



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO	
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	
Momento Informe	3		
Entidad	11350		
Fecha	2017/12/31		
Periodicidad	6	SEMESTRAL	

[1]		0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
N°	Fila	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
		MODALIDAD DE REGISTRO	NOMBRE AUDITORIA	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	FILA_1	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA PROCESO DE ESCISIÓN DEL MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL 2011	16 04 001	Hallazgo No 7. Utilización del inmueble de la calle 18 con carrera 13 (A) Una revisión de la propiedad de los inmuebles asignados al Ministerio del Trabajo, permitió observar que durante la vigencia 2011 y hasta la fecha, se han adelantado gestiones para darle utilización como sede para ubicar parte del archivo de la Dirección Territorial Cundinamarca, pero no se tiene un proyecto que determine el futuro del inmueble ubicado en la calle 18 con carrera 13, - tendiente a su plena utilización -, cuya área es de 1.702 metros cuadrados con un avalúo de agosto de 2010 por \$1.145 millones. Dicho inmueble consta de cinco pisos, y únicamente se están utilizando el sótano, primero y segundo pisos, subutilizando el tercero, cuarto y quinto piso del edificio. En su conservación y custodia, se están gastando aproximadamente \$120 millones anuales, mostrando falta de gestión para dar utilización óptima a dicha construcción.	Debilidades en la Planeación.	Estudio y destinación del Inmueble	Determinar la viabilidad de cesión del inmueble	Estudio	1	2013/07/03	2013/12/31	27	1	cumplida
2	FILA_2	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA PROCESO DE ESCISIÓN DEL MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL 2011	16 04 001	Hallazgo No 7. Utilización del inmueble de la calle 18 con carrera 13 (A) Una revisión de la propiedad de los inmuebles asignados al Ministerio del Trabajo, permitió observar que durante la vigencia 2011 y hasta la fecha, se han adelantado gestiones para darle utilización como sede para ubicar parte del archivo de la Dirección Territorial Cundinamarca, pero no se tiene un proyecto que determine el futuro del inmueble ubicado en la calle 18 con carrera 13, - tendiente a su plena utilización -, cuya área es de 1.702 metros cuadrados con un avalúo de agosto de 2010 por \$1.145 millones. Dicho inmueble consta de cinco pisos, y únicamente se están utilizando el sótano, primero y segundo pisos, subutilizando el tercero, cuarto y quinto piso del edificio. En su conservación y custodia, se están gastando aproximadamente \$120 millones anuales, mostrando falta de gestión para dar utilización óptima a dicha construcción.	Debilidades en la Planeación.	Estudio y destinación del Inmueble	Proyección y elaboración del acto administrativo de cesión	Resolución	1	2013/03/01	2014/12/31	43	1	cumplida
3	FILA_3	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA PROCESO DE ESCISIÓN DEL MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL 2011	16 04 001	Hallazgo No 7. Utilización del inmueble de la calle 18 con carrera 13 (A) Una revisión de la propiedad de los inmuebles asignados al Ministerio del Trabajo, permitió observar que durante la vigencia 2011 y hasta la fecha, se han adelantado gestiones para darle utilización como sede para ubicar parte del archivo de la Dirección Territorial Cundinamarca, pero no se tiene un proyecto que determine el futuro del inmueble ubicado en la calle 18 con carrera 13, - tendiente a su plena utilización -, cuya área es de 1.702 metros cuadrados con un avalúo de agosto de 2010 por \$1.145 millones. Dicho inmueble consta de cinco pisos, y únicamente se están utilizando el sótano, primero y segundo pisos, subutilizando el tercero, cuarto y quinto piso del edificio. En su conservación y custodia, se están gastando aproximadamente \$120 millones anuales, mostrando falta de gestión para dar utilización óptima a dicha construcción.	Debilidades en la Planeación.	Estudio y destinación del Inmueble	Dar cumplimiento al acto administrativo.	documento	1	2013/03/01	2014/12/31	43	1	cumplida
4	FILA_4	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA PROCESO DE ESCISIÓN DEL MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL 2011	18 01 001	Hallazgo No 15. Cuenta 11 - Efectivo (A) La cuenta Efectivo presenta sobrestimación de \$15.612.1 millones, toda vez que el saldo según Tesorería en cuentas corrientes del Nivel Central, es de \$346 millones, mientras que Contabilidad registra \$15.646.7 millones, tal situación por contrapartida, genera sobrestimación en las cifras presentadas en los estados contables en especial las relacionadas con Transferencias corrientes, Inversión y Gastos de personal y generales; es decir, afectó la cuenta Resultado del Ejercicio (3100) además, incumplen lo establecido en los numerales 2.6 Objetivos de la Información, 2.7 características cualitativas, en cuanto a la confiabilidad, relevancia, oportunidad y universalidad y el 2.8 Principios de Contabilidad Pública, en concordancia con el literal e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993.	Incumplimiento de los principios de la contabilidad pública en lo referente a la confiabilidad, relevancia, oportunidad y universalidad. Y los artículos 2 y 3 de la ley 87 de 1993.	Conciliación de la cuenta de efectivo de los Grupos de Contabilidad y Grupo de Tesorería	Revisión de las partidas, Documentos soportes	Obligaciones y Órdenes de pago	2	2012/09/17	2012/12/31	15	2	cumplida
5	FILA_5	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA PROCESO DE ESCISIÓN DEL MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL 2011	17 01 009	Hallazgo No 16. Cuenta 14 - Deudores (A) Avances y Anticipos Entregados (1420) diciembre 31 de 2011 con saldo por \$1.918.4 millones, el cual presenta incertidumbre porque no permitió su comprensibilidad, verificabilidad y relevancia en atención a las características cualitativas de la información contable pública del MCP	Debilidades en cuanto a la verificabilidad, relevancia, comprensibilidad de la información contable Pública.	Reporte de auxiliares por terceros, de la cuenta 1420 a diciembre 31 de 2011.	Revisión por Terceros de la cuenta 1420, con saldos a diciembre 31 de 2011.	Documentos Auxiliares del SIF II	1	2012/09/17	2012/12/31	15	1	cumplida
6	FILA_6	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA PROCESO DE ESCISIÓN DEL MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL 2011	18 01 001	Hallazgo No 19. Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias (A) La Cuenta Provisión para Contingencias presenta saldo por \$811.805.3 millones, en donde el 87.0% (\$718.016.3 millones) corresponde al Fondo de Solidaridad Pensional administrado por el Consorcio Prosperar y el 12.5% (\$101.350.4 millones) es del Nivel Central. La Cuenta Provisión para Contingencias del Nivel Central, presenta saldo por \$101.350.4 millones sobre el cual existe incertidumbre, ya que al cotizar el valor del Monto de la Provisión referido en el Formato NO.9 "Relación de Procesos Judiciales", este asciende a \$101.305.3 millones y el monto de las pretensiones de las demandas es por \$16.344.5 millones, es decir, que \$96.210.0 millones quedaron provisionados de más a 31 de diciembre de 2011. Se presenta incertidumbre en las cifras reveladas en el Resultado del Ejercicio -2011). No se refleja la situación ajustada a la realidad de la Entidad y porque los criterios para su elaboración no se aplicaron de manera coherente y uniforme.	Se incumple con las características de confiabilidad y veracidad (la información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación) que define el Plan General de Contabilidad y el literal e) del artículo 2º de la Ley 897 de 1993 relacionado con la confiabilidad de la información y de sus registros.	Adelantar conjuntamente por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica, las acciones pertinentes para que la información contable de los procesos judiciales sea veraz y confiable	Realizar conjuntamente entre la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera la verificación y conciliación antes de cada cierre contable trimestral de la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica respecto de los procesos judiciales contra los libros auxiliares y reportes de SIF NACIONAL.	Acta de Reunión	3	2015/06/30	2016/01/31	30	3	cumplida
7	FILA_7	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA PROCESO DE ESCISIÓN DEL MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL 2011	18 01 001	Hallazgo No 20. Notas de contabilidad de carácter general y específico (A) Las Notas explicativas de los Estados Contables al cierre de la vigencia 2011, no brindan los elementos necesarios para el entendimiento y comprensión de la manera como se elaboraron los estados contables, máxime que el Ministerio del Trabajo consigna los resultados en todos los estados del Fondo de Solidaridad Pensional- FSP, administrado por el consorcio Prosperar + Fondo de Pensiones Públicas - Fopep, Fondo de Riesgos Profesionales - FRP, así como de las treinta y cuatro (34) Direcciones Territoriales.	No hubo una planificación de actividades y tareas para la escisión del Ministerio de la Protección Social - hoy Ministerio del Trabajo. Incumpliendo lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación (numeral 29 del Capítulo II, el numeral del 10 del Capítulo V).	Ampliar los conceptos de los informes financieros al cierre del periodo fiscal	Notas específicas de cada uno de las cuentas de los estados financieros	Formatos de la Contaduría General de la Nación	2	2013/01/03	2013/02/15	6	2	cumplida
8	FILA_8	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA PROCESO DE ESCISIÓN DEL MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL 2011	16 04 100	Hallazgo No 23. Gestión inmueble (A). En el estudio de los documentos correspondiente al predio ubicado en la Calle 44 No. 50-65 - CAN, se determinó que desde el año 1996, se suspendió la ejecución de la obra para las instalaciones del Ministerio del Trabajo, sin que con posterioridad se encontrara documento alguno que revelara acerca de la gestión adelantada por la entidad, para la recuperación y/o utilización adecuada del predio, evidenciándose de esta manera un gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente desde dicha fecha.	Debilidad en la gestión adelantada en lo referente al uso del inmueble.	Realizar seguimiento a la gestión y estudios adelantada por la la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas para la obtención de la documentación necesaria para la entrega del inmueble.	Facilitar la documentación necesaria y prestar apoyo a la gestión realizada por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para el saneamiento del inmueble.	Informe del proceso	1	2015/06/30	2015/12/31	26	1	cumplida
9	FILA_9	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA PROCESO DE ESCISIÓN DEL MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL 2011	16 04 100	Hallazgo No 23. Gestión inmueble (A). En el estudio de los documentos correspondiente al predio ubicado en la Calle 44 No. 50-65 - CAN, se determinó que desde el año 1996, se suspendió la ejecución de la obra para las instalaciones del Ministerio del Trabajo, sin que con posterioridad se encontrara documento alguno que revelara acerca de la gestión adelantada por la entidad, para la recuperación y/o utilización adecuada del predio, evidenciándose de esta manera un gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente desde dicha fecha.	Debilidad en la gestión adelantada en lo referente al uso del inmueble.	Entregar el Inmueble a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	Verificar la documentación y situación legal del inmueble para su posterior entrega a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.	Acto Administrativo mediante el cual se oficializa la entrega del inmueble a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	1	2016/01/01	2016/06/30	26	1	cumplida

10	FILA_10	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA PROCESO DE ESCISION DEL MINISTERIO PROTECCION SOCIAL 2011	VIGENCIA PPROTECCION SOCIAL 2011	11/02/001	Hallazgo No 24. Funciones en pensiones (A). Efectuado el análisis de las funciones determinadas en los Decretos 4107 de 2011, por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social, y el 4108 de 2011, por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo, se estableció que existen funciones iguales en los dos Ministerios respecto del tema de Pensiones, lo que podría generar conflicto de competencias.	Deficiencia en la planeación y planificación de actividades y las tareas para la escisión del Ministerio de la Protección Social en relación con las funciones que debe adelantar el MT y MSPS.	Ajustar el Manual de Funciones para los nuevos cargos creados por la escisión	Asignar funciones propias de la entidad para los cargos nuevos de la Dirección de Pensiones y otras Prestaciones.	Resolución	1	2012/05/17	2012/05/17	0	1	cumplida
11	FILA_11	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA PROCESO DE ESCISION DEL MINISTERIO PROTECCION SOCIAL 2011	VIGENCIA PPROTECCION SOCIAL 2011	17/03/006	Hallazgo No 25. Cancelación de Intereses de Mora (A-F-D) El predio ubicado en la Calle 44 NO.50-65-- CAN- en el certificado de Tradición y Libertad se encuentra registrado a nombre del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desde el 29 de julio de 1994. En la anotación 4 encontramos que el IDU registró desde el 25 de enero de 2010 un gravamen sobre dicho predio, por la no cancelación de valorización por beneficio local Acuerdo 180 de 2005. El Ministerio de la Protección Social, debía cancelar al IDU el pago de la Contribución por valorización por beneficio Local Acuerdo 180 de 2005 FASE01 desde el año 2007, pago que no se efectuó, lo que generó que el IDU, en primer término registrara gravamen sobre el predio, y en segundo lugar que se remitiera a la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales por parte de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, el Certificado de Estado de cuenta No. 9316 del 30 de julio de 2011 para que se iniciara el respectivo cobro coactivo. Por medio de Auto de Abril 3 de 2012, se libra mandamiento de pago en contra de LA NACIÓN- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O ACTUAL PROPIETARIO, por valor de \$5.367.935.00, más los intereses sobre el capital de la deuda causados hasta que se efectúe el pago total de la misma. Una vez notificado del Auto anterior, el actual Ministerio del Trabajo, efectúa cancelación por valor de \$6.280.900.00 registrado en el documento cuenta de cobro No. 006260429 de fecha julio 4 de 2012 expedido por el IDU, donde se discriminan los saldos a cancelar, correspondiendo la suma de \$3.501.948.00 a la contribución y \$ 2.778.952.00 como intereses de financiación y de mora generados desde el 26 de febrero de 2009. De lo anterior se colige que por la no cancelación del beneficio por valorización reportada por el IDU desde el año 2007, se cancela la suma de \$2.778.952.00, por intereses de mora.	Deficiencia en la Gestión del MPS.	Cancelar el valor correspondiente a la valorización del predio ubicado en la calle 44 No.50-65 CAN	Verificación de las cuentas de cobro del IDU	Obligación y Orden de Pago	2	2012/09/01	2012/09/30	4	2	cumplida
12	FILA_12	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA PROCESO DE ESCISION DEL MINISTERIO PROTECCION SOCIAL 2011	VIGENCIA PPROTECCION SOCIAL 2011	17/03/006	Hallazgo No 25. Cancelación de Intereses de Mora (A-F-D) El predio ubicado en la Calle 44 NO.50-65-- CAN- en el certificado de Tradición y Libertad se encuentra registrado a nombre del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desde el 29 de julio de 1994. En la anotación 4 encontramos que el IDU registró desde el 25 de enero de 2010 un gravamen sobre dicho predio, por la no cancelación de valorización por beneficio local Acuerdo 180 de 2005. El Ministerio de la Protección Social, debía cancelar al IDU el pago de la Contribución por valorización por beneficio Local Acuerdo 180 de 2005 FASE01 desde el año 2007, pago que no se efectuó, lo que generó que el IDU, en primer término registrara gravamen sobre el predio, y en segundo lugar que se remitiera a la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales por parte de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, el Certificado de Estado de cuenta No. 9316 del 30 de julio de 2011 para que se iniciara el respectivo cobro coactivo. Por medio de Auto de Abril 3 de 2012, se libra mandamiento de pago en contra de LA NACIÓN- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O ACTUAL PROPIETARIO, por valor de \$5.367.935.00, más los intereses sobre el capital de la deuda causados hasta que se efectúe el pago total de la misma. Una vez notificado del Auto anterior, el actual Ministerio del Trabajo, efectúa cancelación por valor de \$6.280.900.00 registrado en el documento cuenta de cobro No. 006260429 de fecha julio 4 de 2012 expedido por el IDU, donde se discriminan los saldos a cancelar, correspondiendo la suma de \$3.501.948.00 a la contribución y \$ 2.778.952.00 como intereses de financiación y de mora generados desde el 26 de febrero de 2009. De lo anterior se colige que por la no cancelación del beneficio por valorización reportada por el IDU desde el año 2007, se cancela la suma de \$2.778.952.00, por intereses de mora.	Deficiencia en la Gestión del MPS.	Generar las responsabilidades disciplinarias por las acciones u omisiones de los funcionarios responsables del proceso	Consolidar los antecedentes y remitir a la Oficina de Control Interno para los procesos de responsabilidad que se puedan generar	oficio	1	2012/09/01	2012/11/01	9	1	cumplida
13	FILA_13	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA PROCESO DE ESCISION DEL MINISTERIO PROTECCION SOCIAL 2011	VIGENCIA PPROTECCION SOCIAL 2011	17/03/006	Hallazgo No 25. Cancelación de Intereses de Mora (A-F-D) El predio ubicado en la Calle 44 NO.50-65-- CAN- en el certificado de Tradición y Libertad se encuentra registrado a nombre del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desde el 29 de julio de 1994. En la anotación 4 encontramos que el IDU registró desde el 25 de enero de 2010 un gravamen sobre dicho predio, por la no cancelación de valorización por beneficio local Acuerdo 180 de 2005. El Ministerio de la Protección Social, debía cancelar al IDU el pago de la Contribución por valorización por beneficio Local Acuerdo 180 de 2005 FASE01 desde el año 2007, pago que no se efectuó, lo que generó que el IDU, en primer término registrara gravamen sobre el predio, y en segundo lugar que se remitiera a la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales por parte de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, el Certificado de Estado de cuenta No. 9316 del 30 de julio de 2011 para que se iniciara el respectivo cobro coactivo. Por medio de Auto de Abril 3 de 2012, se libra mandamiento de pago en contra de LA NACIÓN- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O ACTUAL PROPIETARIO, por valor de \$5.367.935.00, más los intereses sobre el capital de la deuda causados hasta que se efectúe el pago total de la misma. Una vez notificado del Auto anterior, el actual Ministerio del Trabajo, efectúa cancelación por valor de \$6.280.900.00 registrado en el documento cuenta de cobro No. 006260429 de fecha julio 4 de 2012 expedido por el IDU, donde se discriminan los saldos a cancelar, correspondiendo la suma de \$3.501.948.00 a la contribución y \$ 2.778.952.00 como intereses de financiación y de mora generados desde el 26 de febrero de 2009. De lo anterior se colige que por la no cancelación del beneficio por valorización reportada por el IDU desde el año 2007, se cancela la suma de \$2.778.952.00, por intereses de mora.	Deficiencia en la Gestión del MPS.	Registro Contable en la cuenta de Responsabilidades	Soportes de documentos de la Oficina de Control Interno Disciplinario	Comprobante de Contabilidad	1	2012/10/30	2012/12/31	9	1	cumplida
14	FILA_14	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA PROCESO DE ESCISION DEL MINISTERIO PROTECCION SOCIAL 2011	VIGENCIA PPROTECCION SOCIAL 2011	1401008	Hallazgo No 19. DOCUMENTOS PUBLICADOS. Se hicieron manifiestas las diferencias entre el contenido del documento publicado en la página web del Portal Único de Contratación y el texto que reposa en el archivo del actual Ministerio de Trabajo, antes Ministerio de la Protección Social, frente al Modificador No.1 de 30/01/08, cláusula 2, 3, Y 4, al Contrato de Fianza No. 352 de 2007. Así mismo, de los documentos publicados en dicha página, sólo el adicional No. 9 contiene las firmas de las partes.	Falta de diligencia por parte del Ministerio en la actualización de la información requerida en este portal	Surtir las publicaciones en el SECOF.	Designar a un funcionario para surtir las publicaciones de los contratos y demás documentos	documentos	1	2012/07/03	2012/07/31	4	1	cumplida
15	FILA_15	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA PROCESO DE ESCISION DEL MINISTERIO PROTECCION SOCIAL 2011	VIGENCIA PPROTECCION SOCIAL 2011	1401008	Hallazgo No 19. DOCUMENTOS PUBLICADOS. Se hicieron manifiestas las diferencias entre el contenido del documento publicado en la página web del Portal Único de Contratación y el texto que reposa en el archivo del actual Ministerio de Trabajo, antes Ministerio de la Protección Social, frente al Modificador No.1 de 30/01/08, cláusula 2, 3, Y 4, al Contrato de Fianza No. 352 de 2007. Así mismo, de los documentos publicados en dicha página, sólo el adicional No. 9 contiene las firmas de las partes.	Falta de diligencia por parte del Ministerio en la actualización de la información requerida en este portal	Surtir las publicaciones en el SECOF.	Llevar el control de las publicaciones con el comprobante de publicación en forma permanente en el expediente	documentos	1	2012/07/03	2012/12/31	26	1	cumplida
16	FILA_16	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA PROCESO DE ESCISION DEL MINISTERIO PROTECCION SOCIAL 2011	VIGENCIA PPROTECCION SOCIAL 2011	1803004	39. Observaciones Generales a Contratos y/o Convenios: En la mayor parte contratos convenios examinados, se observa que las carpetas correspondientes no se allegó información indispensable que permita dejar registro de la ejecución real y cumplimiento obligaciones pactadas dentro de términos y condiciones previstas.	Los Supervisores, ni Central de Cuentas allegan los reportes de pagos efectuados; tampoco se solicita por la coordinación Gestión Contractual con destino a carpetas de contratos y convenios para registro correspondiente, ejercer control oportuno y permanente y evitar demora en trámites liquidación.	Optimizar-Mejorar la función de supervisión mediante el cumplimiento de las normas legales y procedimientos internos establecidos para tal fin a través de la utilización de diferentes medios.	*Capacitar a funcionarios y contratistas designados como supervisores en temas de contratación, así como sobre el Manual de Contratación y la Resolución de supervisión.	Capacitaciones	1	2011/08/31	2011/12/31	17	1	cumplida
17	FILA_17	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA PROCESO DE ESCISION DEL MINISTERIO PROTECCION SOCIAL 2011	VIGENCIA PPROTECCION SOCIAL 2011	1801004	43. Saldos Contrarios a la naturaleza de las Cuentas: mensualmente de enero a noviembre de 2010 algunas cuentas reportadas en SIF presentan valores contrarios a su naturaleza (en rps).	Utilización de códigos inhabilitados en la información que remiten las dependencias para consolidación, recibida sobre la fecha de cierre contable, por lo cual el análisis de estas cifras y sus respectivos ajustes se hace en el periodo siguiente.	Ajustar, corregir o justificar las partidas que presenten saldos contrarios a su naturaleza.	Revisión de las partidas	Comprobante de Contabilidad	1	2011/09/01	2012/02/28	26	1	cumplida

18	FILA_18	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	1	Hallazgo No.1 Pago de subsidios a beneficiarios fallecidos- Para la vigencia 2012 se efectuó cruce de la base de datos de los beneficiarios del programa de Protección social al Adulto Mayor con cargo a la subcuenta de subsistencia y la base de datos de fallecidos certificada por la RNEC, se detectó pagos posteriores a la fecha de fallecimiento de 1,813 beneficiarios por valor de \$411,4	Deficiencias en el seguimiento y control para la aplicación de pagos	Análisis caso a caso para reintegro de recursos (Admón fiduciario, interventoría MinTrabajo)	Cotejo de fechas de fallecimiento, verificación histórico de pagos, análisis de información, conciliación de cifras y elaboración documento técnico	Nota Técnica	1	2013/09/02	2014/11/30	65	1	cumplida
19	FILA_19	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	1	Hallazgo No.1 Pago de subsidios a beneficiarios fallecidos- Para la vigencia 2012 se efectuó cruce de la base de datos de los beneficiarios del programa de Protección social al Adulto Mayor con cargo a la subcuenta de subsistencia y la base de datos de fallecidos certificada por la RNEC, se detectó pagos posteriores a la fecha de fallecimiento de 1,813 beneficiarios por valor de \$411,4	Deficiencias en el seguimiento y control para la aplicación de pagos	Validación del estado de los beneficiarios de la base de datos de datos general del administrador fiduciario (activos y suspendidos) y de los programas del Fondo de Solidaridad Pensional a partir de los cruces con CDA, RUIAF (defunciones) Supernotariado (fallecidos), y FOPEP (posibles fallecidos)(Admón fiduciario, interventoría MinTrabajo)	Realización de cruces, análisis de resultados, suspensión de beneficiarios y conciliación de cifras si hay lugar a ello	Informes semestrales	2	2013/11/04	2014/11/04	52	2	cumplida
20	FILA_20	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	1	Hallazgo No.1 Pago de subsidios a beneficiarios fallecidos- Para la vigencia 2012 se efectuó cruce de la base de datos de los beneficiarios del programa de Protección social al Adulto Mayor con cargo a la subcuenta de subsistencia y la base de datos de fallecidos certificada por la RNEC, se detectó pagos posteriores a la fecha de fallecimiento de 1,813 beneficiarios por valor de \$411,4	Deficiencias en el seguimiento y control para la aplicación de pagos	Aplicación de controles con CDA pre-nómina, en nómina y pos-nómina (Admón fiduciario y seguimientos interventoría)	Validación y conciliación	Informes bimestrales (Informe de Gestión)	6	2013/10/31	2014/10/02	48	6	cumplida
21	FILA_21	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	1	Hallazgo No.1 Pago de subsidios a beneficiarios fallecidos- Para la vigencia 2012 se efectuó cruce de la base de datos de los beneficiarios del programa de Protección social al Adulto Mayor con cargo a la subcuenta de subsistencia y la base de datos de fallecidos certificada por la RNEC, se detectó pagos posteriores a la fecha de fallecimiento de 1,813 beneficiarios por valor de \$411,4	Deficiencias en el seguimiento y control para la aplicación de pagos	Realización de Estudio de Riesgos enfocado en la generación y pago de nómina (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Estudio elaborado	Documento técnico	1	2013/11/22	2014/11/21	52	1	cumplida
22	FILA_22	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	1	Hallazgo No.1 Pago de subsidios a beneficiarios fallecidos- Para la vigencia 2012 se efectuó cruce de la base de datos de los beneficiarios del programa de Protección social al Adulto Mayor con cargo a la subcuenta de subsistencia y la base de datos de fallecidos certificada por la RNEC, se detectó pagos posteriores a la fecha de fallecimiento de 1,813 beneficiarios por valor de \$411,4	Deficiencias en el seguimiento y control para la aplicación de pagos	Reunión Registraduría (Ministerio)	Realizar reunión con la Registradora para plantear las dificultades asociadas a los cruces	Informe reunión	1	2013/08/05	2014/02/15	28	1	cumplida
23	FILA_23	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	3	Hallazgo No.3 Ampliación de cobertura- En el aplicativo de G4S Secure Data no se encuentra escaneado ni archivado el sibsen de los beneficiarios con cc: 21,179,336; 3,344,902; 764,987; 2,545,512; 2,574,284; 27,201,767; 21,696,004; 26,269,094; 27,528,038; 27,459,124; 28,746,823 y 36,457,224	Debilidades en los controles y seguimiento para la validación de la información.	Diseño e implementación de la metodología de validación de la calidad del procesamiento y digitalización de la información por el tercero contratado (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Pruebas aleatorias de los productos entregados por la firma contratada y pruebas de completitud	Requerimientos al tercero contratado e informes bimestrales	6	2013/10/01	2014/10/15	54	6	cumplida
24	FILA_24	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	3	Hallazgo No.3 Ampliación de cobertura- En el aplicativo de G4S Secure Data no se encuentra escaneado ni archivado el sibsen de los beneficiarios con cc: 21,179,336; 3,344,902; 764,987; 2,545,512; 2,574,284; 27,201,767; 21,696,004; 26,269,094; 27,528,038; 27,459,124; 28,746,823 y 36,457,224	Debilidades en los controles y seguimiento para la validación de la información.	Cruce semestral de base de datos de beneficiarios y priorizados con fechas de nacimiento reportadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Cotejo de fechas de nacimiento con bases de datos de beneficiarios y priorizados, análisis de información y ajuste en caso de requerirse dejando los soportes documentales	Informes	2	2013/10/01	2015/01/15	54	2	cumplida
25	FILA_25	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	4	Hallazgo No.4 -Asignación de subsidios: Se asignaron subsidios a 602 beneficiarios que se encontraban fallecidos.	Debilidades en la aplicación de sistemas de control en las etapas de afiliación para establecer la supervisión del beneficiario.	Validación del estado de los beneficiarios de la base de datos de datos de priorizados del Programa Colombia Mayor con los cruces con las bases de CDA, RUIAF (defunciones) Supernotariado (fallecidos), y FOPEP (posibles fallecidos) (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Realización de cruces, análisis de resultados, exclusión de potenciales beneficiarios o priorizados	Informes semestrales	2	2013/11/04	2014/11/04	52	2	cumplida
26	FILA_26	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	5	Hallazgo No.5 - Cupos Vacíos: Existen 4.621 cupos vacíos, lo cual afecta el objetivo PPSAM, concierne a mejorar la calidad de vida y brindar protección a los adultos mayores en estado de indigencia o de pobreza extrema.	No se está utilizando la totalidad de los cupos asignados.	Definición de política del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor en materia de cupos vacíos (Ministerio)	Determinar criterios, presentar al Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional e incluir anexo técnico en el Manual Operativo	Anexo técnico	1	2013/09/16	2014/10/31	39	1	cumplida
27	FILA_27	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	6	Hallazgo No.6 - Pago de subsidios a Pensionados: Se evidenció desembolso de subsidios a 495 beneficiarios por valor de \$206,82 millones, quienes no tenían el derecho por ser pensionados.	Debilidades en los mecanismos de validación, seguimiento, monitoreo y actualización de la base de datos.	Análisis caso a caso para reintegro de recursos y solicitud de devolución (Admón fiduciario, interventoría MinTrabajo)	Cotejo de fechas de fallecimiento, verificación histórico de pagos, conciliación de cifras y elaboración documento técnico	Nota Técnica	1	2013/09/02	2014/11/30	65	1	cumplida
28	FILA_28	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	6	Hallazgo No.6 - Pago de subsidios a Pensionados: Se evidenció desembolso de subsidios a 495 beneficiarios por valor de \$206,82 millones, quienes no tenían el derecho por ser pensionados.	Debilidades en los mecanismos de validación, seguimiento, monitoreo y actualización de la base de datos.	Realización de Estudio de Riesgos enfocado en la generación y pago de nómina (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Estudio elaborado	Documento técnico	1	2013/11/22	2014/11/21	52	1	cumplida
29	FILA_29	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	7	Hallazgo No.7 - Incertidumbre en la identificación de ingresos del FSP: Se estableció que durante el 2012 no se identificaron ingresos por \$62,9 millones de los cuales \$62,9 son aportes de la nómina de pensionados de Colpensión y O.7 a Fopep	Fallas en la conciliación de saldos y debilidades en las medidas de control, inspección y vigilancia de los recursos que manejan los Fondos de Pensiones y pagadores.	Solicitud de confirmación de aportes a Colpensión y conciliación con ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Realizar solicitud y conciliación de aportes de manera semestral	Soportes de Conciliación	3	2013/10/30	2014/09/02	44	3	cumplida
30	FILA_30	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	8	Hallazgo No.8 - Pago de subsidios a quienes no cumplen requisitos: Del cruce realizado entre la base de datos del consorcio y la suministrada por la SNR, se evidenció la existencia de beneficiarios que son presuntos propietarios de dos o más inmuebles.	El encargo Fiduciario no cuenta con instrumentos legales y controles necesarios para que se pueda efectuar un seguimiento Efectivo. Debilidades en los mecanismos de validación, seguimiento y monitoreo en el procedimiento de priorización e ingreso de beneficiarios.	Solicitar a la Superintendencia de Notariado y Registro u otras entidades competentes para realización de cruces de beneficiarios y potenciales beneficiarios (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Realizar solicitud y gestionar	Solicitud tramitada	1	2013/11/17	2014/09/15	43	1	cumplida
31	FILA_31	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	9	Hallazgo No.9- Constitución de Pólizas por valor inferior al girado: Se evidenció que la póliza suscrita por el Municipio de Atrato ampara la suma de \$5 millones, sin embargo, los recursos girados por el consorcio ascendieron a la suma de \$66,8 millones.	Falta de control y seguimiento	Inclusión en las minutas de convenios a suscribir la definición de la garantía (no póliza global) (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Elaboración de minuta	Minuta ajustada	1	2013/09/02	2014/03/30	30	1	cumplida
32	FILA_32	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	10	Hallazgo No.10 - Convenios de Tesorerías Municipales: El Consorcio no efectuó durante año 2012, visita de supervisión e inspección directa a los pagos efectuados en las tesorerías.	Falta de control y seguimiento	Supervisión Convenios de tesorería (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Elaboración cronograma de visitas y presentación de informe por visita	Informes consolidado semestral	2	2013/10/01	2014/12/15	63	2	cumplida
33	FILA_33	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	10	Hallazgo No.10 - Convenios de Tesorerías Municipales: Los municipios desconocen el cronograma específico de giros y pagos por parte del consorcio.	Falta de control y seguimiento	Remisión de cronograma de pagos (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Elaboración de cronograma y envío a municipios con convenio de tesorería suscritos	Cronograma Anual de pagos	1	2013/09/02	2014/03/30	30	1	cumplida
34	FILA_34	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	11	Hallazgo No.11- Debilidades en el procedimiento de ingreso al programa: En el procedimiento de inscripción al programa PPSAM no se están aplicando controles como solicitar estado de la CC para determinar si está fallecido, validar que la persona no esté en otros programas del gobierno, determinar dos años de permanencia en el municipio incrementando el riesgo de pagos equivocados	Falta de controles en la generación para la afiliación de beneficiarios al programa PPSAM. Incumplimiento de los municipios a lo establecido en el Art.30 Decreto 3771 parágrafo 2. El consorcio no efectúa una total verificación y validación de los requisitos para los nuevos beneficiarios.	Diseño e implementación Plan de monitoreo a los entes territoriales y potencialmente beneficiarios (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Realización de visitas con aplicación de instrumentos de monitoreo al 30% de los municipios, análisis de información y remisión de comunicaciones a ET y organismos de control	Comunicación enviada al municipio y organismos de control, para los casos en los cuales el resultado de la aplicación del instrumento demuestre incumplimientos.	1	2014/01/21	2014/12/12	46	1	cumplida
35	FILA_35	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	REGULAR	12	Hallazgo No.12- Registro de novedades y Seguimiento de las entidades Territoriales: No existe un mecanismo de control entre la entidad territorial y el consorcio, correspondiente a la asignación y distribución de los recursos de la subcuenta subsistencia	Falta de control y seguimiento	Diseño e implementación Plan de monitoreo a los entes territoriales y potencialmente beneficiarios (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Realización de visitas con aplicación de instrumentos de monitoreo al 30% de los municipios, análisis de información y remisión de comunicaciones a ET y organismos de control	Comunicación enviada al municipio y organismos de control, para los casos en los cuales el resultado de la aplicación del instrumento demuestre incumplimientos.	1	2014/01/21	2014/12/12	46	1	cumplida

36	FILA_36	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	13	Hallazgo No.13 - Incumplimiento convenio con los CBA: Los documentos soportes de pagos, así como el libro de registro de los soportes, no se levan conforme a las normas de general aceptación en materia contable. (CBA - Soacha Vive)	Falta de control y seguimiento	Sensibilización a CBA para el cumplimiento de normas tributarias (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Definición de instructivo capacitación y firma de actas de asistencia	Listados de asistencia a capacitaciones y recepción de instructivo y cara de compromiso	1	2013/10/01	2014/10/15	54	1	cumplida
37	FILA_37	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	13	Hallazgo No.13 - Incumplimiento convenio con los CBA: para los primeros meses de años 2012 y 2013 El consorcio no está garantizando la entrega eficiente y oportuna de los subsidios económicos indirectos. (CBA - Soacha Vive)	Falta de control y seguimiento	Inclusión en las minutas de convenios a suscribir de ampliación del plazo (Administrador fiduciario seguimiento interventoría)	Elaboración de minuta	Minuta ajustada	1	2013/09/02	2014/09/30	30	1	cumplida
38	FILA_38	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2012 (junio de 2013)	14	Hallazgo No. 14: Pago de mesadas posteriores al fallecimiento del pensionado (F). Realizado el cruce entre la base de datos de defunción entregado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y las nóminas de pensionados suministradas por FOPEP, como resultado pagos con fecha posterior a la del deceso a ochenta y ocho (88) pensionados fallecidos por valor de \$165,1 millones, incumpliendo la cláusula séptima numeral 1.7 y cláusula octava numeral 1.7 de los Contratos No. 0350 de 2007 y 283 del 2012 respectivamente, suscritos entre el Consorcio FOPEP y el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo.	Pagos con fecha posterior a la del deceso	Seguimiento al estado de las denuncias interpuestas por el Administrador de los recursos del FOPEP, seguimiento que se realizará en el seno del Consejo Asesor del FOPEP.	Informes mensuales presentados al Consejo Asesor del FOPEP	Informes	3	2015/09/30	2015/12/31	14	3	cumplida
39	FILA_39	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN- FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL VIGENCIA 2012 (Diciembre de 2013)	1	Hallazgo No.1. Pago de subsidios a quienes no cumplen requisitos por valor de \$3.808.7 Millones	Deficiencias en el seguimiento y control para la aplicación de pagos	Recuperación de Recursos	Incluir en la liquidación de los Contratos 352 de 2007 y 284 de 2012 suscritos para administración y pago de subsidios del Fondo de Solidaridad Pensional con el Consorcio Colombia Mayor respectivamente, la metodología para el proceso de verificación de casos de reintegro y de recursos a que haya lugar, por concepto de: Subsidios, comisiones y rendimientos financieros de pago a personas a quienes en proceso de auditoría de la vigencia 2012 realizado al Fondo de Solidaridad Pensional, la Contraloría General de la República identificó como presuntos propietarios de más de un bien inmueble.	2 Actas	2	2015/01/20	2015/12/31	48	2	cumplida
40	FILA_40	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN- FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL VIGENCIA 2012 (Diciembre de 2013)	1	Hallazgo No.1. Pago de subsidios a quienes no cumplen requisitos por valor de \$3.808.7 Millones	Deficiencias en el seguimiento y control para la aplicación de pagos	Recuperación de Recursos	Informe de avances	2 Informes	2	2015/01/20	2016/11/30	92	2	cumplida
41	FILA_41	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Mayo de 2014)	1	Hallazgo No. 1. Planeación presupuestal. La ejecución por contratación en el nivel central fue de \$556.500,15 millones, valor que al descontarle lo correspondiente encargos fiduciarios asciende a \$389.684,38 millones. Tomando como base el anterior valor, se determinó que la ejecución en el último mes fue de \$68.599,01 millones, el 18%, lo cual evidencia una planeación no eficiente si se tiene en cuenta que entre el 20 y el 23 de diciembre de 2013 se suscribieron contratos por \$44.479,67 millones, el 11% del valor total contratado. En este porcentaje están incluidos los Convenios 441 y 442, suscritos con el ICETEX por \$12.569,39 millones y \$12.000 millones respectivamente. Igualmente, está incluido el Contrato número 644 por \$19.910 millones con EVB, y el Contrato No. 432 por \$1.000 millones con el Contrato 357 de 2013, el cual tuvo como plazo de ejecución tres meses, se pactó una primera adición por \$108 millones y una prórroga hasta el 28 de enero 2014, ampliando la cobertura del suministro de muebles a otras sedes territoriales. Posteriormente, se prorrogó nuevamente el contrato hasta el 14 de marzo de 2014. Lo anterior, evidencia un desfase de casi el 100% de los tiempos inicialmente previstos, denotando debilidades de planeación contractual. Los recursos antes enunciados no cumplieron la finalidad para la cual fueron apropiados, al no llegar a la población objetivo. Las situaciones descritas dejan en evidencia la existencia de fallas en la programación presupuestal, vulnerando el principio de anualidad.	Planeación presupuestal.	Ejecutar los recursos en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional, garantizando así la correcta inversión de los recursos asignados	Realizar una circular a cada una de las dependencias ejecutoras y supervisores de los contratos, respecto al cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y la obligatoriedad de solicitar vigencias futuras en los casos en que la ejecución de los contratos supere el 31 de diciembre del año en curso.	Circular	1	2014/07/31	2014/08/31	4	1	cumplida
42	FILA_42	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Mayo de 2014)	2	Hallazgo No. 2. Soporte contractual reserva (D). En el Contrato No. 167 de 2013, suscrito por \$37,85 millones con el objeto de "realizar la publicación de avisos en un diario con cobertura nacional de cobros coactivos, avisos relacionados con el fallecimiento de funcionarios o estacionarios y demás publicaciones, que en cumplimiento de las disposiciones legales, requiera publicar el Ministerio del Trabajo", se estipuló su duración entre el 6 de marzo al 30 de diciembre de 2013; sin embargo, registró baja ejecución, la cual ascendió a \$6,98 millones. Sobre el excedente se creó una reserva presupuestal, la cual no está debidamente soportada, por cuanto ésta se constituyó con la diferencia entre lo apropiado y lo obligado. Por lo anterior, no resulta procedente que por este medio se constituya una reserva con el remanente de un rubro con baja ejecución, por no ser previsible el valor a aplicar en la vigencia. Para este caso, no existió un nuevo contrato para cubrir la siguiente vigencia. Así las cosas, los recursos no ejecutados deben ser liberados. De acuerdo con el previsto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, este hallazgo tiene presunto alcance disciplinario.	Soporte contractual reserva	Cumplir todos y cada uno de los lineamientos definidos por el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 en la constitución con los saldos a 31 de diciembre de 2013 de los contratos vigentes, según lo legalmente contratado, dentro del objeto de las apropiaciones para cancelar los compromisos que los originen	En la circular anteriormente relacionada, incluir un párrafo para los supervisores de los contratos solicitando adelantar el trámite de liquidación con el fin de liberar los saldos no ejecutados a 31 de diciembre de 2013 de los contratos vigentes, según lo legalmente contratado, dentro del objeto de las apropiaciones para cancelar los compromisos que los originen	Circular	1	2014/07/31	2014/08/31	4	1	cumplida
43	FILA_43	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Mayo de 2014)	3	Hallazgo No. 3. Constitución de reservas presupuestales contrato 247 (D). En el Contrato 247 de 2013, suscrito por valor de \$44,60 millones, se evidenció que a diciembre 16 de 2013 se le adeudaban al contratista \$10,60 millones, según el formato de certificación de cumplimiento final (elaborado por el supervisor), al igual que la factura emitida por el contratista No. 072 del 6 de diciembre de 2013; sin embargo, verificadas las reservas presupuestales, se informa que quedaron pendientes \$22,89 millones, lo que denota debilidades en el seguimiento de las obligaciones e incumplimiento de lo establecido para el trámite de las reservas en el Decreto 111 de 1996 y en el artículo 7 del Decreto 4836 de 2011, al igual que el principio de anualidad, distorsionando la contabilidad presupuestal al impedir que se refleje la realidad económica.	Constitución de reservas presupuestales	Tener en cuenta los lineamientos de la normatividad vigente e instrucciones de la secretaría General en la constitución como reserva presupuestal de los saldos por ejecutar	En la circular anteriormente relacionada, incluir un párrafo para los supervisores reiterando la importancia del cumplimiento de los plazos de entrega de los documentos soporte del último pago de acuerdo a la circular que se emite para el cierre de cada vigencia, con el fin de que no se constituyan reservas por la no presentación oportuna de las cuentas.	Circular	1	2014/07/31	2014/08/31	4	1	cumplida
44	FILA_44	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Mayo de 2014)	4	Hallazgo No. 4. Cuentas por pagar presupuestales. Las Cuentas por pagar presupuestales de la vigencia 2013 correspondientes al Consorcio FOPEP, con \$9.119,76 millones; se desconoce el soporte que respalda la obligación, toda vez que éste supera el promedio de las nóminas mensuales del Fondo, las cuales ascienden a aproximadamente \$401.000 millones, lo que impide establecer la consistencia de estas cuentas. Igualmente, las correspondientes al Consorcio Colombia Mayor 2013, con \$44.162,24 millones, valor éste, que al verificar las cuentas por pagar suministradas a la GR y que soportan las obligaciones constituidas por el Consorcio, no fue posible determinar dentro de los pasivos. La respuesta dada por el MT, ratifica que las cuentas por pagar descritas obedecen a una obligación presupuestal y no a que se haya recibido un bien o servicio. Así mismo, la normatividad establecida no permite que las cuentas por pagar se puedan constituir por mandato de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante correo electrónico.	Cuentas por pagar presupuestales	Informar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional los saldos disponibles (no comprometidos) que se encuentren a 31 de diciembre para ser obligados y constituidos como cuentas por pagar, con la finalidad de optimizar los recursos que garanticen el pago de las pensiones del orden Nacional	solicitar al área técnica el documento soporte que respalde las obligaciones que quedarán en cuentas por pagar a la finalización de cada año	Soporte de las obligaciones a constituir en cuentas por pagar	3	2014/11/30	2014/12/30	4	1	cumplida

45	FILA_45	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	5	Hallazgo No. 5 Cumplimiento del principio de anualidad (D)Al finalizar la vigencia el Contrato 214 de 2013, celebrado por valor de \$1.859,70 millones, presenta en la cuenta contable 51113- Vídeos y gastos de viaje, una ejecución por \$218,26 millones, es decir, el 12% de lo contratado. Si se tiene en cuenta que el plazo de ejecución pactado era del 15 de mayo de 2013 al 30 de mayo de 2014, se observa que supera la vigencia fiscal, caso para el cual, era necesario solicitar aprobación de vigencias futuras, actuación que según la respuesta dada por el Ministerio frente a la observación, se adelantó, así: "En caso del contrato de Suministro de Tiquetes, que se ejecuta por demanda y adicionalmente surtió el trámite de solicitud de vigencias futuras con respuesta negativa por parte del Ministerio de Hacienda". Pese a la negativa del Ministerio de Hacienda, se suscribió el contrato con un término que superaba el período fiscal, lo que revela incumplimiento del principio de anualidad establecido en el artículo 34 del Decreto 111 de 1996.	Cumplimiento del principio de anualidad	Informar oportunamente al Grupo de gestión contractual la procedencia o no de efectuar los registros presupuestales de compromiso relacionados con los contratos por cuanto los principios consagrados en el estatuto orgánico de presupuesto son los precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, en especial el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.	Solicitar la aprobación de vigencias futuras cuando la ejecución supere la anualidad presupuestal	Solicitud y aprobación de vigencias futuras presupuestales	1	2014/07/31	2014/12/30	20	1	cumplida
46	FILA_46	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	6	Hallazgo No. 6 Encargos fiduciarios - Fidecua en administración. Los terceros del SIFIF de este auxiliar, presentan las siguientes falencias: Registra recursos entregados en administración a terceros no relacionados con la actividad misional del Ministerio, generándose una sobrestimación por \$205.883,64 millones. Registra un valor a favor del Ministerio de la Protección Social - Gestión General, además de terceros con personas naturales y jurídicas, con saldos contrarios. En cuanto al control "interno contable", se presenta una falencia relacionada con el manejo de los terceros de inversiones en el SIFIF, pues se estableció que no se tienen en la contabilidad del MT registradas estas inversiones a nombre de la entidad que los emite, como quiera que el tercero que aparece es el Ministerio, el consorcio o la Fiduciaria; adicionalmente, algunos de ellos presentan saldos negativos, lo que le resta confiabilidad y utilidad a la contabilidad. Por otra parte, se observó que existen valores positivos y negativos entre el Ministerio y otro tercero cuya cuantía es la misma, por ejemplo, el Consorcio FOPEP 2007 por \$71.292,65 millones negativo y el Ministerio Protección Social - Gestión General por igual cuantía. Por lo anteriormente expuesto, se considera que la forma en que se registra la información carece de un debido seguimiento y depuración. De esta manera se está incumpliendo con la conciliación permanente que se debe realizar de las cifras, tal como lo establece la Resolución 0357 de 2008, la depuración que se debe realizar a la contabilidad y lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.	Falencia relacionada con el manejo de los terceros, en la cuenta de inversiones de los Fondos	Análisis de los terceros de la cuenta de encargos fiduciarios-fidecua en administración, de cada uno de los fondos	Hacer los ajustes contables correspondiente por cada uno de los fondos	Comprobantes de contabilidad	3	2014/07/03	2015/07/02	52	2	cumplida
47	FILA_47	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	7	Hallazgo No. 7 Recursos Entregados en Administración. La cuenta 142402 se encuentra sobrestimada en \$ 4.559,76 millones, por cuanto este valor corresponde a los recursos entregados al Fonade mediante convenio interadministrativo 25207-097054 de 2001, para la modernización de las redes de servicios en salud, programas del extinto Ministerio de la Protección Social y no está relacionado con las actividades del Ministerio del Trabajo. Lo anterior genera sobrestimación en el activo y en el patrimonio. Así mismo, verificados el manejo del auxiliar "Recursos entregados en administración" se evidencian debilidades en el registro, así: 1- Saldo a favor del Ministerio por \$ 1.420.232,76 millones. 2- Movimientos a favor del Ictex por encima del valor contratado. 3-En este auxiliar se presentan saldos contrarios, entre los cuales están, los consorcios FOPEP 2007, FOPEP 2012, prosperar, Colombia mayor 2013, la interventoría BOC Audit S.A., entre otras personas y personas naturales cuya cuantía asciende a \$ 1.465.335,15 millones.	Sobrestimación en el valor de la cuenta 142402, de los recursos entregados en Administración a FONADE, por valor \$ 4.559,76 millones y manejo de los terceros de las cuentas de los Fondos	Análisis de los terceros de la cuenta contable de Recursos Entregados en Administración, de Fonade, Ictex y otros	Liquidación del convenio con Fonade, ajustes contables de Recursos Entregados en Administración, de Fonade, Ictex y otros	comprobantes de contabilidad	2	2014/07/03	2015/07/02	52	2	cumplida
48	FILA_48	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	8	Hallazgo No. 8 embargos y depósitos judiciales. El Ministerio reporta en la Cuenta No. 147013, de embargos judiciales, un saldo de \$2.184,43 millones, mientras que en la base de datos a -11 de diciembre de 2013 suministrada por el Banco Agrario presenta \$106,11 millones por concepto de depósitos pendientes de pago. Adicionalmente, existen embargos a las cuentas del Banco BBVA por un valor de \$1.115,93 millones. Esta situación genera sobrestimación de la cuenta en \$962,38 millones, valor que no está justificado con número del título, cuenta, bancaria y monto. Se evidencia que la entidad no ejerce una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes, debido a que no cuenta con la totalidad de la información que le permita ejercer un adecuado control y seguimiento a los embargos decretados y aplicados en los procesos judiciales, e identificar y recuperar los remanentes.	Sobrestimación en la cuenta por la cuantía de \$ 962,38 millones, valor que no está justificado con título, cuenta bancaria y monto	Hacer el seguimiento de depuración con el Grupo de Tesorería y la Oficina Jurídica	conciliación entre los grupos de Tesorería, Grupo de contabilidad y la Oficina Jurídica, sobre los embargos y depósitos judiciales. Ajuste y depuración contable.	Ajuste comprobante de contabilidad	1	2014/07/03	2016/12/31	52	1	cumplida
49	FILA_49	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	8	Hallazgo No. 8 embargos y depósitos judiciales. El Ministerio reporta en la Cuenta No. 147013, de embargos judiciales, un saldo de \$2.184,43 millones, mientras que en la base de datos a -11 de diciembre de 2013 suministrada por el Banco Agrario presenta \$106,11 millones por concepto de depósitos pendientes de pago. Adicionalmente, existen embargos a las cuentas del Banco BBVA por un valor de \$1.115,93 millones. Esta situación genera sobrestimación de la cuenta en \$962,38 millones, valor que no está justificado con número del título, cuenta, bancaria y monto. Se evidencia que la entidad no ejerce una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes, debido a que no cuenta con la totalidad de la información que le permita ejercer un adecuado control y seguimiento a los embargos decretados y aplicados en los procesos judiciales, e identificar y recuperar los remanentes.	Falta de una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes.	Adelantar conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Financiera las acciones pertinentes tendientes a las conciliaciones de las cuentas de embargos, depósitos judiciales y remanentes en las que el Ministerio hace parte.	Solicitar la información necesaria al Banco Agrario de Colombia y BBVA sobre los embargos, depósitos judiciales y remanentes.	Oficio	2	2014/07/31	2014/08/25	4	2	cumplida
50	FILA_50	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	8	Hallazgo No. 8 embargos y depósitos judiciales. El Ministerio reporta en la Cuenta No. 147013, de embargos judiciales, un saldo de \$2.184,43 millones, mientras que en la base de datos a -11 de diciembre de 2013 suministrada por el Banco Agrario presenta \$106,11 millones por concepto de depósitos pendientes de pago. Adicionalmente, existen embargos a las cuentas del Banco BBVA por un valor de \$1.115,93 millones. Esta situación genera sobrestimación de la cuenta en \$962,38 millones, valor que no está justificado con número del título, cuenta, bancaria y monto. Se evidencia que la entidad no ejerce una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes, debido a que no cuenta con la totalidad de la información que le permita ejercer un adecuado control y seguimiento a los embargos decretados y aplicados en los procesos judiciales, e identificar y recuperar los remanentes.	Falta de una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes.	Adelantar conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Financiera las acciones pertinentes tendientes a las conciliaciones de las cuentas de embargos, depósitos judiciales y remanentes en las que el Ministerio hace parte.	Solicitar a la Dirección General de Presupuesto Nacional la certificación del carácter de inembargabilidad de las cuentas afectadas por medidas cautelares	Oficios a Ministerio de Hacienda	1	2014/07/31	2014/08/25	4	1	cumplida
51	FILA_51	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	8	Hallazgo No. 8 embargos y depósitos judiciales. El Ministerio reporta en la Cuenta No. 147013, de embargos judiciales, un saldo de \$2.184,43 millones, mientras que en la base de datos a -11 de diciembre de 2013 suministrada por el Banco Agrario presenta \$106,11 millones por concepto de depósitos pendientes de pago. Adicionalmente, existen embargos a las cuentas del Banco BBVA por un valor de \$1.115,93 millones. Esta situación genera sobrestimación de la cuenta en \$962,38 millones, valor que no está justificado con número del título, cuenta, bancaria y monto. Se evidencia que la entidad no ejerce una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes, debido a que no cuenta con la totalidad de la información que le permita ejercer un adecuado control y seguimiento a los embargos decretados y aplicados en los procesos judiciales, e identificar y recuperar los remanentes.	Falta de una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes.	Adelantar conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Financiera las acciones pertinentes tendientes a las conciliaciones de las cuentas de embargos, depósitos judiciales y remanentes en las que el Ministerio hace parte.	Solicitar a los despachos judiciales, Consejos Seccionales de la judicatura u Oficinas de Apoyo y Direcciones Territoriales copia completa de los expedientes de las cuentas de embargos, depósitos judiciales y remanentes o el desarchivo cuando corresponda	Memoriales	1	2014/08/26	2015/08/30	24	1	cumplida
52	FILA_52	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	8	Hallazgo No. 8 embargos y depósitos judiciales. El Ministerio reporta en la Cuenta No. 147013, de embargos judiciales, un saldo de \$2.184,43 millones, mientras que en la base de datos a -11 de diciembre de 2013 suministrada por el Banco Agrario presenta \$106,11 millones por concepto de depósitos pendientes de pago. Adicionalmente, existen embargos a las cuentas del Banco BBVA por un valor de \$1.115,93 millones. Esta situación genera sobrestimación de la cuenta en \$962,38 millones, valor que no está justificado con número del título, cuenta, bancaria y monto. Se evidencia que la entidad no ejerce una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes, debido a que no cuenta con la totalidad de la información que le permita ejercer un adecuado control y seguimiento a los embargos decretados y aplicados en los procesos judiciales, e identificar y recuperar los remanentes.	Falta de una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes.	Adelantar conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Financiera las acciones pertinentes tendientes a las conciliaciones de las cuentas de embargos, depósitos judiciales y remanentes en las que el Ministerio hace parte.	Determinación de las estrategias de defensa/Solicitud de embargo de las cuentas o la devolución de los depósitos judiciales y remanentes o demás acciones judiciales que sean pertinentes)	Estrategia implementada	1	2015/02/27	2016/12/31	62	1	cumplida

33	FILA_53	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	2013	8	Hallazgo No. 8 embargos y depósitos judiciales. El Ministerio reporta en la Cuenta No. 147013 de embargos judiciales, un saldo de \$2.184,43 millones, mientras que en la base de datos a 31 de diciembre de 2013 suministrada por el Banco Agrario presenta \$106,41 millones por concepto de depósitos pendientes de pago. Adicionalmente, existen embargos a las cuentas del Banco BBVA por un valor de \$1.115,93 millones. Esta situación genera sobrestimación de la cuenta en \$962,38 millones, valor que no está justificado con número de título, cuenta bancaria y monto. Se evidencia que la entidad no ejerce una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes, debido a que no cuenta con la totalidad de la información que le permita ejercer un adecuado control y seguimiento a los embargos decretados y aplicados en los procesos judiciales, e identificar y recuperar los remanentes.	Falta de una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes.	Depuración Información	Para la categoría demandante y demandado, verificar en los despachos judiciales el estado de los depósitos judiciales reportados por el Banco Agrario y solicitar copia de las piezas procesales a fin de continuar con el trámite respectivo.	Informe	1	2015/11/01	2016/12/31	62	1	cumplida
34	FILA_54	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	2013	8	Hallazgo No. 8 embargos y depósitos judiciales. El Ministerio reporta en la Cuenta No. 147013 de embargos judiciales, un saldo de \$2.184,43 millones, mientras que en la base de datos a 31 de diciembre de 2013 suministrada por el Banco Agrario presenta \$106,41 millones por concepto de depósitos pendientes de pago. Adicionalmente, existen embargos a las cuentas del Banco BBVA por un valor de \$1.115,93 millones. Esta situación genera sobrestimación de la cuenta en \$962,38 millones, valor que no está justificado con número de título, cuenta bancaria y monto. Se evidencia que la entidad no ejerce una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes, debido a que no cuenta con la totalidad de la información que le permita ejercer un adecuado control y seguimiento a los embargos decretados y aplicados en los procesos judiciales, e identificar y recuperar los remanentes.	Falta de una adecuada gestión a los embargos, depósitos judiciales y remanentes.	Depuración Información	Para la categoría demandante y como ente coactivo, verificar en el Ministerio Salud y Protección Social, Fondo de Solidaridad Pensional, Fondo de Administración de Riesgos Laborales y en la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo la información sobre depósitos judiciales reportados por el Banco Agrario de Colombia.	Informe	2	2015/11/01	2016/12/31	62	1	cumplida
35	FILA_55	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	2013	9	Hallazgo No. 9 Cancelación cuentas recíprocas Fondo de Solidaridad: En las cuentas por cobrar y por pagar de las subcuentas de solidaridad y de subsistencia existe una cuenta por cobrar de la primera a la segunda por \$ 207,44 millones, valor que corresponde a una cuenta por pagar de la cuenta de subsistencia por las consignaciones hechas en los últimos días de diciembre y que no se alcanzan a trasladar entre subcuentas, lo que genera una sobrestimación en la cuenta por cobrar y por pagar en igual cuantía (1401 Deudores y 2425 acreedores).	Sobrestimación en la cuenta por cobrar y por pagar de las subcuentas de Solidaridad y de Subsistencia por la cuantía de \$ 207,44 millones	Análisis de las Subcuentas 1401 y 2425 del Fondo de Solidaridad Pensional	Reclasificar las cuentas contables de acuerdo a su objeto y hacer los ajustes necesarios, de acuerdo al Plan General de la Contabilidad Pública	Comprobante de Contabilidad	1	2014/07/03	2015/07/02	52	1	cumplida
36	FILA_56	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	2013	10	Hallazgo No. 10 Registro de estudios y licencias, mejoras. Se registró en la cuenta de \$21109 Comisiones honorario, y servicios, el segundo pago realizado al contrato 229 por \$746,84 millones, valor que no corresponde al estipulado en el otro sí, que reza: "El valor es hasta por la suma de \$1.857,10 MILLONES, incluye todos los costos directos e indirectos... de los estudios, diseños trámites y obtención de la licencia de construcción... de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones; de este valor \$121.99 MILLONES, corresponden a honorarios por concepto de administración delegada". Igual situación se presentó en el contrato 340 para E1 registro de estudio y consecución de las licencias de construcción para la modernización y aplicación de la Sede Dirección Territorial del Magdalena, subestimando los activos en \$94,65 millones, cuenta 161501- Edificaciones en curso, y sobrestimando los gastos en igual 10 cuantía. En Sif registraron como honorarios el pago realizado al contrato 340(1), que el Ministerio y otro tercero cuya cuantía es la misma, por ejemplo, el Consorcio FOPEP 2007 por \$71.192,65 millones negativo y el Ministerio Protección Social - Gestión General por igual cuantía. Por lo anteriormente expuesto, se considera que la forma en que se registra la información carece de un debido seguimiento y depuración. De esta manera se está incumpliendo con la conciliación permanente que se debe realizar de las cifras, tal como lo establece la Resolución 0357 de 2008, la depuración que se debe realizar a la contabilidad y lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. \$53,00 como intereses de financiación y de mora generados desde el 26 de febrero de 2009. De lo anterior se colige que por la no cancelación de	Registro en la cuentas contables correspondientes a su naturaleza de acuerdo al objeto del contrato	Análisis en el registro de los contratos 229 y 340 de 2013	Reclasificar las cuentas contables de acuerdo a su objeto del contrato	Comprobante de contabilidad	1	2014/07/03	2015/07/02	52	1	cumplida
37	FILA_57	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	2013	11	Hallazgo No. 11 Transporte aéreo. Se encuentran registrados en el Sif bienes que corresponden a transporte aéreo, por valor de \$413,24 millones, sin embargo, efectuada la consulta al Área de Recursos Físicos del MFP se informó que la Entidad no posee activos con estas características. Lo anterior revela debilidades en el registro y falta de depuración de los saldos recibidos del Ministerio de la Protección Social, los cuales afectan los activos tanto en la Cuenta 1635 como en la Depreciación por \$208,17 millones, generando sobrestimación en estas cuentas por \$621,42 millones y afectando el patrimonio del Ministerio del Trabajo, máxime cuando el Régimen de Contabilidad Pública no permite la compensación entre las cuentas.	Falta de depuración de los saldos recibidos del Ministerio de la Protección Social. Que afectan las cuentas 1635, como en la Depreciación, generándose una sobrestimación de \$ 621,42 millones	Análisis de la cuenta contable de Transporte	Revisar los soportes de los registros iniciales que dieron origen al concepto de transporte aéreo y hacer los ajustes necesarios	Comprobante de contabilidad	1	2014/07/03	2014/12/31	39	1	cumplida
38	FILA_58	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	2013	12	Hallazgo No. 12 Registro adquisiciones y licencias. La contabilización de los bienes adquiridos mediante el Contrato 385/13 por \$1.151,50 millones, con el objeto de "Adquisición de infraestructura hardware con su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, con las licencias de software requeridas para el sistema de gestión...", fue registrada como Gasto y no como Equipos de cómputo, software y licencias. El Ministerio del Trabajo solo justificó el registro del software por \$645,85 millones, lo cual genera una subestimación en Equipos de cómputo Dar \$507,65 millones	Subestimación de los equipos de cómputo del contrato 385 de año 2013, por la cuantía de \$ 507,65 millones	Análisis de la cuenta contable de adquisiciones y licencias	Revisión de los bienes estipulados en el contrato del contrato 385 de 2013 y efectuar los ajustes contables pertinentes.	Ajustes contables	2	2014/07/03	2015/06/15	52	2	cumplida
39	FILA_59	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	2013	13	Hallazgo No. 13 Registro de activos. En el Contrato 407/2013, por \$13.399,99 millones, para "adelantar la Construcción del Sistema Integrado de Información del Ministerio del Trabajo a nivel nacional", con una duración pactada hasta el 31 de julio 2014, se estipuló lo siguiente: "Primer desembolso: Por \$5.250,0 millones, contra la entrega de los siguientes entregables y previo recibido a satisfacción del supervisor: Los componentes hardware y software de base requeridos para prestar el servicio de arrendamiento ("hosting") funcionando correctamente en las instalaciones del contratista. Canales de conectividad e internet La entrega en almacén de las 900 tabletas. La entrega en almacén de los 15 computadores portátiles. Conforme a la respuesta del Ministerio del Trabajo, las tabletas ingresaron al Almacén y los computadores no, debido a que se encuentran en calidad de arrendamiento, según se evidenció en el estudio técnico; de esta situación, el contrato no hace referencia y en la contabilidad no se registró e\$35,15 millones.11 de 1996. mente, se prorrogó nuevamente el contrato hasta el 14 de marzo de 2014. Lo anterior, evidencia un desfase de casi el 100% de los tiempos inicialmente previstos, denotando debilidades de planeación contractual.Los recursos antes enunciados no cumplieron la finalidad para la cual fueron apropiados, al no llegar a la población objetivo. Las situaciones descritas dejan en evidencia la existencia de fallas en la programación presupuestal, vulnerando el principio de anualidad.Los saldos a cancelar, correspondiendo la suma de \$3.501.948	Subestimación en la cuenta de anticipos y sobrestimación en la cuenta de honorarios, comisiones y servicios por \$ 4.520,41 millones, pues, no ha entregado los programas funcionando y sus respectivas licencias	Análisis del contrato 407 de 2013, en la entrega de bienes al almacén	Revisar los entradas y salidas del almacén y los pagos realizados al contrato y hacer los ajustes contables pertinentes.	comprobante de contabilidad	1	2014/07/03	2015/07/02	52	1	cumplida
40	FILA_60	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	2013	14	Hallazgo No. 14 Subsidios asignados Fondo de Solidaridad, Subcuenta Subsistencia. La cuenta de Asistencia Social-243004 presenta un saldo en el Balance de \$144.095,45 millones. En esta cuenta se registran seis terceros con saldos positivos de \$173.868,01 millones y uno negativo de \$29.772,56 millones. Hacen parte de la misma cuenta las devoluciones de nómina de los años 2011 a 2013 que se encuentran pendientes de depuración, por cuantía de \$15.889,74 millones, valor del cual no se conoce el estado del beneficiario. Es de anotar que después de dos periodos de no cobro, se deja de incluir en la nómina a estos beneficiarios. Reflejando debilidades en el registro y falta de depuración permanente, generándose una subestimación de \$15.889,74 millones	Las devoluciones de las nominas de los años 2011 al 2013 se encuentran pendientes de depuración por la cuantía de \$ 15.889,74 millones, valor del cual no se conoce el estado del beneficiario, generándose una subestimación por el mismo valor.	Análisis de la cuenta 243004 del fondo de solidaridad personal	Revisar por parte del fondo las nominas del año 2011 a 2013, con el fin de conocer los beneficiarios y hacer los ajustes contables necesarios	oficios y comprobante de contabilidad del fondo	2	2014/07/03	2015/07/02	52	2	cumplida

61	FILA_61	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	15	Hallazgo No. 15 Acreedores. El Ministerio del Trabajo al momento de la escisión recibió del extinto MPS el saldo de la cuenta 242529 Cheques no cobrados por reclamar, sin soporte alguno y sin verificación de terceros por \$6.02 millones, lo que genera sobrestimación en las cuentas del Pasivo por igual cuantía. Este auxiliar presenta saldos negativos de cheques no cobrados, los cuales no corresponden a la naturaleza que deben tener los registros: de la misma manera, se desconoce la relación de los valores de los cheques positivos y la fecha de giro; terceros con saldo negativo por \$3.492.03 millones, de cheques no cobrados y positivos por \$3.486.06 millones. Lo anterior se presenta por debilidades en el seguimiento y depuración de las cuentas contables y sus terceros, incumpliendo lo establecido en las Resoluciones 355 de 2007 y 357 de 2008	Debilidades en el seguimiento de depuración de la cuenta 242529, cheques no cobrados por reclamar	Revisar el Sistema Integral de Información Financiera SIIF 1	Realizar la depuración y Generar los comprobantes contables	Soportes de sif y comprobante de contabilidad	1		2014/07/03	2015/07/02	52	1	cumplida
62	FILA_62	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	16	Hallazgo No. 16 Créditos judiciales. En la cuenta 246002 Sentencias, el saldo en Balance es de \$24,87 millones, el cual incluye saldos negativos por \$21.866.80 millones y positivos por \$21.891.67 millones, reflejando saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta y terceros no reportados como procesos en curso. Generando incertidumbre por \$24.87 millones. Igualmente, no se ha hecho una depuración completa de los procesos que le corresponden al ente auditado. Es así como han llegado fallos para que sean pagados por parte del Ministerio del Trabajo, en consideración a que el demandado antes de la fusión de los Ministerios era el Ministerio del Trabajo	Falta de depuración completa de los procesos laborales con saldos de terceros contrarios	Análisis de la cuenta 246002 sentencias	Revisar los terceros de la cuenta 246002, conciliar y hacer ajustes contables	Soporte y comprobante de contabilidad	1		2014/07/03	2015/07/02	52	1	cumplida
63	FILA_63	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	17	Hallazgo No. 17 Recaudos por Reclaficar. Para la cuenta 2905 Otros Pasivos, se evidenció que el Fondo de Solidaridad en la cuenta de Subsistencia Presenta sobrestimación en los pasivos por \$ 4,52 millones, correspondiente a valores no identificados, generando afectación en el patrimonio del Fondo y a la vez en el Ministerio del Trabajo por igual cuantía.	sobrestimación en los pasivos por \$ 4,52 millones, correspondiente a valores no identificados, generando afectación en el patrimonio del Fondo y a la vez en el Ministerio del Trabajo por igual cuantía.	Análisis de la cuenta contable 2905 de Otros Pasivos del Fondo de Solidaridad	identificar los terceros de la cuenta 2905 otros pasivos y hacer los ajustes pertinentes en la contabilidad del Fondo.	comprobante de contabilidad	1		2014/07/03	2015/07/02	52	1	cumplida
64	FILA_64	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	18	Hallazgo No. 18 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar. En los terceros de la cuenta 2440 Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar, se evidencia inconsistencia en los saldos, debido a que siendo esta cuenta de naturaleza crédito, presenta terceros con saldos contrarios por \$3.348,41 millones y positivos por \$6.696,82 millones, lo que genera incertidumbre por \$3.348,41 millones. Estos corresponden según lo informado por el Ministerio a intereses de mora por una deuda con el Foyage cuyo responsable es el Departamento del Huila, por una obligación de la vigencia 2006 (se encuentra en proceso).	Depuración de la cuenta contable 2440, por concepto de intereses de mora por la deuda de foyage, por una obligación con el Depto. del Huila (Foyage)	Análisis de la cuenta 2440 impuestos, contribuciones y tasas	Revisar la cuenta por terceros y reclaficar la obligación de foyage	comprobante de contabilidad	1		2014/07/03	2014/12/31	39	1	cumplida
65	FILA_65	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	19	Hallazgo No. 19 Información Financiera Fondo de Riesgos Laborales. Cruzada la información consolidada por el Ministerio del Trabajo frente a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013 rendidos de forma extemporánea, el 11 de abril de 2014, por la Fiduciaria La Previsora S.A., encargada de la contabilidad del Fondo de Riesgos Laborales, se evidenciaron inconsistencias en las cifras presentadas.	Diferencia en la información presentada por la Fiduciaria al Ministerio del Trabajo. Información se presentó de manera extemporánea por parte de la Fiduciadora.	Solicitar a la Fiduciadora S.A. enviar los Estados Financieros al cierre del periodo debitadamente dictaminados por la Revisoria Fiscal a mas tardar el 10 de Febrero 2015.	Enviar Comunicación por parte del Ministerio del Trabajo	Oficio	1		2014/07/01	2014/07/30	4	1	cumplida
66	FILA_66	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	19	Hallazgo No. 19 Información Financiera Fondo de Riesgos Laborales. Cruzada la información consolidada por el Ministerio del Trabajo frente a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013 rendidos de forma extemporánea, el 11 de abril de 2014, por la Fiduciaria La Previsora S.A., encargada de la contabilidad del Fondo de Riesgos Laborales, se evidenciaron inconsistencias en las cifras presentadas.	Diferencia en la información presentada por la Fiduciaria al Ministerio del Trabajo. Información se presentó de manera extemporánea por parte de la Fiduciadora.	Comunicación por parte Fiduciaria la Previsora, respecto a confirmación de entrega de los estados financieros, de acuerdo al cronograma establecidos en el ítem numero 1.	Realizar el Seguimiento a respuesta por parte de la Fiduciaria la Previsora	Comité de seguimiento	1		2014/08/01	2014/08/31	4	1	cumplida
67	FILA_67	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	19	Hallazgo No. 19 Información Financiera Fondo de Riesgos Laborales. Cruzada la información consolidada por el Ministerio del Trabajo frente a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013 rendidos de forma extemporánea, el 11 de abril de 2014, por la Fiduciaria La Previsora S.A., encargada de la contabilidad del Fondo de Riesgos Laborales, se evidenciaron inconsistencias en las cifras presentadas.	Diferencia en la información presentada por la Fiduciaria al Ministerio del Trabajo. Información se presentó de manera extemporánea por parte de la Fiduciadora.	Enviar las notas a los estados financieros anualizados, únicamente bajo el Plan Publico de Contabilidad	Realizar el seguimiento por parte de la Firma Auditora, para la entrega de estas notas bajo el Plan Publico	Certificación	1		2015/01/01	2015/02/10	6	1	cumplida
68	FILA_68	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	20	Hallazgo No. 20 Cruce depreciación del Activo vs. Patrimonio. Cruzados los auxiliares de la Depreciación de propiedad, planta y equipo - Cuenta 1085, donde a lo registrado tanto débito como crédito en la cuenta del Patrimonio por este mismo concepto - Auxilio 312804, ocasionan incertidumbre sobre las cuentas donde fueron registrados estos saldos, en cuantía de \$376,29 millones, teniendo en cuenta que los 'alares llevados al Patrimonio no están sustentados en los registros del Activo. Sumatorio 1085-2 3.813.57, Patrimonio \$ 5.402.63. Depreciación cuenta 312804 \$ 3.616.31 y 5.223.59. Diferencia depreciación \$ 197.26 y Patrimonio \$ 179304. Lo anterior refleja incumplimiento de la Resolución 0357 de 2008 y debilidades en los registros contables relacionadas con el control interno contable y la conciliación que se debe realizar, tanto de los saldos como de la información que se genera en las distintas áreas del Ministerio del Trabajo.	Incumplimiento de la Resolución 0357 de 2008 y debilidades en los registros contables en la causalidad de la depreciación.	Análisis de la cuenta de depreciaciones de los bienes muebles e inmuebles	Realizar el cruce de información de las cuentas de activo en servicio y las cuentas de depreciación- hacer ajuste contables	comprobante de contabilidad	1		2014/07/03	2015/07/02	52	1	cumplida
69	FILA_69	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	21	Hallazgo No. 21 Terceros de los anticipos. Verificados los terceros de las cuentas de anticipo se evidenció que existen debilidades en el registro de estos, toda vez que consultado el SIF, esta cuenta presenta terceros con saldos negativos, lo que revela falta de depuración. de la contabilidad y genera incertidumbre sobre estas cuentas, incumpliendo lo establecido en la Resolución 0357 de 2008, los principios contables- de no compensación, revelación, registro y los numerados 21 y 23 del capítulo referido a los libros de contabilidad del Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007. Esta situación se evidenció en los siguientes auxiliares de cuentas por cobrar: Cuenta 142001- Tasas, a pesar de que su saldo es cero; la cual, como se observa en el cuadro siguiente, registra en el "terceros generados" saldos negativos y positivos, cuenta por cobrar a nombre del Ministerio con saldo contrario, lo que le resta utilidad a la información contable y genera incertidumbre sobre lo 35,15 millones.11 de 1996. merito, se prorrogó nuevamente el contrato hasta el 14 de marzo de 2014. Lo anterior, evidencia un desfase de casi el 100% de los tiempos inicialmente previstos, denotando debilidades de planeación contractual. Los recursos antes enunciados no cumplieron la finalidad para la cual fueron apropiados, al no llegar a la población objetivo. Las situaciones descritas dejan en evidencia la existencia de fallas en la programación presupuestal, vulnerando el principio de anualidad. Los saldos a cancelar correspondiendo la suma de \$3.501.948.00 a la contribución y \$ 2.778.952.00 como intereses de financiación y de mora generados desde el 26 de febrero de 2009. De lo anterior se colige que por la no cancelación del beneficio por valorización reportada por el IDU desde el año 2007, se cancela la suma de \$2.778.952.00, por intereses de mora EQUIPO DE Comunicación Y Computación, en "Otros equipos de computación y comunicación" presenta saldos contrario po	falta depuración de la contabilidad y genera inconsistencias en los saldos en las cuentas contables 142001-142012-142013	Análisis de las cuentas 142001-142012-142013 de los fondos	Revisar la cuenta por terceros por cada uno de los Fondos y hacer los ajuste pertinentes	comprobante de contabilidad	1		2014/07/03	2015/07/02	52	1	cumplida
70	FILA_70	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	22	Hallazgo No. 22 Depósitos judiciales FOPEP. En los terceros del SIF de la cuenta 142503 Depósitos judiciales, se estableció que el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presenta saldos en los terceros Ministerio Protección Social- Gestión General, por \$2,46 millones, y Consorcio Foyage 2007, valor negativo de \$2,46 millones, lo que evidencia debilidades en el registro, falta de depuración de los terceros e incumplimiento de la depuración permanente que se debe realizar a la contabilidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 053, de 2008	Depuración en la cuenta contable 142503, Depósito judiciales de Foyage, con los terceros	Análisis de la cuenta 142503, de los depósitos judiciales de Foyage	Revisar los registros contables origen de las transacciones y ajustar	comprobante de contabilidad	1		2014/07/03	2014/12/31	39	1	cumplida

71	FILA_71	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	23	Hallazgo No 23 Otros Deudores: En el Régimen de Contabilidad Pública se prevé la necesidad de una adecuada conciliación entre el área financiera y las demás áreas de entidades públicas, a fin de que los registros contables sean consistentes con su realidad económica y jurídica. El auxiliar 147090 Otros deudores, presenta terceros con saldos contrarios, de los cuales algunos vienen de la vigencia anterior y otros generados por los movimientos del 2013, por \$6.971.74 millones. La relación fue extraída del SIF y entregada al Ministerio del Trabajo Auxiliar 240108 Fondo de Solidaridad Pensional. Este se encuentra afectado por los terceros, Ministerio Protección Social - Gestión General y Consorcio Prosperar, sin que se permita a través de SIF conocer ciertamente quiénes son sus deudores. La situación detectada se presenta por debilidades en la depuración y conciliación que se debe realizar a la contabilidad, que no le permiten conocer efectivamente quiénes son sus deudores, incumpliendo lo establecido en la 35,15 millones.11 de 199	Debilidades en la depuración y conciliación en la cuenta contable 147090 Y 140168 del Fondo de Solidaridad Pensional	Conciliación de la cuenta 147090 con el fondo de solidaridad pensional	Revisar la cuenta 147090 de terceros y conciliar con el fondo de solidaridad pensional	Oficio al fondo, comprobante de contabilidad	1	2014/07/03	2015/06/15	52	1	cumplida
72	FILA_72	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	24	Hallazgo No 24 Adquisición de bienes y servicios nacionales. En los terceros de la cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, se evidencian inconsistencias, debido a que siendo esta cuenta de naturaleza crédito presenta terceros con saldos contrarios, de \$26.298,50 millones, por las siguientes subcuentas: Bienes y Servicios -240101, presenta un saldo en el Balance de \$224,40 millones, afectado así: 85 terceros con saldo positivo por \$968,00 millones y 138 con saldos negativos por \$643,55 millones. Proyectos de inversión -240102, presenta un saldo en el Balance de \$49.308,69 millones, el cual corresponde a 34 terceros con saldos positivos por \$74.963,54 millones y saldo negativo por \$25.654,85 millones. Es importante tener en cuenta que los saldos contrarios pueden corresponder a transacciones efectuadas por el Ministerio, de las cuales la Contraloría desconoce su origen. Ahora bien, si los saldos positivos son reales el pasivo del Ministerio sería mayor; no obstante, técnicamente no es acepte el Ministerio y otro tercero cuya cuantía es la misma, por ejemplo, el Consorcio FOPEP 2007 por	Depuración y conciliación de las cuentas contables 240101-040102, con los terceros	Análisis contable de las cuentas 240101-240102	Revisar los Terceros y registros contables de origen de las cuentas mencionadas, y hacer ajustes contables	comprobantes de contabilidad	2	2014/07/03	2015/06/15	52	2	cumplida
73	FILA_73	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	25	Hallazgo No 25 Acreedores. Verificados los terceros de la cuenta, 2425 se evidencian inconsistencias en los saldos, debido a que siendo esta cuenta de naturaleza crédito presenta terceros con saldos contrarios, lo que le resta utilidad a la información contable, situación que se presenta en las siguientes subcuentas: Cuenta 242504 Servicios públicos, presenta saldo en el balance de \$102.39 millones, compuesto por 35 saldos de terceros positivos por \$298,59 millones y 3 saldos negativos \$102,38 millones. En este caso los saldos negativos corresponden mayoritariamente al Ministerio Protección Social Gestión General, sin que se evidencie justificación para el mismo. Cuenta 242533 Fondos de solidaridad y garantía en Salud, su saldo en el Balance es de \$542,24 millones. Presentan dos saldos positivos de \$9.630,93 millones, los cuales deben corresponder a acreencias con el Fonvigo; sin embargo, el mismo está afectado por seis saldos negativos de \$9.088,69 millones: valor que subestima la cuenta. Cuenta 242551 Comisiones, presenta saldo en el Balance de \$15.727,69 millones, con tres saldos positivos por \$27.959,56 millones y uno negativo de \$12.231,87 millones. Lo anterior se presenta por debilidades en la depuración y conciliación de cifras entre las diferentes áreas, incumpliendo lo establecido en la Resolución 0537 de 2008.	Depuración y conciliación de las cuentas contables 242504-242533-242551, presenta saldos contrarios de los terceros	Análisis contable de las cuentas 242504-242533-242551 de acreedores	Revisar los Terceros y registros contables de origen de las cuentas mencionadas, y hacer ajustes contables	comprobantes de contabilidad	3	2014/07/03	2015/06/15	52	3	cumplida
74	FILA_74	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	26	Hallazgo No 26 Transferencias por pagar: Verificados los terceros de la cuenta 2403 Transferencias por Pagar, se evidencia inconsistencia en los saldos de los terceros, debido a que siendo esta cuenta de naturaleza crédito, presenta terceros con saldos contrarios, lo que genera subestimación en la siguiente subcuenta: Otras transferencias-240315, con un saldo de \$1.377.970,11 millones, conformado por 76 saldos positivos por \$1.900.316,88 millones y 57 saldos Negativos por \$522.346,77 millones.	Depuración y conciliación de las cuentas contables 240315-240315Transferencias presenta saldos contrarios de los terceros	Análisis contable de las cuenta 240315Transferencias	Revisar los Terceros y registros contables de origen de las cuentas mencionadas, y hacer ajustes contables	Comprobante de contabilidad	1	2014/07/03	2015/06/15	52	1	cumplida
75	FILA_75	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	27	Hallazgo No 27 Inmuebles en comodato. En la relación de bienes inmuebles presentada por el MT no se evidencia que el inmueble ubicado en Pereira se hubiese entregado en comodato, tal como se deduce del Contrato de Comodato No 178, "Colpensiones", cuyo objeto es: "El comodante, se compromete a entregar en comodato gratuito o préstamo de uso una área de 185,04 mts2 del 2 piso del costado sur del bien inmueble denominado Palacio Nacional, igualmente, el Ministerio tiene un bien inmueble ubicado en la zona del CAN- Bogotá, el cual se encuentra registrado en la contabilidad como activos en uso, siendo este registro incorrecto, toda vez que, parte del inmueble, no es apto para ser utilizado y debe ser llevado como bienes no explotados y la otra parte en la actualidad se encuentra entregada en comodato a la Policía Nacional - Dirección de Sanidad, y debe ser registrada como bienes dados en comodato. Tales situaciones no se encuentran reflejadas en las Notas a los Estados Financieros del Ministerio, lo que denota disiones, presenta saldo en el Balance de \$15.727,69 millones, con tres saldos p	debilidad en las Notas Explicativas a los Estados Financieros, de los bienes entregados en comodatos o préstamos de Pereira y el Can Bogotá	Análisis de la cuenta de inmuebles en comodato y sus contratos	Dar explicación en las notas a los estados financieros a diciembre 31 del año 2014	Notas explicativas	1	2015/01/02	2015/02/28	8	1	cumplida
76	FILA_76	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	28	Hallazgo No 28 Consistencia de la información de bienes inmuebles. En el contrato No 434/2013, cuyo objeto es "comprar el bien inmueble ubicado en el costado oriental de la Avenida de Las Américas formando esquina con la calle 24 Norte, costado norte, hoy Avenida 2 C Norte con la Calle 2-1A Norte, de la ciudad de Cali", por \$2.300 millones; no obstante, en la relación de los inmuebles que se 28 entregó a la comisión auditora por el Ministerio el valor es de \$2.610,00 millones, generando una diferencia por \$310,02 millones, la cual según la respuesta dada por la Entidad, corresponde al avalúo realizado en el año 2013, para el 2014. Lo anterior, evidencia debilidades en los reportes entregados por la Administración, ya que no discrimina el valor histórico y las valorizaciones, restando confiabilidad a los mismos.	debilidad en los reportes entregados por la Administración, ya que no se discrimina el valor histórico y las valorizaciones	Análisis del contrato 434 de 2013, sobre la compra del inmueble de la territorial de cali	Ajustar la diferencia contable al costo del inmueble adquirido	comprobante de contabilidad	1	2014/07/03	2014/12/31	39	1	cumplida
77	FILA_77	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	29	Hallazgo No 29-Propiedad Planta y Equipo: Los sódigos externos de Propiedad, planta y equipo que se registran en SIF no han sido depurados y de terceros de las siguientes cuentas: BIENES EN BODEGA En el auxiliar 163501 MAQUINARIA Y EQUIPO, existen dos ítems que presentan saldos contrarios, los cuales corresponden a Equipo de construcción y a herramientas y accesorios, lo que indica que no existe depuración de la información que se registra en el SIF. AUXILIAR 163502 EQUIPO MÉDICO Y Científico, presenta saldo contrario en el ítem equipo de laboratorio.163504 EQUIPOS DE Comunicación Y Computación, el ítem equipo de computación viene desde la vigencia 2012 con saldo contrario de \$392,73 millones.163505 EQUIPOS DE TRANSPORTE Tracción Y Elevación, a pesar de que esta cuenta se encuentra en cero, se observa que tiene saldos registrados en tres ítems, dos de ellos con saldos contrarios: Depreciación ACUMULADA, AUXILIAR 168501 EDIFICACIONES, presenta saldos contrarios en las Edificaciones de uso permanente sin contraprestación. AUXILIAR 168503 REDES, LÍNEAS Y CABLES, pese a que este auxiliar se encuentra en cero, dos de los valores son contrarios a la naturaleza de la cuenta. Adicionalmente, cruzada esta información con el auxiliar 1650 Redes, Líneas y Cables, esta presenta un saldo de \$1,97 millones, lo que resta confiabilidad a la información reportada. AUXILIAR 168504 MAQUINARIA Y EQUIPO, como se evidenció en el auxiliar, la cuenta presenta un valor contrario a su naturaleza por \$60,23 millones, al igual que "Otras maquinarias y equipos" con saldo de \$98,33 millones, restándole utilidad a la información. Durante la vigencia los demás ítem no fueron depreciados. AUXILIAR 168505 EQUIPO MÉDICO Y Científico, el auxiliar "Otros equipos médicos y científicos" presenta saldos contrarios por \$48 03 millones. Los demás ítems no presentan movimiento. AUXILIAR 168507 EQUIPO DE Comunicación Y Computación, en "Otros equipos de computación y comunicación" presenta saldos contrarios por \$5.862,64 millones. Los demás ítem no presentan movimiento. o AUXILIAR 168508 EQUIPO DE TRANSPORTE, Tracción Y Elevación. La depreciación del equipo terrestre presenta saldos contrarios; así mismo, se desconoce el origen del movimiento débito por \$223,34 millones. AUXILIAR 168509 EQUIPO DE"	Falta de depuración contable y de terceros de las siguientes cuentas: 163501-163502-163504-163505-168501-168503-168504-168505-168507-168508-168509-168500- para dar cumplimiento con la Resolución 0357 de 2008, relacionada con el control interno contable.	Análisis de cada una de las cuentas de propiedad planta y equipo	Revisar los terceros de cada una de las cuentas, con los sopores y ajustarlos	comprobante de contabilidad	10	2014/07/03	2015/07/02	52	1	cumplida

78	FILA_78	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	30	Hallazgo No. 30 Terceros, retención en la fuente y otras retenciones. Los saldos de las cuentas de retenciones y demás valores, retenidos a terceros no son cancelados de una vigencia a otra, generando que se acumulen saldos para terceros que no son ciertos. Lo anterior evidencia debilidades en el manejo de la contabilidad y falta de depuración en la misma, tal como se observa en las cuentas auxiliares de Impuestos y retenciones 2436 y subsiguientes, incumpliendo lo establecido en la Resolución 0357 de 2008.	Falta de depuración en la cuenta de Retenciones en la cancelación de terceros con el pago de la DIAN.	Revisión de los pagos de retenciones efectuadas por el Ministerio	Realizar los cruces y cancelación de terceros de las retenciones de terceros con los pagos a la Dian	Comprobantes de contabilidad	1	2014/07/03	2014/12/31	39	1	1	cumplida
79	FILA_79	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	31	Hallazgo No. 31 Consistencia en el manejo de gastos de víáticos. En los contratos 099 y 101 de 2013 no existe consistencia en el registro del gasto de víáticos, toda vez que en algunas ocasiones son llevados a 3astos de administración y en otras como Gastos de operación (cuentas 51119 y 52117). Lo anterior le resta utilidad a la información contable y no permite conocer el efectivamente cancelado en cada una de las cuentas.	Debilidad en el registro de las cuentas contable en el gasto de acuerdo a su naturaleza.	Dar cumplimiento con el Plan de Contabilidad pública y el manual de Procedimientos	Codificación contable de las obligaciones presupuestales de acuerdo a su objeto social	Registro presupuestal y obligación.	1	2014/07/03	2014/12/31	39	1	1	cumplida
80	FILA_80	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	32	Hallazgo No. 32 Manejo de Terceros en la Cuenta de Honorarios. En los terceros de la Cuenta 52119 Honorarios, comisiones y servicios, se estableció que allí se tiene registrado al contratista Escobar Ospina S.A.S. cuya finalidad es la venta de tickets, por lo que no es claro su manejo en la cuenta antes mencionada igualmente, en el SIF en la - Cuenta 52119 Honorarios, comisiones y servicios, se observa que existe el tercer Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, cuyas actividades corresponden a publicidad y propaganda o promoción y divulgación, más no a honorarios, comisiones y servicios.	Debilidad en el registro de las cuentas contable en el gasto de acuerdo a su naturaleza.	Dar cumplimiento con el Plan de Contabilidad pública y el manual de Procedimientos	Codificación contable de las obligaciones presupuestales de acuerdo a su objeto social	Registro presupuestal y obligación.	1	2014/07/03	2014/12/31	39	1	1	cumplida
81	FILA_81	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	33	Hallazgo No. 33 Manejo de terceros en cuentas de gastos. Verificados los terceros en catorce cuentas de gastos, se estableció que éstos no corresponden al beneficiario del gasto, como se evidencia en los siguientes casos: 510402 Aportes SENA se manejó el tercerero Ministerio Protección Social - Gestión general por \$0,25 millones. 510403 Aportes ESAP donde se reporta a nombre de este Ministerio un saldo de \$0,24 millones y un valor de Positiva Compañía de Seguros por \$15,46 millones. 510401 Aportes al CEF Ministerio por \$1,48 millones. o 510302 Aportes a Cajas de Compensación Familiar Ministerio por \$875,64 millones. Materiales y suministros-511114 tiene saldo el MPS Gestión General por \$262,77 millones. 511117 Servicios públicos a nombre del Ministerio por \$0,18 millones; igual en esta cuenta de servicios públicos aparece saldo a nombre de Interconexión Autónoma Fiduciaria Bancolombia SA Sociedad Fiduciaria por \$0,57. 511119 Víáticos y gastos de viaje, a nombre del Ministerio por \$16,35 millones. 511120 Publice sin contraprestación. AUXILIAR 168503 REDES, LÍNEAS Y CABLES, pese a que este auxiliar se encuentra en cero, dos de los valores son contrarios a la naturaleza de la cuenta. Adicionalmente, cruzada esta información con el auxiliar 1650 Redes, Líneas y Cables, esta presenta un saldo de \$1,97 millones, lo que resta confiabilidad a la información reportada. AUXILIAR 168504 MAQUINARIA Y EQUIPO, como se evidenció en el auxiliar, la cuenta presenta un valor contrario a su natur	Debilidad en el registro de las cuentas contable en el gasto de acuerdo a su naturaleza.	Dar cumplimiento con el Plan de Contabilidad pública y el manual de Procedimientos	Codificación contable de las obligaciones presupuestales de acuerdo a su objeto social	Registro presupuestal y obligación.	1	2014/07/03	2014/12/31	39	1	1	cumplida
82	FILA_82	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	34	Hallazgo No. 34 Arrendamiento de vehículo. El Contrato 175/2013, por \$138,68 millones, con el fin de entregar al MT los vehículos que requiera para la protección de los señores Ministro y Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, fue registrado en la cuenta 511150 - Otros gastos generales, existiendo en el catálogo de cuentas una para el manejo de los arrendamientos, cuenta 511118. Esta circunstancia refleja debilidades en la clasificación de los gastos y no permite conocer de manera exacta lo efectivamente gastado en cada concepto	Debilidad en el registro de las cuentas contable en el gasto de acuerdo a su naturaleza.	Dar cumplimiento con el Plan de Contabilidad pública y el manual de Procedimientos	Codificación contable de las obligaciones presupuestales de acuerdo a su objeto social	Registro presupuestal y obligación.	1	2014/07/03	2014/12/31	39	1	1	cumplida
83	FILA_83	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	35	Hallazgo No. 35 Gastos de administración vs. operativos. En el Contrato 391 de 2013 celebrado con el objeto de que se presta asesoría y apoyo al Ministerio del Trabajo, en particular al Despacho del Ministro, en materia de derecho laboral individual y colectivo y laboral administrativo, su CDP corresponde a un gasto de administración, pero en la contabilidad se registró en la Cuenta 521199 Honorarios comisiones y servicios operativos, sobrestimando esta cuenta y subestimando la cuenta 511109, Honorarios comisiones y servicios administrativo por \$41,45 millones. Lo anterior evidencia debilidades en el registro y la revelación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.	Debilidad en el registro de las cuentas contable en el gasto de acuerdo a su naturaleza.	Dar cumplimiento con el Plan de Contabilidad pública y el manual de Procedimientos	efectuar la codificación contable de las obligaciones presupuestales de acuerdo a su objeto social	Registro presupuestal y obligación.	1	2014/07/03	2014/12/31	39	1	1	cumplida
84	FILA_84	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	36	Hallazgo No. 36 Costas procesales. Verificada la Cuenta 511166 de Costas Procesales, se encontró que aparecen como terceros de este gasto la Dirección Ejecutiva Sección Administrativa Judicial Bogotá Cundinamarca, Cobanes y personas naturales. Igualmente existen once terceros de los cuales se desconoce el origen y cuya cuantía al parecer no corresponde a costas procesales, ya que van desde \$900 a \$9.700, lo cual denota debilidades y falta de depuración de los registros contables	Debilidad en el registro de las cuentas contable en el gasto de acuerdo a su naturaleza.	Dar cumplimiento con el Plan de Contabilidad pública y el manual de Procedimientos	Codificación contable de las obligaciones presupuestales de acuerdo a su objeto social y Depuración realista	Registro presupuestal y Obligación	1	2014/07/03	2014/12/31	39	1	1	cumplida
85	FILA_85	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	37	Hallazgo No. 37 Gasto social. Se estableció que el MT no registra como Gasto social la contratación que realiza para el desarrollo de programas de víctimas del conflicto armado, sino que los registra como honorarios, comisiones y servicios, como se observó en los siguientes casos: Contrato 422 por \$2.000 millones con la ONI el 21-13- 2013 para "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar programas de formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con encargo fiduciario como medida de reparación integral en el marco de la Ley 1448 de 2011." Contrato 432 del 4-12-2013, por \$761,0 millones con el IME, para "Prestar el servicio para la implementación, estructuración y ejecución de programas de formación para el trabajo y vinculación laboral formal, dirigidos a la población víctima del conflicto armado en Colombia. La prestación del servicio objeto del presente contrato, corresponde al ITEM BPO y SOLDADURIA para la ciudad de Medellín sin contraprestación. AUXILIAR 168503 REDES, LÍNEAS Y CABLES, pese a que este auxiliar se encuentra en cero, dos de los valores son contrarios a la naturaleza de la cuenta. Adicionalmente, cruzada esta información con el auxiliar 1650 Redes, Líneas y Cables, esta presenta un saldo de \$1,97 millones, lo que resta confiabilidad a la información reportada. AUXILIAR 168504 MAQUINARIA Y EQUIPO, como se evidenció en el auxiliar, la cuenta presenta un valor contrario a su naturaleza por \$60,23 millones, al igual que "	Debilidad en el registro de las cuentas contable en el gasto de acuerdo a su naturaleza.	Dar cumplimiento con el Plan de Contabilidad pública y el manual de Procedimientos	Codificación contable de las obligaciones presupuestales de acuerdo a su objeto social	Registro presupuestal y Obligación	1	2014/07/03	2014/12/31	39	1	1	cumplida
86	FILA_86	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	38	Hallazgo No. 38 Supervisión contratos 517 y 338 de 2011. En los contratos 517 y 338 de 2011, relacionados con el manejo de la Fiducia del FRI, y su interventoría, no se ejerció de forma adecuada su supervisión, como se deduce del incumplimiento de lo estipulado en la cláusula 8, numeral 2.4 punto 3, del Contrato 517 de 2011, donde se estableció como obligación: Presentar en forma impresa y en medio magnético, los informes financieros: (a) Estado Financiero, (b) Informe de Ejecución presupuestal y (c) Informe sobre gestión del portafolio (...). Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.	El incumplimiento de la cláusula citada consistió en que solo hasta el 11 de abril de 2014 allegó la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013, hecho que generó deficiencias en los saldos consolidados de la Contabilidad del Ministerio del Trabajo e hizo que el Contador del Ministerio presentara los estados financieros consolidados Con Salvedad.	Para el Contrato 517 de 2011, donde la auditoría y supervisión se encuentra a cargo de la Firma BDO AUDIT, se realizó una revisión mensualizada a los informes financieros presentados por la FIDUPEVISORA, que se encuentran acordes con la obligación contractual.	Teniendo en cuenta que las obligaciones del contrato 517 de 2011, se han cumplido hasta la fecha. La Firma BDO AUDIT expedirá certificación de cumplimiento de las obligaciones de informes financieros mensuales y anuales. Y seguirá expidiendo certificación de cumplimiento hasta su finalización.	Certificación	1	2014/07/01	2015/01/30	9	1	1	cumplida
87	FILA_87	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	38	Hallazgo No. 38 Supervisión contratos 517 y 338 de 2011. En los contratos 517 y 338 de 2011, relacionados con el manejo de la Fiducia del FRI, y su interventoría, no se ejerció de forma adecuada su supervisión, como se deduce del incumplimiento de lo estipulado en la cláusula 8, numeral 2.4 punto 3, del Contrato 517 de 2011, donde se estableció como obligación: Presentar en forma impresa y en medio magnético, los informes financieros: (a) Estado Financiero, (b) Informe de Ejecución presupuestal y (c) Informe sobre gestión del portafolio (...). Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.	El incumplimiento de la cláusula citada consistió en que solo hasta el 11 de abril de 2014 allegó la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013, hecho que generó deficiencias en los saldos consolidados de la Contabilidad del Ministerio del Trabajo e hizo que el Contador del Ministerio presentara los estados financieros consolidados Con Salvedad.	Para el Contrato 338 de 2011, donde la supervisión se encuentra a cargo de Funcionarios del Ministerio de Trabajo Delegados de las áreas Técnica (Dirección de Riesgos Laborales, Subdirección Administrativa Financiera, Oficina TIC y Oficina Asesora Jurídica. Se realizará seguimiento continuo en comité de supervisión.	En los comités de supervisión del contrato 338 de 2011, el Ministerio bajo acta certificara el cumplimiento del compromiso de BDO AUDIT en la expedición y entrega de certificación mencionada en el literal anterior. Para las mensualizadas ya transcurridas se procederá a certificar en el próximo comité a realizar.	Actas de comité	1	2014/07/01	2015/01/30	6	1	1	cumplida

88	FILA_88	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	38	Hallazgo No. 38 Supervisión contratos 517 y 338 de 2011: En los contratos 517 y 338 de 2011, relacionados con el manejo de la Fiducia del FRI y su interventoría, no se ejerció de forma adecuada su supervisión, como se deduce del incumplimiento de lo estipulado en la cláusula 8, numeral 2.4 punto 3, del Contrato 517 de 2011, donde se estableció como obligación: Presentar en forma impresa y en medio magnético, los informes Financieros: (a) Estado financiero, (b) Informe de Ejecución presupuestal y (c) Informe sobre gestión del portafolio (...). Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.	El incumplimiento de la cláusula citada consistió en que solo hasta el 11 de abril de 2014 allegó la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013, hecho que generó deficiencias en los saldos consolidados de la Contabilidad del Ministerio del Trabajo e hizo que el Contador del Ministerio presentara los estados financieros consolidados Con Salvedad.	Hacer seguimiento mensual de los informes financieros de ejecución del fondo. Enviar mensualmente por parte de la Fiduciaria los informes Financieros al Contador del Ministerio de Trabajo a través de correo electrónico mensualmente por parte de la Fiduciaria S.A.	comités de seguimiento mensual de la información financiera. Correo Electronico	1	2014/07/01	2015/01/30	24	1	cumplida	
89	FILA_89	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	39	Hallazgo 39 Acciones de Repetición: El ordenador del gasto debe presentar al día siguiente del pago total del capital de una condena, el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición. Sin embargo, se evidenció en las actas del Comité de Conciliación Nos. 13 y 17 de 2013 que se presentaron para estudio y decisión del mismo cuatro posibles acciones de repetición, hasta 16 meses después de haber efectuado los últimos pagos, incumpliendo lo establecido en el Artículo 26 del Decreto 1716 de 2009.	Debilidades en el control de la gestión que impiden garantizar la eficiencia de la función pública.	Adelantar la gestión pertinente con el objetivo de controlar y garantizar el cumplimiento de lo establecido en la norma y que facilite presentar las acciones de repetición en tiempo.	Ajustar el procedimiento de atención a las conciliaciones en las que es vinculada la entidad implementado en el marco del sistema integrado de gestión, incluyendo un punto de control para asegurar que el comité de conciliación estudie en el término exigido por la norma y adopte la decisión de iniciar o no el proceso de repetición	Procedimiento modificado y adoptado	1	2014/08/26	2014/09/19	4	1	cumplida
90	FILA_90	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	39	Hallazgo 39 Acciones de Repetición: El ordenador del gasto debe presentar al día siguiente del pago total del capital de una condena, el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición. Sin embargo, se evidenció en las actas del Comité de Conciliación Nos. 13 y 17 de 2013 que se presentaron para estudio y decisión del mismo cuatro posibles acciones de repetición, hasta 16 meses después de haber efectuado los últimos pagos, incumpliendo lo establecido en el Artículo 26 del Decreto 1716 de 2009.	Debilidades en el control de la gestión que impiden garantizar la eficiencia de la función pública.	Adelantar la gestión pertinente con el objetivo de controlar y garantizar el cumplimiento de lo establecido en la norma y que facilite presentar las acciones de repetición en tiempo.	Expedición de una circular por parte de secretaría general mediante la cual se socialice el nuevo procedimiento	Circular	1	2014/08/19	2014/09/15	4	1	cumplida
91	FILA_91	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	39	Hallazgo 39 Acciones de Repetición: El ordenador del gasto debe presentar al día siguiente del pago total del capital de una condena, el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición. Sin embargo, se evidenció en las actas del Comité de Conciliación Nos. 13 y 17 de 2013 que se presentaron para estudio y decisión del mismo cuatro posibles acciones de repetición, hasta 16 meses después de haber efectuado los últimos pagos, incumpliendo lo establecido en el Artículo 26 del Decreto 1716 de 2009.	Debilidades en el control de la gestión que impiden garantizar la eficiencia de la función pública.	Adelantar la gestión pertinente con el objetivo de controlar y garantizar el cumplimiento de lo establecido en la norma y que facilite presentar las acciones de repetición en tiempo.	Diseño y elaboración de una base de seguimiento de las acciones de repetición para llevar el control de las que se someten a estudio del Comité de Conciliación y del abogado encargado de su trámite.	Base de Datos	1	2014/08/19	2014/10/17	10	1	cumplida
92	FILA_92	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	40	Hallazgo No. 40 Comité de Conciliaciones: La Secretaría Técnica del Comité de Conciliaciones debe preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, el cual debe ser entregado al Representante Legal y presentado a los miembros del Comité cada seis (6) meses; sin embargo, en la vigencia 2013 no se cumplió con esta obligación. Así mismo, la entidad no envió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los informes sobre repetición y llamamiento en garantía de los meses de junio y diciembre de 2013. Con lo anterior, se contraviene lo previsto en el numeral 3° del artículo 20 y en el artículo 28 del Decreto 1716 de 2009, por falta de controles y procedimientos y por debilidades de control interno.	Falta de controles y procedimientos y debilidades en el control de la gestión.	Adelantar la gestión pertinente que garantice el cumplimiento de lo establecido en la norma y que facilite presentar los informes de gestión del comité de conciliaciones en tiempo.	Ajustar el procedimiento de atención a las conciliaciones en las que es vinculada la entidad implementado en el marco del sistema integrado de gestión, a fin de incluir un punto de control para la entrega del informe de gestión al comité y al representante legal de la entidad en los términos previstos en la ley	Procedimiento modificado y adoptado	1	2014/08/26	2014/09/19	4	1	cumplida
93	FILA_93	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	40	Hallazgo No. 40 Comité de Conciliaciones: La Secretaría Técnica del Comité de Conciliaciones debe preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, el cual debe ser entregado al Representante Legal y presentado a los miembros del Comité cada seis (6) meses; sin embargo, en la vigencia 2013 no se cumplió con esta obligación. Así mismo, la entidad no envió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los informes sobre repetición y llamamiento en garantía de los meses de junio y diciembre de 2013. Con lo anterior, se contraviene lo previsto en el numeral 3° del artículo 20 y en el artículo 28 del Decreto 1716 de 2009, por falta de controles y procedimientos y por debilidades de control interno.	Falta de controles y procedimientos y debilidades en el control de la gestión.	Adelantar la gestión pertinente que garantice el cumplimiento de lo establecido en la norma y que facilite presentar los informes de gestión del comité de conciliaciones en tiempo.	Presentar los informes de gestión del segundo semestre del año 2013 y primer semestre de 2014 establecido en la norma y que facilite presentar los informes de gestión del Ministerio del Trabajo	Informe	1	2014/06/26	2014/07/17	3	1	cumplida
94	FILA_94	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	40	Hallazgo No. 40 Comité de Conciliaciones: La Secretaría Técnica del Comité de Conciliaciones debe preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, el cual debe ser entregado al Representante Legal y presentado a los miembros del Comité cada seis (6) meses; sin embargo, en la vigencia 2013 no se cumplió con esta obligación. Así mismo, la entidad no envió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los informes sobre repetición y llamamiento en garantía de los meses de junio y diciembre de 2013. Con lo anterior, se contraviene lo previsto en el numeral 3° del artículo 20 y en el artículo 28 del Decreto 1716 de 2009, por falta de controles y procedimientos y por debilidades de control interno.	Falta de controles y procedimientos y debilidades en el control de la gestión.	Adelantar la gestión pertinente que garantice el cumplimiento de lo establecido en la norma y que facilite presentar los informes de gestión del comité de conciliaciones en tiempo.	Presentar los informes respecto a las acciones de gestión, a fin de incluir un punto de control Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro del tiempo estipulado en la norma.	Informe	1	2014/01/07	2015/01/31	26	1	cumplida
95	FILA_95	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (Mayo de 2014)	41	Hallazgo No. 41 Valoración del Riesgo Jurídico. Se evidencian debilidades en la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra de Ministerio, toda vez que ésta se efectúa sólo en los que se presentan a Comité de Conciliación, en el cual se califica el riesgo como alto, medio o bajo, de acuerdo con el análisis que haga el abogado. Esta calificación no se ve reflejada en la provisión contable, por cuanto el valor de la pretensión se afecta únicamente con una fórmula matemática que la lleva a valor presente, sin importar el riesgo que se tenga de pérdida del proceso o los antecedentes de fallos favorables o desfavorables en la materia específica. Dicha fórmula, la aplicaba el extinto Ministerio de la Protección Social y fue asumida por el Ministerio del Trabajo sin que se hubiese efectuado un análisis de la misma y de sus bondades para la contabilización de las provisiones por litigios y demandas. Lo anterior impide conocer el grado de riesgo que se tiene en los procesos.	Debilidades en la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra del Ministerio	Determinación de un mecanismo que permita hacer la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra del Ministerio	Depurar la Base General de procesos judiciales en contra del Ministerio.	Base de Datos	2	2014/06/26	2015/12/31	54	2	cumplida

96	FILA_96	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Mayo de 2014)	41	<p>Hallazgo No. 41 Valoración del Riesgo Jurídico. Se evidencian debilidades en la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra de Ministerio, toda vez que ésta se efectúa sólo en los que se presentan a Comité de Conciliación, en el cual se califica el riesgo como alto, medio o bajo, de acuerdo con el análisis que haga el abogado.</p> <p>Esta calificación no se ve reflejada en la provisión contable, por cuanto el valor de la pretensión se afecta únicamente con una fórmula matemática que la lleva a valor presente, sin importar el riesgo que se tenga de pérdida del proceso o los antecedentes de fallos favorables o desfavorables en la materia específica.</p> <p>Dicha fórmula, la aplicaba el extinto Ministerio de la Protección Social y fue asumida por el Ministerio del Trabajo sin que se hubiese efectuado un análisis de la misma y de sus bondades para la contabilización de las provisiones por litigios y demandas.</p> <p>Lo anterior impide conocer el grado de riesgo que se tiene en los procesos.</p>	Debilidades en la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra del Ministerio	Determinación de un mecanismo que permita hacer la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra del Ministerio	Solicitud de acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para determinación del mecanismo apropiado a partir de la observación de resultados en otras entidades estatales.	Oficio	1	2014/07/03	2015/08/31	5	1	cumplida
97	FILA_97	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Mayo de 2014)	41	<p>Hallazgo No. 41 Valoración del Riesgo Jurídico. Se evidencian debilidades en la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra de Ministerio, toda vez que ésta se efectúa sólo en los que se presentan a Comité de Conciliación, en el cual se califica el riesgo como alto, medio o bajo, de acuerdo con el análisis que haga el abogado.</p> <p>Esta calificación no se ve reflejada en la provisión contable, por cuanto el valor de la pretensión se afecta únicamente con una fórmula matemática que la lleva a valor presente, sin importar el riesgo que se tenga de pérdida del proceso o los antecedentes de fallos favorables o desfavorables en la materia específica.</p> <p>Dicha fórmula, la aplicaba el extinto Ministerio de la Protección Social y fue asumida por el Ministerio del Trabajo sin que se hubiese efectuado un análisis de la misma y de sus bondades para la contabilización de las provisiones por litigios y demandas.</p> <p>Lo anterior impide conocer el grado de riesgo que se tiene en los procesos.</p>	Debilidades en la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra del Ministerio	Determinación de un mecanismo que permita hacer la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra del Ministerio	Estructurar los criterios para la valoración del riesgo procesal	Documento	1	2015/07/01	2015/12/31	27	1	cumplida
98	FILA_98	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Mayo de 2014)	41	<p>Hallazgo No. 41 Valoración del Riesgo Jurídico. Se evidencian debilidades en la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra de Ministerio, toda vez que ésta se efectúa sólo en los que se presentan a Comité de Conciliación, en el cual se califica el riesgo como alto, medio o bajo, de acuerdo con el análisis que haga el abogado.</p> <p>Esta calificación no se ve reflejada en la provisión contable, por cuanto el valor de la pretensión se afecta únicamente con una fórmula matemática que la lleva a valor presente, sin importar el riesgo que se tenga de pérdida del proceso o los antecedentes de fallos favorables o desfavorables en la materia específica.</p> <p>Dicha fórmula, la aplicaba el extinto Ministerio de la Protección Social y fue asumida por el Ministerio del Trabajo sin que se hubiese efectuado un análisis de la misma y de sus bondades para la contabilización de las provisiones por litigios y demandas.</p> <p>Lo anterior impide conocer el grado de riesgo que se tiene en los procesos.</p>	Debilidades en la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra del Ministerio	Determinación de un mecanismo que permita hacer la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra del Ministerio	Diseñar el instrumento para documentar la valoración del riesgo procesal	Documento	1	2015/07/01	2015/12/31	27	1	cumplida
99	FILA_99	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Mayo de 2014)	41	<p>Hallazgo No. 41 Valoración del Riesgo Jurídico. Se evidencian debilidades en la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra de Ministerio, toda vez que ésta se efectúa sólo en los que se presentan a Comité de Conciliación, en el cual se califica el riesgo como alto, medio o bajo, de acuerdo con el análisis que haga el abogado.</p> <p>Esta calificación no se ve reflejada en la provisión contable, por cuanto el valor de la pretensión se afecta únicamente con una fórmula matemática que la lleva a valor presente, sin importar el riesgo que se tenga de pérdida del proceso o los antecedentes de fallos favorables o desfavorables en la materia específica.</p> <p>Dicha fórmula, la aplicaba el extinto Ministerio de la Protección Social y fue asumida por el Ministerio del Trabajo sin que se hubiese efectuado un análisis de la misma y de sus bondades para la contabilización de las provisiones por litigios y demandas.</p> <p>Lo anterior impide conocer el grado de riesgo que se tiene en los procesos.</p>	Debilidades en la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra del Ministerio	Determinación de un mecanismo que permita hacer la valoración del riesgo jurídico de los procesos en contra del Ministerio	Ajustar del Procedimiento de Defensa Judicial en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Trabajo.	Documento	1	2015/07/01	2015/12/31	27	1	cumplida
100	FILA_100	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Mayo de 2014)	42	<p>Hallazgo No. 42 Consistencia de la Información entre áreas. En el Régimen de Contabilidad Pública se prevé la necesidad de una adecuada conciliación entre el área financiera y las demás áreas de las entidades públicas, con el fin de que los registros contables sean consistentes con su realidad económica y jurídica.</p> <p>En la información del Área Jurídica y del Área de Tesorería relacionada con los pagos de procesos fallados en contra del Ministerio en el año 2013, se evidenció que los procesos No. 11001.33310270080023400 y 11001.33310270080023401 pagados el 4 de febrero y 31 de enero de 2013, respectivamente, según el informe jurídico, no están reportados como pagos por Tesorería.</p> <p>De igual manera, la Provisión para Contingencias presenta inconsistencia en los saldos débito a que tiene terceros con saldos contrarios, por \$7.252,09 millones y positivos de \$108.957,82 millones.</p> <p>El saldo de esta cuenta en el pasivo es de \$101.705,73 millones y en las cuentas de orden de \$113.184,91 millones, total que coincide con la relación de procesos judiciales reportados por el Área Jurídica, sin embargo, este valor de Cuenta de Orden incluye lo provisionado en el pasivo, lo que indica que las cuentas de orden no se afectan al momento en que son trasladadas al pasivo.</p> <p>Así mismo, en la provisión de las cuentas de orden se registró un proceso a favor del Ministerio del Trabajo por \$200 millones; igualmente, los terceros de la provisión contable suministrados por el Área Jurídica presentan inconsistencias en los nombres de los demandantes y en la cuantía del valor provisionado. Lo anterior refleja falta de conciliación y control entre las áreas, restándole confiabilidad a la información reportada.</p> <p>En su respuesta a la observación, el Ministerio indica lo siguiente: "... En relación con las inconsistencias referidas en el oficio de la Contraloría General de la República, debemos</p>	Falta adecuada conciliación entre el área financiera y las demás áreas de la entidad, con el fin de que los registros contables sean consistentes con su realidad económica y jurídica, falta de conciliación y control entre las áreas restándole confiabilidad a la información reportada.	Ajustar la información jurídica de los procesos judiciales para así brindar confiabilidad a la información que se está reportando.	Verificar la información consignada en el formato Base de Datos General de Procesos Judiciales y efectuar los ajustes para corregir las inconsistencias encontradas y efectuar las depuraciones del caso	Base de Datos depurada	1	2014/06/26	2015/12/31	18	1	cumplida

101	FILA_101	2 AVANCE 0 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2014 (Mayo de 2014)	42	<p>Hallazgo No 42 Consistencia de la Información entre áreas. En el Régimen de Contabilidad Pública se prevé la necesidad de una adecuada conciliación entre el área financiera y las demás áreas de las entidades públicas, con el fin de que los registros contables sean consistentes con su realidad económica y jurídica.</p> <p>En la información del Área Jurídica y del Área de Tesorería relacionada con los pagos de procesos fallidos en contra del Ministerio en el año 2013, se evidenció que los procesos No. 110013331027200R0023400 y 110013331026200R0023401 pagados el 4 de febrero y 31 de enero de 2013, respectivamente, según el informe jurídico, no están reportados como pagos por Tesorería.</p> <p>De igual manera, la Provisión para Contingencias presenta inconsistencia en los saldos debido a que tiene terceros con saldos contrarios, por \$7.252,09 millones y positivos de \$108.957,82 millones.</p> <p>El saldo de esta cuenta en el pasivo es de \$103.705,73 millones y en las cuentas de orden de \$313.184,91 millones, total que coincide con la relación de procesos judiciales reportados por el Área Jurídica. Sin embargo, este valor de Cuenta de Orden incluye lo provisionado en el pasivo, lo que indica que las cuentas de orden no se afectan al momento en que son trasladadas al pasivo.</p> <p>Así mismo, en la provisión de las cuentas de orden se registró un proceso a favor del Ministerio del Trabajo por \$200 millones; igualmente, los terceros de la provisión contable suministrados por el Área Jurídica presentan inconsistencias en los nombres de los demandantes y en la cuantía del valor provisionado. Lo anterior refleja falta de conciliación y control entre las áreas, restándole confiabilidad a la información reportada.</p> <p>En su respuesta a la observación, el Ministerio indica lo siguiente: "... En relación con las inconsistencias referidas en el oficio de la Contraloría General de la República, debemos</p>	<p>Falta adecuada conciliación entre el área financiera y las demás áreas de la entidad, con el fin de que los registros contables sean consistentes con su realidad económica y jurídica, falta de conciliación y control entre las áreas, restándole confiabilidad a la información reportada.</p> <p>Ajustar la información jurídica de los procesos judiciales para así brindar confiabilidad a la información que se esta reportando.</p>	<p>Reportar al área de contabilidad los ajustes efectuados a la provisión contable de los procesos contables a cargo del Ministerio del Trabajo.</p>	Informes trimestrales	2	2014/08/19	2014/12/31	18	2	cumplida	
102	FILA_102	2 AVANCE 0 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA AGENCIA MAL POBREZA EXTREMA-ANPEP. P. P. POBREZA EXTREMA- 2008 2014 (Julio de 2014)	1	<p>Hallazgo No. 1 Ineficaz articulación en la gestión de y entre las entidades del Estado tanto a nivel central como con los departamentos y municipios impidiendo el cumplimiento de metas de sacar de la pobreza extrema a los 350.000 núcleos familiares, dado que la oferta pública y privada no se está entregando con preferencia, suficiencia y pertinencia a población más vulnerable</p>	<p>Oferta de los niveles nacional departamental y municipal se incluye a la población de la RED UNIDOS como preferente. No se ha determinado como criterio de priorización para el Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor, a la población de RED UNIDOS.</p>	<p>Se presentará un proyecto de Decreto para modificar el Artículo 3 del Decreto 455, mediante el cual se modifica el artículo 33 del Decreto 3771 de 2007, incluyendo como criterio de priorización el pertenecer a la Red Unidos.</p>	<p>Elaborar proyecto de Decreto incluyendo como criterio de priorización población de RED UNIDOS.</p>	Proyecto de Decreto	1	2014/08/30	2014/12/31	17	1	cumplida
103	FILA_103	2 AVANCE 0 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL- P.P FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.1.1	<p>No se cuenta con un instrumento actualizado para orientar la política</p>	<p>Conpes 3616 que contiene los elementos esenciales de la política, se agotó, ya que las metas estaban previstas hasta el año 2012. Adicionalmente es necesario armonizar la política con las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 relacionadas con la población objetivo, los ajustes institucionales y su enfoque reparador.</p>	<p>Articular esfuerzos para promover un documento de política pública que armonice las disposiciones del Conpes 3616 de 2009, y la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios</p>	<p>Realizar reuniones de articulación con las entidades competentes</p>	Acta de reunión	3	2014/08/25	2014/11/30	17	3	cumplida
104	FILA_104	2 AVANCE 0 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL- P.P FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.1.1	<p>No se cuenta con un instrumento actualizado para orientar la política</p>	<p>Conpes 3616 que contiene los elementos esenciales de la política, se agotó, ya que las metas estaban previstas hasta el año 2012. Adicionalmente es necesario armonizar la política con las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 relacionadas con la población objetivo, los ajustes institucionales y su enfoque reparador.</p>	<p>Articular esfuerzos para promover un documento de política pública que armonice las disposiciones del Conpes 3616 de 2009, y la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios</p>	<p>Redactar borrador documento de política pública que contenga los elementos de armonización y articulación de las disposiciones del Conpes 3616 de 2009 y la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios</p>	Documento	1	2014/12/01	2015/01/30	8	1	cumplida
105	FILA_105	2 AVANCE 0 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL- P.P FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.1.1	<p>No se cuenta con un instrumento actualizado para orientar la política</p>	<p>Conpes 3616 que contiene los elementos esenciales de la política, se agotó, ya que las metas estaban previstas hasta el año 2012. Adicionalmente es necesario armonizar la política con las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 relacionadas con la población objetivo, los ajustes institucionales y su enfoque reparador.</p>	<p>Articular esfuerzos para promover un documento de política pública que armonice las disposiciones del Conpes 3616 de 2009, y la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios</p>	<p>Someter al Ministro del Trabajo la aprobación del borrador final del documento de política pública</p>	Acta	1	2015/02/02	2015/02/06	1	1	cumplida
106	FILA_106	2 AVANCE 0 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL- P.P FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.1.2	<p>Aún no se han logrado articular los componentes de la políticas entre las distintas instituciones</p>	<p>Se requiere articular los proyectos, programas, estrategias, mecanismos, metas, acciones institucionales, asignación de recursos, y en general, todos aquellos instrumentos de la política de formación, generación de empleo, proyectos productivos y estabilización socio económica. No se verifican los mecanismos que el ministerio prevé para la coordinación público-privada del enganche laboral de sus formados. Existen fracturas interinstitucionales que conllevan a retrasos en la aplicación eficaz de la política.</p>	<p>Articular esfuerzos para promover un documento de política pública que armonice las disposiciones del Conpes 3616 de 2009, y la Ley 1448 de 2011 y Decretos Reglamentarios</p>	<p>Realizar reuniones de articulación con las entidades competentes</p>	Acta de reunión	3	2014/08/25	2014/11/30	17	3	cumplida
107	FILA_107	2 AVANCE 0 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL- P.P FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.1.2	<p>Aún no se han logrado articular los componentes de la políticas entre las distintas instituciones</p>	<p>Se requiere articular los proyectos, programas, estrategias, mecanismos, metas, acciones institucionales, asignación de recursos, y en general, todos aquellos instrumentos de la política de formación, generación de empleo, proyectos productivos y estabilización socio económica. No se verifican los mecanismos que el ministerio prevé para la coordinación público-privada del enganche laboral de sus formados. Existen fracturas interinstitucionales que conllevan a retrasos en la aplicación eficaz de la política.</p>	<p>Articular esfuerzos para promover un documento de política pública que armonice las disposiciones del Conpes 3616 de 2009, y la Ley 1448 de 2011 y Decretos Reglamentarios</p>	<p>Redactar borrador documento de política pública que contenga los elementos de armonización y articulación de las disposiciones del Conpes 3616 de 2009 y la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios</p>	Documento	1	2014/12/01	2015/01/30	8	1	cumplida
108	FILA_108	2 AVANCE 0 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL- P.P FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.1.2	<p>Aún no se han logrado articular los componentes de la políticas entre las distintas instituciones</p>	<p>Se requiere articular los proyectos, programas, estrategias, mecanismos, metas, acciones institucionales, asignación de recursos, y en general, todos aquellos instrumentos de la política de formación, generación de empleo, proyectos productivos y estabilización socio económica. No se verifican los mecanismos que el ministerio prevé para la coordinación público-privada del enganche laboral de sus formados. Existen fracturas interinstitucionales que conllevan a retrasos en la aplicación eficaz de la política.</p>	<p>Articular esfuerzos para promover un documento de política pública que armonice las disposiciones del Conpes 3616 de 2009, y la Ley 1448 de 2011 y Decretos Reglamentarios</p>	<p>Someter al Ministro del Trabajo la aprobación del borrador final del documento de política pública</p>	Acta	1	2015/02/02	2015/02/06	1	1	cumplida
109	FILA_109	2 AVANCE 0 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL- P.P FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.2.1	<p>No hay una estrategia para verificar de manera ágil la condición de víctima de acuerdo con lo registrado en el RUV</p>	<p>No se tiene deparada la identificación de la población víctima dentro de los beneficiarios sobre todo en los rangos poblacionales susceptibles del programa de formación de víctimas del conflicto para el empleo, donde se observó que la demora en la verificación del RUV conduce a retrasos en la ejecución de los contratos limitando considerablemente el avance en la aplicación de la política. El Ministerio está en mora de implementar los mecanismos de coordinación con la UARIV que solucionen esta dificultad operacional.</p>	<p>Coordinar con la UARIV una herramienta de articulación para el intercambio de información</p>	<p>Definir anexo técnico de intercambio de información con la Red Nacional de Información de la UARIV para el año 2015, en desarrollo del Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la Información entre la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Ministerio del Trabajo del 29 de octubre de 2012, donde se especifique la información a intercambiar, así como los mecanismos y periodicidad para la transmisión de la misma.</p>	Documento	1	2015/01/26	2015/09/30	1	1	cumplida

110	FILA_110	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL: P.P. FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.2.2	La elaboración de los perfiles productivos del territorio avanza muy lentamente	Apenas en 2013 se diseñó la metodología de construcción de los perfiles productivos municipales y, en ese mismo año se elaboró 44 de ellos. Asimismo, se contrató la realización de otros 77 perfiles con el PNUD mediante convenio 413 de 2013, por valor de \$3.050.000.000 para ser ejecutados en el año 2014, esto quiere decir que se han construido 121 perfiles equivalente al 10%. De seguir así estimo en la construcción de la herramienta, al culminar la vigencia de la Ley (ayo 2021) no se alcanzaría a contar con el instrumento al 100%. Por otro lado, se evidencia un profundo retraso en la construcción de la herramienta base de planificación para la caracterización de los víctimas.	Promover la regionalización del levantamiento de perfiles productivos territoriales, dentro de la mesa de Generación de Ingresos y del Grupo de Empleo del Subcomité de Restitución, para que otras entidades, utilizando la metodología construida por el Ministerio del Trabajo desarrollen esta labor.	Proponer en la próxima sesión de la Mesa del Subcomité de Restitución, la regionalización del levantamiento de perfiles productivos territoriales, buscando que otras entidades desarrollen esta labor, utilizando la metodología construida por el Ministerio del Trabajo.	Acta reunión	2		2014/08/25	2014/10/31	8	3	cumplida	
111	FILA_111	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL: P.P. FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.2.3	Debilidades en el proceso de contratación (etapas: precontractual, contractual y post-contractual) de operadores, que adelanta el Ministerio; en particular, durante supervisión	No se adelantan acciones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se verificó por parte de la Contraloría que se emite la autorización de pago sin que se esja el aval del comité técnico pre-requisito estipulado en la cláusula cuarta - (Forma de pago).	Aplicar esquema de seguimiento al cumplimiento de obligaciones y/o productos contractuales establecidos por el Sistema Integral de Gestión (SIG) del Ministerio del Trabajo	Diligenciar Matriz Concepto y Porcentaje de Cumplimiento de Obligaciones y/o Productos Contractuales previo al pago a operadores y cooperantes, una vez analizados y avalados los informes de cumplimiento de actividades y entrega de productos correspondientes	Matriz Concepto y Porcentaje de Cumplimiento de Obligaciones y/o Productos Contractuales	1		2014/08/25	2015/08/25	52	1	cumplida	
112	FILA_112	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL: P.P. FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.3.1	Ejecución del proyecto ineficaz	Se concluye que la eficacia en la ejecución del proyecto de la referencia es baja, esto atribuible a factores como mínima planta de personal de la oficina de víctimas del Ministerio (6 profesionales) para atender los requerimientos a nivel nacional, falta de planeación oportuna en los procesos precontractuales demostrada por la firma y legalización de contratos y convenios que se realizó en los meses de noviembre y diciembre de 2013 ya feneciendo la vigencia presupuestal 2013. Estas debilidades conllevan a un marcado retraso en la ejecución de la política de generación de empleo para las víctimas del conflicto armado.	Implementar instrumentos de planeación del Grupo de Equidad Laboral - víctimas	Realizar reuniones trimestrales de seguimiento y cumplimiento de actividades con los miembros del Grupo de Equidad Laboral - Víctimas	Acta de reunión	4		2014/08/25	2015/07/31	45	4	cumplida	
113	FILA_113	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL: P.P. FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.3.1	Ejecución del proyecto ineficaz	Se concluye que la eficacia en la ejecución del proyecto de la referencia es baja, esto atribuible a factores como mínima planta de personal de la oficina de víctimas del Ministerio (6 profesionales) para atender los requerimientos a nivel nacional, falta de planeación oportuna en los procesos precontractuales demostrada por la firma y legalización de contratos y convenios que se realizó en los meses de noviembre y diciembre de 2013 ya feneciendo la vigencia presupuestal 2013. Estas debilidades conllevan a un marcado retraso en la ejecución de la política de generación de empleo para las víctimas del conflicto armado.	Implementar instrumentos de planeación del Grupo de Equidad Laboral - víctimas	Realizar reunión de planeación para el año 2015, determinando la distribución de tareas y cronogramas de trabajo con los miembros del Grupo de Equidad Laboral - Víctimas	Acta de reunión que contenga tabla de distribución de funciones y cronograma	1		2015/01/19	2015/01/23	1	1	cumplida	
114	FILA_114	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL: P.P. FORMACION, GENERACION DE EMPLEO, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2010-2014 (Julio de 2014)	6.3.1	Ejecución del proyecto ineficaz	Se concluye que la eficacia en la ejecución del proyecto de la referencia es baja, esto atribuible a factores como mínima planta de personal de la oficina de víctimas del Ministerio (6 profesionales) para atender los requerimientos a nivel nacional, falta de planeación oportuna en los procesos precontractuales demostrada por la firma y legalización de contratos y convenios que se realizó en los meses de noviembre y diciembre de 2013 ya feneciendo la vigencia presupuestal 2013. Estas debilidades conllevan a un marcado retraso en la ejecución de la política de generación de empleo para las víctimas del conflicto armado.	Implementar instrumentos de planeación del Grupo de Equidad Laboral - víctimas	Ampliar planta de personal contratando 2 profesionales que apoyen las labores de diseño y ejecución del programa rutas integrales /	Contratos de prestación de servicios	2		2015/01/05	2015/01/31	4	2	cumplida	
115	FILA_115	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA A P.P. NAL DE EIDAD Y GENERO	1		Los argumentos no son convincentes y porque no se adjunta acto administrativo que incluya la justificación de tan drástico recorte de presupuesto. De igual manera se cuestiona el hecho de que en la respuesta por baja ejecución informan que se destinaron \$100 millones para contratar expertos en el tema, cuando en ninguna de las acciones establecidas en el eje de Autonomía, asignadas al Ministerio del Trabajo se incluye la contratación de personas por orden de prestación de servicios. Las acciones son muy concretas; El Compes hace énfasis en la capacitación del personal ya existente no en la contratación de personas. La observación se ratifica y se convierte en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por incumplimiento de Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000 en su artículo 34, numeral 3.	Hacer seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación, al desarrollo del Plan de Acción a cargo del Grupo de Equidad Laboral, relacionado con el CONPES 161 de 2013, a partir de los recursos asignados a los proyectos de inversión del caso.	Evaluar trimestralmente la actualización del plan de acción	Reporte de evaluación trimestral	4		2015/04/01	2016/01/15	40	4	cumplida	
116	FILA_116	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA A P.P. NAL DE EIDAD Y GENERO	1		El Ministerio de Trabajo, de los \$2.700 millones asignados, solo ejecutó \$1.575, equivalentes al 58%. Con esta falta de ejecución posiblemente se contravenga el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000 en su artículo 34, numeral 3.	Los argumentos no son convincentes y porque no se adjunta acto administrativo que incluya la justificación de tan drástico recorte de presupuesto. De igual manera se cuestiona el hecho de que en la respuesta por baja ejecución informan que se destinaron \$100 millones para contratar expertos en el tema, cuando en ninguna de las acciones establecidas en el eje de Autonomía, asignadas al Ministerio del Trabajo se incluye la contratación de personas por orden de prestación de servicios. Las acciones son muy concretas; El Compes hace énfasis en la capacitación del personal ya existente no en la contratación de personas. La observación se ratifica y se convierte en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por incumplimiento de Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000 en su artículo 34, numeral 3.	Comunicación clara, directa, oportuna y formal entre la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Trabajo y las demás dependencias del mismo	Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Trabajo, que notifique oportunamente y formalmente las decisiones administrativas que se tomen en relación a los requisitos presupuestales que tengan un impacto en la asignación de recursos a los proyectos de inversión de las diferentes dependencias. Posterior a las consultas sobre los reajustes presupuestales, realizadas con el grupo técnico pertinente, se requiere que se remita a la dependencia correspondiente, el acto administrativo que aprueba el mencionado traslado.	Documento/ oficio en el que se le solicite formalmente la emisión de notificaciones futuras sobre requisitos presupuestales a la Oficina Asesora de Planeación	1		2015/01/05	2015/01/15	2	1	cumplida

117	FILA_117	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA A P.P. NAL DE E	1	El Ministerio de Trabajo, de los \$2.700 millones asignados, solo ejecutó \$1.575, equivalentes al 58%. Con esta falta de ejecución posiblemente se contraviene el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000 en su artículo 34, numeral 3.	Los argumentos no son convincentes y porque no se adjunta acto administrativo que incluya la justificación de tan drástico recorte de presupuesto. De igual manera se cuestiona el hecho de que en la respuesta por baja ejecución informan que se destinaron \$100 millones para contratar expertos en el tema, cuando en ninguna de las acciones establecidas en el eje de Autonomía, asignadas al Ministerio del Trabajo se incluye la contratación de personas por orden de prestación de servicios. Las acciones son muy concretas; El Compes hace énfasis en la capacitación del personal ya existente no en la contratación de personas. La observación se ratifica y se convierte en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por incumplimiento de Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000 en su artículo 34, numeral 3.	Realización de Informes anuales sobre el desarrollo de las capacitaciones y sensibilizaciones impartidas al personal vinculado al Ministerio del Trabajo.	Realizar informes anuales sobre el desarrollo y resultado de las capacitaciones y sensibilizaciones impartidas a los Inspectores de Trabajo, Coordinadores y Directores Territoriales, en materia de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial de Género	Documento	1	2015/01/05	2015/12/31	51	1	cumplida
118	FILA_118	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA A P.P. NAL DE E	1	El Ministerio de Trabajo, de los \$2.700 millones asignados, solo ejecutó \$1.575, equivalentes al 58%. Con esta falta de ejecución posiblemente se contraviene el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000 en su artículo 34, numeral 3.	Los argumentos no son convincentes y porque no se adjunta acto administrativo que incluya la justificación de tan drástico recorte de presupuesto. De igual manera se cuestiona el hecho de que en la respuesta por baja ejecución informan que se destinaron \$100 millones para contratar expertos en el tema, cuando en ninguna de las acciones establecidas en el eje de Autonomía, asignadas al Ministerio del Trabajo se incluye la contratación de personas por orden de prestación de servicios. Las acciones son muy concretas; El Compes hace énfasis en la capacitación del personal ya existente no en la contratación de personas. La observación se ratifica y se convierte en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por incumplimiento de Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000 en su artículo 34, numeral 3.	Promover con el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, con el acompañamiento de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, una mayor asignación presupuestal para la implementación de acciones de Equidad Laboral con Enfoque de Género en las siguientes vigencias	Coordinar reunión con Ministerio de Hacienda	Acta de reunión	1	2015/07/01	2015/12/31	28	1	cumplida
119	FILA_119	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA A P.P. NAL DE E	1	El Ministerio de Trabajo, de los \$2.700 millones asignados, solo ejecutó \$1.575, equivalentes al 58%. Con esta falta de ejecución posiblemente se contraviene el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000 en su artículo 34, numeral 3.	Los argumentos no son convincentes y porque no se adjunta acto administrativo que incluya la justificación de tan drástico recorte de presupuesto. De igual manera se cuestiona el hecho de que en la respuesta por baja ejecución informan que se destinaron \$100 millones para contratar expertos en el tema, cuando en ninguna de las acciones establecidas en el eje de Autonomía, asignadas al Ministerio del Trabajo se incluye la contratación de personas por orden de prestación de servicios. Las acciones son muy concretas; El Compes hace énfasis en la capacitación del personal ya existente no en la contratación de personas. La observación se ratifica y se convierte en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por incumplimiento de Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000 en su artículo 34, numeral 3.	Promover con el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, con el acompañamiento de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, una mayor asignación presupuestal para la implementación de acciones de Equidad Laboral con Enfoque de Género en las siguientes vigencias	Coordinar reunión con el Departamento Nacional de Planeación	Acta de la Reunión	1	2015/07/01	2015/12/31	28	1	cumplida
120	FILA_120	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA A P.P. NAL DE E	1	El Ministerio de Trabajo, de los \$2.700 millones asignados, solo ejecutó \$1.575, equivalentes al 58%. Con esta falta de ejecución posiblemente se contraviene el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000 en su artículo 34, numeral 3.	Los argumentos no son convincentes y porque no se adjunta acto administrativo que incluya la justificación de tan drástico recorte de presupuesto. De igual manera se cuestiona el hecho de que en la respuesta por baja ejecución informan que se destinaron \$100 millones para contratar expertos en el tema, cuando en ninguna de las acciones establecidas en el eje de Autonomía, asignadas al Ministerio del Trabajo se incluye la contratación de personas por orden de prestación de servicios. Las acciones son muy concretas; El Compes hace énfasis en la capacitación del personal ya existente no en la contratación de personas. La observación se ratifica y se convierte en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por incumplimiento de Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000 en su artículo 34, numeral 3.	Promover con el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, con el acompañamiento de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, una mayor asignación presupuestal para la implementación de acciones de Equidad Laboral con Enfoque de Género en las siguientes vigencias	Coordinar reunión con el Departamento Nacional de Planeación	Acta de la Reunión	1	2015/07/01	2015/12/31	28	1	cumplida
121	FILA_121	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	1	HALLAZGO No. 1 Pagos de beneficiarios pendientes por solucionar (D) La cláusula primera de los contratos 284 de 2012 y 216 de 2013 establece que el objeto de los contratos es recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos previstos en diferentes leyes. Según el informe de gestión del Consorcio Colombia Mayor 2013 existen 8.447 subsidios pendientes por pagar del PSAP que corresponden a 2.057 beneficiarios, tal como lo muestran en los cuadros anteriores 8 y 9, recursos adeudados desde el año 1996 y hasta 2011. Al respecto CCM2013 establece que la responsabilidad de solucionar esta situación es competencia de Colpensiones y que están a la espera de la misma. Pero la obligación del pago está en cabeza del Consorcio, en cumplimiento de los convenios 284 y 216. En la respuesta dada por la entidad establecen que a enero de 2013 se estaban verificando 10.033 aportes, terminaron el año con 8.447 que a noviembre de 2014 cuentan con 4.665 aportes pendientes por verificar.	Colpensiones no ha encontrado los pagos realizados por las personas que está realizando la reclamación por ello requiere los soportes que respaldan el pago efectuado	Realizar gestión ante Colpensiones, para la imputación de pagos en las historias laborales de los casos que resulten procedentes bien sea porque aparezca el pago de los ciclos reclamados en bases de datos de Colpensiones o se logren obtener los soportes del pago	Diagnostico de los casos por verificar	Numero de casos	1654	2015/04/06	2015/08/31	35	1654	cumplida
122	FILA_122	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	1	HALLAZGO No. 1 Pagos de beneficiarios pendientes por solucionar (D) La cláusula primera de los contratos 284 de 2012 y 216 de 2013 establece que el objeto de los contratos es recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos previstos en diferentes leyes. Según el informe de gestión del Consorcio Colombia Mayor 2013 existen 8.447 subsidios pendientes por pagar del PSAP que corresponden a 2.057 beneficiarios, tal como lo muestran en los cuadros anteriores 8 y 9, recursos adeudados desde el año 1996 y hasta 2011. Al respecto CCM2013 establece que la responsabilidad de solucionar esta situación es competencia de Colpensiones y que están a la espera de la misma. Pero la obligación del pago está en cabeza del Consorcio, en cumplimiento de los convenios 284 y 216. En la respuesta dada por la entidad establecen que a enero de 2013 se estaban verificando 10.033 aportes, terminaron el año con 8.447 que a noviembre de 2014 cuentan con 4.665 aportes pendientes por verificar.	Colpensiones no ha encontrado los pagos realizados por las personas que está realizando la reclamación por ello requiere los soportes que respaldan el pago efectuado	Realizar gestión ante Colpensiones, para la imputación de pagos en las historias laborales de los casos que resulten procedentes bien sea porque aparezca el pago de los ciclos reclamados en bases de datos de Colpensiones o se logren obtener los soportes del pago	Remitir comunicaciones escritas a las personas que presentaron reclamaciones ante el Administrador Fiduciario, al último lugar de contacto registrado en bases de datos	Informe envío de comunicaciones	1	2015/09/01	2015/11/30	12	1	cumplida

123	FILA_123	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	1	HALLAZGO No. 1 Pagos de beneficiarios pendientes por solucionar (D) La cláusula primera de los contratos 284 de 2012 y 216 de 2013 establece que el objeto de los contratos es recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos previstos en diferentes leyes. Según el informe de gestión del Consorcio Colombia Mayor 2013 existen 8.447 subsidios pendientes por pagar del PSAP que corresponden a 2.057 beneficiarios, tal como lo muestran en los cuadros anteriores 8 y 9, recursos adeudados desde el año 1996 y hasta 2011. Al respecto CCM2013 establece que la responsabilidad de solucionar esta situación es competencia de Colpensiones y que están a la espera de la misma. Pero la obligación del pago está en cabeza del Consorcio, en cumplimiento de los convenios 284 y 216. En la respuesta dada por la entidad establecen que a enero de 2013 se estaban verificando 10.033 aportes, terminaron el año con 8.447 y que a noviembre de 2014 cuentan con 4.665 aportes pendientes por verificar.	Colpensiones no ha encontrado los pagos realizados por las personas que está realizando la reclamación por ello requiere los soportes que respaldan el pago efectuado	Realizar gestión ante Colpensiones, para la imputación de pagos en las historias laborales de los casos que resulten procedentes bien sea porque aparezca el pago de los ciclos reclamados en bases de datos de Colpensiones o se logren obtener los soportes del pago	Remitir a Colpensiones los soportes que se alleguen al Administrador Fiduciario por las personas que presentaron reclamación solicitando a la Administradora la imputación de pagos en las historias laborales	Informe de solicitud a Colpensiones de acuerdo con los documentos allegados	1	2015/12/01	2016/12/31	52	1	cumplida
124	FILA_124	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	1	HALLAZGO No. 1 Pagos de beneficiarios pendientes por solucionar (D) La cláusula primera de los contratos 284 de 2012 y 216 de 2013 establece que el objeto de los contratos es recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos previstos en diferentes leyes. Según el informe de gestión del Consorcio Colombia Mayor 2013 existen 8.447 subsidios pendientes por pagar del PSAP que corresponden a 2.057 beneficiarios, tal como lo muestran en los cuadros anteriores 8 y 9, recursos adeudados desde el año 1996 y hasta 2011. Al respecto CCM2013 establece que la responsabilidad de solucionar esta situación es competencia de Colpensiones y que están a la espera de la misma. Pero la obligación del pago está en cabeza del Consorcio, en cumplimiento de los convenios 284 y 216. En la respuesta dada por la entidad establecen que a enero de 2013 se estaban verificando 10.033 aportes, terminaron el año con 8.447 y que a noviembre de 2014 cuentan con 4.665 aportes pendientes por verificar.	Colpensiones no ha encontrado los pagos realizados por las personas que está realizando la reclamación por ello requiere los soportes que respaldan el pago efectuado	Realizar gestión ante Colpensiones, para la imputación de pagos en las historias laborales de los casos que resulten procedentes bien sea porque aparezca el pago de los ciclos reclamados en bases de datos de Colpensiones o se logren obtener los soportes del pago	Verificación de las acciones adelantadas por el Administrador Fiduciario de acuerdo con lo previsto en el Plan de Mejoramiento, por parte de la Firma Interventora	Informe	1	2015/04/06	2016/02/28	43	1	cumplida
125	FILA_125	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	2	HALLAZGO No. 2 Subsidios Ols Invernal (D) Según el informe de gestión reportado por CCM2013 relacionado con los subsidios por Ols Invernal que se encuentran pendientes por girarle a los fondos privados y tal como lo establece el Decreto 659 del 5 de abril de 2013 en el artículo 1, en el que se indica que se reconocerá el subsidio por una sola vez y por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2011 y el 30 de junio de 2012 para los cuales el empleador realizó el aporte a pensiones. En el informe de gestión se establece que "Es importante mencionar que COLPENSIONES se encuentra realizando procesos de validación, con el fin de generar y presentar la cuenta de cobro al Consorcio Colombia Mayor 2013".	Al momento de la revisión por parte de la Contraloría, no se había efectuado el cobro por parte de Colpensiones	Soportes de pago realizadas	Soportes de transferencia de recursos del FSP a Colpensiones	Factura de Colpensiones y Soporte de Transferencia	2	2015/04/01	2015/04/30	4	2	cumplida
126	FILA_126	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	3	HALLAZGO No. 3 Programación de pagos Con respecto a las obligaciones del Consorcio, cláusula tercera del convenio, este se obliga a: "Informar al centro sobre la programación de pagos con las fechas exactas de giro". Se estableció que el Consorcio no allegó cronograma de pagos para la vigencia 2013 que les permitiera conocer a los CBAs, las fechas en que se recibirían los giros de los subsidios indirectos, afectando la planeación del manejo de los recursos e incumpliendo con lo establecido en el convenio.	Al momento de la revisión por parte de la Contraloría, no se encontraron los soportes de enviodel cronograma de pagos	Realizar las gestiones que permitan mantener en conocimiento de los CBAS todo lo relacionado con los cronogramas de pago	Envío por correo certificado del cronograma anual de pago a los representantes legales de los CBAs	Comunicados enviados con sus respectivas guías	300	2015/03/25	2015/04/13	3	292	cumplida
127	FILA_127	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	3	HALLAZGO No. 3 Programación de pagos Con respecto a las obligaciones del Consorcio, cláusula tercera del convenio, este se obliga a: "Informar al centro sobre la programación de pagos con las fechas exactas de giro". Se estableció que el Consorcio no allegó cronograma de pagos para la vigencia 2013 que les permitiera conocer a los CBAs, las fechas en que se recibirían los giros de los subsidios indirectos, afectando la planeación del manejo de los recursos e incumpliendo con lo establecido en el convenio.	Al momento de la revisión por parte de la Contraloría, no se encontraron los soportes de enviodel cronograma de pagos	Realizar las gestiones que permitan mantener en conocimiento de los CBAS todo lo relacionado con los cronogramas de pago	Inclusión de los temas asociados al cronograma de pagos en las capacitaciones anuales brindadas a los CBAS	Soportes del contenido de la capacitación y listados de asistencia	2	2015/04/01	2015/05/29	8	2	cumplida
128	FILA_128	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	3	HALLAZGO No. 3 Programación de pagos Con respecto a las obligaciones del Consorcio, cláusula tercera del convenio, este se obliga a: "Informar al centro sobre la programación de pagos con las fechas exactas de giro". Se estableció que el Consorcio no allegó cronograma de pagos para la vigencia 2013 que les permitiera conocer a los CBAs, las fechas en que se recibirían los giros de los subsidios indirectos, afectando la planeación del manejo de los recursos e incumpliendo con lo establecido en el convenio.	Al momento de la revisión por parte de la Contraloría, no se encontraron los soportes de enviodel cronograma de pagos	Realizar las gestiones que permitan mantener en conocimiento de los CBAS todo lo relacionado con los cronogramas de pago	Verificación de las acciones adelantadas por el Administrador Fiduciario de acuerdo con lo previsto en el Plan de Mejoramiento, por parte de la Firma Interventora	Informe	1	2015/03/25	2015/06/30	13	1	cumplida
129	FILA_129	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	4	HALLAZGO No. 4 Oportunidad en los giros (D) En desarrollo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor- hoy Colombia Mayor conforme lo establece el Manual Operativo adoptado mediante Resolución 3908 de 2005, se giran los subsidios de manera bimestral, es decir cada dos meses teniendo como períodos de pago los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre, es por ello que en la cláusula octava del Contrato 284 en el aparte Obligaciones de la Subcuenta de Subsidistencia numeral 4.4 literal b) se establece: "girar cada dos meses, a través de otro medio contratado para tal fin, lo subsidios en efectivo para servicios básicos a cada uno de los beneficiarios de la subcuenta ubicados en cada municipio, cuando se trate del otorgamiento del subsidio directo de subsidios en efectivo". De la misma manera en el literal d) del mismo numeral se determina el pago bimestral para los subsidios indirectos. La cláusula sexta de los convenios con los CBA, indica la forma y periodicidad del desembolso así: "El valor del presente convenio será desembolsado por el CONSORCIO previa aprobación del Ministerio del Trabajo en giros bimestrales equivalentes al valor que resultare del cálculo del número de adultos mayores beneficiados que acrediten el cumplimiento de requisitos por el valor del subsidio asignado a cada beneficiario por dos meses de subsidio". Al verificar el giro de los subsidios indirectos durante el 2013, se evidenció que el primer giro fue realizado por el Administrador Fiduciario en julio de 2013 por las nóminas de enero a junio de 2013, incumpliendo con lo estipulado en el Manual Operativo, en el contrato 284 y en los convenios con los Centros de Bienestar, afectando la efectividad del programa y el cumplimiento de estos mismo frente a los adultos mayores.	El proceso de perfeccionamiento y legalización de convenios generó demoras que incidieron en la programación de pagos	Realizar los pagos conforme al cronograma anual de pagos previsto	La nómina de los CBA se programará y pagará al mismo tiempo que la nómina de Colombia Mayor de la población general, para todos los CBAs que cuenten con el aval del interventor respectivo de cada convenio	Nominas Bimestrales avaladas, autorizaciones y ordenes de pago	6	2015/03/25	2015/12/31	37	6	cumplida

130	FILA_130	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	4	<p>HALLAZGO No. 4 Oportunidad en los giros (D)</p> <p>En desarrollo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor- hoy Colombia Mayor conforme lo establece el Manual Operativo adoptado mediante Resolución 3908 de 2005, se giran los subsidios de manera bimestral, es decir cada dos meses teniendo como períodos de pago los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre, es por ello que en la cláusula octava del Contrato 284 en el aparte Obligaciones de la Subcuenta de Subsidencia numeral 4.4 literal b) se establece: "girar cada dos meses, a través de otro medio contratado para tal fin, los subsidios en efectivo para servicios básicos a cada uno de los beneficiarios de la subcuenta ubicados en cada municipio, cuando se trate del otorgamiento del subsidio directo de subsidios en efectivo". De la misma manera en el literal d) del mismo numeral se determina el pago bimestral para los subsidios indirectos.</p> <p>La cláusula sexta de los convenios con los CBA, indica la forma y periodicidad del desembolso así: "El valor del presente convenio será desembolsado por el CONSORCIO previa aprobación del Ministerio del Trabajo en giros bimestrales equivalentes al valor que resultare del cálculo del número de adultos mayores beneficiados que acrediten el cumplimiento de requisitos por el valor del subsidio asignado a cada beneficiario por dos meses de subsidio".</p> <p>Al verificar el giro de los subsidios indirectos durante el 2013, se evidenció que el primer giro fue realizado por el Administrador Fiduciario en julio de 2013 por las nóminas de enero a junio de 2013, incumpliendo con lo estipulado en el Manual Operativo, en el contrato 284 y en los convenios con los Centros de Bienestar, afectando la efectividad del programa y el cumplimiento de estos mismo frente a los adultos mayores.</p>	El proceso de perfeccionamiento y legalización de convenios generó demoras que incidieron en la programación de pagos	Realizar los pagos conforme al cronograma anual de pagos previsto	Entrega bimestral a la firma interventora del reporte de nóminas de CBA no legalizadas por parte de los Centros con la respectiva justificación para verificación por parte de la interventoría	Informes Bimestrales	5	2015/03/25	2015/12/31	37	5	cumplida
131	FILA_131	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	5	<p>HALLAZGO No. 5 Pago a los Centro de Bienestar del Adulto por beneficiarios fallecidos</p> <p>Según los parámetros establecidos por el Consorcio, los CBA tienen derecho al pago del subsidio indirecto, si el beneficiario fallece después del día 10 de cada mes. En la visita efectuada al CBA Fundación Vicentina Luisa de Marillac se evidenció que en las nóminas de enero a mayo de 2013, no se le canceló al Centro el subsidio indirecto por el beneficiario con cédula 6.334.619 el cual falleció el 4 de junio de 2013; igualmente por la beneficiaria con cédula 29.978.17, que falleció el 23 de diciembre; no quedó incluida en las nóminas de noviembre – diciembre de 2013. Con lo anterior el Consorcio está incumpliendo con el pago y la oportunidad en los giros, establecido en el Convenio 216 de 2013.</p>	Aspectos asociadas al proceso de reporte de novedades generen el hallazgo	Implementación de controles	Reporte proceso de nóminas de CBA's en el cual se identifiquen beneficiarios programados que se encuentran retirados por fallecimiento cuya fecha de deceso es posterior al día 10 de cada mes, soportado con certificado de defunción o registro civil de defunción	Reporte bimestral entregado a la interventoría	5	2015/04/01	2016/02/28	44	5	cumplida
132	FILA_132	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	5	<p>HALLAZGO No. 5 Pago a los Centro de Bienestar del Adulto por beneficiarios fallecidos</p> <p>Según los parámetros establecidos por el Consorcio, los CBA tienen derecho al pago del subsidio indirecto, si el beneficiario fallece después del día 10 de cada mes. En la visita efectuada al CBA Fundación Vicentina Luisa de Marillac se evidenció que en las nóminas de enero a mayo de 2013, no se le canceló al Centro el subsidio indirecto por el beneficiario con cédula 6.334.619 el cual falleció el 4 de junio de 2013; igualmente por la beneficiaria con cédula 29.978.17, que falleció el 23 de diciembre; no quedó incluida en las nóminas de noviembre – diciembre de 2013. Con lo anterior el Consorcio está incumpliendo con el pago y la oportunidad en los giros, establecido en el Convenio 216 de 2013.</p>	Aspectos asociadas al proceso de reporte de novedades generen el hallazgo	Implementación de controles	Implementar un sistema de monitoreo del registro de novedades por parte de las regionales del Consorcio, una vez se reporte la novedad por el CBA's	Resultados del monitoreo incluidos en el informe de gestión mensual	6	2015/05/01	2016/01/31	36	6	cumplida
133	FILA_133	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	5	<p>HALLAZGO No. 5 Pago a los Centro de Bienestar del Adulto por beneficiarios fallecidos</p> <p>Según los parámetros establecidos por el Consorcio, los CBA tienen derecho al pago del subsidio indirecto, si el beneficiario fallece después del día 10 de cada mes. En la visita efectuada al CBA Fundación Vicentina Luisa de Marillac se evidenció que en las nóminas de enero a mayo de 2013, no se le canceló al Centro el subsidio indirecto por el beneficiario con cédula 6.334.619 el cual falleció el 4 de junio de 2013; igualmente por la beneficiaria con cédula 29.978.17, que falleció el 23 de diciembre; no quedó incluida en las nóminas de noviembre – diciembre de 2013. Con lo anterior el Consorcio está incumpliendo con el pago y la oportunidad en los giros, establecido en el Convenio 216 de 2013.</p>	Aspectos asociadas al proceso de reporte de novedades generen el hallazgo	Implementación de controles	Verificación de todos los casos de fallecidos desde la actualización del manual operativo del programa hasta marzo de 2015, para identificar casos de no pagos de beneficiarios fallecidos de los CBA's y por los cuales se debió realizar el pago	Informe	1	2015/06/01	2015/10/31	20	1	cumplida
134	FILA_134	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	5	<p>HALLAZGO No. 5 Pago a los Centro de Bienestar del Adulto por beneficiarios fallecidos</p> <p>Según los parámetros establecidos por el Consorcio, los CBA tienen derecho al pago del subsidio indirecto, si el beneficiario fallece después del día 10 de cada mes. En la visita efectuada al CBA Fundación Vicentina Luisa de Marillac se evidenció que en las nóminas de enero a mayo de 2013, no se le canceló al Centro el subsidio indirecto por el beneficiario con cédula 6.334.619 el cual falleció el 4 de junio de 2013; igualmente por la beneficiaria con cédula 29.978.17, que falleció el 23 de diciembre; no quedó incluida en las nóminas de noviembre – diciembre de 2013. Con lo anterior el Consorcio está incumpliendo con el pago y la oportunidad en los giros, establecido en el Convenio 216 de 2013.</p>	Aspectos asociadas al proceso de reporte de novedades generen el hallazgo	Implementación de controles	Verificación de las acciones adelantadas por el Administrador Fiduciario de acuerdo con lo previsto en el Plan de Mejoramiento, por parte de la Firma Interventora	Informe	1	2015/04/01	2015/11/30	40	1	cumplida
135	FILA_135	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	6	<p>HALLAZGO No. 6 Pago de subsidios a Pensionados por Colpensiones</p> <p>El Decreto 3771 de 2007 reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), y en los artículos 30 y 33 establece los requisitos y criterios de priorización para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsidencia. Así mismo, la Resolución 1370 del 2 de mayo de 2013 actualizó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor 2013. Este establece que una de las causales para perder el subsidio o no tener derecho a él, es que el grupo familiar o el adulto mayor tengan ingresos superiores a un salario mínimo legal vigente.</p> <p>Una vez realizados los cruces entre los beneficiarios del programa con cargo a la Subcuenta Subsidencia de la vigencia 2013 con las nóminas de pensionados pagados por Colpensiones para la misma vigencia que superaron el salario mínimo, se evidenciaron pagos a cuarenta y cuatro (44) beneficiarios en ciento un (101) subsidios que devengaron más de un salario mínimo, por \$6,63 millones</p>	Los pensionados solo pueden ser identificados al momento de ingreso en nómina de pensionados de Colpensiones independiente del reactivo de recursos que se paga	Análisis de casos y reintegro de recursos al Fondo de Solidaridad Pensional-FSP	Análisis caso a caso	Notas Tecnicas	1	2015/04/01	2015/09/30	12	1	cumplida

136	FILA_136	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	REGULAR	6	<p>HALLAZGO No. 6 Pago de subsidios a Pensionados por Colpensiones</p> <p>El Decreto 3771 de 2007 reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), y en los artículos 30 y 33 establece los requisitos y criterios de priorización para ser beneficiarios de los subsidios de la Subcuenta de Subsidios. Así mismo, la Resolución 1370 del 2 de mayo de 2013 actualizó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor 2013. Este establece que una de las causales para perder el subsidio o no tener derecho a él, es que el grupo familiar o el adulto mayor tengan ingresos superiores a un salario mínimo legal vigente.</p> <p>Una vez realizados los cruces entre los beneficiarios del programa con cargo a la Subcuenta Subsistencia de la vigencia 2013 con las nóminas de pensionados pagadas por Colpensiones para la misma vigencia que superaron el salario mínimo, se evidenciaron pagos a cuarenta y cuatro (44) beneficiarios en ciento un (101) subsidios que devengaron más de un salario mínimo, por \$6,63 millones</p>	<p>Los pensionados solo pueden ser identificados al momento de ingreso en nómina de pensionados de Colpensiones independiente del retroactivo de recursos que se paga</p>	<p>Análisis de casos y reintegro de recursos al Fondo de Solidaridad Pensional-FSP</p>	<p>Reintegro de recursos vía compensación previo aval de interventoría</p>	<p>Informe de reintegro al FSP</p>	1	2015/06/01	2016/07/31	4	1	cumplida
137	FILA_137	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	REGULAR	7	<p>HALLAZGO No. 7 Consistencia en la información</p> <p>En el balance del programa Colombia Mayor (PCM) 2013, emitido por el Consorcio, reporto para el mes de Diciembre de 2013 sobre el total de beneficiarios total cupos 1.259.000, activos 1.222.485, bloqueados 28.039 y 8780 vacíos.</p> <p>Según el informe del Consorcio Colombia Mayor sobre los resultados obtenidos para diciembre de 2013, el Programa Colombia Mayor presenta un incremento en sus cupos activos con relación al mes inmediatamente anterior en una cifra cercana al 25% más, de esta manera los beneficiarios con ese estado llegan a los 1.222.360 lo que representa una participación equivalente al 97,08% del total de los cupos asignados al Programa para el mes objeto de este análisis.</p> <p>La NOMINA 216-33 CCM para el mes de diciembre de 2013 señala otro dato de beneficiarios, Colombia Mayor 902.699; indígenas 34.754; Cofinanciación 26.971 y CBAs 3.090 para un total programado 967.514.</p> <p>Pero en el mismo informe de gestión establecen que por regional existen el total de cupos por 1.259.179, de los cuales programaron 1.216.508 y pagados 900.854.</p>	<p>No se realizaron las suficientes notas aclaratorias al presentar información en los informes de gestión</p>	<p>Ajuste en la presentación de informes de gestión</p>	<p>En la información estadística que se presente en los informes de gestión del administrador fiduciario, se incluyan las notas aclaratorias, fuentes de información, fechas de corte y otras notas que sean necesarias para precisar aspectos del contenido</p>	<p>Informes de Gestión</p>	7	2015/04/01	2015/12/31	36	7	cumplida
138	FILA_138	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	REGULAR	8	<p>HALLAZGO No. 8 Obligaciones de los CBAs (D)</p> <p>Respecto de los Centros de Atención, el Decreto 3771, en el artículo 35 establece que los adultos mayores podrán ser atendidos en las siguientes instituciones: Centros de Bienestar del Adulto Mayor... se obligan a prestar un servicio integral y de buena calidad, prestar el servicio de apoyo nutricional mediante el suministro de comidas servidas y refrigerios de buena calidad.</p> <p>Durante las visitas realizadas por la CGR a los CBAs se evidenció que no todos cuenta con la asesoría profesional de un nutricionista que determine las minutas patrón en el suministro de alimentos aptos para las condiciones de salud (como diabetes, hipertensión, entre otros) de los adultos mayores; además se presenta hacinamiento en algunos de los Centros (La Fundación Hogar Caminando en Cristo; Fundación Hogar de Vida para el Anciano San Joaquín en el Valle y Fundación para el Desarrollo Social Gerontosalud en Antioquia). Por lo anterior los CBAs están incumpliendo con la cláusula segunda numeral 1 del Convenio firmado con el Administrador Fiduciario y la Ley 1251 de 2008 en su artículo 20</p>	<p>Los CBAs tienen desarrollos diferenciales y no todos cuentan con recursos y áreas especializadas en materia de nutrición</p>	<p>A acudir a las instancias competentes para la definición de lineamientos técnicos para los CBAs</p>	<p>Incluir en la capacitación dada por el Administrador Fiduciario el tema relacionado con el Nutricionista. Y acudir a las instancias competentes en lo relacionado con el Hacinamiento</p>	<p>Comunicaciones por correo certificado y copia de las capacitaciones</p>	300	2015/04/01	2015/05/31	8	292	cumplida
139	FILA_139	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	REGULAR	8	<p>HALLAZGO No. 8 Obligaciones de los CBAs (D)</p> <p>Respecto de los Centros de Atención, el Decreto 3771, en el artículo 35 establece que los adultos mayores podrán ser atendidos en las siguientes instituciones: Centros de Bienestar del Adulto Mayor... se obligan a prestar un servicio integral y de buena calidad, prestar el servicio de apoyo nutricional mediante el suministro de comidas servidas y refrigerios de buena calidad.</p> <p>Durante las visitas realizadas por la CGR a los CBAs se evidenció que no todos cuenta con la asesoría profesional de un nutricionista que determine las minutas patrón en el suministro de alimentos aptos para las condiciones de salud (como diabetes, hipertensión, entre otros) de los adultos mayores; además se presenta hacinamiento en algunos de los Centros (La Fundación Hogar Caminando en Cristo; Fundación Hogar de Vida para el Anciano San Joaquín en el Valle y Fundación para el Desarrollo Social Gerontosalud en Antioquia). Por lo anterior los CBAs están incumpliendo con la cláusula segunda numeral 1 del Convenio firmado con el Administrador Fiduciario y la Ley 1251 de 2008 en su artículo 20</p>	<p>Los CBAs tienen desarrollos diferenciales y no todos cuentan con recursos y áreas especializadas en materia de nutrición</p>	<p>A acudir a las instancias competentes para la definición de lineamientos técnicos para los CBAs</p>	<p>Solicitar a la Secretarías de Salud con copia a Personerías capacitación a CBAs en cumplimiento de la normatividad vigente</p>	<p>Comunicado</p>	1	2015/04/01	2015/06/30	12	1	cumplida
140	FILA_140	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	REGULAR	9	<p>HALLAZGO No. 9 Manejo contable y registros (D)</p> <p>Respecto del manejo de los recursos, en la cláusula Segunda de los convenios, numeral 6, se establece que los CBAs deben llevar contabilidad independiente, así como un archivo organizado con copia de los documentos soportes de los pagos efectuados en cumplimiento del objeto del convenio, y los documentos originales deben ser entregados al Consorcio.</p> <p>Aunque algunos CBAs registran los ingresos algunos en cuenta independiente, otros no lo hacen y realizan además unidad de caja con los gastos, (Hogar Santa Teresa de Jesús Torrel de la Congregación de Hermanitas de los Desamparados de Itagüí, Casa del Mendigo de Palmira, Asilo de Ancianos de Palmira, ESE Hospital Geriátrico y Anciano San Miguel), lo que no permite desde la contabilidad establecer los recursos que fueron ejecutados con el programa. Otros Centros tienen un libro manual (La Fundación Hogar Caminando en Cristo; Fundación Hogar de Vida para el Anciano San Joaquín en el Valle); sin embargo, algunos expresaron que no les era posible determinar por el uso y fuente de estos recursos.</p> <p>Con respecto a la organización de la información de los beneficiarios del programa Colombia Mayor, archivo de cédulas, permiso para salir del centro y certificados de defunción por nombres y fechas, se evidenció que no se tiene por separado el personal del programa con los demás adultos y el conocimiento de quienes pertenecen al mismo y quienes no, se encuentra en cabeza de una persona, lo que genera un riesgo, pues al momento en que esta falte, puede generar traumatismos. Incumplióse con el numeral 11 de la cláusula segunda del convenio</p>	<p>Falta de experticia en algunos centros en materia de manejo contable</p>	<p>Ajuste a Convenios de CBAs para manejo contable</p>	<p>Suministro de formato a los CBA que permita identificar ingresos y gastos de manera independiente</p>	<p>formato</p>	1	2015/04/01	2015/04/30	4	1	cumplida

141	FILA_141	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	10	HALLAZGO No. 10 Cumplimiento Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 (D) En los convenios con los CBAs en la cláusula décima tercera – Normatividad aplicable, resta “el presente convenio está sometido a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.” Cláusula décima quinta- “Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su legalización y ejecución la constitución y aprobación de pólizas.” El numeral 3° del artículo 86 del Decreto 371 de 2007, dispone: “Los recursos para financiar esta modalidad de subsidio económico indirecto, serán girados al Centro de Bienestar o al Centro Diurno según sea el caso, una vez se haya suscrito el convenio para el desarrollo del proyecto entre el Administrador Fiduciario, el municipio o el distrito y el Centro respectivo [...]” Se evidenció que los convenios fueron elaborados para el 2013 en abril 15, las garantías fueron aprobadas durante mayo pero los pagos fueron reconocidos a partir del mes de enero; lo que significa el reconocimiento de pagos por fuera del convenio, incumpliendo lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia relacionada con los principios de la función administrativa y Artículo 48. “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley” de la CPC y las normas de contratación estatal.	Diferenciación de conceptos en la definición de asignación de recursos y las condiciones para el giro de los subsidios que debe estar establecida en los convenios con CBA	Ajuste convenio CBAs que aclare la finalidad del convenio	En coordinación con el Grupo de gestión contractual del Ministerio del Trabajo elaborar Oficio a los convenios en los cuales de manera explícita se determina la finalidad del mismo frente al giro de los recursos y no de su asignación.	Otrosi aclaratorio	300	2015/04/01	2015/04/30	4	295	cumplida	
142	FILA_142	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	11	HALLAZGO No. 11 Oportunidad en la elaboración de los convenios (D) Una vez expedida la Resolución 380 de febrero de 2013 por parte del Ministerio del Trabajo para la asignación de recursos, los convenios con los CBAs se debieron suscribir evidenciándose que el Consorcio se tardó cuatro meses en la preparación de los mismos, causando demora en la ejecución del programa, incumpliendo lo establecido en los artículos 48 y 209 de la Constitución Política de Colombia	Definición de plazos de perfeccionamiento y legalización desde el inicio del trámite de suscripción de convenios con los CBAs	Definir los lineamientos en el proceso de perfeccionamiento y legalización de convenios	Con la expedición del acto administrativo que asigna los recursos a los CBA , se enviará por parte del Consorcio una comunicación en la que se le establecen plazos preteritorios para la firma (perfeccionamiento) de los convenios y para la constitución de pólizas (legalización), so pena de no suscribir el respectivo convenio para el giro de recursos.	Comunicado con lineamientos	1	2015/06/01	2015/06/31	12	1	cumplida	
143	FILA_143	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	11	HALLAZGO No. 11 Oportunidad en la elaboración de los convenios (D) Una vez expedida la Resolución 380 de febrero de 2013 por parte del Ministerio del Trabajo para la asignación de recursos, los convenios con los CBAs se debieron suscribir evidenciándose que el Consorcio se tardó cuatro meses en la preparación de los mismos, causando demora en la ejecución del programa, incumpliendo lo establecido en los artículos 48 y 209 de la Constitución Política de Colombia	Definición de plazos de perfeccionamiento y legalización desde el inicio del trámite de suscripción de convenios con los CBAs	Definir los lineamientos en el proceso de perfeccionamiento y legalización de convenios	Verificación de las acciones adelantadas por la Interventoría de acuerdo con lo previsto en el Plan de Mejoramiento	Informe	1	2015/06/01	2015/09/30	16	1	cumplida	
144	FILA_144	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	12	HALLAZGO No. 12 Inadecuada eficiencia en el manejo de los recursos del proyecto Incremento Demanda de la Mano de obra de población víctima.	El Plan de acción del MT, establece como tarea específica “desarrollar programas de formación titulada exclusiva para las víctimas del conflicto armado en edad de trabajar” cuya meta correspondió a 3.800 beneficiarios en el segundo semestre de 2013. Aunque el proyecto tiene un presupuesto de \$15.000 millones, al final de la vigencia se devuelven \$6.637 millones; sin embargo para 2014 se presupuestan otros \$15.000 millones, denotando una falta de planificación y control. Lo que refleja una inadecuada eficiencia en el manejo de dichos recursos. Además no se evidencian contratos encaminados a la caracterización socio laboral de las víctimas, número de población beneficiada a través de cada uno de los respectivos contratos, número de beneficiarios con contrato de aprendizaje y su remuneración, no informan mediante qué base de datos, correspondiente a víctimas se dio su incorporación en cada uno de los contratos y que caracterización debió cumplir cada aspirante para su ingreso al programa	El Plan de acción del MT, establece como tarea específica “desarrollar programas de formación titulada exclusiva para las víctimas del conflicto armado en edad de trabajar” cuya meta correspondió a 3.800 beneficiarios en el segundo semestre de 2013. Aunque el proyecto tiene un presupuesto de \$15.000 millones, al final de la vigencia se devuelven \$6.637 millones; sin embargo para 2014 se presupuestan otros \$15.000 millones, denotando una falta de planificación y control. Lo que refleja una inadecuada eficiencia en el manejo de dichos recursos. Además no se evidencian contratos encaminados a la caracterización socio laboral de las víctimas, número de población beneficiada a través de cada uno de los respectivos contratos, número de beneficiarios con contrato de aprendizaje y su remuneración, no informan mediante qué base de datos, correspondiente a víctimas se dio su incorporación en cada uno de los contratos y que caracterización debió cumplir cada aspirante para su ingreso al programa	Planeación de los procesos contractuales para promover la formación para el trabajo de víctimas del conflicto	Estructurar un cronograma de ejecución presupuestal de los procesos contractuales para promover la formación para el trabajo de víctimas del conflicto durante el primer trimestre de la vigencia	Cronograma	1	2015/01/01	2015/03/31	12	1	cumplida
145	FILA_145	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	12	HALLAZGO No. 12 Inadecuada eficiencia en el manejo de los recursos del proyecto Incremento Demanda de la Mano de obra de población víctima.	El Plan de acción del MT, establece como tarea específica “desarrollar programas de formación titulada exclusiva para las víctimas del conflicto armado en edad de trabajar” cuya meta correspondió a 3.800 beneficiarios en el segundo semestre de 2013. Aunque el proyecto tiene un presupuesto de \$15.000 millones, al final de la vigencia se devuelven \$6.637 millones; sin embargo para 2014 se presupuestan otros \$15.000 millones, denotando una falta de planificación y control. Lo que refleja una inadecuada eficiencia en el manejo de dichos recursos. Además no se evidencian contratos encaminados a la caracterización socio laboral de las víctimas, número de población beneficiada a través de cada uno de los respectivos contratos, número de beneficiarios con contrato de aprendizaje y su remuneración, no informan mediante qué base de datos, correspondiente a víctimas se dio su incorporación en cada uno de los contratos y que caracterización debió cumplir cada aspirante para su ingreso al programa	El Plan de acción del MT, establece como tarea específica “desarrollar programas de formación titulada exclusiva para las víctimas del conflicto armado en edad de trabajar” cuya meta correspondió a 3.800 beneficiarios en el segundo semestre de 2013. Aunque el proyecto tiene un presupuesto de \$15.000 millones, al final de la vigencia se devuelven \$6.637 millones; sin embargo para 2014 se presupuestan otros \$15.000 millones, denotando una falta de planificación y control. Lo que refleja una inadecuada eficiencia en el manejo de dichos recursos. Además no se evidencian contratos encaminados a la caracterización socio laboral de las víctimas, número de población beneficiada a través de cada uno de los respectivos contratos, número de beneficiarios con contrato de aprendizaje y su remuneración, no informan mediante qué base de datos, correspondiente a víctimas se dio su incorporación en cada uno de los contratos y que caracterización debió cumplir cada aspirante para su ingreso al programa	Estructurar el procedimiento para la focalización, caracterización y seguimiento de los procesos de formación de las víctimas beneficiarias de los programas de formación para el trabajo	Documento de caracterización de proceso de focalización, caracterización y direccionamiento estratégico de los programas de formación para el trabajo dirigidos a víctimas del conflicto armado	Matriz	1	2015/01/01	2015/03/31	12	1	cumplida
146	FILA_146	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	13	Hallazgo No. 13. Seguimiento Proyecto de inversión Ministerio del Trabajo Fortalecimiento institucional para la formulación de la política de empleo. El Ministerio de Trabajo, con respecto al proyecto denominado “Fortalecimiento institucional para la formulación de la política de empleo”, presenta un rezago del 8% en el seguimiento de la programación trimestral del segundo trimestre para la actividad F1 “Diseñar, promocionar e implementar la política de formalización laboral y de planes y programas de formalización laboral en los sectores priorizados por el Ministerio de Trabajo, en coordinación con las entidades”, durante la vigencia 2013. En cuanto a la actividad F6 “Realizar la administración, logística, foros y publicaciones relacionadas con la economía formal y solidaria”, se presenta un rezago del 13% en el seguimiento respecto a la programación trimestral del segundo trimestre, durante la vigencia 2013.	La causa del rezago en el seguimiento obedeció a demoras en la suscripción del convenio con el que se ejecutarán estas dos actividades	La DGPESF realizará reuniones de seguimiento del convenio con el que se ejecutarán estas dos actividades	1. Elaboración de actas de reuniones de seguimiento. 2. Si hay lugar, replantear las metas en el Plan de Acción, a través de la herramienta SIGPES	Actas de reunión	9	2015/04/01	2015/12/31	36	9	cumplida	
147	FILA_147	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	14	Hallazgo No. 14 Producto asociado al contrato 117 de 2013 (Avances, rezagos y metas de los indicadores) Respecto de la información allegada a la CGR, relacionada con los productos asociados al contrato, específicamente el correspondiente al No. 3, el informe de diagnóstico no presenta dentro de su contenido los avances, rezagos y metas de los indicadores de formalización laboral, de acuerdo con lo definido en la cláusula 6ª del contrato 117 de 2013, correspondiente a los productos.	En la reunión de entrega del producto N. 1 y 4, llevada a cabo entre el supervisor y el contratista se hicieron evidentes los avances, rezagos y metas de los indicadores en sectores priorizados de formalización laboral, sin que esto quedara explícito en un documento anexo	Se llevará a cabo una reunión con los Subdirectores, coordinadores y demás profesionales de la DGPESF que tengan a su cargo la supervisión de contratos con el fin de dar indicaciones en la revisión de los productos y que sus contenidos correspondan con lo pactado en el contrato	Elaboración de acta	Actas de reunión	1	2015/03/09	2015/03/31	3	1	cumplida	

148	FILA_148	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	15	Hallazgo No. 15 Producto asociado al contrato 302 de 14 de diciembre de 2012. No se evidencia dentro del producto entregado indicadores que contemplen nuevos aspectos a medir reglamentados con el Decreto 489 del 2013, para clarificar como ejemplo, los relacionados con el Art. 1°. Garantía especial otorgada por el Fondo Nacional de Garantías.	Al momento de la expedición del Decreto 489 de 2013, no se adicionó al contrato ninguna obligación de establecimiento de los indicadores sobre el mencionado decreto.	1. Reunión de socialización de la función a los supervisores de estudiar los posibles factores externos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos suscritos. 2. Si hay lugar, tomar las medidas necesarias para contrarrestar dichos factores.	Elaboración de Acta	Actas de reunión	1	2015/03/09	2015/03/31	3	1	cumplida
149	FILA_149	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	16	Hallazgo No. 16 Módulo Metodología de prospectiva laboral cualitativa. Se evidencia falta de seguimiento a los productos esperados, que se refleja de dos maneras: i) Se evidencia una falta de uniformidad en los contenidos entregados, como es el caso del documento del departamento de Nariño (papa), que si bien presenta una contextualización a nivel internacional y nacional (p), con datos estadísticos que arrojan información fundamental para entender la importancia de los sectores escogidos, carece de una adecuada introducción donde se presenten claramente los objetivos y los propósitos del estudio. ii) Se advierte la ausencia de una correcta y homogénea aplicación de la metodología propuesta, reflejada en el mecanismo para escoger cada uno de los sectores económicos con mejores perspectivas en los departamentos. Así, para el caso del documento del Departamento de Boyacá (Metalurgia) se advierte que el sector se escogió basado "en el análisis comparativo de los diferentes sectores económicos que tienen alguna relevancia en la economía boyacense a partir de la revisión de criterios establecidos en la Metodología como el peso de cada sector en la economía departamental, su participación en el empleo".	No se cuenta con una tabla de contenidos mínima que debe tener un estudio de Prospectiva Laboral Cualitativa -PLC para uso de la Red Ormet	Estructurar una tabla de contenidos mínima que debe tener un estudio de Prospectiva Laboral Cualitativa -PLC para uso de la Red Ormet	1. Con base en los resultados de los ejercicios piloto definir el contenido mínimo que debe tener un estudio de PLC. 2. Capacitar a los Ormet que requieran en adelante implementar ejercicios de PLC y no hayan realizado dichos ejercicios, en la tabla de contenido mínima para elaborar uno de estos ejercicios. 3. Socializar los ajustes sobre la tabla de contenido mínima para próximos ejercicios con los Ormet que ya realizaron ejercicios de este tipo, como parte del piloto	Documento con la tabla de contenido mínimo y Material utilizado (presentación) e Informe de comisión - visita técnica.	1	2015/05/01	2015/11/30	28	1	cumplida
150	FILA_150	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	17	Hallazgo No. 17 Diagnóstico integral de la contratación de prestación de servicios en el sector público. Mintrabajo no cuenta con un diagnóstico integral de la problemática relacionada con el uso inadecuado de los contratos de prestación de servicios en el sector público (informalidad laboral en el sector público), que permita identificar su magnitud, intensidad, sectorización y demás variables de interés para la definición de una estrategia integral. Si bien el Ministerio ha diseñado e implementado instrumentos (circulares conjuntas con el DAF, formato de sustentación para ser diligenciado y reportado por las entidades estatales, entre otras acciones) para identificar la magnitud de la problemática, su alcance, cobertura y respuesta por parte de las entidades ha sido limitada, por lo que se desconocen a profundidad las dimensiones y características de la informalidad laboral en el sector público.	El Ministerio no cuenta con el diagnóstico integral, la estrategia integral, los resultados de la formalización laboral y las medidas de contingencia, dado a que actualmente se han realizado avances, mas no se han priorizado éstos en los Planes de Acción. (Hallazgos 17,18,19 y 20)	1. Elaborar y presentar a la CGR un documento que aclare los avances con los que cuenta el ministerio sobre este tema 2. Elevar oficio al Viceministro de Empleo y Pensiones recalando la importancia de este tema y sugiriendo su inclusión en Planes de Acción 2016, condicionado a la disponibilidad de presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo	1. Elaborar y presentar a la CGR un documento que aclare los avances con los que cuenta el ministerio sobre este tema 2. Elevar oficio al Viceministro de Empleo y Pensiones recalando la importancia de este tema y sugiriendo su inclusión en Planes de Acción 2016, condicionado a la disponibilidad de presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo	Documento y Oficio	2	2015/03/09	2015/12/31	39	2	cumplida
151	FILA_151	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	18	Hallazgo No. 18 Diseño de una estrategia integral para la formalización laboral en el sector público. Mintrabajo carece de una estrategia integral de formalización laboral en el sector público, que oriente la gestión del Ministerio, defina sus objetivos y alcance, los mecanismos de coordinación interinstitucional con los demás actores estatales (nacionales y subnacionales) responsables de la formalización laboral y sus resultados en el corto, mediano y largo plazo.	El Ministerio no cuenta con el diagnóstico integral, la estrategia integral, los resultados de la formalización laboral y las medidas de contingencia, dado a que actualmente se han realizado avances, mas no se han priorizado éstos en los Planes de Acción. (Hallazgos 17,18,19 y 20)	1. Elaborar y presentar a la CGR un documento que aclare los avances con los que cuenta el ministerio sobre este tema 2. Elevar oficio al Viceministro de Empleo y Pensiones recalando la importancia de este tema y sugiriendo su inclusión en Planes de Acción 2016, condicionado a la disponibilidad de presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo	1. Elaborar y presentar a la CGR un documento que aclare los avances con los que cuenta el ministerio sobre este tema 2. Elevar oficio al Viceministro de Empleo y Pensiones recalando la importancia de este tema y sugiriendo su inclusión en Planes de Acción 2016, condicionado a la disponibilidad de presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo	Documento y Oficio	2	2015/03/09	2015/12/31	39	2	cumplida
152	FILA_152	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	19	Hallazgo No. 19 Resultados de la formalización laboral en el sector público. Si bien existen resultados en cuanto a la formalización laboral de 63.500 madres comunitarias y normalidad que fija la ruta para la formalización laboral del sector público, el enfoque de resultados que presenta el Ministerio a la fecha tiene que ver con gestiones y productos relacionados con actos administrativos proyectados (adoptados y en proceso de adopción), cartillas publicadas, mesas de trabajo con diversos actores desarrolladas, acuerdos de formalización laboral suscritos con entidades nacionales y territoriales (4), capacitaciones desarrolladas, entre otros, sin que se puedan evidenciar resultados concretos en términos de empleos formalizados. En especial, los pilotos adelantados con algunas entidades nacionales no presentan avances más allá del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito entre la entidad y Mintrabajo, entre otras cosas debido a la falta de obligatoriedad y de acciones sancionatorias por parte del Ministerio.	El Ministerio no cuenta con el diagnóstico integral, la estrategia integral, los resultados de la formalización laboral y las medidas de contingencia, dado a que actualmente se han realizado avances, mas no se han priorizado éstos en los Planes de Acción. (Hallazgos 17,18,19 y 20)	1. Elaborar y presentar a la CGR un documento que aclare los avances con los que cuenta el ministerio sobre este tema 2. Elevar oficio al Viceministro de Empleo y Pensiones recalando la importancia de este tema y sugiriendo su inclusión en Planes de Acción 2016, condicionado a la disponibilidad de presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo	1. Elaborar y presentar a la CGR un documento que aclare los avances con los que cuenta el ministerio sobre este tema 2. Elevar oficio al Viceministro de Empleo y Pensiones recalando la importancia de este tema y sugiriendo su inclusión en Planes de Acción 2016, condicionado a la disponibilidad de presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo	Documento y Oficio	2	2015/03/09	2015/12/31	39	2	cumplida
153	FILA_153	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	20	Hallazgo No. 20 Medidas de contingencia para la formalización laboral en el sector público. Ante la ausencia de un diagnóstico que dimensione la magnitud y características de la informalidad laboral en el sector público (relacionados con los contratos de prestación de servicios), de una estrategia integral para su formalización en la que se presenten los mecanismos de coordinación interinstitucional y los resultados esperados que la hagan viable, y de los escasos resultados en términos de número de empleos formalizados en el sector público, el Ministerio carece de medidas de contingencia (o plan de choque) que permitan superar las restricciones y limitaciones que tal reto implica, impactar el fidejazo acelerando el proceso de formalización laboral y desincentivando la utilización indebida de los contratos de prestación de servicio en el sector público.	El Ministerio no cuenta con el diagnóstico integral, la estrategia integral, los resultados de la formalización laboral y las medidas de contingencia, dado a que actualmente se han realizado avances, mas no se han priorizado éstos en los Planes de Acción. (Hallazgos 17,18,19 y 20)	1. Elaborar y presentar a la CGR un documento que aclare los avances con los que cuenta el ministerio sobre este tema 2. Elevar oficio al Viceministro de Empleo y Pensiones recalando la importancia de este tema y sugiriendo su inclusión en Planes de Acción 2016, condicionado a la disponibilidad de presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo	1. Elaborar y presentar a la CGR un documento que aclare los avances con los que cuenta el ministerio sobre este tema 2. Elevar oficio al Viceministro de Empleo y Pensiones recalando la importancia de este tema y sugiriendo su inclusión en Planes de Acción 2016, condicionado a la disponibilidad de presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo	Documento y Oficio	2	2015/03/09	2015/12/31	39	2	cumplida
154	FILA_154	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	21	Hallazgo No. 21 Formalización de grupos poblacionales específicos: empleados del servicio doméstico (ESD). En el caso de la formalización de los empleados del servicio doméstico, si bien se reconocen avances, como la expedición del Decreto 2616 de 2013, no se evidencia la priorización de este grupo social en los procesos de formación de capital humano durante la vigencia 2013. El Ministerio en respuesta a la observación, señala la existencia de lineamientos de convocatorias para las víctimas del conflicto armado y desempleados en 2 convocatorias para atención a población vulnerable, pero no anexó ningún documento que soporte dicha gestión.	El Ministerio no ha implementado una estrategia de formación específica para empleadas de servicio doméstico dado a que actualmente se han realizado avances, mas no se han priorizado éstos en los Planes de Acción.	En el marco de un fondo creado por el Ministerio del Trabajo para apoyar la formación para el trabajo, se convocará a la Junta Rectora de este fondo para insistir en la priorización del sector de los empleados domésticos como beneficiarios del programa de formación	Reunión ante la Junta Rectora del fondo de formación para el trabajo con el fin de insistir en la priorización del sector de los empleados domésticos como beneficiarios del programa de formación	Acta de reunión de la Junta Rectora	1	2015/04/01	2015/12/31	36	1	cumplida
155	FILA_155	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	22	Hallazgo No. 22 Cuando hay cambio de supervisor, el saliente debe presentar un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones y firmar un acta de entrega con el supervisor entrante, no obstante, en los contratos Nos. 338 y 221 de 2013 no se evidencia dicha obligación, incumpliendo lo estipulado en el numeral 10 del Capítulo IV de la Guía de la Actividad Contractual del Ministerio y en los Memorandos de Designación de Supervisor. Lo anterior refleja deficiencias de supervisión y puede generar inconvenientes en el control y seguimiento de los contratos.	Incumplimiento por parte del supervisor de entregar en debida forma la supervisión del contrato al momento de dejar su labor	1. Crear un formato de entrega y recibo de la supervisión. 2. Modificar el procedimiento ante el SIG, con lo cual se crea un punto de control que permite evidenciar la correcta entrega de la supervisión	Garantizar la correcta elaboración de la entrega de la supervisión saliente a la entrante con lo cual se garantiza un conocimiento completo de las obligaciones del contratista y un seguimiento adecuado por parte del nuevo supervisor. Actualizar la guía de supervisor y Manual de contratación en donde se especifique que cuando haya cambio de Supervisor deberá existir informe y acta de entrega y recibo de la inventorial y/o supervisión.	Formato	1	2015/03/19	2015/10/30	5	1	cumplida

156	FILA_156	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	22	Hallazgo No. 22. Cuando hay cambio de supervisor, el saliente debe presentar un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones y firmar un acta de entrega con el supervisor entrante, no obstante, en los contratos Nos. 338 y 221 de 2013 no se evidenció dicha obligación, incumpliendo lo establecido en el numeral 10 del Capítulo IV de la Guía de la Actividad Contractual del Ministerio y en los Memorandos de Designación de Supervisor. Lo anterior refleja deficiencias de supervisión y puede generar inconvenientes en el control y seguimiento de los contratos.	Incumplimiento por parte del supervisor de entregar en debida forma la supervisión del contrato al momento de dejar su labor	1. Crear un formato de entrega y recibo de la supervisión. 2. Modificar el procedimiento ante el SIC, con lo cual se crea un punto de control que permite evidenciar la correcta entrega de la supervisión	Garantizar la correcta elaboración de la entrega de la supervisión saliente a la entrante con lo cual se garantiza un conocimiento completo de las obligaciones del contratista y un seguimiento adecuado por parte del nuevo supervisor. Actualizar la guía de supervisor y Manual de contratación en donde se especifique que cuando haya cambio de Supervisor deberá existir informe y acta de entrega y recibo de la interventoría y/o supervisión.	Guía actualizada del supervisor	1	2015/03/19	2015/10/30	13	1	cumplida
157	FILA_157	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	22	Hallazgo No. 22. Cuando hay cambio de supervisor, el saliente debe presentar un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones y firmar un acta de entrega con el supervisor entrante, no obstante, en los contratos Nos. 338 y 221 de 2013 no se evidenció dicha obligación, incumpliendo lo establecido en el numeral 10 del Capítulo IV de la Guía de la Actividad Contractual del Ministerio y en los Memorandos de Designación de Supervisor. Lo anterior refleja deficiencias de supervisión y puede generar inconvenientes en el control y seguimiento de los contratos.	Incumplimiento por parte del supervisor de entregar en debida forma la supervisión del contrato al momento de dejar su labor	1. Crear un formato de entrega y recibo de la supervisión. 2. Modificar el procedimiento ante el SIC, con lo cual se crea un punto de control que permite evidenciar la correcta entrega de la supervisión	Garantizar la correcta elaboración de la entrega de la supervisión saliente a la entrante con lo cual se garantiza un conocimiento completo de las obligaciones del contratista y un seguimiento adecuado por parte del nuevo supervisor. Actualizar la guía de supervisor y Manual de contratación en donde se especifique que cuando haya cambio de Supervisor deberá existir informe y acta de entrega y recibo de la interventoría y/o supervisión.	Manual de contratación ajustado.	1	2015/03/19	2015/10/30	13	1	cumplida
158	FILA_158	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	23	Hallazgo No. 23. Los contratos deben liquidarse de mutuo acuerdo dentro de los términos pactados, sin embargo se evidenció que 7 meses después de terminada la ejecución del contrato No. 220 de 2013, no se ha suscrito el acta de liquidación del mismo, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del contrato, que establece 4 meses, situación que denota debilidades de supervisión e impide determinar el estado real de las prestaciones contractuales.	Incumplimiento de lo pactado en la cláusula vigésimo sexta del contrato, y/o en lo ordenado por la ley	Implementar un mecanismo de control "alerta" en el consolidado de contratos que lleva la coordinación de los contratos que debe contener la carpeta contractual y su manejo adecuado en pos de la protección de los expedientes	Llevar a cabo la inclusión de la modificación sugerida en el archivo del consolidado de contratos	Informe semestral de seguimiento	1	2015/03/19	2015/10/30	17	1	cumplida
159	FILA_159	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	24	Hallazgo No. 24. En las carpetas de los contratos debe reposar la documentación completa de las diferentes etapas contractuales, sin embargo se evidenció que en nueve (9) contratos faltan documentos. Además se observó que en algunos contratos y comentarios hay documentos repetidos y sin foliar, contrariando lo establecido en la Ley 594 de 2000, sobre manejo y organización de archivos. Lo anterior revela debilidades de supervisión y de gestión documental, deficiencia que no permite una adecuada conformación de la memoria institucional.	Debilidades en la revisión de la documentación necesaria en las carpetas contentivas de los contratos desconocimiento de la ley sobre manejo y organización de archivos.	Capacitación al grupo de contratación respecto de los documentos esenciales que debe contener la carpeta contractual y su manejo adecuado en pos de la protección de los expedientes	Llevar a cabo las capacitaciones con todo el personal del grupo de contratación	Capacitación	1	2015/03/19	2015/10/30	13	1	cumplida
160	FILA_160	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	25	Hallazgo No. 25. En el contrato 216 de 2013, suscrito con el Consorcio Colombia Mayor 2013 por \$359.363.52 millones, con un plazo de 48 meses, cuyo objeto consiste en "Recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993." se estipuló que el Administrador Fiduciario debe contar durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, con una póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros –IRF– o Global Bancaria por valor de \$200.000 millones, valor agregado anual; y sobre el cual se acepta la sumatoria de las pólizas de IRF de cada una de los concorciados; no obstante, se evidenciaron pólizas con vigencia 2012 – 2013 de dos de los tres concorciados cuya sumatoria es inferior al valor antes mencionado, vulnerando lo establecido en la cláusula Vigésima Novena del citado contrato; circunstancia que refleja deficiencias en la gestión contractual del Ministerio y deja desprotegida la Entidad ante eventuales siniestros	Debilidades en la revisión de las obligaciones contractuales a cargo del supervisor del contrato	Revisar en el caso de contratos de fiducia pública que celebra la entidad, por parte del supervisor del contrato, que en la carpeta contractual existan evidencia de las pólizas de infidelidad de riesgos financieros (IRF) que por ley debe tener el contratista de la entidad.	Incluir dentro de los temas a tratar en el comité de seguimiento del encargo fiduciario un informe por parte del supervisor respecto de las pólizas IRF	Acta del Comité	1	2015/03/19	2015/10/30	13	1	cumplida
161	FILA_161	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	26	HALLAZGO No. 26. Funciones de la oficina de control interno Se evidenciaron debilidades por parte de la Oficina de control interno, toda vez que respecto a los seguimientos realizados para la vigencia 2013, únicamente presentan los desarrollados en el área presupuestal en lo referente a la ejecución de los gastos registrados en SIF, sin sustentar actividades hacia las demás áreas debido a que dicha oficina, durante la vigencia 2013, no contó con el personal suficiente y multidisciplinario para cumplir con sus obligaciones y respecto al seguimiento que debe realizar al plan de mejoramiento, éste no se desarrolló en debida forma, toda vez que, aunque las respectivas áreas anexan los soportes de las acciones de mejora, en algunos casos la oficina no efectúa una adecuada revisión del contenido, de tal manera que permita subsanar efectivamente los HALLAZGOS. Del seguimiento al Plan de mejoramiento a junio 30 de 2014 se evidenció que de las 178 actividades de mejora, 13 están vencidas, de las cuales 3 presentan vencimiento en el 2012; una en el 2013 y las demás para lo que va corrido del 2014. De estas últimas se debe retirar una por considerar que no es posible su cumplimiento, debido a que el Fondo de Solidaridad Pensional no volvió a suscribir contratos con las tesorías municipales.	Durante la vigencia 2013 no se llevó acabo los nombramientos de los funcionarios de la Oficina de Control Interno dispuestos en el manual de funciones del Ministerio	nombrar los funcionarios faltantes de acuerdo al manual de funciones del Ministerio	a la fecha de la definición de este plan de mejoramiento a suscribir con la CCR, el grupo de profesionales de la Oficina de Control Interno se encuentra completo.	acta de comité del proceso evaluación independiente, firmada por el grupo de profesionales de la Oficina de Control Interno.	1	2015/03/20	2015/06/30	13	1	cumplida
162	FILA_162	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	26	HALLAZGO No. 26. Funciones de la oficina de control interno Se evidenciaron debilidades por parte de la Oficina de control interno, toda vez que respecto a los seguimientos realizados para la vigencia 2013, únicamente presentan los desarrollados en el área presupuestal en lo referente a la ejecución de los gastos registrados en SIF, sin sustentar actividades hacia las demás áreas debido a que dicha oficina, durante la vigencia 2013, no contó con el personal suficiente y multidisciplinario para cumplir con sus obligaciones y respecto al seguimiento que debe realizar al plan de mejoramiento, éste no se desarrolló en debida forma, toda vez que, aunque las respectivas áreas anexan los soportes de las acciones de mejora, en algunos casos la oficina no efectúa una adecuada revisión del contenido, de tal manera que permita subsanar efectivamente los HALLAZGOS. Del seguimiento al Plan de mejoramiento a junio 30 de 2014 se evidenció que de las 178 actividades de mejora, 13 están vencidas, de las cuales 3 presentan vencimiento en el 2012; una en el 2013 y las demás para lo que va corrido del 2014. De estas últimas se debe retirar una por considerar que no es posible su cumplimiento, debido a que el Fondo de Solidaridad Pensional no volvió a suscribir contratos con las tesorías municipales.	falta de claridad de las áreas responsables de definir las acciones de mejora del plan de mejoramiento a suscribir, con relación a los productos, unidades de medida, fechas encaminadas a subsanar el hallazgo	informar al Comité de Coordinación del sistema Control Interno del Ministerio, que dentro del su rol de asesoría, la Oficina de Control Interno asesorará la formulación de futuros planes de mejoramiento y la reformulación de los que sean necesarios.	informar al comité sobre la asesoría que sobre la definición del plan de mejoramiento realizará la Oficina de Control Interno	acta del comité	1	2015/03/20	2015/09/30	13	1	cumplida

163	FILA_163	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013 (Diciembre de 2014)	26	HALLAZGO No. 26 Funciones de la oficina de control interno Se evidenciaron debilidades por parte de la Oficina de control interno, toda vez que respecto a los seguimientos realizados para la vigencia 2013, únicamente presentan los desarrollados en el área presupuestal en lo referente a la ejecución de los gastos registrados en SIF, sin sustentar actividades hacia las demás áreas debido a que dicha oficina, durante la vigencia 2013, no contó con el personal suficiente y multidisciplinario para cumplir con sus obligaciones y respecto al seguimiento que debe realizar al plan de mejoramiento, éste no se desarrolló en debida forma, toda vez que, aunque las respectivas áreas anexan los soportes de las acciones de mejora, en algunos casos la oficina no efectúa una adecuada revisión del contenido, de tal manera que permita subsanar efectivamente los HALLAZGOS. Del seguimiento al Plan de mejoramiento a junio 30 de 2014 se evidenció que de las 178 actividades de mejora, 13 están vencidas, de las cuales 3 presentan vencimiento en el 2012; una en el 2013 y las demás para lo que va corrido del 2014. De estas últimas se debe retirar una por considerar que no es posible su cumplimiento, debido a que el Fondo de Solidaridad Pensional no volvió a suscribir contratos con las tesorerías municipales.	no se ha definido un mecanismo de estandarización para el seguimiento periódico que debe hacer la Oficina de Control Interno con relación al plan de mejoramiento.	definir un instructivo para uso de los funcionarios de la Oficina de Control Interno que realicen la actividad de seguimiento	Instructivo para la realización del seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la CGR, socializado con los profesionales de la Oficina de Control Interno	Instructivo formalizado dentro del Sistema de gestión del Ministerio	1	2015/03/20	2015/06/30	13	1	1	cumplida
164	FILA_164	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2014 (JULIO 2015)	1	Hallazgo no. 1 cierre presupuestal de la vigencia 2014 (d) al cierre de la vigencia 2014, el ministerio de trabajo constituyó reservas presupuestales por \$327,299 millones, éstas se constituyeron teniendo como soporte un correo del ministerio de hacienda y crédito público donde se indica un valor global, evidenciándose la falta del respaldo de documentos idóneos, de manera que permita la verificación de los compromisos. Lo anterior incumple lo establecido en artículo 89 decreto 111 de 1996, el cual establece (")Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la nación son autorizaciones máximas de gasto que el congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra acreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contratados y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente cada órgano constituirá a 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (...)")	Constitución de reservas presupuestales	Solicitar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPNN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el soporte legal para constituir como rezago presupuestal los recursos, correspondientes a pensiones, no ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2015 y vigencias fiscales subsiguientes.	Remitir oficio a la DGPNN solicitando el soporte legal para constituir en rezago presupuestal los recursos de pensiones que no se hayan ejecutado a diciembre 31 de 2015 y los que eventualmente puedan soportar las directrices dadas al respecto en las vigencias anteriores	Oficio	1	2015/08/15	2015/12/31	20	1	1	cumplida
165	FILA_165	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2014 (JULIO 2015)	1	Hallazgo no. 1 cierre presupuestal de la vigencia 2014 (d) al cierre de la vigencia 2014, el ministerio de trabajo constituyó reservas presupuestales por \$327,299 millones, éstas se constituyeron teniendo como soporte un correo del ministerio de hacienda y crédito público donde se indica un valor global, evidenciándose la falta del respaldo de documentos idóneos, de manera que permita la verificación de los compromisos. Lo anterior incumple lo establecido en artículo 89 decreto 111 de 1996, el cual establece (")Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la nación son autorizaciones máximas de gasto que el congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra acreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contratados y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente cada órgano constituirá a 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (...)")	Constitución de reservas presupuestales	Solicitar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPNN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el soporte legal para constituir como rezago presupuestal los recursos.	Contar con el soporte legal por parte de la DGPNN al para constituir en rezago presupuestal de los recursos.	Oficio	1	2015/08/15	2015/12/31	20	1	1	cumplida
166	FILA_166	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2014 (JULIO 2015)	2	Hallazgo no. 2 Giros En el contrato no 354 de 2014, cuyo objeto consistió en realizar la obra de adecuación para la sede de la dirección territorial del valle del cauca de propiedad del ministerio, ubicada en la ciudad de Cali, se hizo el giro correspondiente al anticipo el 29 de diciembre de 2014, sin haber cumplido con la obligación previa de constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, la cual se realizó el 31 del mismo mes y año, incumpliendo lo establecido en la cláusula quinta del mencionado contrato que indica "...el anticipo será entregado al contratista previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y constitución de la fiducia o patrimonio autónomo..." lo anterior denota debilidades tanto de la supervisión como del área financiera, lo que evidencia un control inadecuado para el giro de los recursos.	Debilidad en la supervisión del contrato en la verificación de los requisitos exigidos indispensables en el momento de hacer exigible la orden de pago.	Incluir en la lista de chequeo (Documento de control para verificar el cumplimiento de requisitos previo a generar la orden de pago) la leyenda "CONSTITUCIÓN FIDUCIA PREVIO AL PRIMER PAGO".	Revisar de la lista de chequeo para verificar el cumplimiento de los requisitos previo a generar la orden de pago.	Formato/lista	1	2015/08/03	2015/09/30	4	1	1	cumplida
167	FILA_167	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2014 (JULIO 2015)	3	Hallazgo No. 3 Planeación. Los contratos deben estar precedidos de los estudios y análisis necesarios para su correcta ejecución, sin embargo, en el contrato de Prestación de Servicios No. 341 del 9 de diciembre de 2014, por \$5.466.2 millones, con el objeto de palear en diferentes medios de comunicación de carácter nacional, regional y local las campañas de prevención y oferta institucional del Ministerio del Trabajo y cuyo plazo de ejecución era de 21 días, se suscribieron dos (2) prórrogas de 3 meses cada una, infringiendo el principio de planeación, estipulado en el numeral 2.11 del Capítulo II del Manual de Contratación del Ministerio, adoptado mediante Resolución No. 2643 de 2014, situación que evidencia falta de planeación en la contratación, así como una gestión inoportuna	Falta de Planeación.	El grupo de gestión contractual verificara que los estudios previos al área solicitante, justifique que los recursos de la futura contratación serán ejecutados de manera efectiva durante la anualidad.	Modificar formato de estudios previos.	Formato	1	2015/08/15	2015/12/31	20	1	1	cumplida
168	FILA_168	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2014 (JULIO 2015)	3	Hallazgo No. 3 Planeación. Los contratos deben estar precedidos de los estudios y análisis necesarios para su correcta ejecución, sin embargo, en el contrato de Prestación de Servicios No. 341 del 9 de diciembre de 2014, por \$5.466.2 millones, con el objeto de palear en diferentes medios de comunicación de carácter nacional, regional y local las campañas de prevención y oferta institucional del Ministerio del Trabajo y cuyo plazo de ejecución era de 21 días, se suscribieron dos (2) prórrogas de 3 meses cada una, infringiendo el principio de planeación, estipulado en el numeral 2.11 del Capítulo II del Manual de Contratación del Ministerio, adoptado mediante Resolución No. 2643 de 2014, situación que evidencia falta de planeación en la contratación, así como una gestión inoportuna	Falta de Planeación.	Planear la ejecución de los recursos para la estrategia de comunicación desde diciembre que es cuando inicia la elaboración de los planes de acción de tener claro las actividades y la inversión que se va a ejecutar durante la vigencia futura. De manera que en el primer trimestre del nuevo año, se puedan tener claras las propuestas en estrategias de comunicación y difusión, los temas que se quieren promocionar, difundir y los recursos que se van a invertir para tales fines permitiendo además un tiempo prudente que podrá contemplarse durante el último mes del año para medir efectividad e impacto final de las campañas de comunicación durante la ejecución de los contratos o convenios desarrollados durante el año.	Reuniones entre la oficina de comunicaciones y la oficina de Planeación el último mes del año para definir dentro del plan estratégico institucional del Ministerio las políticas de comunicación para el año siguiente	Acta de reunion	1	2015/12/15	2015/12/31	2	1	1	cumplida

169	FILA_169	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	3	Hallazgo No. 3 Planeación. Los contratos deben estar precedidos de los estudios y análisis necesarios para su correcta ejecución, sin embargo, en el contrato de Prestación de Servicios No. 341 del 9 de diciembre de 2014, por \$5.466.2 millones, con el objeto de pasar en diferentes medios de comunicación de carácter nacional, regional y local las campañas de prevención y oferta institucional del Ministerio del Trabajo y cuyo plazo de ejecución era de 21 días, se suscribieron dos (2) prórrogas de 3 meses cada una, infringiendo el principio de planeación, estipulado en el numeral 2.11 del Capítulo II del Manual de Contratación del Ministerio, adoptado mediante Resolución No. 2643 de 2014, situación que evidencia falta de planeación en la contratación, así como una gestión inoportuna	Falta de Planeación.	Planear la ejecución de los recursos para la estrategia de comunicación desde diciembre que es cuando inicia la elaboración de los planes de acción de cada dependencia. Dentro de este, tener claro las actividades y la inversión que se va a ejecutar durante la vigencia futura. De manera que en el primer trimestre del nuevo año, se puedan tener claras las propuestas en estrategias de comunicación y difusión, los temas que se quieren promocionar, difundir y los recursos que se van a invertir para tales fines permitiendo además un tiempo prudente que podrá contemplarse durante el último mes del año para medir efectividad e impacto final de las campañas de comunicación durante la ejecución de los contratos o convenios desarrollados durante el año.	la oficina de comunicaciones convocará a las diferentes dependencias de la entidad, el último mes del primer trimestre de cada año, para planear oportunamente los procesos de contratación, priorizar temas acordes con las acciones de comunicación que se implementarán durante el año y conocer la disponibilidad presupuestal para el año.	acta de reunion	1	2016/03/01	2016/03/31	4	1	1	cumplida
170	FILA_170	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	4	Hallazgo No. 4 Supervisión. En los casos de cambio de supervisor, el saliente debe presentar un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones y firmar un acta de entrega con el supervisor entrante; sin embargo, los contratos Nos. 18 y 261 de 2014 no se evidencian los mencionados documentos, contraviniendo lo establecido en el numeral 10 de los Memorandos de designación de Supervisor; situación que revela debilidades de supervisión y puede generar inconvenientes en el control y seguimiento del contrato.	Incumplimiento por parte del supervisor saliente de entregar en debida forma la supervisión del contrato al momento de dejar su laboral al supervisor entrante.	Implementar formato de entrega y empalme de supervisor.	Garantizar que la supervisión de los contratos se realice de manera constante.	formato	1	2015/06/04	2015/09/30	4	1	1	cumplida
171	FILA_171	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	5	Hallazgo No. 5 Liquidación de contratos. los contratos deben liquidarse de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de su ejecución, no obstante se evidenció que el contrato no. 252 de 2014 cuyo objeto consistió en realizar los estudios, diseños y trámites necesarios para las adecuaciones de tres (3) sedes de las direcciones territoriales de bolívar, Cundinamarca y valle del cauca del ministerio del trabajo y el contrato no. 261 de 2014, con el objeto de contratar los servicios por administración delegada para la organización y coordinación logística integral necesarios para los eventos que requiere el ministerio del trabajo; no se han liquidado, a pesar de que terminó su ejecución el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2014 respectivamente, vulnerando lo estipulado en las cláusulas contractuales; circunstancia que refleja deficiencias de supervisión e imposibilita determinar el real estado prestacional de los contratos celebrados.	Debilidad en la revisión de las obligaciones contractuales a cargo del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento de los plazos pactados inicialmente en los contratos.	Elaboración de: formato acta de liquidación contrato interadministrativo y prestación de servicios, formato acta de liquidación de convenio de cooperación y formato acta de liquidación contrato por obra pública.	Asegurar que los supervisores del contrato al terminar el plazo de terminación, tengan acceso a los formatos y procedan a la elaboración del acta de liquidación y posteriormente la remitan al grupo de gestión contractual para la aprobación y remisión a la ordenadora del gasto para su firma.	formato	3	2015/06/04	2015/09/30	13	3	3	cumplida
172	FILA_172	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	6	Hallazgo no. 6 Sistema de Información. En el Sistema de Información LITIGIO, hoy e KOGUI reglamentado por el Decreto 2052 de 2014, se debe registrar y actualizar información litigiosa de la Entidad , no obstante el Ministerio, no ha cumplido con la obligación, por cuanto no ha terminado la depuración de la información de los procesos judiciales, la reconstrucción de expedientes y el inventario definitivo de los procesos. lo anterior indica deficiencias en la Gestión Jurídica y dificulta el control y seguimiento de la actividad litigiosa del Ministerio.	Deficiencia en la gestión jurídica que dificulta el control y seguimiento de la actividad litigiosa del Ministerio del Trabajo.	registrar y actualizar la información de la actividad litigiosa de la entidad n el sistema eKOGUI.	entrega de instructivo y capacitación a los apoderados para el manejo del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado.	documento-acta	1	2015/09/01	2015/10/31	8	1	1	cumplida
173	FILA_173	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	6	Hallazgo no. 6 Sistema de Información. En el Sistema de Información LITIGIO, hoy e KOGUI reglamentado por el Decreto 2052 de 2014, se debe registrar y actualizar la información litigiosa de la Entidad , no obstante el Ministerio, no ha cumplido con la obligación, por cuanto no ha terminado la depuración de la información de los procesos judiciales, la reconstrucción de expedientes y el inventario definitivo de los procesos. lo anterior indica deficiencias en la Gestión Jurídica y dificulta el control y seguimiento de la actividad litigiosa del Ministerio.	Deficiencia en la gestión jurídica que dificulta el control y seguimiento de la actividad litigiosa del Ministerio del Trabajo.	registrar y actualizar la información de la actividad litigiosa de la entidad n el sistema eKOGUI.	Asignar en el Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI apoderados designados en cada caso del Ministerio del Trabajo.	informe	1	2015/09/01	2016/12/30	17	1	1	cumplida
174	FILA_174	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	6	Hallazgo no. 6 Sistema de Información. En el Sistema de Información LITIGIO, hoy e KOGUI reglamentado por el Decreto 2052 de 2014, se debe registrar y actualizar la información litigiosa de la Entidad , no obstante el Ministerio, no ha cumplido con la obligación, por cuanto no ha terminado la depuración de la información de los procesos judiciales, la reconstrucción de expedientes y el inventario definitivo de los procesos. lo anterior indica deficiencias en la Gestión Jurídica y dificulta el control y seguimiento de la actividad litigiosa del Ministerio.	Deficiencia en la gestión jurídica que dificulta el control y seguimiento de la actividad litigiosa del Ministerio del Trabajo.	registrar y actualizar la información de la actividad litigiosa de la entidad n el sistema eKOGUI.	Ajustar el procedimiento de Defensa Judicial con el fin de incluir la obligatoriedad de registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información del Estado eKOGUI la información litigiosa del Ministerio del Trabajo tal como dispone el Decreto 1069 de 2015.	procedimiento	1	2015/09/01	2016/03/31	30	1	1	cumplida
175	FILA_175	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	6	Hallazgo no. 6 Sistema de Información. En el Sistema de Información LITIGIO, hoy e KOGUI reglamentado por el Decreto 2052 de 2014, se debe registrar y actualizar la información litigiosa de la Entidad , no obstante el Ministerio, no ha cumplido con la obligación, por cuanto no ha terminado la depuración de la información de los procesos judiciales, la reconstrucción de expedientes y el inventario definitivo de los procesos. lo anterior indica deficiencias en la Gestión Jurídica y dificulta el control y seguimiento de la actividad litigiosa del Ministerio.	Deficiencia en la gestión jurídica que dificulta el control y seguimiento de la actividad litigiosa del Ministerio del Trabajo.	registrar y actualizar la información de la actividad litigiosa de la entidad n el sistema eKOGUI.	realizar control de seguimiento del registro y/o actualización de la información que debe ser reportada por los apoderados en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado eKOGUI de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.	informe	4	2015/09/01	2016/12/31	69	4	4	cumplida
176	FILA_176	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	7	Hallazgo no. 7 Manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados. De acuerdo a los ítems a) e 1) del artículo 10 del decreto 4741 de 2005. "artículo 10. Obligaciones del generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: a) garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera. 1) conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años. Artículo 16. Responsabilidad del receptor. El receptor de residuos o desechos peligrosos asumirá la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo. Parágrafo 1. Mientras no se haya efectuado o comprobado el aprovechamiento y/o disposición final del residuo o desecho peligroso, el receptor es solidariamente responsable con el generador. La CGR evidenció que por parte del ministerio de trabajo se determinó el no seguimiento a la disposición final de residuos sólidos peligrosos como generador, en lo que atañe al insumo de tóner para las impresoras y fotocopiadoras que tiene la entidad y que según el gestor ambiental de la entidad, dicha disposición final se hace a través de la empresa una con la cual tienen un contrato, y se encarga de la disposición final de estos residuos. Este hallazgo se da por la presunta omisión de las funciones de supervisión, control y seguimiento por parte del ministerio a los servicios prestados por parte del receptor (une) ya que este no cumple con las responsabilidades que le atañen, y no se tienen las certificaciones que permitan establecer si el ministerio como generador debía cumplir con los ítems establecidos en el artículo 10 del decreto mencionado. Este incumplimiento genera riesgos a la salud y al medio ambiente ya que no es posible conocer si la disposición final de los residuos peligrosos se realiza adecuadamente, a la vez que son inciertos los volúmenes que de este tipo de residuos peligrosos se producen en la entidad.	Debilidad en el control y seguimiento a la disposición final de residuos sólidos peligrosos generados, en lo que atañe al insumo de tóner para las impresoras y fotocopiadoras que está a cargo de la empresa UNE, en su calidad de receptor.	Exigir de manera mensual a la empresa UNE, las certificaciones de disposición final de residuos peligrosos y los datos de volúmenes que se producen en la entidad.	Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final y cantidad que emitan los respectivos receptores.	Certificados	5	2015/08/04	2015/12/31	22	5	5	cumplida

177	FILA_177	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	8	Hallazgo No. 8 Cumplimiento Plan Institucional. Se establece que no determina una línea base para fijar las metas y en la verificación del cumplimiento de las establecidas en el plan, como evidencias se relaciona una serie de actividades que no reflejan el producto final (documentos, decretos) sino una descripción de los procedimientos realizados. Los resultados de algunos indicadores no miden la realidad ya que se fundamentan en datos de encuestas realizadas. No hay unificación de la medida de los indicadores, por cuanto se evidencian dentro del plan estratégico institucional PEI, indicadores, cuantitativos expresados en números, otros en porcentajes y otros cualitativos, lo que dificulta el análisis de los resultados de la ejecución del plan.	Las actividades del PEI, no reflejan el producto final del plan	Definición de líneas de base y seguimiento de metas e indicadores a alcanzar en 2014-2018 a través del plan estratégico institucional PEI	Implementación y seguimiento a los indicadores y metas del PEI	Informe del Registro y seguimiento trimestral al PEI.	6	2015/08/31	2016/12/31	68	6	cumplida	
178	FILA_178	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	8	Hallazgo No. 8 Cumplimiento Plan Institucional. Se establece que no determina una línea base para fijar las metas y en la verificación del cumplimiento de las establecidas en el plan, como evidencias se relaciona una serie de actividades que no reflejan el producto final (documentos, decretos) sino una descripción de los procedimientos realizados. Los resultados de algunos indicadores no miden la realidad ya que se fundamentan en datos de encuestas realizadas. No hay unificación de la medida de los indicadores, por cuanto se evidencian dentro del plan estratégico institucional PEI, indicadores, cuantitativos expresados en números, otros en porcentajes y otros cualitativos, lo que dificulta el análisis de los resultados de la ejecución del plan.	Falta de unificación de la medida de los indicadores	Unificación de los criterios para definición de indicadores del PEI.	Definición y unificación de criterios para desarrollo, partiendo del Plan Nacional de Desarrollo.	Fichas técnicas de indicadores elaboradas.	16	2015/07/15	2015/08/31	6	16	cumplida	
179	FILA_179	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	9	Hallazgo No. 9 Ejecución actividades. Deficiencias en la planeación y programación del proyecto por parte de las áreas responsables de la Entidad, que derivaron en incumplimiento de las metas y objetivos del proyecto denotando debilidades en el control y seguimiento a la ejecución del Proyecto, lo cual no muestra el estado real del mismo.	Si bien se realizó la difusión y promoción del MPC a través de medios de comunicación, solo se cumplió al finalizar la vigencia 2014 (Contrato 341/2014), por lo que no se pudo medir la efectividad o el impacto que produjo esta campaña dentro del periodo auditado, situación que se evidencia en la baja ejecución de los recursos del FOSFEC de acuerdo con el reporte enviado por la Superintendencia del Subsidio Familiar al Ministerio del Trabajo, solo el 20% fueron ejecutados (de \$466.171,5 millones se ejecutaron \$92.895,3 millones) durante la vigencia 2014. Así mismo, no se evidencia el seguimiento y control por parte del área responsable a la ejecución de las pausas.	El Ministerio del Trabajo como herramienta o acción de mejora hará un seguimiento más eficiente a la celebración de dichos contratos y por supuesto a su ejecución.	La DGPESF solicitará al supervisor Informes trimestrales de la ejecución de las pausas propias de la Dirección.	Memorandos de solicitud al Supervisor	2	2015/08/10	2015/12/31	21	2	cumplida	
180	FILA_180	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	9	Hallazgo No. 9 Ejecución actividades. Deficiencias en la planeación y programación del proyecto por parte de las áreas responsables de la Entidad, que derivaron en incumplimiento de las metas y objetivos del proyecto denotando debilidades en el control y seguimiento a la ejecución del Proyecto, lo cual no muestra el estado real del mismo.	Si bien se realizó la difusión y promoción del MPC a través de medios de comunicación, solo se cumplió al finalizar la vigencia 2014 (Contrato 341/2014), por lo que no se pudo medir la efectividad o el impacto que produjo esta campaña dentro del periodo auditado, situación que se evidencia en la baja ejecución de los recursos del FOSFEC de acuerdo con el reporte enviado por la Superintendencia del Subsidio Familiar al Ministerio del Trabajo, solo el 20% fueron ejecutados (de \$466.171,5 millones se ejecutaron \$92.895,3 millones) durante la vigencia 2014. Así mismo, no se evidencia el seguimiento y control por parte del área responsable a la ejecución de las pausas.	El Ministerio del Trabajo gestionará ante las entidades competentes la revisión y si hay lugar a ello el ajuste de los indicadores de las metas del FOSFEC para que se puedan cumplir	La DGPESF gestionará ante las entidades competentes la revisión y de ser necesario la modificación de los indicadores de las metas del FOSFEC en aras de lograr su cumplimiento.	Informe que de cuenta de la gestión realizada ante las entidades competentes para la revisión y de ser necesario modificación de los indicadores de las metas del FOSFEC.	1	2015/08/10	2015/12/31	21	1	cumplida	
181	FILA_181	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	10	Hallazgo No. 10 Avance físico. Respecto al proyecto Mecanismos de seguimiento y evaluación de los servicios ofrecidos por las cajas de Compensación Familiar, se evidencia un avance financiero del 96,4% el cual no guarda relación con el avance físico del proyecto, por cuanto se reporta un 15%, situación que el Ministerio dentro del anexo registrado en el SPI "Informe sobre seguimiento a proyecto de inversión correspondiente al periodo comprendido entre Enero a Diciembre de 2014, argumenta que "el avance del producto físico del 15% se explica por la omisión de la fijación de un indicador Meta para el producto "estudios de los servicios ofrecidos por las Cajas de Compensación Familiar realizados", para el cual se destinó el 85% de los recursos vigentes para el año 2014 (170 millones). Lo anterior, refleja falta de seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, generando que la información consignada no sea confiable y no se tenga certeza del cumplimiento de las actividades del proyecto.	Falta de seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, generando que la información consignada no sea confiable y no se tenga certeza del cumplimiento de las actividades del proyecto.	Establecer los controles adecuados al procedimiento	Revisión, ajuste y divulgación del procedimiento de Seguimiento a proyectos de inversión	(1) Un procedimiento adoptado y divulgado (2) Emails y/o requerimientos escritos a las Dependencias responsables de los proyectos.	3	2015/08/15	2015/09/15	4	3	cumplida	
182	FILA_182	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	10	Hallazgo No. 10 Avance físico. Respecto al proyecto Mecanismos de seguimiento y evaluación de los servicios ofrecidos por las cajas de Compensación Familiar, se evidencia un avance financiero del 96,4% el cual no guarda relación con el avance físico del proyecto, por cuanto se reporta un 15%, situación que el Ministerio dentro del anexo registrado en el SPI "Informe sobre seguimiento a proyecto de inversión correspondiente al periodo comprendido entre Enero a Diciembre de 2014, argumenta que "el avance del producto físico del 15% se explica por la omisión de la fijación de un indicador Meta para el producto "estudios de los servicios ofrecidos por las Cajas de Compensación Familiar realizados", para el cual se destinó el 85% de los recursos vigentes para el año 2014 (170 millones). Lo anterior, refleja falta de seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, generando que la información consignada no sea confiable y no se tenga certeza del cumplimiento de las actividades del proyecto.	El avance financiero se reportó en 96,4%, y el avance físico del proyecto en 15%.	Se elaboró trimestralmente un informe que de cuenta de los avances del proyecto de inversión en cada una de sus actividades, y se verificará que el avance físico tenga relación con el avance financiero. Este informe será incluido en los adjuntos del SPI mensualmente.	Elaborar un Informe trimestral con los avances de cada una de las actividades del proyecto de inversión. Verificación mensual de los avances físico y financiero del proyecto de inversión.	Elaborar informe trimestral	2	2015/08/10	2015/12/31	21	2	cumplida	
183	FILA_183	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	11	Hallazgo No. 11 Registro de información en el SPI. Verificada la ejecución de los recursos de cada uno de los proyectos con la información registrada en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión de Planeación Nacional, se evidencia lo siguiente: Respecto del proyecto de inversión PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LOS JÓVENES TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL, se observa de acuerdo con la información suministrada por el área de presupuesto del Ministerio del Trabajo para la vigencia 2014, que la ejecución fue de \$1,097,3 millones, es decir el 91,62% y en la información reportada en el SPI se registra una ejecución de \$207 millones equivalente al 22,25%, presentándose una diferencia en los reportes de ejecución del 69,3%, lo anterior denota que la información no es consistente y no se actualiza en el sistema de información de seguimiento a proyectos de inversión pública dejando en evidencia que existen debilidades en el control y seguimiento a la ejecución del Proyecto, lo cual no refleja el estado real del proyecto.	La información no es consistente en el SPI dejando evidencia que existen debilidades en el control y seguimiento a la ejecución del proyecto	Establecer los controles adecuados al procedimiento	Revisión, ajuste y divulgación del procedimiento de Seguimiento a proyectos de inversión	Procedimiento adoptado y divulgado	(1) Un procedimiento adoptado y divulgado	4	2015/08/15	2015/09/15	4	1	cumplida

184	FILA_184	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	12	<p>Hallazgo No. 12 Control de Ingresos Fondo de Riesgos Laborales: El artículo 89 del decreto 1295 de 1994, establece los recursos con los cuales opera el Fondo de Riesgos Laborales, para llevar a cabo las actividades que le corresponden. El resguardo de estos recursos los realiza directamente la Fiduciaria Fidupreviora, sin que se evidencie revisión o control por parte de la Dirección de Riesgos Laborales, incumpliendo lo asignado en el decreto 4108 de 2011, artículo 23, el cual le asigna la administración del Fondo a esta Dirección. Esta situación se presenta por la ausencia de controles que le permitan al Ministerio conocer exactamente los dineros recaudados por estos conceptos, y puede ocasionar pérdida de recursos ya que la entidad no hace directamente seguimiento para determinar cómo se están cuantificando los recursos que reporta la Fidupreviora como ingresos.</p> <p>La Entidad en su respuesta a la auditoría, hace referencia al manejo y control de los recursos cuando estos ya han ingresado al Fondo y sobre la utilización que de ellos hacen posteriormente a través de actividades realizadas mediante contratos para cumplir las obligaciones del Fondo. Y se hace énfasis en el control tecnológico y de sistemas que realiza el Ministerio sobre los recursos.</p>	<p>No hay respuesta alguna sobre la forma como se determinan la cantidad de recursos que debe enviar cada una de las administradoras de riesgos laborales a la Fidupreviora como entidad recaudadora, y por lo tanto tampoco el Ministerio conoce como cuantifica cada administradora el valor de los recursos a aportar al Fondo. Por esta razón el hallazgo se mantiene.</p>	<p>Se solicitará al Encargado Fiduciario, administrador de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales un informe que indique los ingresos operados de cada una de las Administradoras de Riesgo, lo anterior con el fin de conocer previamente el comportamiento de los mismos con el fin de controlar los ingresos del Fondo de Riesgos Laborales por parte del Ministerio. Es importante señalar que existen dos circulares que han sido creadas para establecer la norma para las Administradoras de Riesgos Laborales así:</p> <p>000014 - Reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos Laborales la cual se creó para optimizar el control a la evasión y elusión sobre los aportes que realizan las Administradoras de Riesgos Laborales al encargado fiduciario que administra los recursos del Fondo de Riesgos Laborales. y Circular 00051 - Modificar la circular 000014 del 17 de febrero de 2014 - reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos Laborales, mediante esta circular se modifica el numeral 2 del anexo</p>	Informe de ingresos por ARL	Informe Trimestral	2	2015/09/01	2015/12/31	16	2	cumplida
185	FILA_185	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	13	<p>Hallazgo No. 13 Metas e indicadores Fondo de Riesgos Laborales: La Ley 1562 de 2012, artículo 12, consolida la normatividad vigente sobre el Fondo de Riesgos Laborales y fija 8 actividades que se constituyen en el objeto sobre el cual debe desarrollarse el Fondo sus acciones. Debido a falta de Planeación de la entidad, no hay para la vigencia 2014 metas e indicadores propios para cada una de las actividades enunciadas en la Ley en mención, lo cual no permite establecer la contribución real del Fondo y cumplimiento de objetivos con respecto a lo plasmado en la política pública de Riesgos Laborales.</p> <p>La Entidad responde que los indicadores básicos vienen dados por lo estipulado por el Consejo Nacional de Riesgos Laborales,</p>	<p>La observación es específica en cuanto a que el Ministerio no tiene indicadores para cada una de las actividades que le asigna el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, independientemente de la orientación y dirección que dirige el Consejo Nacional de Riesgos Laborales sobre el Fondo, el Ministerio no puede asumir dichas orientaciones como cumplimiento de las funciones que le corresponden por Ley.</p> <p>En segundo término, los indicadores a que hace referencia la respuesta de la Entidad, corresponden a las políticas que define el Consejo Nacional de Riesgos Laborales para el Fondo, y no miden la ejecución de cada una de las actividades a cargo del Fondo, según Ley 1562 de 2012. Por último, en el acta 78 del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, la entidad propone indicador para medir "Incremento de las afiliaciones al sistema general de Riesgos Laborales", y no se registra evidencia alguna sobre la implementación de este indicador. Por estas razones el hallazgo se mantiene.</p>	<p>Se elaboro los indicadores por cada una de las actividades que asigna la Ley 1562 de 2012, los cuales permiten conocer el comportamiento de la ejecución por cada una de estas actividades. De otra parte se elaboro el indicador de incremento de las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales. Es importante resaltar que el área de planeación y la Dirección de Riesgos Laborales incluyeran dichos indicadores en el Plan de Acción.</p>	1. Informe de indicadores por actividad Ley 1562 2. Informe de indicador incremento de las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.	Informe Trimestral	3	2015/10/01	2016/07/30	40	3	cumplida
186	FILA_186	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	14	<p>Hallazgo No. 14 Productos Contrato 127 de 2014: El Contrato 127 de 21/01/2014, prestación de Servicios, por \$30.000.000, con duración de 4 meses tiene por objeto "Prestar los servicios profesionales como médico especialista en salud ocupacional brindando apoyo técnico, para focalizar los criterios para las actividades de promoción y prevención que deben realizar las administradoras de riesgos laborales en las micro y pequeñas empresas a nivel nacional". Para lo cual se estableció la entrega de los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo de las actividades a realizar - Revisión monográfica nacional e internacional sobre acciones de promoción en riesgos en micro y pequeñas empresas. - Realizar actividades de asesoría con el fin de fortalecer la gestión de la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Elaborar proyecto administrativo con los criterios técnicos para acciones de promoción en micro y pequeñas empresas. - Presentar informe mensual al Supervisor del contrato sobre actividades adelantadas, para sustentar el pago de las mismas. - Entrega de un informe final. 	<p>A una vez revisada la documentación aportada por la entidad, se encontró que el plan de trabajo no fue presentado oportunamente al inicio de la ejecución del contrato, lo cual no permite hacer seguimiento sobre actividades y fechas planteadas para entrega de productos.</p> <p>De otra parte, no se encontraron en la carpeta del contrato evidencias sobre entrega de los productos convenidos.</p> <p>Adicionalmente, las actividades de asesoría no se cumplieron, ya que estas actividades no fueron requeridas por el Ministerio.</p> <p>Estas situaciones y acciones evidenciadas en la ejecución de este contrato denotan falta de planeación supervisión y control sobre el desarrollo del mismo, lo cual no contribuye a la implementación de la política de Riesgos Laborales fijada en el PND 2010-2014.</p> <p>La Entidad afirma que plan de trabajo y cronograma fueron presentados el día 30 de enero de 2014, sin embargo no aportan en la respuesta este soporte.</p>	<p>la dirección de riesgos remitirá mensualmente al Grupo de Gestión Contractual los informes de avances de ejecución de los contratos, debidamente soportados, incluyendo entre otros, acta de inicio y plan de trabajo, de esta forma se garantizará el cumplimiento de las funciones que deben ejercer los supervisores.</p>	Remitir mensualmente al Grupo de Gestión Contractual el Formato No.1 con el respectivo concepto del supervisor sobre el cumplimiento y avance del contrato	Informe mensual	4	2015/09/01	2015/12/31	16	4	cumplida
187	FILA_187	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	<p>Hallazgo No. 15 Propiedad Planta y Equipo(A) La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no conciden. Lo anterior se basa en las siguientes verificaciones así: Los inventarios físicos realizados durante la vigencia 2014 por las Direcciones Territoriales y Nivel Central, presentan diferencias como: "Los bienes muebles y equipos de oficina relacionados en los inventarios, en su mayoría no registra valor o costo. "No se encuentran identificados mediante placas, dificultando el control de los mismos. "No se identifican los seriales de los equipos de cómputo. "No se define el estado en que se encuentra el bien mueble o equipo. "Se presentan conceptos ilegibles en los inventarios físicos reportados por las Direcciones Territoriales. "Adicionalmente no se registran los bienes muebles e inmuebles relacionados con el contrato Interadministrativo 407 de 2013, cláusula cuarta, numeral a), en cuanto a la adquisición de 900 tablet's por \$720 millones. "No se entregaron inventarios físicos de las Direcciones Territoriales de Barrancabermeja, Córdoba y Meta. Se relacionan bienes muebles y equipos que se encuentran ubicados en otra sede u oficina como es el caso de las Direcciones Territoriales de Boyacá por \$250 millones y Valle \$77 millones.</p>	<p>La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no conciden.</p>	<p>Levantar los inventarios físicos de los Bienes Devolutivos y de Consumo en Bodega</p>	Conciliar el Inventario Físico real con el Balance Contable del Ministerio.	Planillas del Grupo de Recursos Físicos de los Inventarios por subgrupos y costo de los bienes para conciliar con los saldos contables	2	2015/08/15	2017/02/28	50	2	cumplida

188	FILA_188	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 Propiedad Planta y Equipo(A) La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden. Lo anterior se basa en las siguientes verificaciones así: Los inventarios físicos realizados durante la vigencia 2014 por las Direcciones Territoriales y Nivel Central, presentan diferencias como: "Los bienes muebles y equipos de oficina relacionados en los inventarios, en su mayoría no registra valor o costo. "No se encuentran identificados mediante placas, dificultando el control de los mismos. "No se identifican los seriales de los equipos de cómputo. "No se define el estado en que se encuentra el bien mueble o equipo. "Se presentan conceptos ilegibles en los inventarios físicos reportados por las Direcciones Territoriales. "Adicionalmente no se registran los bienes muebles e inmuebles relacionados con el contrato Interadministrativo 407 de 2013, cláusula cuarta, numeral a), en cuanto a la adquisición de 900 tablet's por \$729 millones. *No se entregaron inventarios físicos de las Direcciones Territoriales de Barrancabermeja, Córdoba y Meta. Se relacionan bienes muebles y equipos que se encuentran ubicados en otra sede u oficina como es el caso de las Direcciones Territoriales de Boyacá por \$250 millones y Valle \$77 millones.	La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden.	Levantar los Inventarios Físicos de los Bienes Devolutivos y de Consumo en Bodega	Determinar las diferencias por faltantes en los inventarios, registrarlas en la cuenta contable de responsabilidades y/o darles de baja, según el manual de bienes del Ministerio	Comprobantes de contabilidad	2	2015/08/15	2017/02/28	50	2	cumplida
189	FILA_189	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 Propiedad Planta y Equipo(A) La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden. Lo anterior se basa en las siguientes verificaciones así: Los inventarios físicos realizados durante la vigencia 2014 por las Direcciones Territoriales y Nivel Central, presentan diferencias como: "Los bienes muebles y equipos de oficina relacionados en los inventarios, en su mayoría no registra valor o costo. "No se encuentran identificados mediante placas, dificultando el control de los mismos. "No se identifican los seriales de los equipos de cómputo. "No se define el estado en que se encuentra el bien mueble o equipo. "Se presentan conceptos ilegibles en los inventarios físicos reportados por las Direcciones Territoriales. "Adicionalmente no se registran los bienes muebles e inmuebles relacionados con el contrato Interadministrativo 407 de 2013, cláusula cuarta, numeral a), en cuanto a la adquisición de 900 tablet's por \$729 millones. *No se entregaron inventarios físicos de las Direcciones Territoriales de Barrancabermeja, Córdoba y Meta. Se relacionan bienes muebles y equipos que se encuentran ubicados en otra sede u oficina como es el caso de las Direcciones Territoriales de Boyacá por \$250 millones y Valle \$77 millones.	La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden.	Levantar los Inventarios Físicos de los Bienes Devolutivos y de Consumo en Bodega	Determinar los sobrantes en los inventarios	Reporte de almacén y comprobantes de contabilidad	2	2015/08/15	2017/02/28	50	2	cumplida
190	FILA_190	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 Propiedad Planta y Equipo(A) La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden. Lo anterior se basa en las siguientes verificaciones así: Los inventarios físicos realizados durante la vigencia 2014 por las Direcciones Territoriales y Nivel Central, presentan diferencias como: "Los bienes muebles y equipos de oficina relacionados en los inventarios, en su mayoría no registra valor o costo. "No se encuentran identificados mediante placas, dificultando el control de los mismos. "No se identifican los seriales de los equipos de cómputo. "No se define el estado en que se encuentra el bien mueble o equipo. "Se presentan conceptos ilegibles en los inventarios físicos reportados por las Direcciones Territoriales. "Adicionalmente no se registran los bienes muebles e inmuebles relacionados con el contrato Interadministrativo 407 de 2013, cláusula cuarta, numeral a), en cuanto a la adquisición de 900 tablet's por \$729 millones. *No se entregaron inventarios físicos de las Direcciones Territoriales de Barrancabermeja, Córdoba y Meta. Se relacionan bienes muebles y equipos que se encuentran ubicados en otra sede u oficina como es el caso de las Direcciones Territoriales de Boyacá por \$250 millones y Valle \$77 millones.	La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden.	Levantar los Inventarios Físicos de los Bienes en Servicio, de las 34 Territoriales	Conciliar el inventario físico real con el balance Contable del Ministerio.	Reporte de almacén y comprobantes de contabilidad	35	2015/08/15	2017/02/28	50	35	cumplida
191	FILA_191	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 Propiedad Planta y Equipo(A) La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden. Lo anterior se basa en las siguientes verificaciones así: Los inventarios físicos realizados durante la vigencia 2014 por las Direcciones Territoriales y Nivel Central, presentan diferencias como: "Los bienes muebles y equipos de oficina relacionados en los inventarios, en su mayoría no registra valor o costo. "No se encuentran identificados mediante placas, dificultando el control de los mismos. "No se identifican los seriales de los equipos de cómputo. "No se define el estado en que se encuentra el bien mueble o equipo. "Se presentan conceptos ilegibles en los inventarios físicos reportados por las Direcciones Territoriales. "Adicionalmente no se registran los bienes muebles e inmuebles relacionados con el contrato Interadministrativo 407 de 2013, cláusula cuarta, numeral a), en cuanto a la adquisición de 900 tablet's por \$729 millones. *No se entregaron inventarios físicos de las Direcciones Territoriales de Barrancabermeja, Córdoba y Meta. Se relacionan bienes muebles y equipos que se encuentran ubicados en otra sede u oficina como es el caso de las Direcciones Territoriales de Boyacá por \$250 millones y Valle \$77 millones.	La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden.	Levantar los Inventarios Físicos de los Bienes en Servicio, de las 34 Territoriales el Nivel Central y la Depreciación por cada uno de los Bienes.	Determinar las diferencias por faltantes y sobrantes en los inventarios, registrarlas en la cuenta contable de responsabilidades y/o darles de baja, según el manual de bienes del Ministerio	comprobantes de contabilidad	35	2015/08/15	2017/02/28	50	35	cumplida
192	FILA_192	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 Propiedad Planta y Equipo(A) La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden. Lo anterior se basa en las siguientes verificaciones así: Los inventarios físicos realizados durante la vigencia 2014 por las Direcciones Territoriales y Nivel Central, presentan diferencias como: "Los bienes muebles y equipos de oficina relacionados en los inventarios, en su mayoría no registra valor o costo. "No se encuentran identificados mediante placas, dificultando el control de los mismos. "No se identifican los seriales de los equipos de cómputo. "No se define el estado en que se encuentra el bien mueble o equipo. "Se presentan conceptos ilegibles en los inventarios físicos reportados por las Direcciones Territoriales. "Adicionalmente no se registran los bienes muebles e inmuebles relacionados con el contrato Interadministrativo 407 de 2013, cláusula cuarta, numeral a), en cuanto a la adquisición de 900 tablet's por \$729 millones. *No se entregaron inventarios físicos de las Direcciones Territoriales de Barrancabermeja, Córdoba y Meta. Se relacionan bienes muebles y equipos que se encuentran ubicados en otra sede u oficina como es el caso de las Direcciones Territoriales de Boyacá por \$250 millones y Valle \$77 millones.	La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden.	Levantar los Inventarios Físicos de los Bienes en Servicio, de las 34 Territoriales el Nivel Central y la Depreciación por cada uno de los Bienes.	Determinar las diferencias por faltantes y sobrantes en los inventarios, registrarlas en la cuenta contable de depreciación en forma individual.	Comprobantes de contabilidad	35	2015/08/15	2017/02/28	50	35	cumplida

193	FILA_193	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014 genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	Los bienes muebles y equipos de oficinas relacionados en los inventarios, en su mayoría no registran valor o costo.	extraer la información del programa AVTIBO para establecer el costo de los bienes muebles y equipos de oficina.	Registrar en el programa de inventarios la información suministrada por las DT con base en los datos del programa AVTIBO	Registro	1	2015/08/15	2017/02/28	50	1	cumplida
194	FILA_194	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	No se encuentran identificados mediante placas, dificultando el control de los mismos.	realizar inventario e identificar las placas faltantes de los bienes.	Actualizar el software de inventarios y asignar placa a cada uno de los bienes y equipos del Ministerio del Trabajo iniciando por Nivel Central.	Informe	1	2015/08/15	2017/02/28	50	1	cumplida
195	FILA_195	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	No se identifican los seriales de los equipos de cómputo.	Identificar los equipos que no cuentan con seriales y relacionarlos con un número de registro alterno.	Determinar junto con el grupo de soporte informático los seriales de cada equipo para su respectiva asignación.	Acta	1	2015/08/15	2017/02/28	50	1	cumplida
196	FILA_196	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	No se define el estado en que se encuentra el bien mueble o equipo.	Levantar el estado de cada uno de los bienes del Nivel Central	Conocer el estado físico de los bienes y/o equipos del Nivel Central.	Acta	1	2015/08/15	2017/02/28	50	1	cumplida
197	FILA_197	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	Se presentan conceptos ilegibles en los inventarios físicos reportados por las Direcciones Territoriales.	Actualizar los inventarios físicos de cada una de las territoriales verificando que todos los conceptos se encuentren legibles.	Registrar en el programa de inventarios la información suministrada.	Informe	1	2015/08/15	2016/01/31	24	1	cumplida
198	FILA_198	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	Adicionalmente no se registran los bienes muebles e inmuebles relacionados con el Contrato Interadministrativo 407 de 2013, cláusula cuarta, numeral a), en cuanto a la adquisición de 900 tabletas por \$729 millones.	Conciliar la información del contrato 407 de 2013, con el área de contabilidad y se realizarán los ajustes pertinentes.	Registrar en el programa de inventarios la información suministrada.	Acta	1	2015/08/15	2017/02/28	50	1	cumplida
199	FILA_199	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	No se entregaron inventarios físicos de las Direcciones Territoriales de Barrancabermeja, Córdoba y Meta	registrar la información de inventarios suministrada por las DT de Barrancabermeja, Córdoba y Meta,	Establecer fecha de entrega de inventarios a las DT, para que sea incluida en el software de inventarios.	Informe	1	2015/08/15	2017/02/28	50	1	cumplida
200	FILA_200	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	Se relacionan bienes muebles y equipos que se encuentran ubicados en otra sede u oficina como es el caso de las Direcciones Territoriales de Boyacá por \$250 millones y Valle \$77 millones.	Depurar y trasladar los inventarios de las DT Boyacá y Valle.	Depurar, trasladar y actualizar los inventarios.	Informe	1	2015/08/15	2015/12/31	50	1	cumplida
201	FILA_201	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	Santander y Valle registran bajas de inventarios por \$496 millones, de acuerdo al reporte, sin adjuntar el acto administrativo donde se legitime.	solicitar Resolución	Registrar Resolución	Resolución	1	2015/08/15	2015/12/31	50	1	cumplida
202	FILA_202	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	Antioquia certifica bajas inventarios por \$163.2 millones a través de las Resoluciones Nos 142 y 107 de 2014, correspondientes a activos de cómputo relacionados con residuos electrónicos por las cuales se dan de baja bienes de propiedad del Ministerio	Descargar del Sistema de inventarios los bienes dados de baja por parte de la DT de Antioquia.	Validar la información de bajas para descarga del software de inventarios y dar reporte a contabilidad para su respectivo registro.	Reporte auxiliar contable por tercero.	1	2015/08/15	2017/02/28	50	1	cumplida
203	FILA_203	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	Magdalena certifica bajas inventarios, destruye equipos de cómputo y de comunicación por \$42.9 millones según la Resolución No. 110 del 4 de noviembre de 2014 firmada por el Director Territorial.	Validar los procesos de baja de la DT Magdalena.	Registrar los procesos de baja de la DT Magdalena en los Estados Financieros.	Reporte auxiliar contable por tercero.	1	2015/08/15	2017/02/28	50	1	cumplida
204	FILA_204	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	Nariño certifica bajas inventarios y se donan bienes muebles, equipo de cómputo y comunicación a la Fundación de Promoción Integral y Trabajo Comunitario Corazón de María, sin identificar cuales activos se dan de baja y cuales se donan, según la Resolución No. 117 del 13 de noviembre de 2014, por \$47.9 millones, la cual está firmada por el Director Territorial.	Corroborar la información de la resolución N° 177 del 13 de noviembre de 2014 de bienes dados de baja por la DT Nariño.	solicitar que en las resoluciones de bajas especifiquen su destinación y discriminación del valor según sea el caso.	Resolución	1	2015/08/15	2017/02/28	50	1	cumplida
205	FILA_205	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	En las Direcciones Territoriales de: Cundinamarca, Urabá, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Huila, Norte de Santander, Santander, Valle y Casanare, se evidencian bienes en proceso de baja, sin registro contable.	Terminar el proceso de bajas a las DT: Cundinamarca, Urabá, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Huila, Norte de Santander, Santander, Valle y Casanare.	Reportar al área de contabilidad las resoluciones de baja conforme se vayan aprobando.	Reporte auxiliar contable por tercero.	11	2015/08/15	2017/02/28	35	11	cumplida
206	FILA_206	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	En la cuenta 166501 Muebles y enseres, no se evidencia el registro del suministro de mobiliario de acuerdo con el contrato Z20 de 2013 por \$516 millones.	Registrar el suministro de mobiliario del contrato 220 de 2013	Registrar el suministro	Comprobante de Contabilidad	1	2015/08/15	2015/12/31	20	1	cumplida
207	FILA_207	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	Los inventarios en servicios de las Direcciones Territoriales de Boyacá, Caldas, Cesar, Guajira, Huila, Nariño, Quindío, Santander, Sucre, Tolima y Valle, en su gran mayoría, no registran valor o costo histórico.	Relacionar el valor histórico de los bienes en cada una de las DT Boyacá, Caldas, Cesar, Guajira, Huila, Nariño, Quindío, Santander, Sucre, Tolima y Valle.	Registrar en el software de inventarios el valor o costo histórico	Reporte auxiliar contable por tercero.	11	2015/08/15	2017/02/28	50	11	cumplida
208	FILA_208	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	Las Direcciones Territoriales de Cundinamarca, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Norte de Santander y Casanare reportan pérdidas, hurtos de bienes muebles e inmuebles sin evidenciar los registros contables, con sus soportes correspondientes	Adjuntar los soportes necesarios de los bienes en las DT de Cundinamarca, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Norte de Santander y Casanare para su registro contable	solicitar los soportes para el registro contable	Comprobante de Contabilidad	4	2015/08/15	2017/02/28	50	4	cumplida
209	FILA_209	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	5	Hallazgo No. 15 La cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden	Se relacionan bienes muebles y equipos, sin registrar en el aplicativo de control de los inventarios como es el caso de las Direcciones Territoriales de, Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Cesar, Valle, Casanare y Putumayo.	Confrontar los bienes muebles y equipos del inventario físico con el aplicativo de las DT DE Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Cesar, Valle, Casanare y Putumayo.	Registrar la información en el programa de inventarios	Informe	1	2015/08/15	2017/02/28	50	1	cumplida
210	FILA_210	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	15	Hallazgo No. 15 Propiedad Planta y Equipo (A) La cuenta 160000 Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014, genera incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden. Lo anterior se basa en las siguientes verificaciones así: Los inventarios físicos realizados durante la vigencia 2014 por las Direcciones Territoriales y Nivel Central, presentan diferencias como: "Los bienes muebles y equipos de oficina relacionados en los inventarios, en su mayoría no registra valor o costo. *No se encuentran identificados mediante placas, dificultando el control de los mismos. *No se identifican los seriales de los equipos de cómputo. *No se define el estado en que se encuentra el bien mueble o equipo. *Se presentan conceptos ilegibles en los inventarios físicos reportados por las Direcciones Territoriales. *Adicionalmente no se registran los bienes muebles e inmuebles relacionados con el contrato interadministrativo 407 de 2013, cláusula cuarta, numeral a), en cuanto a la adquisición de 900 tabletas por \$729 millones. *No se entregaron inventarios físicos de las Direcciones Territoriales de Barrancabermeja, Córdoba y Meta. Se relacionan bienes muebles y equipos que se encuentran ubicados en otra sede u oficina como es el caso de las Direcciones Territoriales de Boyacá por \$250 millones y Valle \$77 millones.	Los bienes muebles y equipos de oficinas relacionados en los inventarios, en su mayoría no registra valor o costo. *No se identifican los seriales de los equipos de cómputo. *No se define el estado en que se encuentra el bien mueble o equipo. *Se presentan conceptos ilegibles en los inventarios físicos reportados por las Direcciones Territoriales. *Adicionalmente no se registran los bienes muebles e inmuebles relacionados con el contrato interadministrativo 407 de 2013, cláusula cuarta, numeral a), en cuanto a la adquisición de 900 tabletas por \$729 millones. *No se entregaron inventarios físicos de las Direcciones Territoriales de Barrancabermeja, Córdoba y Meta. Se relacionan bienes muebles y equipos que se encuentran ubicados en otra sede u oficina como es el caso de las Direcciones Territoriales de Boyacá por \$250 millones y Valle \$77 millones.	Conciliar mensualmente.	Conciliar entre el Grupo de Recursos Físicos (Almacén) y el Grupo de Contabilidad, en forma mensual.	Acta	1	2016/05/01	2017/02/28	14	1	cumplida

211	FILA_211	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	16	Hallazgo No. 16 Contingencias Reconocimiento de Derechos-Cuentas Deudoras MINITRABAJO-FOPEP (A) Se evidenció subestimación en las cuentas de orden deudoras 812004-Administrativas y su correlativa la cuenta 890506-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, por \$3.348 millones, al comparar el saldo contable que registra valor por 214,3 millones, debido al no registro del proceso del Departamento del Huila quien tiene cuantía por \$3.348 millones. Lo anterior incumple el Manual de Procedimientos Contables Capítulo V, procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, el cual expresa: [...] con la sentencia definitiva a favor de la entidad contable pública se reconoce el derecho cierto, con un débito a la subcuenta 14709-Indemnizaciones, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y un crédito a la subcuenta 481049-Indemnizaciones, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS. Simultáneamente se ajustan las cuentas de orden inicialmente registradas, disminuyendo con un débito la subcuenta 890506-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR) y un crédito en las subcuentas que correspondan, de la cuenta 8120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (...).	Se evidenció subestimación en las cuentas de orden deudoras 812004-Administrativas y su correlativa la cuenta 890506-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, por \$3.348 millones, al comparar el saldo contable que registra valor por 214,3 millones, debido al no registro del proceso del Departamento del Huila quien tiene cuantía por \$3.348 millones.	Conciliar cada trimestre los valores de las pretensiones, entre la Oficina Jurídica y el Grupo de Contabilidad.	Registrar Trimestralmente las Pretensiones y Provisiones Contables, en las cuentas de Orden del Fondo de Solidaridad FOPEP, según informe de la Oficina Jurídica	Comprobante de contabilidad	1	2015/08/01	2015/09/30	9	1	1	cumplida
212	FILA_212	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	17	Hallazgo No. 17 Actualización Procesos Judiciales a Favor del Ministerio de Trabajo FOPEP (A) Al verificar la información del SIREC, reportada por el Ministerio a la CGR, se evidenció que el FOPEP no ha evidenciado que el FOPEP no ha actualizado los intereses de mora adeudados al FOSYGA correspondientes al proceso judicial número 41001233100020110010400, originado en el Departamento del Huila el cual registra pretensiones por \$ 3.348 millones por concepto de intereses de mora adeudados al FOSYGA, originados por el no pago oportuno de aportes de salud del mes de noviembre de 2008. Lo anterior genera incertidumbre en la cuenta por cobrar 1470-Deudores-Otros Intereses y la cuenta por pagar 242590-Otros Acreedores. Adicionalmente no se evidencia procedimientos con los procesos judiciales a favor del Ministerio de Trabajo, que indexen la cuantía de estos y por tanto que actualicen los estados contables del Ministerio para reconocer de los recursos por el desarrollo de los mismos. Lo anterior incumple el Manual de Procedimientos Contables adoptado mediante Resolución 356 de 2007, en su Capítulo V, procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, el cual expresa: [...]	Al verificar la información del SIREC, reportada por el Ministerio a la CGR, se evidenció que el FOPEP no ha actualizado los intereses de mora adeudados al FOSYGA correspondientes al proceso judicial número 41001233100020110010400, originado en el Departamento del Huila el cual registra pretensiones por \$ 3.348 millones por concepto de intereses de mora adeudados al FOSYGA, originados por el no pago oportuno de aportes de salud del mes de noviembre de 2008.	Solicitar y verificar en forma trimestral las cuentas contables de los informes financieros del Fondo de Pensiones Públicas-FOPEP en forma trimestral.	Registrar ajuste contable, revertiendo las cuentas 1470 y 2425	Reporte libro auxiliar por tercero.	1	2015/08/01	2015/09/30	9	1	1	cumplida
213	FILA_213	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	18	Hallazgo No. 18 Saldos Negativos por Subunidad del SIF Nación (A) Al verificar las subunidades del SIF Nación del año vigencia 2014, se evidenciaron saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta contables en los códigos de las cuentas por pagar, gastos e ingresos así: * La cuenta 242519 Aportes a Seguridad Social en Salud, registra el movimiento contable el NIT del anterior Consorcio Colombia Mayor por 1,6 millones. *La cuenta 472210 Pago de Obligaciones con Títulos, registra el movimiento contable entre las subunidades SIF 36.01.01.000 y la 36.01.01.001, POR \$14.121,7 millones, ocasionando saldo negativo. *La cuenta 472080-Recaudados, registra el movimiento contable entre las subunidades SIF 36.01.01.000 y la 36.01.01.001, POR \$15.473,7 millones, ocasionando un saldo negativo. Lo anterior denota deficiencias de control interno establecidas en los procedimientos establecidos en el Estado Contable de la vigencia 2014, tal como lo establece la ley 87de 1993, lo establecido en las Resoluciones 354 y 356 de 2007 de la CGN del Plan de Contabilidad Pública y la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable.	Al verificar las subunidades del SIF Nación del año vigencia 2014, se evidenciaron saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta contables en los códigos de las cuentas por pagar, gastos e ingresos así: * La cuenta 242519 Aportes a Seguridad Social en Salud, registra el movimiento contable el NIT del anterior Consorcio Colombia Mayor por 1,6 millones. *La cuenta 472210 Pago de Obligaciones con Títulos, registra el movimiento contable entre las subunidades SIF 36.01.01.000 y la 36.01.01.001, POR \$14.121,7 millones, ocasionando saldo negativo. *La cuenta 472080-Recaudados, registra el movimiento contable entre las subunidades SIF 36.01.01.000 y la 36.01.01.001, POR \$15.473,7 millones, ocasionando un saldo negativo.	Analizar y verificar los registros de las cuentas 242519, 472210 y 472080 de las Subunidades 36-01-01-000 y 36-01-01-001	Registrar los ajustes contables a dichas cuentas	Comprobante de contabilidad	3	2015/08/15	2015/12/31	20	3	3	cumplida
214	FILA_214	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	19	Hallazgo No. 19 Afectación del Patrimonio por Saldos Negativos. Se observa la composición patrimonial de las subunidades, que registran saldos negativos, es decir contrarios a la naturaleza por \$5.934.572 millones, afectándolo y distorsionando la realidad económica y financiera del Ministerio, generando subestimación en las cuentas 142404-Encargos Fiscales-Fiducia de Administración y la cuenta 350100 capital fiscal en \$5.934.572 millones. Estos registros contables denotan deficiencias de control interno contable; incumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 357 de 2008, por el cual se adopta el procedimiento de control interno contable y 356 de 2007 del Marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, numeral 9.2.1.5 Notas a los estados contables básicos, párrafos 375, 376, 377 y 378; Libro II Manual de Procedimientos Dinámica contable cuenta contable 1424 y 2453; Ley 87 del 29 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".	Se observa la composición patrimonial de las subunidades, que registran saldos negativos, es decir contrarios a la naturaleza por \$5.934.572 millones.	Analizar y verificar cada una de las cuentas del patrimonio que conforman el consolidado del Balance del Ministerio del Trabajo en forma mensual.	Registrar los ajustes contables a dichas cuentas	Comprobante de contabilidad y Conciliación Patrimonial	2	2015/08/30	2016/06/30	40	2	2	cumplida
215	FILA_215	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	20	Hallazgo No. 20 Diferencias de Patrimonio de los Fondos (A). Lo anterior, genera subestimación en las cuentas 142404-Encargos Fiscales-Fiducia de Administración y la cuenta 350100 capital fiscal en \$3.269.995 millones; debido a deficiencias en el procedimiento de conciliación de los estados contables e incumplimiento de lo establecido en el Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública señalado en los párrafos 100,102,103 y 104y del Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 356 de 2007, numeral 7. Características cualitativas de la Información Contable Pública: Ley 87 del 29 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" y de más normas concordantes. Este hallazgo se dará traslado a la Contaduría General de la Nación-CGN.	Genera subestimación en las cuentas 142404-Encargos Fiscales-Fiducia de Administración y la cuenta 350100 capital fiscal en \$3.269.995 millones.	Analizar y verificar la cuenta 142404 y 350100 de los Fondos adscritos al Ministerio del Trabajo.	Registrar los ajustes contables pertinentes a que haya lugar de acuerdo con la Resolución No. 633 de 2014 de la C.G.N.	Reporte auxiliar contable por tercero.	3	2015/08/15	2016/07/15	50	3	3	cumplida
216	FILA_216	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	2014	21	Hallazgo No. 21 Reservas de Liquidez (D) Los estados contables del Ministerio del Trabajo a 31 de diciembre de 2014, no registran la Reserva de Liquidez a favor del Fondo de Pensiones Públicas para el pago de los pensionados, situación que subestima la cuenta 245301 Cuentas por pagar en Administración y sobrestima la cuenta 350100 Capital Fiscal en \$518.626,3 millones, debido al no cumplimiento del artículo 3 numeral 1 del Decreto 1132 de 1994, la cual establece: [...] "Recurso del Fondo de Pensiones Públicas" 1) los aportes de la Nación, que en todo caso garantizarán una reserva de liquidez no inferior al valor correspondiente a un (1) mes de la nómina de pensiones...". Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	No registro de la Reserva de Liquidez a favor del Fondo de Pensiones Públicas para el pago de los pensionados, situación que subestima la cuenta 245301 Cuentas por pagar en Administración y sobrestima la cuenta 350100 Capital Fiscal en \$518.626,3 millones.	Contar con el soporte legal de reserva de liquidez emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, soporte legal acerca de la Reserva de	Soporte legal proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1	2015/12/31	2016/06/30	26	1	1	cumplida

217	FILA_217	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	22	Hallazgo No. 22 Embargos y Depósitos Judiciales (A) Analizadas las cifras enviadas por el Banco Agrario mediante oficio Radicado No.19911 10-02-2015, donde hace parte del Ministerio del Trabajo con el NIT 830.115.226-3; clasificando la información en las categorías de Demandante, Beneficiario e Informe Como Ente Coactivo 110019196004. En la categoría de demandante, se evidencia incertidumbre en las cuentas 147013 Embargos Judiciales y la 311001 Resultado del Ejercicio, dado que no coinciden los registros contables con el reporte emitido por el Banco Agrario. En la categoría de demandado, presenta incertidumbre las cuentas 242524 Embargos Judiciales y la 311001 Resultado del ejercicio; al no coincidir los registros contables con el reporte emitido por el Banco Agrario. "En la categoría de Beneficiario, se evidencia 24 registros por \$4.363,9 millones. "En la categoría de informe como ente coactivo 110019196004, se evidencia 686 registros por \$9.580,2 millones. Los anteriores hechos económicos no se encuentran registrados e incorporados en los estados contables del Ministerio. De acuerdo con lo anterior, no se ha dado aplicación a lo contenido en el Libro II-Manual de Procedimientos Contables, Capítulo V, Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales, y Embargos Decretados y ejecutados Sobre las Cuentas Bancarias, adoptado por la Resolución 356 de 2007; el Marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública señala en los párrafos que 9.3.1.5. Notas a los estados contables básicos 378.Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras.	Analizadas las cifras enviadas por el Banco Agrario mediante oficio Radicado No.19911 10-02-2015, donde hace parte del Ministerio del Trabajo con el NIT 830.115.226-3; clasificando la información en las categorías de Demandante, Beneficiario e Informe Como Ente Coactivo 110019196004. En la categoría de demandante, se evidencia incertidumbre en las cuentas 147013 Embargos Judiciales y la 311001 Resultado del Ejercicio, dado que no coinciden los registros contables con el reporte emitido por el Banco Agrario. En la categoría de demandado, presenta incertidumbre las cuentas 242524 Embargos Judiciales y la 311001 Resultado del ejercicio; al no coincidir los registros contables con el reporte emitido por el Banco Agrario. "En la categoría de Beneficiario, se evidencia 24 registros por \$4.363,9 millones. "En la categoría de informe como ente coactivo 110019196004, se evidencia 686 registros por \$9.580,2 millones.	Verificar el informe recibido por parte de la Oficina Jurídica de los embargos y depósitos judiciales actualizados para sus registros contables, en forma mensual.	Registrar los ajustes contables pertinentes a que haya lugar.	Reporte auxiliar contable por tercero.	1	2015/09/30	2016/12/30	40	1	1	cumplida
218	FILA_218	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	23	Hallazgo No. 23 Valorización del Portafolio de Inversiones-Fondo de Solidaridad Pensional. (A) La Subcuenta Solidaridad en la vigencia 2014, en el informe CGN 962006 mensual rendida a la Contaduría General de la Nación, se evidencia en la subcuenta Valoración Portafolio en los meses de enero pérdida por \$487,9 millones y diciembre por \$3.948,7 millones, valores registrados en la cuenta 480584-Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez, sin realizarse el registro contable que corresponde a la cuenta 580568-Pérdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda.	Valorización del Portafolio de Inversiones-Fondo de Solidaridad Pensional. (A) La Subcuenta Solidaridad en la vigencia 2014, en el informe CGN 962006 mensual rendida a la Contaduría General de la Nación, se evidencia en la subcuenta Valoración Portafolio en los meses de enero pérdida por \$487,9 millones y diciembre por \$3.948,7 millones, valores registrados en la cuenta 480584-Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez, sin realizarse el registro contable que corresponde a la cuenta 580568-Pérdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda.	Analizar y ajustar las Cuentas 480584 y 580568.	Registrar los ajustes contables pertinentes a que haya lugar.	Comprobante de contabilidad.	1	2015/08/15	2016/07/31	50	1	1	cumplida
219	FILA_219	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	23	Hallazgo No. 23 Valorización del Portafolio de Inversiones-Fondo de Solidaridad Pensional. (A) La Subcuenta Solidaridad en la vigencia 2014, en el informe CGN 962006 mensual rendida a la Contaduría General de la Nación, se evidencia en la subcuenta Valoración Portafolio en los meses de enero pérdida por \$487,9 millones y diciembre por \$3.948,7 millones, valores registrados en la cuenta 480584-Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez, sin realizarse el registro contable que corresponde a la cuenta 580568-Pérdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda.	Valorización del Portafolio de Inversiones-Fondo de Solidaridad Pensional. (A) La Subcuenta Solidaridad en la vigencia 2014, en el informe CGN 962006 mensual rendida a la Contaduría General de la Nación, se evidencia en la subcuenta Valoración Portafolio en los meses de enero pérdida por \$487,9 millones y diciembre por \$3.948,7 millones, valores registrados en la cuenta 480584-Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez, sin realizarse el registro contable que corresponde a la cuenta 580568-Pérdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda.	Analizar y ajustar las Cuentas 480584 y 580568, en forma mensual.	Registrar los ajustes contables pertinentes a que haya lugar.	Reporte auxiliar contable por tercero.	1	2015/08/15	2016/07/31	50	1	1	cumplida
220	FILA_220	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JULIO 2015)	23	Hallazgo No. 23 Valorización del Portafolio de Inversiones-Fondo de Solidaridad Pensional. (A) La Subcuenta Solidaridad en la vigencia 2014, en el informe CGN 962006 mensual rendida a la Contaduría General de la Nación, se evidencia en la subcuenta Valoración Portafolio en los meses de enero pérdida por \$487,9 millones y diciembre por \$3.948,7 millones, valores registrados en la cuenta 480584-Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez, sin realizarse el registro contable que corresponde a la cuenta 580568-Pérdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda.	Valorización del Portafolio de Inversiones-Fondo de Solidaridad Pensional. (A) La Subcuenta Solidaridad en la vigencia 2014, en el informe CGN 962006 mensual rendida a la Contaduría General de la Nación, se evidencia en la subcuenta Valoración Portafolio en los meses de enero pérdida por \$487,9 millones y diciembre por \$3.948,7 millones, valores registrados en la cuenta 480584-Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez, sin realizarse el registro contable que corresponde a la cuenta 580568-Pérdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda.	El fundamento del consorcio para hacer los registro contable estuvo orientado al cumplimiento del régimen de contabilidad pública, en la dinámica de las cuentas 4805, Otros Ingresos Financieros y la cuenta 5805Otros Gastos Financieros; esta última dice "se debita con 2 El valor de la pérdida por valoración de las inversiones y derivados, previa reversión de la utilidad si existe", por lo tanto se elevara una consulta a la Contaduría General de la Nación	Elevar consulta ante la Contaduría General de la Nación	memorando externo	1	2015/09/01	2015/10/01	4	1	1	cumplida
221	FILA_221	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL A LAS JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ II SEM 2013 Y VIG 2014 (NOVIEMBRE DE 2015)	24	Hallazgo 24. Manual de Procedimientos para Funcionamiento Juntas de Calificación de Invalidez (A). "Artículo 2.2.5.1.55 Responsabilidades del Ministerio del Trabajo. Ministerio del Trabajo podrá unificar criterios en materia de calificación de origen, de pérdida la capacidad laboral u ocupacional. El Ministerio del Trabajo podrá actualizar cada tres (3) años y en cada período vigencia de las Juntas de Calificación de Invalidez, un manual procedimientos para su funcionamiento. (Anterior Decreto 1352 de 2013, artículo 57)	La Junta Nacional de Calificación de Invalidez, cuenta con un reglamento interno autorizado por el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución No 03279 del 07 de septiembre de 2009, vigentes sobre la materia como son la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1352 de 2013. Para efectuar la mencionada actualización del reglamento se requiere la expedición por parte del Ministerio del Trabajo del Manual de Procedimiento administrativo que contemple el Decreto 1352 de 2013, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a dicha función."	La Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo está elaborando el Manual de Procedimiento Administrativo de las Juntas de Calificación de Invalidez, teniendo en cuenta las observaciones sobre las Juntas de Calificación de Invalidez y el mismo será publicado en la página del Fondo de Riesgos Laborales para recibir los comentarios a que haya lugar y que serán analizados por el equipo técnico de la Dirección para su posterior Publicación final.	Publicación del borrador de Proyecto del Manual de Procedimiento Administrativo de las Juntas de Calificación de Invalidez.	Matriz de Análisis de Comentarios	1	2016/07/01	2016/09/30	13	1	1	cumplida
222	FILA_222	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL A LAS JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ II SEM 2013 Y VIG 2014 (NOVIEMBRE DE 2015)	24	Hallazgo 24. Manual de Procedimientos para Funcionamiento Juntas de Calificación de Invalidez (A). "Artículo 2.2.5.1.55 Responsabilidades del Ministerio del Trabajo. Ministerio del Trabajo podrá unificar criterios en materia de calificación de origen, de pérdida la capacidad laboral u ocupacional. El Ministerio del Trabajo podrá actualizar cada tres (3) años y en cada período vigencia de las Juntas de Calificación de Invalidez, un manual procedimientos para su funcionamiento. (Anterior Decreto 1352 de 2013, artículo 57)	La Junta Nacional de Calificación de Invalidez, cuenta con un reglamento interno autorizado por el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución No 03279 del 07 de septiembre de 2009, vigentes sobre la materia como son la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1352 de 2013. Para efectuar la mencionada actualización del reglamento se requiere la expedición por parte del Ministerio del Trabajo del Manual de Procedimiento administrativo que contemple el Decreto 1352 de 2013, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a dicha función."	La Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo está elaborando el Manual de Procedimiento Administrativo de las Juntas de Calificación de Invalidez, teniendo en cuenta las observaciones sobre las Juntas de Calificación de Invalidez y el mismo será publicado en la página del Fondo de Riesgos Laborales para recibir los comentarios a que haya lugar y que serán analizados por el equipo técnico de la Dirección para su posterior Publicación final.	Publicación final del Manual de Procedimiento Administrativo de las Juntas de Calificación de Invalidez.	Publicación del Documento	1	2016/10/01	2016/12/16	11	1	1	cumplida
223	FILA_223	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACTUACION ESPECIAL A LAS JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ II SEM 2013 Y VIG 2014 (NOVIEMBRE DE 2015)	25	Hallazgo 25. Funciones de Supervisión, Inspección y Control a cargo del Ministerio del Trabajo. (.) Evidencia un ejercicio limitado de las funciones de supervisión, inspección y control por parte del Ministerio frente a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (...). De la respuesta dada por el Ministerio se evidenció que no tiene claridad de las visitas que realizó en 2013 y 2014, pues la CGR tuvo conocimiento de las mismas a partir de información entregada por la Junta, entidad que exhibió actas de visitas de fechas 8-abril-2013, 29-julio-2013 y 16-enero-2014 a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, no obstante una vez revisadas las actas de las mismas se observó un ejercicio de supervisión a través de un check list, enfocado en aspectos definidos como cumple o no cumple, sin que existan apartados de conclusiones, informes o documentos que den cuenta del resultado como se señaló anteriormente, lo que confirma las debilidades en el ejercicio de la supervisión, inspección y control ejercido por el Ministerio a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez"	debilidad en la formulación del Formato de Acta de Visita	Rediseñar formato de Acta de Visita para las Juntas de Calificación de Invalidez	Que la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, junto con la Dirección de Riesgos Laborales, establezcan nuevamente un procedimiento y los lineamientos respectivos que contengan un instrumento de verificación para la realización de visitas a las Juntas de Calificación de Invalidez, tanto las Regionales como la Nacional.	Formato	1	2016/04/01	2016/07/29	17	1	1	cumplida

224	FILA_224	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	1	<p>Hallazgo No. 1. Reservas Presupuestales vigencia 2015. Al cierre de la vigencia 2015 el Ministerio del Trabajo constituyó reservas presupuestales por \$3.341.285,20 millones tendiendo como soporte un oficio del Ministerio de Hacienda, revisados, verificados y analizado el uso de las reservas, este correspondió al pago total de las sumas de enero y febrero de 2016 de los pensionados COLPENSIONES Y FOPEP y no al pago de lo argumentado por el Ministerio de Hacienda (retroactivos, compromisos ya causados)</p>	<p>Ausencia de una reglamentación especial para la constitución de la reserva para el pago de las pensiones y deficiencias en el Plan Financiero de la Nación.</p>	<p>Realizar seguimiento para que el ministerio de hacienda incluya el artículo que se solicitó mediante radicado No. 1-2016-054887 del 11/07/2016, para que se convierta en Ley mediante su aprobación y sanción correspondiente. "ARTICULO 34o. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF- Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia"</p>	<p>Acompañar, revisar y verificar que en la Ley de Presupuesto para la vigencia fiscal 2017, se incluya y apruebe el Art. 34 del Proyecto respectivo, que soportará y reglamentará la constitución de la reserva, para el pago de las pensiones.</p>	Informe	1	2016/12/01	2017/01/31	9	1	cumplida
225	FILA_225	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2	<p>Hallazgo No. 2. Cancelación de Reservas 2014. De la reserva constituida en 2014 por \$474.723,69 millones, mediante acta del 31 de diciembre de 2015 el Ministerio canceló reservas opales por \$228.924,88 millones (63%) de las cuales la mayor proporción correspondió a recursos FOPEP y FSP.</p>	<p>El Porcentaje no ejecutado obedece a que los compromisos se constituyeron sin los soportes, incumplimiento de los principios de planeación, anualidad, programación integral. El hallazgo se mantiene por cuanto no se desvirtúan por parte del Ministerio, éste únicamente informa y transcribe las respuestas dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>La Secretaría General, a través del Grupo de Presupuesto de la SAF, una vez determine al cierre de la vigencia los saldos susceptibles de quedar en rezago presupuestal, informará con dichos datos a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones la importancia de que se realice un análisis minucioso de los valores que quedarán en reserva con el fin de que no se constituyan recursos que sean susceptibles de No Ejecución. La Secretaría General únicamente aprobará las solicitudes de constitución de reserva presupuestal con cargo a recursos del FOPEP y FSP, que justifiquen, soporten y garanticen la mayor ejecución del rezago presupuestal, en el marco de las normas legalmente establecidas.</p>	<p>Enviar Circular de cierre de la vigencia 2016, con énfasis en el procedimiento de constitución de reservas para los recursos de FOPEP y FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.</p>	Circular	1	2016/12/01	2017/01/31	9	1	cumplida
226	FILA_226	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	3	<p>Hallazgo No. 3 Beneficios Económicos Periódicos (BEPs). Inicialmente para sufragar los costos de administración se celebró el convenio interadministrativo 159 de 2014, entre el Ministerio del Trabajo y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, respaldado con el CDP del Ministerio del Trabajo No 14014 del 13 de enero de 2014 por \$40.000 millones, para garantizar el financiamiento de los costos de administración, de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 604 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 2983 de 2013. Finalizó con una ejecución presupuestal de \$10.100 millones.</p> <p>Así mismo, para la vigencia 2015 el Ministerio del Trabajo con recursos de funcionamiento, del rubro 3.2.3.6 transferir a Colpensiones - administración beneficios económicos periódicos (ley 1328 de 2009 y Decreto 604 de 2013) se presupuestaron inicialmente \$90.296,4 millones y mediante Decreto 377 del 4 de marzo de 2015 redujo \$28.609 millones, quedando una apropiación definitiva de \$61.678,0 millones equivalentes al 68%, del presupuesto inicial.</p> <p>En junio de 2015 se firmó convenio interadministrativo 211 de 2015 entre el Ministerio del Trabajo y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, con respaldo presupuestal CDP 44815 de 29 de mayo de 2015 por \$61.678,0 millones, de los cuales se obligaron \$29.000,0 millones, con modificación No 1 del 11 de noviembre de 2015 en la cláusula primera "valor del contrato" equivalente al 47% del presupuesto definitivo.</p> <p>Mediante adición y prórroga del 1 de diciembre de 2015 en la cláusula segunda adicionan el valor del convenio en \$14.000,0 millones con imputación presupuestal de vigencias futuras para el 2016, de acuerdo con lo pactado en la cláusula tercera del convenio.</p> <p>El Ministerio realizó pagos en el 2015 a Colpensiones por \$17.000 millones y quedaron en cuentas por pagar \$12.000 millones.</p>	<p>Lo anterior evidencia deficiencias en la ejecución de los recursos y debilidades en el cumplimiento del Plan de Inversiones y Plan Financiero del programa y vulnera el principio de planeación establecido en decreto 111 de 1996 Artículo 3. Planificación. "El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones".</p>	<p>Con base en el comportamiento de la operación de BEPS, durante el segundo semestre de 2015 y 2016, se hará la revisión y ajustes en las proyecciones y cálculos presupuestales Colpensiones para BEPS.</p>	<p>Ajustes en las variables e indicadores. Ajustes en las proyecciones al interior de Colpensiones.</p>	Informe de ajustes en Programación presupuestal 2017	1	2016/09/01	2017/12/31	69	1	cumplida
227	FILA_227	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	3	<p>Hallazgo No. 3 Beneficios Económicos Periódicos (BEPs). Inicialmente para sufragar los costos de administración se celebró el convenio interadministrativo 159 de 2014, entre el Ministerio del Trabajo y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, respaldado con el CDP del Ministerio del Trabajo No 14014 del 13 de enero de 2014 por \$40.000 millones, para garantizar el financiamiento de los costos de administración, de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 604 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 2983 de 2013. Finalizó con una ejecución presupuestal de \$10.100 millones.</p> <p>Así mismo, para la vigencia 2015 el Ministerio del Trabajo con recursos de funcionamiento, del rubro 3.2.3.6 transferir a Colpensiones - administración beneficios económicos periódicos (ley 1328 de 2009 y Decreto 604 de 2013) se presupuestaron inicialmente \$90.296,4 millones y mediante Decreto 377 del 4 de marzo de 2015 redujo \$28.609 millones, quedando una apropiación definitiva de \$61.678,0 millones ejercido por el Ministerio a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. De acuerdo con lo anterior, no se ha dado aplicación a lo contenido en el Libro II-Manual de Procedimientos Contables, Capítulo V. Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales, y Embargos Decretados y ejecutados Sobre las Cuentas Bancarias, adoptado por la Resolución 356 de 2007; el Marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública señala en los párrafos que 9.3.1.5. Notas a los estados contables básicos 378 Referencias a la consistencia y razonabilidad de cifras: los Centros de Bienestar, afectando la efectividad del programa y el cumplimiento de estos mismo frente a los adultos mayores.n las inconsistencias referidas en el oficio de la Contraloría General de la Rep</p>	<p>Lo anterior evidencia deficiencias en la ejecución de los recursos y debilidades en el cumplimiento del Plan de Inversiones y Plan Financiero del programa y vulnera el principio de planeación establecido en decreto 111 de 1996 Artículo 3. Planificación. "El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones".</p>	<p>Con base en el comportamiento de la operación de BEPS, durante el segundo semestre de 2015 y 2016, se hará la revisión y ajustes en las proyecciones y cálculos presupuestales Colpensiones para BEPS.</p>	<p>Seguimiento mensual a la ejecución presupuestal</p>	Informe de seguimiento mensual de la ejecución presupuestal del año 2017	1	2016/09/01	2017/12/31	69	1	cumplida
228	FILA_228	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	4	<p>Hallazgo No. 4 Garantías Contractuales. En el contrato de obra 354, 347 y 348 de 2014, se evidenció que las pólizas que se constituyeron para amparar la RCE, son insuficientes en los términos del numeral 4 del artículo 126 del Decreto 1510 de 2013</p>	<p>Incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 126 del Decreto 1510 de 2013 (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) Suficiencia del seguro de Responsabilidad Extracontractual</p>	<p>Establecer controles para que en adelante se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y de esta manera mitigar el riesgo asociado a este ítem.</p>	<p>Elaborar un memorando dirigido a todos los referentes para que con base en el análisis del riesgo se requieran pólizas de responsabilidad extracontractual de acuerdo con la naturaleza del contrato, se de aplicación estricta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015</p>	Memorando	1	2016/09/01	2016/09/30	4	1	cumplida

229	FILA_229	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	5	Hallazgo No. 5 Liquidación Contratos. El contrato 407 de 2013 celebrado con UNE, no ha sido liquidado, a pesar de que se decretó el incumplimiento del contrato y la liquidación fue solicitada por el supervisor	Incumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación el cual en su numeral 5 establece: "Corresponde al Grupo Contractual administrar, en coordinación con el supervisor o interventor del contrato, la liquidación del contrato celebrado"	Establecer alertas para que en adelante se proceda a realizar las liquidaciones, incluyendo todas las circunstancias que afecten a misma.	Elaborar un memorando instructivo para la liquidación de los contratos.	Memorando instructivo	1	2016/09/01	2017/07/31	46	1	cumplida
230	FILA_230	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	6	Hallazgo No. 6 Garantías - Contrato de Encargo Fiduciario No. 239 de 31 de julio de 2015. En el contrato de encargo fiduciario No. 239 de 2015, se evidenció que las pólizas no fueron prorrogadas	Incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y de la cláusula décima del contrato de encargo fiduciario No. 239 de 2015	Establecer controles para que en adelante se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011	Enviar comunicación dirigida a todos los supervisores con el fin de que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 no pueden dejarse pólizas sin prorrogar cuando en el contrato así haya quedado establecido, y así evitar este tipo de riesgos	Memorando	1	2016/09/01	2016/09/30	4	4	cumplida
231	FILA_231	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	6	Hallazgo No. 6 Garantías - Contrato de Encargo Fiduciario No. 239 de 31 de julio de 2015. En el contrato de encargo fiduciario No. 239 de 2015, se evidenció que las pólizas no fueron prorrogadas	Incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de la cláusula décima del contrato de encargo fiduciario No. 239 de 2016	Establecer controles para que en adelante se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011	Capacitar a todos los supervisores con el fin de que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 no se puedan dejar pólizas sin prorrogar cuando en el contrato así haya quedado establecido, y de esta manera evitar este tipo de riesgos	Estado asistencia Capacitación	1	2016/09/01	2016/09/30	4	1	cumplida
232	FILA_232	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	7	Hallazgo No. 7 Cálculo de la Provisión para Contingencias. El Ministerio, no aplica una fórmula que calcule de forma individual el valor de la provisión e identifique el riesgo procesal y que tenga en cuenta todas las variables aplicables a cada proceso en particular para el cálculo de la provisión individualizada de los procesos jurídicos; por el contrario estableció unos porcentajes globales dependiendo del valor de la pretensión para fijar el valor de esta provisión.	Se observa la inexistencia de una metodología para el cálculo de la provisión contable, lo que ocasiona que no se vea reflejado en la cuenta contable de provisión la calificación del riesgo procesal que los apoderados deben establecer en el riesgo de pérdida de un proceso y que no se disponga en determinado momento de los recursos para el cumplimiento de las obligaciones judiciales.	Aplicar los lineamientos y la metodología contenidos en la Circular Externa No. 0023 del 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDIE.	1- Determinación del valor de las pretensiones. Definir el valor del monto de las pretensiones económicas de cada proceso, considerando a la OAI, reportadas a Contabilidad trimestralmente en el formato F9, confrontado con el valor reportado en el sistema único de información litigiosa e-KOGUI.	Informe de novedades de verificación del valor de las pretensiones contenidas en la base de datos de la OAI, reportadas a Contabilidad trimestralmente en el formato F9, confrontado con las fechas de admisión reportadas en el sistema único de información litigiosa e-KOGUI.	4	2016/09/01	2017/08/31	52	4	cumplida
233	FILA_233	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	7	Hallazgo No. 7 Cálculo de la Provisión para Contingencias. El Ministerio, no aplica una fórmula que calcule de forma individual el valor de la provisión e identifique el riesgo procesal y que tenga en cuenta todas las variables aplicables a cada proceso en particular para el cálculo de la provisión individualizada de los procesos jurídicos; por el contrario estableció unos porcentajes globales dependiendo del valor de la pretensión para fijar el valor de esta provisión.	Se observa la inexistencia de una metodología para el cálculo de la provisión contable, lo que ocasiona que no se vea reflejado en la cuenta contable de provisión la calificación del riesgo procesal que los apoderados deben establecer en el riesgo de pérdida de un proceso y que no se disponga en determinado momento de los recursos para el cumplimiento de las obligaciones judiciales.	Aplicar los lineamientos y la metodología contenidos en la Circular Externa No. 0023 del 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDIE.	2- Ajuste del valor de las pretensiones. Actualización (Indexación) del valor de las pretensiones económicas de la demanda a una fecha determinada, utilizando el IPC certificado por el Banco de la República del mes inmediatamente anterior a la fecha presente, y el IPC del mes de la fecha de admisión de la demanda.	Informe de novedades de verificación de las fechas de admisión de las demandas contenidas en la base de datos de la OAI, reportadas a Contabilidad trimestralmente en el formato F9, confrontadas con las fechas de admisión reportadas en el sistema único de información litigiosa e-KOGUI.	4	2016/09/01	2017/08/31	52	4	cumplida
234	FILA_234	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	7	Hallazgo No. 7 Cálculo de la Provisión para Contingencias. El Ministerio, no aplica una fórmula que calcule de forma individual el valor de la provisión e identifique el riesgo procesal y que tenga en cuenta todas las variables aplicables a cada proceso en particular para el cálculo de la provisión individualizada de los procesos jurídicos; por el contrario estableció unos porcentajes globales dependiendo del valor de la pretensión para fijar el valor de esta provisión.	Se observa la inexistencia de una metodología para el cálculo de la provisión contable, lo que ocasiona que no se vea reflejado en la cuenta contable de provisión la calificación del riesgo procesal que los apoderados deben establecer en el riesgo de pérdida de un proceso y que no se disponga en determinado momento de los recursos para el cumplimiento de las obligaciones judiciales.	Aplicar los lineamientos y la metodología contenidos en la Circular Externa No. 0023 del 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDIE.	3- Determinación de la Tasa Condena/Pretensión. Corresponde al porcentaje esperado de condena que se calcula mediante la división del valor histórico de la condena entre el valor histórico de las pretensiones económicas, de los procesos con fallo en contra del Ministerio del Trabajo en períodos anteriores.	Definición de una muestra representativa de los procesos judiciales terminados relacionados en la base de datos de la OAI, en los que el Ministerio del Trabajo actuó como Demandado, durante los años 2014 y 2015, seleccionando aquellos procesos con fallo en contra que implique pago representado en dinero. Informes sobre consulta de algunos componentes del sistema de información del Ministerio del Trabajo, tales como: Archivos documentales de los procesos judiciales terminados seleccionados. Resoluciones de reconocimiento y pago de sentencias judiciales, Ordenes de pago, Registros contables sobre pago sentencias, Relación de procesos terminados para pago sentencia, Hojas de vida de funcionarios y efuncionarios, para extraer, en lo posible, el valor de las pretensiones económicas de la demanda y el valor ordenado por la sentencia judicial.	1	2016/09/01	2017/08/31	52	1	cumplida
235	FILA_235	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	7	Hallazgo No. 7 Cálculo de la Provisión para Contingencias. El Ministerio, no aplica una fórmula que calcule de forma individual el valor de la provisión e identifique el riesgo procesal y que tenga en cuenta todas las variables aplicables a cada proceso en particular para el cálculo de la provisión individualizada de los procesos jurídicos; por el contrario estableció unos porcentajes globales dependiendo del valor de la pretensión para fijar el valor de esta provisión.	Se observa la inexistencia de una metodología para el cálculo de la provisión contable, lo que ocasiona que no se vea reflejado en la cuenta contable de provisión la calificación del riesgo procesal que los apoderados deben establecer en el riesgo de pérdida de un proceso y que no se disponga en determinado momento de los recursos para el cumplimiento de las obligaciones judiciales.	Aplicar los lineamientos y la metodología contenidos en la Circular Externa No. 0023 del 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDIE.	4- Cálculo de la probabilidad de pérdida de cada uno de los procesos judiciales. Porcentaje de probabilidad de pérdida de un proceso a partir de la calificación del riesgo de pérdida, aplicando la metodología de la Circular 0023/2015.	Reporte al 30 de agosto de 2017, de los procesos judiciales activos con corte a 31 de julio de 2017.	1	2016/09/01	2017/08/31	52	1	cumplida
236	FILA_236	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	8	Hallazgo No. 8 Pago Sentencia Radicado 0800133300720110020700. Se evidencia riesgo de doble pago, debido a que el Ministerio ya pagó la sentencia al demandante y el Director Territorial del Atlántico, mediante resolución que declara nulas las resoluciones, ordena al SENA que devuelva al multado los valores que ha cancelado. Igualmente no se exige por medio de ningún acto administrativo al SENA devolver al Ministerio, los valores que fueron pagados por el demandante y que fueron asumidos por el Ministerio como condenado en el proceso. Lo anterior denota debilidades en el procedimiento de pago de sentencias judiciales y falta de coordinación con las direcciones territoriales del Ministerio	Deficiencias en el procedimiento para el pago de sentencias condenatorias en contra del Ministerio del Trabajo	Generación del procedimiento para el pago de sentencias condenatorias en contra del Ministerio del Trabajo	Creación de procedimiento para el pago de sentencias condenatorias e inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio del Trabajo	Procedimiento	1	2016/09/01	2017/08/30	52	1	cumplida
237	FILA_237	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	8	Hallazgo No. 8 Pago Sentencia Radicado 0800133300720110020700. Se evidencia riesgo de doble pago, debido a que el Ministerio ya pagó la sentencia al demandante y el Director Territorial del Atlántico, mediante resolución que declara nulas las resoluciones, ordena al SENA que devuelva al multado los valores que ha cancelado. Igualmente no se exige por medio de ningún acto administrativo al SENA devolver al Ministerio, los valores que fueron pagados por el demandante y que fueron asumidos por el Ministerio como condenado en el proceso. Lo anterior denota debilidades en el procedimiento de pago de sentencias judiciales y falta de coordinación con las direcciones territoriales del Ministerio	Deficiencias en el procedimiento para el pago de sentencias condenatorias en contra del Ministerio del Trabajo	Generación del procedimiento para el pago de sentencias condenatorias en contra del Ministerio del Trabajo	Socialización del procedimiento con las Direcciones Territoriales	Comunicación interna	1	2016/09/01	2017/08/30	52	1	cumplida
238	FILA_238	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	9	Hallazgo No. 9 Actualización Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado -EKOGUI. Deficiencias en la aplicación de la normatividad y del Área de Gestión Jurídica, por la falta de actualización permanente y seguimiento de la información litigiosa de la entidad, en el Sistema EKOGUI, lo cual conlleva a una ausencia de confiabilidad de la información y los riesgos que genera en la eficiencia de la defensa judicial y que sea inoperante para los objetivos para lo cual fue creado el sistema	Falta de registro de procesos en los cuales ejerce defensa judicial el Ministerio del Trabajo y no asignación de apoderados en procesos registrados	Registro de los procesos que no están en el sistema eKOGUI y en los cuales el Ministerio del Trabajo ejerce defensa judicial	Registro de los procesos en los que ha sido notificado el Ministerio del Trabajo en el sistema eKOGUI por parte de los apoderados judiciales	Informe	1	2016/09/01	2017/08/30	52	1	cumplida
239	FILA_239	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	9	Hallazgo No. 9 Actualización Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado -EKOGUI. Deficiencias en la aplicación de la normatividad y del Área de Gestión Jurídica, por la falta de actualización permanente y seguimiento de la información litigiosa de la entidad, en el Sistema EKOGUI, lo cual conlleva a una ausencia de confiabilidad de la información y los riesgos que genera en la eficiencia de la defensa judicial y que sea inoperante para los objetivos para lo cual fue creado el sistema	Falta de registro de procesos en los cuales ejerce defensa judicial el Ministerio del Trabajo y no asignación de apoderados en procesos registrados	Asignación de apoderados en todos los procesos registrados en el sistema eKOGUI en los cuales se haya notificado la demanda u otro acto procesal que lo haya vinculado al proceso	Asignación de procesos en los que ha sido notificado el Ministerio del Trabajo y que están registrados en el sistema eKOGUI por parte de los administradores del sistema para la entidad	Informe	1	2016/09/01	2017/08/30	52	1	cumplida

240	FILA_240	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	10	<p>Hallazgo No. 10 Resoluciones de Multas devueltas al Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo impone multas a los infractores de las normas laborales y de Seguridad Social, a favor de SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, basado en las siguientes normas: Ley 1610 de 2013, artículo 7; Ley 1562 de 2012, artículo 13; Ley 100 de 1993, artículo 271; Resolución 382 de 2013 del Ministerio del Trabajo; Resolución 404 de 2012 del Ministerio del Trabajo y Circular Conjunta 0031 de 2012 del Ministerio del Trabajo y SENA.</p> <p>Al verificar la información suministrada por el Ministerio del Trabajo, se relacionan 197 actos administrativos de imposición de multas, devueltas por el SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, con el fin de que sean corregidas por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, debido a que presentan inconsistencias en su contenido que impiden su recaudo, las cuales se discrimina así: 162 resoluciones devueltas por equivalentes al 68%, del presupuesto inicial</p> <p>En junio de 2015 se firmó convenio interadministrativo 211 de 2015 entre el Ministerio del Trabajo y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensione</p>	<p>Lo anterior muestra la carencia de procedimientos, controles e información consolidada por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, que unifiquen en forma sistematizada a nivel nacional los actos administrativos que imponen las multas, a favor del Fondo de Riesgos Laborales, el Fondo de Solidaridad Pensional y el SENA; con el fin de identificar, controlar, consolidar realizar seguimiento y optimizar su efectivo recaudo.</p>	<p>Identificar la relación de Resoluciones devueltas por el SENA, el Fondo de Riesgos Laborales y el Fondo de Solidaridad Pensional.</p>	<p>Solicitar al SENA, al Fondo de Riesgos Laborales y al Fondo de Solidaridad Pensional, la relación de Resoluciones con multas devueltas, (mencionadas en el hallazgo de la Contraloría), incluyendo las causas que impidieron su recaudo y la Territorial del Ministerio que remitió el Acto Administrativo relacionado.</p>	<p>Informe con Listado de Resoluciones devueltas y causas de Devolución</p>	3	2016/07/14	2016/08/30	6.71	1	cumplida
241	FILA_241	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	10	<p>Hallazgo No. 10 Resoluciones de Multas devueltas al Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo impone multas a los infractores de las normas laborales y de Seguridad Social, a favor de SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, basado en las siguientes normas: Ley 1610 de 2013, artículo 7; Ley 1562 de 2012, artículo 13; Ley 100 de 1993, artículo 271; Resolución 382 de 2013 del Ministerio del Trabajo; Resolución 404 de 2012 del Ministerio del Trabajo y Circular Conjunta 0031 de 2012 del Ministerio del Trabajo y SENA.</p> <p>Al verificar la información suministrada por el Ministerio del Trabajo, se relacionan 197 actos administrativos de imposición de multas, devueltas por el SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, con el fin de que sean corregidas por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, debido a que presentan inconsistencias en su contenido que impiden su recaudo, las cuales se discrimina así: 162 resoluciones devueltas porjerido por el Ministerio a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez'erio. De acuerdo con lo anterior, no se ha dado aplicación a lo contenido en el Libro II-Manual de Procedimientos Contables,</p>	<p>Lo anterior muestra la carencia de procedimientos, controles e información consolidada por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, que unifiquen en forma sistematizada a nivel nacional los actos administrativos que imponen las multas, a favor del Fondo de Riesgos Laborales, el Fondo de Solidaridad Pensional y el SENA; con el fin de identificar, controlar, consolidar realizar seguimiento y optimizar su efectivo recaudo.</p>	<p>Verificar que las Resoluciones devueltas fueron recibidas en las Territoriales de Ministerio para la corrección correspondiente.</p>	<p>Establecer si todas las Direcciones Territoriales objeto de la devolución de Resoluciones con multas recibieron dicha relación y solicitar las correcciones a que haya lugar.</p>	<p>Informe consolidado con la verificación de Relación de Territoriales objeto de devoluciones</p>	1	2016/07/14	2016/08/30	6.71	12	cumplida
242	FILA_242	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	10	<p>Hallazgo No. 10 Resoluciones de Multas devueltas al Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo impone multas a los infractores de las normas laborales y de Seguridad Social, a favor de SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, basado en las siguientes normas: Ley 1610 de 2013, artículo 7; Ley 1562 de 2012, artículo 13; Ley 100 de 1993, artículo 271; Resolución 382 de 2013 del Ministerio del Trabajo; Resolución 404 de 2012 del Ministerio del Trabajo y Circular Conjunta 0031 de 2012 del Ministerio del Trabajo y SENA.</p> <p>Al verificar la información suministrada por el Ministerio del Trabajo, se relacionan 197 actos administrativos de imposición de multas, devueltas por el SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, con el fin de que sean corregidas por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, debido a que presentan inconsistencias en su contenido que impiden su recaudo, las cuales se discrimina así: 162 resoluciones devueltas por equivalentes al 68%, del presupuesto inicial</p> <p>En junio de 2015 se firmó convenio interadministrativo 211 de 2015 entre el Ministerio del Trabajo y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensione</p>	<p>Lo anterior muestra la carencia de procedimientos, controles e información consolidada por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, que unifiquen en forma sistematizada a nivel nacional los actos administrativos que imponen las multas, a favor del Fondo de Riesgos Laborales, el Fondo de Solidaridad Pensional y el SENA; con el fin de identificar, controlar, consolidar realizar seguimiento y optimizar su efectivo recaudo.</p>	<p>Generar directrices a los funcionarios del Ministerio responsable de adelantar las correspondientes correcciones.</p>	<p>Remitir a los Directores Territoriales del Ministerio, directrices para adelantar las correcciones a que haya lugar, la verificación, el término y el seguimiento correspondiente.</p>	<p>Memorandos y/o correos institucionales con directrices, dirigido a los Directores Territoriales</p>	1	2016/08/01	2016/08/30	4.14	12	cumplida
243	FILA_243	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	10	<p>Hallazgo No. 10 Resoluciones de Multas devueltas al Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo impone multas a los infractores de las normas laborales y de Seguridad Social, a favor de SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, basado en las siguientes normas: Ley 1610 de 2013, artículo 7; Ley 1562 de 2012, artículo 13; Ley 100 de 1993, artículo 271; Resolución 382 de 2013 del Ministerio del Trabajo; Resolución 404 de 2012 del Ministerio del Trabajo y Circular Conjunta 0031 de 2012 del Ministerio del Trabajo y SENA.</p> <p>Al verificar la información suministrada por el Ministerio del Trabajo, se relacionan 197 actos administrativos de imposición de multas, devueltas por el SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, con el fin de que sean corregidas por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, debido a que presentan inconsistencias en su contenido que impiden su recaudo, las cuales se discrimina así: 162 resoluciones devueltas porjerido por el Ministerio a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez'erio. De acuerdo con lo anterior, no se ha dado aplicación a lo contenido en el Libro II-Manual de Procedimientos Contables,</p>	<p>Lo anterior muestra la carencia de procedimientos, controles e información consolidada por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, que unifiquen en forma sistematizada a nivel nacional los actos administrativos que imponen las multas, a favor del Fondo de Riesgos Laborales, el Fondo de Solidaridad Pensional y el SENA; con el fin de identificar, controlar, consolidar realizar seguimiento y optimizar su efectivo recaudo.</p>	<p>Realizar las correcciones y reenviar las Resoluciones corregidas al SENA, al Fondo de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión de Solidaridad Pensional.</p>	<p>Enviar al SENA, al Fondo de Riesgos Laborales y al Fondo de Solidaridad Pensional las Resoluciones con multa, con las correcciones a que haya lugar para su correspondiente recaudo.</p>	<p>Resoluciones revisadas y/o corregidas</p>	197	2016/09/01	2016/11/30	17.14	12	cumplida
244	FILA_244	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	10	<p>Hallazgo No. 10 Resoluciones de Multas devueltas al Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo impone multas a los infractores de las normas laborales y de Seguridad Social, a favor de SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, basado en las siguientes normas: Ley 1610 de 2013, artículo 7; Ley 1562 de 2012, artículo 13; Ley 100 de 1993, artículo 271; Resolución 382 de 2013 del Ministerio del Trabajo; Resolución 404 de 2012 del Ministerio del Trabajo y Circular Conjunta 0031 de 2012 del Ministerio del Trabajo y SENA.</p> <p>Al verificar la información suministrada por el Ministerio del Trabajo, se relacionan 197 actos administrativos de imposición de multas, devueltas por el SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, con el fin de que sean corregidas por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, debido a que presentan inconsistencias en su contenido que impiden su recaudo, las cuales se discrimina así: 162 resoluciones devueltas por equivalentes al 68%, del presupuesto inicial</p> <p>En junio de 2015 se firmó convenio interadministrativo 211 de 2015 entre el Ministerio del Trabajo y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensione</p>	<p>Lo anterior muestra la carencia de procedimientos, controles e información consolidada por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, que unifiquen en forma sistematizada a nivel nacional los actos administrativos que imponen las multas, a favor del Fondo de Riesgos Laborales, el Fondo de Solidaridad Pensional y el SENA; con el fin de identificar, controlar, consolidar realizar seguimiento y optimizar su efectivo recaudo.</p>	<p>Generar protocolo de procedimiento conjunto con el SENA, el Fondo de Riesgos Laborales y el Fondo de Solidaridad Pensional para el control y seguimiento de revisión de las Resoluciones con multa enviadas a recaudo.</p>	<p>Establecer y/o actualizar un procedimiento conjunto con el SENA, el Fondo de Riesgos Laborales (Póluprevisor) y con el Fondo de Solidaridad Pensional para hacer un control permanente de seguimiento y verificación del trámite de reporte de los Actos Administrativos para el recaudo correspondiente.</p>	<p>Protocolos con procedimientos conjuntos</p>	3	2016/07/01	2016/11/30	21.71	12	cumplida
245	FILA_245	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	10	<p>Hallazgo No. 10 Resoluciones de Multas devueltas al Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo impone multas a los infractores de las normas laborales y de Seguridad Social, a favor de SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, basado en las siguientes normas: Ley 1610 de 2013, artículo 7; Ley 1562 de 2012, artículo 13; Ley 100 de 1993, artículo 271; Resolución 382 de 2013 del Ministerio del Trabajo; Resolución 404 de 2012 del Ministerio del Trabajo y Circular Conjunta 0031 de 2012 del Ministerio del Trabajo y SENA.</p> <p>Al verificar la información suministrada por el Ministerio del Trabajo, se relacionan 197 actos administrativos de imposición de multas, devueltas por el SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, con el fin de que sean corregidas por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, debido a que presentan inconsistencias en su contenido que impiden su recaudo, las cuales se discrimina así: 162 resoluciones devueltas porjerido por el Ministerio a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez'erio. De acuerdo con lo anterior, no se ha dado aplicación a lo contenido en el Libro II-Manual de Procedimientos Contables,</p>	<p>Lo anterior muestra la carencia de procedimientos, controles e información consolidada por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, que unifiquen en forma sistematizada a nivel nacional los actos administrativos que imponen las multas, a favor del Fondo de Riesgos Laborales, el Fondo de Solidaridad Pensional y el SENA; con el fin de identificar, controlar, consolidar realizar seguimiento y optimizar su efectivo recaudo.</p>	<p>Establecer mecanismos de control y seguimiento para optimizar el procedimiento de envío de las Resoluciones de Multa para el recaudo correspondiente.</p>	<p>Diseñar e implementar mecanismos de control y seguimiento para unificar, consolidar y optimizar el procedimiento de revisión, verificación y reporte de las Resoluciones de Multa con destino al SENA, al Fondo de Riesgos Laborales; al Fondo de Solidaridad Pensional e incluirse a la Central de Inversiones CSA</p>	<p>Mecanismo de control y seguimiento</p>	1	2016/07/14	2016/12/30	24.14	1	cumplida

256	FILA_256	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	16	Hallazgo No. 16 Supervisión Convenio 254/2015. El Informe final del contratista respecto a las actas de entrega de maquinaria e insumos a los beneficiarios del programa, coincide; documentos incompletos en la carpeta; vacío en informes de supervisión y/o actas de comité sobre las diferencias señaladas, que fueron subsanadas en documentos posteriores allegados por el área a CGR	Deficiencias de seguimiento y control por parte de la supervisión y del comité técnico, lo cual genera riesgo de incumplimiento del Convenio	Desde la coordinación del Grupo, adoptar mecanismos de gestión de información y seguimiento relacionados con los contratos y/o convenios para la adquisición de bienes y servicios, que permitan desarrollar las líneas misionales (empleamiento y formación para el trabajo) del Programa de Rutas Integrales de Empleo y Autoempleo para víctimas del conflicto armado	Solicitar a Gestión Contractual el desarrollo de una Jornada de capacitación realizada	2016/09/01	2016/11/30	13	1	cumplida
257	FILA_257	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	16	Hallazgo No. 16 Supervisión Convenio 254/2015. El Informe final del contratista respecto a las actas de entrega de maquinaria e insumos a los beneficiarios del programa, coincide; documentos incompletos en la carpeta; vacío en informes de supervisión y/o actas de comité sobre las diferencias señaladas, que fueron subsanadas en documentos posteriores allegados por el área a CGR	Deficiencias de seguimiento y control por parte de la supervisión y del comité técnico, lo cual genera riesgo de incumplimiento del Convenio	Desde la coordinación del Grupo, adoptar mecanismos de gestión de información y seguimiento relacionados con los contratos y/o convenios para la adquisición de bienes y servicios, que permitan desarrollar las líneas misionales (empleamiento y formación para el trabajo) del Programa de Rutas Integrales de Empleo y Autoempleo para víctimas del conflicto armado	Realizar, desde la supervisión, al menos un informe trimestral de ejecución de los contratos y/o convenios, donde se describa los avances y dificultades. Para esto último proponer acciones correctivas que viabilicen la ejecución del objeto contractual	2016/09/01	2018/02/28	52	2	en proceso
258	FILA_258	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	16	Hallazgo No. 16 Supervisión Convenio 254/2015. El Informe final del contratista respecto a las actas de entrega de maquinaria e insumos a los beneficiarios del programa, coincide; documentos incompletos en la carpeta; vacío en informes de supervisión y/o actas de comité sobre las diferencias señaladas, que fueron subsanadas en documentos posteriores allegados por el área a CGR	Deficiencias de seguimiento y control por parte de la supervisión y del comité técnico, lo cual genera riesgo de incumplimiento del Convenio	Desde la coordinación del Grupo, adoptar mecanismos de gestión de información y seguimiento relacionados con los contratos y/o convenios para la adquisición de bienes y servicios, que permitan desarrollar las líneas misionales (empleamiento y formación para el trabajo) del Programa de Rutas Integrales de Empleo y Autoempleo para víctimas del conflicto armado	Formular y socializar un protocolo de flujo y control de información entre la supervisión y los contratistas y/o cooperantes de los contratos y/o convenios, para garantizar que ésta sea confiable, oportuna y oficial	2016/09/01	2016/11/30	13	1	cumplida
259	FILA_259	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	17	Hallazgo No. 17 Cumplimiento Actividades Proyecto Fortalecimiento en Tecnologías de la Información. La actividad adquirir, implementar y parametrizar una plataforma que permita la automatización de los procesos de gestión documental de la entidad programada para ser desarrollada a través del contrato solo alcanzó el 70% de ejecución en el 2015 tanto en recursos como en su desarrollo y el 30% se esta ejecutando en el 2016. La no ejecución total de esta actividad a través del contrato incide en que el Ministerio tiene que seguir trabajando manualmente a través de un radicador de correspondencia, lo cual tendría como riesgos transgredir información de las diferentes áreas del Ministerio y que no se tenga un control y seguimiento centralizado de los documentos, ya que el sistema nuevo controlaría y administraría todo el ciclo del documento desde su creación hasta su disposición final dando cumplimiento a la normatividad que exige el Archivo General de la Nación (Ley 152 de 2000).	La existencia de debilidades en la planeación y programación del proyecto por parte de las áreas responsables de la Entidad que dieron origen al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.	Seguimiento al indicador del Subsistema de Información implementado del proyecto de inversión	Realizar el seguimiento al proyecto de inversión e informar el estado de las metas	2016/08/01	2016/11/30	18	1	cumplida
260	FILA_260	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	18	Hallazgo No. 18 Cupos Vacíos Programa Colombia Mayor. En visita realizada por la CGR el día 11 de abril de 2016 a la ESE Hospital Geriátrico y Anciano San Miguel del Municipio de Cali se evidenció que este cuenta con 71 cupos asignados al Programa Colombia Mayor, de los cuales existen 10 cupos vacíos que no fueron adjudicados a los adultos mayores durante la vigencia 2015, hecho contrasta con 15.256 priorizados por el municipio de Santiago de Cali para la ciudad vigencia.	Lo anterior, refleja que la asignación de los cupos no se está llevando a cabo de manera efectiva y oportuna por parte del Consorcio Colombia Mayor, ya que se está dejando de beneficiar a los adultos que se encuentran en situación vulnerable que han hecho solicitud y cumplen requisitos para hacer parte del programa, lo que va en contravía con los objetivos del Ministerio, contemplados en la Resolución No. 2643 del 2014.	Aplicación de la política de cupos vacíos para CBA y Colombia Mayor indígena	Aplicación de cupos con corte al 31 de octubre de 2016	2016/08/15	2016/11/15	13	1	cumplida
261	FILA_261	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	18	Hallazgo No. 18 Cupos Vacíos Programa Colombia Mayor. En visita realizada por la CGR el día 11 de abril de 2016 a la ESE Hospital Geriátrico y Anciano San Miguel del Municipio de Cali se evidenció que este cuenta con 71 cupos asignados al Programa Colombia Mayor, de los cuales existen 10 cupos vacíos que no fueron adjudicados a los adultos mayores durante la vigencia 2015, hecho contrasta con 15.256 priorizados por el municipio de Santiago de Cali para la ciudad vigencia.	Lo anterior, refleja que la asignación de los cupos no se está llevando a cabo de manera efectiva y oportuna por parte del Consorcio Colombia Mayor, ya que se está dejando de beneficiar a los adultos que se encuentran en situación vulnerable que han hecho solicitud y cumplen requisitos para hacer parte del programa, lo que va en contravía con los objetivos del Ministerio, contemplados en la Resolución No. 2643 del 2014.	Aplicación de la política de cupos vacíos para CBA y Colombia Mayor indígena	Aplicación de cupos con corte al 31 de marzo de 2017	2016/12/01	2017/04/28	21	2	cumplida
262	FILA_262	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	19	Hallazgo No. 19 Plan de Acción - Gestión Ambiental. De acuerdo a las directrices establecidas en la Resolución 1074 de 2012, el Ministerio del Trabajo adoptó la política del Sistema Integrado de Gestión - SIG, con su componente ambiental, en razón que el subsistema de Gestión Ambiental es de aplicación transversal y se alinea con la planificación directiva del SIG. Se evidencia deficiencias en la planificación y adecuado seguimiento a las actividades y tareas relacionadas con el desarrollo de Plan de Acción; lo que no permite cuantificar el grado de avance real de las metas propuestas y la evaluación de la gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera, dependencia responsable del cumplimiento de las actividades.	deficiencias en la planificación y adecuado seguimiento a las actividades y tareas relacionadas con el desarrollo del Plan de Acción	Incluir en el plan de acción actividades de tipo ambiental.	garantizar la asignación del recurso humano y financiero, para realizar el seguimiento y desarrollar las actividades ambientales.	2017/01/01	2017/03/31	13	5	cumplida
263	FILA_263	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	20	Hallazgo No. 20 Cumplimiento programas del PIGA. Pese a que el Ministerio tiene adoptado el PIGA, se encuentran debilidades con relación a la implementación de los programas de Gestión Ambiental dado que no están definidas en forma clara las metas, indicadores que permitan ejecutar la política ambiental al interior de la institución de manera efectiva, oportuna e integral. Adicionalmente no se observa integración efectiva entre las direcciones Territoriales y la Sede Central con relación a la adopción de las estrategias establecidas en el PIGA.	no están definidas de forma clara las metas, indicadores que permitan ejecutar la política ambiental al interior de la institución de manera efectiva, oportuna e integral.	Implementar los programas ambientales en el Ministerio del Trabajo	Revisar y ajustar los indicadores de los programas ambientales.	2016/09/01	2016/12/31	17	2	cumplida
264	FILA_264	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	21	Hallazgo No. 21 Bienes muebles en bodega. Los saldos a 31 de diciembre de 2015 de la cuenta 1635 Bienes muebles en bodega por \$3.250 Millones, se evidencia saldos que no ha sido depurados y que provienen de la inclusión del Ministerio de la Protección Social correspondiente a las subcuentas de Maquinaria y Equipo, Equipo Médico Científico, Muebles y Enseres y Equipo de Oficina y parte del Equipo de comunicación y computación desde el 2013-2014. 2015 situación que sobrestima la cuenta 1635 Bienes muebles y Bodega por \$3.250 millones sobre estimando a la vez la cuenta 3105 capital Fiscal en la misma cuantía, al no poder verificar los bienes en bodega y/o almacén del Ministerio.	Sobrestimación en la cuenta 1635 Bienes Muebles en la bodega por \$3.250 millones, sobrestimando a la vez la cuenta 3105 capital fiscal en la misma cuantía, al no poder verificar los bienes en bodega y/o almacén del Ministerio.	Depurar los saldos de bodega de la cuenta 1635	Recopilar la información de los años 2013, 2014, 2015, de todos los saldos establecidos en la cuenta 1635, bienes muebles en bodega, adquiridos por el Ministerio para actualizar los saldos contables e informar al área de contabilidad.	2016/09/01	2017/07/31	47	1	cumplida
265	FILA_265	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	22	Hallazgo No. 22 Muebles, enseres y equipos de oficina. Se evidenció el ingreso de muebles, enseres y equipo de oficina, por parte de la almacén y por ende se carece del debido reporte de almacén o contabilidad de los puestos de trabajo adquiridos con ocasión al contrato No. 002 del 14 de diciembre de 2011.	Sobrestimación en la cuenta de orden: 991506 Bienes recibidos de terceros en \$1.995.9 millones y la cuenta 934602 Bienes recibidos de terceros inventarios, en la misma cuantía.	Reportar el ingreso de los bienes muebles, enseres y equipos de oficina del contrato 002 de 2011	Registrar y reportar los bienes muebles del contrato N° 002 de 14 diciembre 2011.	2016/09/01	2017/07/31	47	1	cumplida
266	FILA_266	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	2015	23	Hallazgo No. 23 Bajas de Bienes muebles. En la vigencia 2015 el Ministerio del Trabajo realzo bajas y transferencias de bienes muebles por valor \$1.317 millones, las cuales no están registradas en los Estados contables, sobrestimando las cuentas 1665 muebles, Enseres y Equipos de Oficina y 3105 Capital fiscal en igual cuantía.	los procesos de baja que se realizaron en 2014 y 2015 no fueron reportados al área contable	Depurar los saldos	Realizar el registro y reporte de las bajas de los años 2014-2015	2016/09/01	2017/07/31	47	12	cumplida

257	FILA_267	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	24	Hallazgo no. 24 Propiedades, Planta y Equipo. Al 31 de diciembre de 2015 el Ministerio del Trabajo refleja un saldo en la cuenta 16, Propiedad, Planta y Equipo por \$33,507.2 millones; registros que carecen de un inventario físico individual, valorizado e identificado, que permita soportar el reconocimiento y la revelación de estos hechos económicos	El Ministerio del Trabajo no cuenta con los soportes adecuados para identificar e individualizar la información relacionada con la propiedad, planta y equipo y que permita establecer los registros reales, partiendo de un inventario a través del levantamiento físico de los bienes	Hacer los inventarios físicos a nivel Nacional	Contar con las certificaciones de los Directores territoriales de la toma física y la realizada a Nivel territorial se expide Certificación de los inventarios físicos a nivel nacional para ser reportada al área contable	Certificación	1	2016/09/01	2017/02/28	17	1	cumplida
268	FILA_268	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	25	Hallazgo No. 25 Depósitos Judiciales - Cobro Coactivo. Analizada la información suministrada por el Banco Agrario de Colombia, mediante oficio 000244 del 28 febrero 2016, la base de datos de los depósitos judiciales al 31 de diciembre de 2015, donde figura el Ministerio del Trabajo como "Demandante en cobro coactivo", existen 524 títulos judiciales en estado "pendiente de pago" por \$998.28 millones (en extracto bancario emitido por el Banco Agrario se refleja igual valor en títulos a favor del Ministerio a 31 de diciembre de 2015) y los cuales no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio. Lo anterior subestima la cuenta 11190 Otros Depósitos y la cuenta 24503 Recursos Rescibidos en Garantía por \$998.28 millones, al no existir Ningun registro que permita identificar, verificar y analizar cada uno de los títulos constituidos a favor del Ministerio del Trabajo bajo su custodia.	Ausencia de procedimientos, políticas, para el registro de los depósitos judiciales, deficiencias de control interno al no existir una adecuada custodia, conciliación, control y seguimiento de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo e incumplimiento a lo establecido en la Resolución 357 de 2008 y del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.	Remitir mensualmente al Grupo de Contabilidad los Títulos de Depósito Judicial de Cobro Coactivo para su registro en los estados Financieros del Ministerio	Recepción de los Títulos de Depósito, identificación del proceso de cobro coactivo y del Fondo destino de la multa.	Informe con la relación títulos recibidos para su conciliación	12	2016/09/01	2017/08/31	52	12	cumplida
269	FILA_269	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	25	Hallazgo No. 25 Depósitos Judiciales - Cobro Coactivo. Analizada la información suministrada por el Banco Agrario de Colombia, mediante oficio 000244 del 28 febrero 2016, la base de datos de los depósitos judiciales al 31 de diciembre de 2015, donde figura el Ministerio del Trabajo como "Demandante en cobro coactivo", existen 524 títulos judiciales en estado "pendiente de pago" por \$998.28 millones (en extracto bancario emitido por el Banco Agrario se refleja igual valor en títulos a favor del Ministerio a 31 de diciembre de 2015) y los cuales no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio. Lo anterior subestima la cuenta 11190 Otros Depósitos y la cuenta 24503 Recursos Rescibidos en Garantía por \$998.28 millones, al no existir Ningun registro que permita identificar, verificar y analizar cada uno de los títulos constituidos a favor del Ministerio del Trabajo bajo su custodia.	Ausencia de procedimientos, políticas, para el registro de los depósitos judiciales, deficiencias de control interno al no existir una adecuada custodia, conciliación, control y seguimiento de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo e incumplimiento a lo establecido en la Resolución 357 de 2008 y del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.	Remitir mensualmente al Grupo de Contabilidad los Títulos de Depósito Judicial de Cobro Coactivo para su registro en los estados Financieros del Ministerio	Remitir al Grupo de Contabilidad los títulos de depósito judicial de cobro coactivo recibidos del Banco Agrario, escaneados mes a mes junto con el respectivo extracto para su conciliación.	Informes	12	2016/09/01	2017/08/31	52	12	cumplida
270	FILA_270	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	25	Hallazgo No. 25 Depósitos Judiciales - Cobro Coactivo. Analizada la información suministrada por el Banco Agrario de Colombia, mediante oficio 000244 del 28 febrero 2016, la base de datos de los depósitos judiciales al 31 de diciembre de 2015, donde figura el Ministerio del Trabajo como "Demandante en cobro coactivo", existen 524 títulos judiciales en estado "pendiente de pago" por \$998.28 millones (en extracto bancario emitido por el Banco Agrario se refleja igual valor en títulos a favor del Ministerio a 31 de diciembre de 2015) y los cuales no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio. Lo anterior subestima la cuenta 11190 Otros Depósitos y la cuenta 24503 Recursos Rescibidos en Garantía por \$998.28 millones, al no existir Ningun registro que permita identificar, verificar y analizar cada uno de los títulos constituidos a favor del Ministerio del Trabajo bajo su custodia.	Ausencia de procedimientos, políticas, para el registro de los depósitos judiciales, deficiencias de control interno al no existir una adecuada custodia, conciliación, control y seguimiento de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo e incumplimiento a lo establecido en la Resolución 357 de 2008 y del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.	Enviar mensualmente los originales de los títulos de depósito judicial al Grupo de Tesorería del Ministerio para su custodia	Entrega mediante oficio de los títulos originales al Grupo de Tesorería	Informes	12	2016/09/01	2017/08/31	52	12	cumplida
271	FILA_271	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	26	Hallazgo No. 26 Depósitos Judiciales Consignados por el Ministerio del Trabajo Demandado. Analizada la información suministrada por el Banco Agrario de Colombia, mediante Oficio 000244 del 28 febrero 2016, en la base de depósitos judiciales con corte al 31 de diciembre de 2015, categoría "Ministerio del Trabajo Demandado", presenta 7 títulos judiciales por \$15 millones en estado "pendiente de pago", donde el consignatario es el Ministerio del Trabajo, sin que se evidencien los registros contables mediante los cuales se puedan verificar y analizar los asientos correspondientes, subestimando los estados contables en la cuenta 14250 Depósitos Judiciales Entregados en Garantía y la cuenta 31001 Capital Fiscal Nación en la misma cuenta.	Deficiencias en el control interno al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento de los depósitos judiciales pendientes de pago en los que figuran consignados por el Ministerio del Trabajo como demandado.	Solicitar a los despachos judiciales responsables de las cuentas donde se constituyeron los títulos que relacionan al Ministerio del Trabajo	Oficio dirigido a los despachos judiciales solicitando información, entrega y/o corrección de los depósitos judiciales donde está relacionado el Ministerio del Trabajo / Solicitudes de devolución de dineros en los casos que proceda, haciendo el respectivo seguimiento a la solicitud.	Informe	1	2016/09/01	2017/08/30	52	1	cumplida
272	FILA_272	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	27	Hallazgo No. 27 Otros Deudores - Embargos Judiciales. Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta contable 147013 Embargos Judiciales, presenta un saldo de \$4.115.9 millones, al verificar en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo los procesos que dieron origen a los embargos, se evidenció que 4 de ellos por \$519.9 millones no se encuentran relacionados con proceso jurídico vigente	Deficiencias de Control Interno al no existir una adecuada conciliación, control, seguimiento para los procesos jurídicos vigentes del Ministerio del Trabajo	Verificación individual de cada uno de los procesos en los cuales están decretadas, medidas cautelares, identificando cada uno de ellos, y conciliando la información correspondiente.	Validación de cada proceso en los cuales exista medida cautelar, despacho, tipo de proceso, demandante, demandado y monto embargado.	Informe	1	2016/09/01	2017/08/30	52	1	cumplida
273	FILA_273	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	28	Hallazgo No. 28 Anticipos. Verificados los anticipos efectuados por el Ministerio del Trabajo al 31 de diciembre de 2015, se presenta una sobrestimación en la cuenta 142013 Anticipos para Proyectos de Inversión y su efecto en la cuenta 310501 Capital Fiscal por \$18.730.61 millones, equivalentes al 80% del saldo de la cuenta al cierre de la vigencia, debido a que se evidenciaron las siguientes situaciones: a) contratos sin la amortización del anticipo. b) contratos que no se encuentran en ejecución y tienen registrados anticipos, y c) pagos de anticipos sin estar pactados en el contrato.	Contratos sin la amortización del anticipo.	a) Analizar y amortizar los anticipos con los informes de legalización y avance de las obras de los contratos 252 de 2014 - HACEER DE COLOMBIA LTDA, 347 de 2014 - FONDO ABIERTO 1525 FIDUCIARIAL MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS, y 354 de 2014 CARTERA COLECTIVA ABIERTA - UNIÓN TEMPORAL TRABAJO BOUVAR - VALLE 2014.	Acreditar los valores registrados en la cuenta 142013 - Anticipos para proyectos de inversión (debitando la cuenta 161501 - Construcciones en curso, una vez estos sean terminados y entregados a satisfacción al Ministerio se trasladaran a la cuenta 1640.	Comprobantes y auxiliar contable	4	2016/09/01	2016/09/30	4	4	cumplida
274	FILA_274	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	28	Hallazgo No. 28 Anticipos. Verificados los anticipos efectuados por el Ministerio del Trabajo al 31 de diciembre de 2015, se presenta una sobrestimación en la cuenta 142013 Anticipos para Proyectos de Inversión y su efecto en la cuenta 310501 Capital Fiscal por \$18.730.61 millones, equivalentes al 80% del saldo de la cuenta al cierre de la vigencia, debido a que se evidenciaron las siguientes situaciones: a) contratos sin la amortización del anticipo. b) contratos que no se encuentran en ejecución y tienen registrados anticipos, y c) pagos de anticipos sin estar pactados en el contrato.	Contratos que no se encuentran en ejecución y tienen registrados anticipos.	b) Analizar y reclasificar contablemente de acuerdo al estado de los contratos 293/2012 y 407/2013.	Realizar el análisis del estado del proceso del Ministerio contra UNE en conjunto con la oficina jurídica para tener claridad del avance de este, lo cual determinará la acción a seguir y los registros contables que conlleve, igualmente se verificará el ingreso de almacén de los bienes entregados del contrato de celebrado con la CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. para realizar el registro pertinente.	Comprobante y auxiliar contable	3	2016/09/01	2017/07/31	47	3	cumplida
275	FILA_275	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	28	Hallazgo No. 28 Anticipos. Verificados los anticipos efectuados por el Ministerio del Trabajo al 31 de diciembre de 2015, se presenta una sobrestimación en la cuenta 142013 Anticipos para Proyectos de Inversión y su efecto en la cuenta 310501 Capital Fiscal por \$18.730.61 millones, equivalentes al 80% del saldo de la cuenta al cierre de la vigencia, debido a que se evidenciaron las siguientes situaciones: a) contratos sin la amortización del anticipo. b) contratos que no se encuentran en ejecución y tienen registrados anticipos, y c) pagos de anticipos sin estar pactados en el contrato.	c) Pagos de anticipos sin estar pactados en el contrato	c) Analizar y reclasificar contablemente los valores registrados en la cuenta de anticipos de los contratos 338 de 2014 - ACIDI VOCA y 254 de 2015 - CENTRO DE INNOVACION PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA ARTURO TEJADA CANO a la cuenta de recursos entregados en administración y posteriormente se registrará en el gasto de acuerdo informe de avance.	Acreditar los valores registrados en la cuenta 142013 - Anticipos para proyectos de inversión (debitando la cuenta 142402 - Recursos entregados en administración, la cual permitirá revelar y controlar el monto de dineros que se encuentran pendientes de legalitar, una vez se reciban los informes de avance del objeto pactado en el convenio se reconocerá el gasto dependiendo de la esencia económica o de la naturaleza de las erogaciones.	Comprobante y auxiliar contable	3	2016/09/01	2016/09/30	4	3	cumplida
276	FILA_276	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	29	Hallazgo No. 29 Reserva de Liquidez FOPEP. Efectuado el seguimiento al plan de mejoramiento fila 217 Hallazgo N°21 reserva de Liquidez (D) la cual tiene fecha de vencimiento el 30 de junio de 2016, se establece que a diciembre 31 de 2016, No se encuentra registrada la reserva de liquidez a favor del fondo de pensiones publicas para el pago de los pensionados, situación que subestima la cuenta 1110 Depósitos e instituciones Financiera y la cuenta 30100	No se ha constituido la reserva, de que trata el artículo 3 numeral 1 del Decreto 1132 de 1994, el cual establece "L... No los apartes de la Nación, que en todo caso garantizarán una reserva de liquidez no inferior al valor correspondiente a un (1) mes de la nómina de pensiones [...]". El hallazgo se mantiene dada la exigibilidad de la norma, aunque el Ministerio de Hacienda expone que a mediano o a corto plazo hay que revisar el régimen de reservas para el Fondo, por tanto mientras la obligación sea exigible la Reserva de Liquidez debe ser constituida.	Requerir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos para la constitución de la reserva de liquidez del FOPEP, conforme a lo establecido en artículo 3, numeral 1 del Decreto 1132 de 1994. Solicitar acompañamiento a la Contaduría General de la Nación - CGN, a fin de constituir y registrar la reserva de liquidez.	solicitar la Constitución de la reserva de liquidez.	Memorando suscrito por el Ordenador del Gasto solicitando la reserva de liquidez del FOPEP.	1	2016/09/01	2016/12/31	17	1	cumplida

277	FILA_277	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	29	Hallazgo No. 29 Reserva de Liquidez FOPEP. Efectuado el seguimiento al plan mejoramiento Filia 217 Hallazgo N°21 Reservas de Liquidez (D) la cual tiene fecha de vencimiento el 30 de junio de 2016, se estableció que a diciembre 31 de 2016, No se encuentra registrada la reserva de liquidez a favor del fondo de pensiones publicas para el pago de los pensionados, situación que subestima la cuenta 1110 Depósitos e Instituciones Financiera y la cuenta 350100	No se ha constituido la reserva, de que trata el artículo 3 numeral 1 del Decreto 1132 de 1994, el cual establece "(...) los aportes de la Nación, que en todo caso garantizarán una reserva de liquidez no inferior al valor correspondiente a un (1) mes de la nómina de pensiones (...)" El hallazgo se mantiene dada la exigibilidad de la norma, aunque el Ministerio de Hacienda expone que a mediano o a corto plazo hay que revisar el régimen de reservas para el Fondo, por tanto mientras la obligación sea exigible la Reserva de Liquidez debe ser constituida.	Contar con el concepto de la Contaduría General de la Nación	Solicitar Concepto a la Contaduría General de la Nación	Concepto CGN		2016/09/01	2016/12/31	17	1	cumplida
278	FILA_278	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	29	Hallazgo No. 29 Reserva de Liquidez FOPEP. Efectuado el seguimiento al plan mejoramiento Filia 217 Hallazgo N°21 Reservas de Liquidez (D) la cual tiene fecha de vencimiento el 30 de junio de 2016, se estableció que a diciembre 31 de 2016, No se encuentra registrada la reserva de liquidez a favor del fondo de pensiones publicas para el pago de los pensionados, situación que subestima la cuenta 1110 Depósitos e Instituciones Financiera y la cuenta 350100	No se ha constituido la reserva, de que trata el artículo 3 numeral 1 del Decreto 1132 de 1994, el cual establece "(...) los aportes de la Nación, que en todo caso garantizarán una reserva de liquidez no inferior al valor correspondiente a un (1) mes de la nómina de pensiones (...)" El hallazgo se mantiene dada la exigibilidad de la norma, aunque el Ministerio de Hacienda expone que a mediano o a corto plazo hay que revisar el régimen de reservas para el Fondo, por tanto mientras la obligación sea exigible la Reserva de Liquidez debe ser constituida.	Tramitar junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la revisión del Decreto reglamentario 1132 de 1994, con el fin de que la reserva de liquidez se ajuste con la realidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.	Reunión entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo.	Informe reuniones		2016/09/19	2016/11/18	9	1	cumplida
279	FILA_279	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	29	Hallazgo No. 29 Reserva de Liquidez FOPEP. Efectuado el seguimiento al plan mejoramiento Filia 217 Hallazgo N°21 Reservas de Liquidez (D) la cual tiene fecha de vencimiento el 30 de junio de 2016, se estableció que a diciembre 31 de 2016, No se encuentra registrada la reserva de liquidez a favor del fondo de pensiones publicas para el pago de los pensionados, situación que subestima la cuenta 1110 Depósitos e Instituciones Financiera y la cuenta 350100	No se ha constituido la reserva, de que trata el artículo 3 numeral 1 del Decreto 1132 de 1994, el cual establece "(...) los aportes de la Nación, que en todo caso garantizarán una reserva de liquidez no inferior al valor correspondiente a un (1) mes de la nómina de pensiones (...)" El hallazgo se mantiene dada la exigibilidad de la norma, aunque el Ministerio de Hacienda expone que a mediano o a corto plazo hay que revisar el régimen de reservas para el Fondo, por tanto mientras la obligación sea exigible la Reserva de Liquidez debe ser constituida.	Tramitar junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la revisión del Decreto reglamentario 1132 de 1994, con el fin de que la reserva de liquidez se ajuste con la realidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.	Documento ajustando el Decreto 1132 de 1994	Proyecto de Decreto		2016/11/21	2017/01/31	10	1	cumplida
280	FILA_280	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	30	Hallazgo No. 30 Fondo de Riesgos Laborales. A 31 de diciembre de 2015, la cta. "Otros" pasivo presente un saldo por 1.369.2 millones, valor que representa el 51.0% del total del pasivo y se encuentra registrado en su totalidad en la subcuenta 200500 "Recaudos por Clasificar" por conceptos de multas y sanciones consignadas por terceros pensionados que identifican en los extractos bancarios, se observa en esta cuenta un registro global que encierra mas de una anualidad dentro de una misma sumatoria, situación que dificulta el seguimiento a la información contenida .	Deficiencias de control interno que reflejan la inexistencia de una adecuada depuración permanente de las cifras contables en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 357 de 2008 y consecuentemente, suscita los saldos que presenta la cuenta "Otros" del pasivo en los estados financieros del FRL.	Seguimiento por la firma interventora del FRL, al cumplimiento del plan de trabajo de depuración de cuentas entre la Fiduciaria y el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica del Ministerio del Trabajo.	Solicitar a la interventoría del FRL que dentro del informe mensual de auditoría e interventoría, incluyan un anexo relacionado con el seguimiento del plan de trabajo de depuración de partidas pendientes por identificar. La Dirección de Riesgos Laborales verificara la gestión adelantada por la interventoría a través de los informes presentados.	email e informes		2016/08/09	2016/12/31	20	4	cumplida
281	FILA_281	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	31	Hallazgo No. 31 Fondo de Riesgos Laborales, Inversiones e Instrumentos Derivados. A 31 de diciembre de 2015 el balance gral del Fondo de Riesgos Laborales presenta un saldo en la cuenta 12 "Inversiones e Instrumentos Derivados, que asciende a la suma de \$210,740 millones, de los cuales presenta un grado de maduración o redención mayor a 360 días, sin embargo aunque la CGN exige la presentación de esta cuenta en activo corriente y no corriente, esta situación no se evidencia, afectando la estructura de los activos. La entidad reconoce la intención de comercializar las inversiones hasta la fecha del vencimiento y únicamente en una eventual necesidad de flujo de efectivo se realizará su redención.	Se observa en el auxiliar del portafolio de la subcuenta de inversiones que la emisión de los títulos objeto del presente hallazgo va desde 2007 hasta 2015 con fechas de vencim. Que inician en el 2017, y en 2015 ninguno de los títulos fue objeto de redención antes de su vencimiento.	se realizara analisis de cada rubro del balance y se clasificara la parte corriente y no corriente, para las cuentas de las cuales no se ha realizado esta clasificación, no obstante se realizara consulta a la Contaduría teniendo en cuenta que se han enviado rubros clasificados en corriente y no corriente que el sistema chip no acepta.	a)Realizar consulta a Contaduría. b)Analizar cuentas con plazos de vencimiento superior a 360 días. c) Realizar reclasificación contable.	Comunicación		2016/08/11	2016/11/30	15	1	cumplida
282	FILA_282	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	32	Hallazgo No. 32 Fondo de Riesgos Laborales -1475 - Deudas de Difícil Cobro. A 31 de diciembre de 2015 en el auxiliar de la cuenta Deudores del FRL se registra un saldo en la subcuenta 1475 por concepto de deudas de difícil cobro por \$8.803.1 millones, que corresponden a cartera desde el año 2004 hasta 2015 por concepto de multas que se encuentran en proceso de cobro, sin embargo al no estar asociadas a la producción de bienes o prestación de servicios individualizables y de acuerdo con la norma, no son objeto de recuperación.	Deficiencias de control interno contable en los procedimientos establecidos para el registro de los hechos económicos en los estados contables del FRL de la vigencia 2015, tal como lo establece la ley 87 de 1993 y el régimen de contabilidad publica.	Realizar una mesa de trabajo tanto con la contaduría general de la nación, en su doctrina interventora con el fin de revisar la normalización los títulos que se encuentran en proceso de cobro.	De conformidad al concepto 102793 de 2007 de la contaduría general de la nación, en su doctrina contable "CAPITULO 1 AMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA", se señala que este tipo de cuentas no deben ser provisionadas. (Doctrina contable contaduría 2007 PDF)	Actas de reunion y/o documentos de soporte		2016/07/29	2017/08/31	60	3	cumplida
283	FILA_283	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	33	Hallazgo No. 33 Fondo de Riesgos Laborales -Aportes Administrados de Riesgos Laborales. A 31 de diciembre el FRL presenta recaudos por concepto de aportes de los ARL punn total de \$28,536.5 millones, en revisión de los aportes efectuados por ARL Colmena no concuerdan con el 1% aplicado a los valores certificados por esa ARL mediante oficio 2425 del 30 de marzo -16.	Esta circunstancia denota que por deficiencias de control el FRL dejó de percibir en los meses de febrero a diciembre la suma de 109 millones por recaudos del 1%.	Realizar acciones tendientes a optimizar el recaudo mensual del 1% al Fondo de Riesgos Laborales.	email, oficio, informes.			2016/07/29	2017/08/31	60	21	cumplida
284	FILA_284	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	34	Hallazgo No. 34 Depósitos Judiciales - Calidad demandado. De acuerdo con el análisis de la información suministrada por el Banco Agrario de Colombia, mediante Oficio 0000244 del 28 de febrero 2016, en la Base Depósitos Judiciales con corte al 31 de diciembre de 2015, en la categoría MINISTERIO DEL TRABAJO-DEMANDADO, presenta 24 títulos por \$99.85 millones, en estado PENDIENTE DE PAGO, que no tienen asociado proceso jurídico según las bases suministradas por Oficina Asesora Jurídica del Ministerio y la información reportada en SIREC, subestimando las cuentas de orden acreedoras 912090 Otros Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución y la cuenta 990605 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	Diferencias de Control Interno al no existir una adecuada conciliación, control, seguimiento y el riesgo de prescripción de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo	Solicitud a los despachos judiciales responsables de las cuentas donde se constituyeron los títulos que relacionan al Ministerio del Trabajo	Oficio dirigido a los despachos judiciales solicitando corrección de los depósitos judiciales donde está relacionado el Ministerio del Trabajo / seguimiento a las solicitudes de levantamiento de medidas cautelares en los casos que proceda.	Informe		2016/09/01	2017/08/30	52	1	cumplida
285	FILA_285	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	35	Hallazgo No. 35 Depósitos Judiciales - Calidad demandante. De acuerdo con el análisis de la información suministrada por el Banco Agrario de Colombia, mediante Oficio 0000244 del 28 de febrero 2016, en la Base Depósitos Judiciales con corte al 31 de diciembre de 2015, en la categoría MINISTERIO DEL TRABAJO-DEMANDANTE, existen 7 títulos judiciales por \$103.59 en estado PENDIENTE DE PAGO, los cuales no tienen asociado proceso jurídico según las bases suministradas por Oficina Asesora Jurídica del Ministerio	Diferencias de Control Interno al no existir una adecuada conciliación, control, seguimiento e incumplimiento establecido en el artículo 3 de la ley 87 de 1993 y la resolución 357 de 2008 de la CGN	Solicitud a los despachos judiciales responsables de las cuentas donde se constituyeron los títulos que relacionan al Ministerio del Trabajo	Oficio dirigido a los despachos judiciales solicitando corrección de los depósitos judiciales donde está relacionado el Ministerio del Trabajo	Informe		2016/09/01	2017/08/30	52	1	cumplida
286	FILA_286	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	36	Hallazgo No. 36 Bienes Adquiridos Colombia Mayor. En el Fondo de Solidaridad - Colombia Mayor, la cuenta 8533 Bienes Entregados - Terceros y la cuenta 89190 Otros Desdoblados Control, por el contrario, presenta un saldo de \$2.446.9 millones, correspondiente a elementos, como sillas de ruedas, bastones de orientación, caminadores con ruedas, audifonos, entre otros; Sin embargo, el registro de este saldo genera incertidumbre, toda vez que no se han liquidado los contratos de comodato, tampoco existe un plan de saneamiento y se evidencian deficiencias de control interno en el seguimiento de los mismos. De estos elementos se encuentran en una relación de beneficiario, donde se puede ver el número del formulario, nombre, identificación, fecha de nacimiento, fecha de solicitud, dirección y ayuda entregada	Lo anterior, denota deficiencias en los procedimientos establecidos para la revelación de los hechos económicos en los Estados Contables del Fondo de Riesgos Laborales de la Vigencia 2015, tal como lo establece el Regimen de Contabilidad Pública (Resoluciones 354 y 356 de 2007 de la CGN)	Terminación de los contratos de comodato y registro contable.	Elaboración acta de terminación unilateral de los contratos en comodato.	Acta		2016/08/05	2016/08/31	3	1	cumplida
287	FILA_287	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	37	Hallazgo No. 37 Medidas adoptadas por el Ministerio del Trabajo para la aplicación de los estándares Internacionales de Información Financiera. Para adelantar estas actividades, Contaduría General de la Nación expidió el Instructivo 02 de octubre de 2015, estableciendo los lineamientos para la transición al marco normativo para la entidad pública gobierno, el cual tiene como referente el Marco Conceptual y las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, anexas a la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015. Igualmente establece los procedimientos a aplicar para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo.	No se evidenció en el Ministerio, la existencia de cronogramas de planeación que contemplen el inicio de las actividades; tampoco procedimientos y políticas contables para la aplicación del nuevo Marco Normativo expedido por la CGN, que permita establecer el inicio de la identificación, depuración y el saneamiento de las cifras de los Activos, Pasivos y Patrimonio, que garantice que los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo cumplan con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación	Cumplir con la preparación, formulación y ejecución de la implementación del Marco Normativo en el área de contabilidad mediante el proceso de Aplicación de los Estándares Internacionales de Información Financiera, desarrollando los planes y los requisitos que establece la Contaduría General de la Nación.	Realizar el proceso de implementación, incorporación de políticas y aplicación del Marco Normativo para la Preparación y Presentación de la Información Financiera aplicando las Normas Internacionales en el Ministerio de Trabajo, Según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y el Instructivo 002 de 2015.	Políticas del Ministerio del Trabajo. Estado de la Situación Financiera de Apertura.Revelaciones a los Estados Financieros		2016/09/01	2018/02/28	47	3	en proceso

288	FILA_288	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	38	Hallazgo No. 38 Sistema de Control Interno. Deficiencias en las actividades en el Sistema de Control Interno en la gestión Documental de archivos de contratos, en el seguimiento de indicadores, en la implementación de los programas, en el seguimiento control y prevención de riesgos, la carencia de inventarios físicos de las propiedades planta y equipo, lo cual impacta la gestión misional y los contables del Ministerio a 31 de Diciembre de 2015	Inadecuado análisis y seguimiento de los indicadores reportados por las dependencias al SIG. Lo anterior incide en la medición y evaluación de la eficiencia, eficacia y economía, que permita la continuidad de los procesos administrativos, la revaluación de los planes establecidos y la implementación de los correctivos necesarios para el cumplimiento de la meta u objetivos previstos	Definir criterios de pertinencia, calidad y cumplimiento para el eficiente seguimiento de los indicadores de gestión del Sistema Integrado de Gestión	La definición de los criterios de pertinencia, calidad y cumplimiento para el seguimiento de indicadores permiten el adecuado reporte de las inconsistencias encontradas en su ejecución y avance y determinar la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema	Guía de Análisis de Datos	1	2016/08/17	2016/12/31	19.4	1	cumplida
289	FILA_289	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	38	Hallazgo No. 38 Sistema de Control Interno. Deficiencias en las actividades en el Sistema de Control Interno en la gestión Documental de archivos de contratos, en el seguimiento de indicadores, en la implementación de los programas, en el seguimiento control y prevención de riesgos, la carencia de inventarios físicos de las propiedades planta y equipo, lo cual impacta la gestión misional y los contables del Ministerio a 31 de Diciembre de 2015	Debilidades a la implementación de los programas de gestión ambiental y al cumplimiento de la normativa, dado que no están definidos en forma clara las metas y los indicadores, que permitan ejecutar la política ambiental.	Planificar e implementar una política y estrategias para cumplimiento del Subsistema ambiental que hace parte del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.	Establecer la normatividad ambiental vigente en una MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES que es aplicable al desarrollo de las actividades, proyectos o programas ambientales del Ministerio.	Matriz de requisitos legales	1	2016/09/01	2016/12/31	17	1	cumplida
290	FILA_290	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	38	Hallazgo No. 38 Sistema de Control Interno. Deficiencias en las actividades en el Sistema de Control Interno en la gestión Documental de archivos de contratos, en el seguimiento de indicadores, en la implementación de los programas, en el seguimiento control y prevención de riesgos, la carencia de inventarios físicos de las propiedades planta y equipo, lo cual impacta la gestión misional y los contables del Ministerio a 31 de Diciembre de 2015	no existencia de gestión de inventarios y la baja de bienes.	Implementar el software de gestión documental que permita tener un control y seguimiento centralizado de los documentos, desde su creación hasta su disposición final	Implementar el software	Documento con la trazabilidad	1	2016/09/01	2016/12/31	17	1	cumplida
291	FILA_291	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	38	Hallazgo No. 38 Sistema de Control Interno. Deficiencias en las actividades en el Sistema de Control Interno en la gestión Documental de archivos de contratos, en el seguimiento de indicadores, en la implementación de los programas, en el seguimiento control y prevención de riesgos, la carencia de inventarios físicos de las propiedades planta y equipo, lo cual impacta la gestión misional y los contables del Ministerio a 31 de Diciembre de 2015	no existencia de gestión de inventarios y la baja de bienes.	Actualizar los Inventarios de Nivel Central y Direcciones Territoriales	Solicitar los inventarios a las Direcciones Territoriales y toma de inventarios a Nivel Central.	certificación	1	2016/09/01	2016/12/31	17	1	cumplida
292	FILA_292	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	39	Hallazgo No. 39 Seguimiento Mapa de Riesgos. La entidad no está dando total cumplimiento al Decreto 1537 de 2001, por medio de la cual se dispone la fortaleza de sistema de control interno en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la ley 87 de 1993. Se puede inferir debilidades relacionadas con la gestión adelantada por el Ministerio en relación con el monitoreo, seguimiento, control y prevención de riesgos para evitar la probabilidad de la ocurrencia de los hechos que afecten la gestión.	Al revisar el mapa de riesgos del proceso de Gestión Ambiental a cargo de la Subdirección Administrativa y financiera se evidenció que no se están realizando los controles existentes con respecto a la asignación de manera permanente en el plan de acción anual del recurso humano y financiero para el mantenimiento del FICSA en la entidad, dado que durante la vigencia 2015, no se asignaron recursos ni se conformó el equipo verde. Este riesgo está catalogado como extremo.	Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal ambiental aplicable a la entidad	Incluir en el plan de acción de manera permanente el Recurso Humano y Financiero para ejercer los controles respecto al cumplimiento legal ambiental.	Plan de acción.	1	2017/01/01	2017/03/31	13	1	cumplida
293	FILA_293	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	39	Hallazgo No. 39 Seguimiento Mapa de Riesgos. La entidad no está dando total cumplimiento al Decreto 1537 de 2001, por medio de la cual se dispone la fortaleza de sistema de control interno en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la ley 87 de 1993. Se puede inferir debilidades relacionadas con la gestión adelantada por el Ministerio en relación con el monitoreo, seguimiento, control y prevención de riesgos para evitar la probabilidad de la ocurrencia de los hechos que afecten la gestión.	El proceso de gestión financiera a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, contempla como riesgo que no se realice el registro de los bienes muebles adquiridos por la entidad sin la correspondientes entradas de almacén, lo que impacta la existencia real y su estado. Previa evaluación del equipo auditor de la CGR, se evidenció que no existe gestión de inventarios y de baja de bienes, lo que impacta negativamente en la cuenta propiedad, planta y equipo y su efecto al patrimonio. La calificación del riesgo por parte de la entidad no corresponde con la realidad, puesto lo tiene contemplado como riesgo moderado.	Revisar el riesgo y su calificación dada la importancia frente a la cuenta de propiedad planta y equipo y su efecto al patrimonio de la entidad.	Implementar los controles determinados en la nueva clasificación del riesgo.	Formato caracterización del riesgo	1	2017/01/01	2017/07/31	30	1	cumplida
294	FILA_294	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	40	Hallazgo No. 40 Gestión de Archivo de Carpetas Jurídicas y Contractuales. Debilidades en el cumplimiento de las normas de archivo documental respecto al manejo, control y conservación, de los procesos judiciales.	Producto de la cesión del Ministerio de la Protección Social, no se evidencia entrega de inventario documental de los expedientes judiciales, y prejudiciales como tampoco aplicación de normas técnicas del archivo de la Oficina Asesora Jurídica del actual Ministerio del Trabajo	Organizar físicamente los expedientes judiciales y prejudiciales conforme a lo descrito en el Programa de Gestión Documental del Ministerio del Trabajo. (Código: GD-PG-01, versión 4.0 de Mayo 07 de 2015).	Elaborar el plan de trabajo para la organización de los expedientes judiciales y prejudiciales.	Plan de trabajo: Documento que describe el proceso y actividades a desarrollar.	1	2016/09/01	2016/09/12	17	1	cumplida
295	FILA_295	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	40	Hallazgo No. 40 Gestión de Archivo de Carpetas Jurídicas y Contractuales. Debilidades en el cumplimiento de las normas de archivo documental respecto al manejo, control y conservación, de los procesos judiciales.	Producto de la cesión del Ministerio de la Protección Social, no se evidencia entrega de inventario documental de los expedientes judiciales, y prejudiciales como tampoco aplicación de normas técnicas del archivo de la Oficina Asesora Jurídica del actual Ministerio del Trabajo	Organizar físicamente los expedientes judiciales y prejudiciales conforme a lo descrito en el Programa de Gestión Documental del Ministerio del Trabajo. (Código: GD-PG-01, versión 4.0 de Mayo 07 de 2015).	Diseñar un cronograma de actividades que describa los pasos para la organización de los expedientes judiciales.	Cronograma de Trabajo: Documento que establece los acciones, actividades y fechas de inicio y terminación de las mismas.	1	2016/09/01	2016/09/12	17	1	cumplida
296	FILA_296	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	40	Hallazgo No. 40 Gestión de Archivo de Carpetas Jurídicas y Contractuales. Debilidades en el cumplimiento de las normas de archivo documental respecto al manejo, control y conservación, de los procesos judiciales.	Producto de la cesión del Ministerio de la Protección Social, no se evidencia entrega de inventario documental de los expedientes judiciales, y prejudiciales como tampoco aplicación de normas técnicas del archivo de la Oficina Asesora Jurídica del actual Ministerio del Trabajo	Organizar físicamente los expedientes judiciales y prejudiciales conforme a lo descrito en el Programa de Gestión Documental del Ministerio del Trabajo. (Código: GD-PG-01, versión 4.0 de Mayo 07 de 2015).	Revisión detallada de expedientes judiciales activos terminados: -Revisión del expediente -Verificación de documentos -Ordenación -Elaboración de Inventario -Foliación (expedientes terminados)	Plantilla de expedientes revisados: Detalle que describe el grado de avance de los procesos revisados reportados e avance de organización de los expedientes.	1	2016/09/01	2017/08/31	52	1	cumplida
297	FILA_297	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	40	Hallazgo No. 40 Gestión de Archivo de Carpetas Jurídicas y Contractuales. Debilidades en el cumplimiento de las normas de archivo documental respecto al manejo, control y conservación, de los procesos judiciales.	Producto de la cesión del Ministerio de la Protección Social, no se evidencia entrega de inventario documental de los expedientes judiciales, y prejudiciales como tampoco aplicación de normas técnicas del archivo de la Oficina Asesora Jurídica del actual Ministerio del Trabajo	Organizar físicamente los expedientes judiciales y prejudiciales conforme a lo descrito en el Programa de Gestión Documental del Ministerio del Trabajo. (Código: GD-PG-01, versión 4.0 de Mayo 07 de 2015).	Informe mensual: Reporte consolidado de los expedientes intervenidos tanto activos como terminados, indicando el grado de avance en la organización y actualización de expedientes con novedad.	Organización física de expedientes	12	2016/09/01	2017/08/31	52	12	cumplida
298	FILA_298	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	40	Hallazgo No. 40 Gestión de Archivo de Carpetas Jurídicas y Contractuales. Debilidades en el cumplimiento de las normas de archivo documental respecto al manejo, control y conservación, de los procesos judiciales.	Producto de la cesión del Ministerio de la Protección Social, no se evidencia entrega de inventario documental de los expedientes judiciales, y prejudiciales como tampoco aplicación de normas técnicas del archivo de la Oficina Asesora Jurídica del actual Ministerio del Trabajo	Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Oficina Asesora Jurídica y contractual en los temas de gestión documental y conservación de expedientes	programar capacitaciones	Listados de Asistencia	4	2016/09/01	2016/12/31	17	4	cumplida
299	FILA_299	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	41	Hallazgo No. 41 Procedimiento SIG - Registro de Bienes. El Ministerio del Trabajo tiene contemplado dentro de sus procedimientos, el relacionado con el registro de bienes muebles (Código GP-PO-10), allí se contempla como objetivo establecer los parámetros para la realización del control contables de las entradas y salidas de los bienes muebles en bodega del Ministerio; sin embargo, el equipo auditos de la CGR encontró que se practica en la nueve (9) actividades allí establecidas no se están realizando ni se están teniendo en cuenta los puntos de control preestablecidos, Actividad 3, Actividad 6, Actividad 8.	El grupo de Recursos Físicos no está reportando la información consolidada de bienes muebles al Grupo de Contabilidad dentro de los primeros cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, pues en la actualidad no existe una gestión de inventarios ni de baja de bienes lo que impacta negativamente en la cuenta Propiedad, Planta y equipo y su efecto al patrimonio, incumplimiento de la normatividad contable vigente y demás relacionadas al 31 de diciembre de 2015.	Reportar la información de los bienes al grupo de contabilidad.	Reportar las entradas y salidas de bienes de propiedad del Ministerio una vez se cuente con el inventario físico.	Reporte de Cierre de activos Fijos y de Bodega	12	2017/01/31	2017/07/31	30	12	cumplida
300	FILA_300	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	42	Hallazgo No. 42 Plan de Mejoramiento. No se evidenció la programación de las actividades del plan de mejoramiento reportado en el SIREC en la fila 200 e hallazgo 15 la cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014. (...) Hallazgo N°15 la cuenta 160000 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014 genero incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden (...) con la ACCION DE MEJORA (...) Depurar y trasladar los inventarios de la DT Boyacá y Valle.	Genera incertidumbre la cuenta 160000 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden (...) con la ACCION DE MEJORA (...) Depurar y trasladar los inventarios de la DT Boyacá y Valle.	Analizar y establecer una nueva causa raíz con el fin de generar un plan de mejoramiento que reduzca la incertidumbre entre los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia con los registros contables de la Dirección Territorial de Boyacá y Valle.	Crear un nuevo plan de mejoramiento que subsane la causa raíz del hallazgo 15.	Plan de mejoramiento	1	2017/01/31	2017/07/31	30	1	cumplida
301	FILA_301	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA (JUNIO 2016)	42	Hallazgo No. 42 Plan de Mejoramiento. No se evidenció la programación de las actividades del plan de mejoramiento reportado en el SIREC en la fila 200 e hallazgo 15 la cuenta 16.00.00 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014. (...) Hallazgo N°15 la cuenta 160000 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014 genero incertidumbre, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden (...) con la ACCION DE MEJORA (...) Depurar y trasladar los inventarios de la DT Boyacá y Valle.	Genera incertidumbre la cuenta 160000 propiedad planta y equipo al 31 de diciembre de 2014, dado que al verificar los registros contables en todas las territoriales y compararlos con los saldos de los inventarios físicos del cierre de la vigencia, no coinciden (...) con la ACCION DE MEJORA (...) Depurar y trasladar los inventarios de la DT Boyacá y Valle.	Identificar, validar y ajustar el listado de bienes de las Direcciones Territoriales.	Realizar los traslados entre unidades de utilidad del aplicativo de administración de bienes del Ministerio del Trabajo	Reportes de movimientos efectuados en el aplicativo de administración de bienes, generando los reportes para contabilidad.	1	2017/20/10	2018/02/28	9	1	en proceso

302	FILA_302	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	HALLAZGO No.1 Calidad de Información Beneficios Programa Colombia Mayor (A) Analizada y depurada la información certificada por la RNEC, se evidenció que 342 registros de beneficiarios del Programa Colombia Mayor se encuentran con su número de identificación en estado "cancelada por muerte" a 31-12-2016.	Debilidades en la verificación y validación de la información correspondiente a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor, en la aplicación de los procedimientos establecidos y de los controles respectivos; generándose incertidumbre sobre la calidad y consistencia de la información de la base de datos de beneficiarios del Programa que administra el Consorcio Colombia Mayor 2013	Efectuar análisis del comportamiento de la información que genera el cruce de beneficiarios del Programa con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y CDA administrado por el Ministerio de Salud	Verificar la consistencia de las Bases de datos de CDA y la Registraduría Nacional del Estado Civil compararla con el resultado de tres (3) periodos	Informe	1	2017/10/06	2018/06/30	35	en proceso
303	FILA_303	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	HALLAZGO No.1 Calidad de Información Beneficios Programa Colombia Mayor (A) Analizada y depurada la información certificada por la RNEC, se evidenció que 342 registros de beneficiarios del Programa Colombia Mayor se encuentran con su número de identificación en estado "cancelada por muerte" a 31-12-2016.	Debilidades en la verificación y validación de la información correspondiente a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor, en la aplicación de los procedimientos establecidos y de los controles respectivos; generándose incertidumbre sobre la calidad y consistencia de la información de la base de datos de beneficiarios del Programa que administra el Consorcio Colombia Mayor 2013	Efectuar análisis del comportamiento de la información que genera el cruce de beneficiarios del Programa con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y CDA administrado por el Ministerio de Salud	Verificar la consistencia de las Bases de datos de CDA y la Registraduría Nacional del Estado Civil compararla con el resultado de tres (3) periodos	Procedimiento	1	2017/10/06	2018/06/30	35	en proceso
304	FILA_304	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	HALLAZGO No.2 Pago de Subsidios del Programa Colombia Mayor (BA) Se realizo cruce entre los registros de beneficiarios del Programa Colombia Mayor que fueron reportados por la RNEC con estado de documento cancelado por fallecimiento y la información de pagos efectivos de nómina a beneficiarios del Programa Colombia Mayor correspondiente a los periodos de noviembre y diciembre de 2016, encontrando 20 registros a los cuales se realizo pago de subsidio para los meses de noviembre y diciembre por \$2.850,000, pese a que ante a RNEC su estado es fallecido	Debilidades en la verificación y validación de la información correspondiente a los beneficiarios del Programa, en la aplicación de los procedimientos y controles por parte del Administrador Fiduciario, lo cual genero el pago de subsidios a beneficiarios que no cumplen los requisitos para pertenecer al Programa Colombia Mayor, por estar fallecidos	Análisis del comportamiento de los pagos errados por novedad de fallecimiento	Circularizar la red de operadores de pago sobre los requisitos básicos que deben contener los poderes	Informe	1	2017/10/06	2018/01/31	16	en proceso
305	FILA_305	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	HALLAZGO No.3 Calidad de Información Beneficios Programa Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP Se solicitó a la RNEC la verificación del estado de los 326.680 registros, correspondientes a los beneficiarios del PSAP con el fin de establecer si alguno de estos tenía cancelado su número de identificación por fallecimiento a 31-12-2016; la respuesta por parte de la RNEC fue suministrada mediante comunicado Nro. radicado 038475 del 17-04-2017. y analizada y depurada la información, se evidenció que 10 registros de beneficiarios del PSAP registran con cédula cancelada por muerte a 31-12-2016 ante la RNEC, los cuales se encuentran como beneficiarios activos del PSAP	Debilidades en la verificación y validación de la información correspondiente a los beneficiarios del PSAP, la aplicación de los procedimientos establecidos y de los controles correspondientes; generándose incertidumbre sobre la calidad y consistencia de la información de la base de datos de beneficiarios del PSAP que administra el Consorcio y posibilidad que se afecten los recursos relacionados de la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional	Efectuar análisis del comportamiento de la información que genera el cruce de beneficiarios del Programa con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y CDA administrado por el Ministerio de Salud	Verificar la consistencia de las bases de datos de CDA y la Registraduría Nacional del Estado Civil compararla con el resultado de tres (3) periodos	Informe	1	2017/10/06	2018/06/30	35	en proceso
306	FILA_306	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	HALLAZGO No.3 Calidad de Información Beneficios Programa Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP Se solicitó a la RNEC la verificación del estado de los 326.680 registros, correspondientes a los beneficiarios del PSAP con el fin de establecer si alguno de estos tenía cancelado su número de identificación por fallecimiento a 31-12-2016; la respuesta por parte de la RNEC fue suministrada mediante comunicado Nro. radicado 038475 del 17-04-2017. y analizada y depurada la información, se evidenció que 10 registros de beneficiarios del PSAP registran con cédula cancelada por muerte a 31-12-2016 ante la RNEC, los cuales se encuentran como beneficiarios activos del PSAP	Debilidades en la verificación y validación de la información correspondiente a los beneficiarios del PSAP, la aplicación de los procedimientos establecidos y de los controles correspondientes; generándose incertidumbre sobre la calidad y consistencia de la información de la base de datos de beneficiarios del PSAP que administra el Consorcio y posibilidad que se afecten los recursos relacionados de la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional	Efectuar análisis del comportamiento de la información que genera el cruce de beneficiarios del Programa con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y CDA administrado por el Ministerio de Salud	Diseñar un procedimiento aplicado a los beneficiarios fallecidos que no se reportan en los cruces con las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y CDA, coordinado con los Entes Territoriales con el fin de garantizar el debido proceso a cada beneficiario	Procedimiento	1	2017/10/06	2018/06/30	35	en proceso
307	FILA_307	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	Hallazo No. 4. Constitución de Reservas Presupuestales (D) El Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto establece lo siguiente: "Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra creditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo."	Falta de una adecuada planificación y seguimiento a la ejecución contractual e inobservancia de las normas vigentes en materia de presupuesto, lo que origina una inapropiada ejecución presupuestal y la presentación de una cifra de cumplimiento que no corresponde a la realidad	Constituir únicamente las reservas presupuestales solicitadas por las áreas como responsables, así como lo contemplado en el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico Artículo 89.	1. Elaborar memorando dirigido a las diferentes áreas mediante el cual se informan los parámetros bajo los cuales se constituirán las reservas presupuestales. 2. Ratificar las directrices mencionadas en el oficio de la actividad 1 en la circular de cierre de la vigencia fiscal 2017.	Memorando y Circular	2	2017/10/06	2017/12/31	12	2 cumplida
308	FILA_308	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	HALLAZGO No. 5 Reservas Presupuestales Colombia Mayor (D) El Ministerio del Trabajo constituyó a 31 de diciembre de 2016, reservas presupuestales por los siguientes conceptos: a) \$122.828.870.680 para cubrir el giro de subsidios a Beneficiarios del Programa Colombia Mayor, de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, de los cuales \$6.844.095.000 son para beneficiarios que se encuentran suspendidos y \$115.984.775.680 corresponden al pago de nómina de beneficiarios del Programa Colombia Mayor. Sin embargo la nómina del último bimestre del año 2016 (noviembre-diciembre), se hace efectivo en el mes de diciembre por lo cual no es procedente constituir la reserva por dicho concepto Así mismo, las reservas presupuestales correspondientes a saldos de apropiación, sólo pueden constituir entidades que hacen parte del presupuesto general de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones, como esta autorizado en la ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, artículo 34, con la que esta reserva se entiende como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia, situación diferente al concepto que llevo a constituir la reserva descrita anteriormente b) \$25.062.159.794 para el pago de las comisiones correspondientes a los subsidios de noviembre-diciembre de 2016, que se encuentran en proceso de pagos en diciembre. Tal como se expuso en párrafos precedentes, este es un gasto previsible y que corresponde a un periodo ya causado, además los convenios con las entidades pagadoras establecen claramente la tarifa de las comisiones; por lo cual no es procedente la constitución de la reserva para este concepto	Deficiencia generada en la inadecuada planeación e inobservancia de las normas vigentes en materia de presupuesto, lo que origina una inapropiada ejecución presupuestal y la presentación de unas cifras de cumplimiento que no correspondan a la realidad	Gestionar ante el Órgano competente las acciones pertinentes que permitan dar sustento legal a través de las normas que para el tema relacionado con Reservas Presupuestales sean necesarias	Solicitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la modificación del artículo 34 de la ley 1815 del 7 de diciembre de 2016	Carta de Solicitud	1	2017/10/06	2017/12/31	12	1 cumplida

309	FILA_309	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 6. Contrato de Arrendamiento Dirección Territorial San Andrés (DIE) artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que regula el principio de economía, establece en el numeral 6: "Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales." Esto con la finalidad de garantizar que las entidades públicas cuenten con los recursos necesarios para asumir las obligaciones pecuniaras.</p> <p>En el mismo sentido, el Decreto 111 de 1993, en el artículo 71, señala: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.</p> <p>Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiado no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.</p> <p>En consecuencia, ninguna autoridad podrá contratar obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Conflicto por quien éste delegue, para comprometer vicencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados."</p> <p>Significa esto, que una entidad no puede iniciar un proceso de contratación sin disponibilidad presupuestal que respalde totalmente las obligaciones pecuniaras que adquirirá. La disponibilidad presupuestal debe cubrir el valor total en que se calcula el costo de los bienes, obras o servicios, de manera que si la entidad sólo cuenta con una parte de los recursos no puede iniciar el proceso de contratación. Esto no supone que la disponibilidad sea un cheque o un título valor, es un certificado que garantiza que en el presupuesto anual de la entidad existe una partida o rubro, representada en dinero, para comprometerse por medio de un contrato.</p>	<p>inobservancia de las normas que en materia contractual y presupuestal rigen la materia, al igual que deficiente control, lo cual conlleva a la legalización de hechos cumplidos.</p>	<p>Realizar capacitación en lo relacionado con la normatividad y requisitos necesarios para los procesos contractuales que pueden adelantarse las Direcciones Territoriales</p>	<p>Realizar capacitación régimen de contratación a las Direcciones Territoriales</p>	Listado de asistencia capacitación	1	2017/10/06	2018/03/30	20	en proceso	
310	FILA_310	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 6. Contrato de Arrendamiento Dirección Territorial San Andrés (DIE) artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que regula el principio de economía, establece en el numeral 6: "Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales." Esto con la finalidad de garantizar que las entidades públicas cuenten con los recursos necesarios para asumir las obligaciones pecuniaras.</p> <p>En el mismo sentido, el Decreto 111 de 1993, en el artículo 71, señala: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.</p> <p>Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiado no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.</p> <p>En consecuencia, ninguna autoridad podrá contratar obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Conflicto por quien éste delegue, para comprometer vicencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados."</p> <p>Significa esto, que una entidad no puede iniciar un proceso de contratación sin disponibilidad presupuestal que respalde totalmente las obligaciones pecuniaras que adquirirá. La disponibilidad presupuestal debe cubrir el valor total en que se calcula el costo de los bienes, obras o servicios, de manera que si la entidad sólo cuenta con una parte de los recursos no puede iniciar el proceso de contratación. Esto no supone que la disponibilidad sea un cheque o un título valor, es un certificado que garantiza que en el presupuesto anual de la entidad existe una partida o rubro, representada en dinero, para comprometerse por medio de un contrato.</p>	<p>inobservancia de las normas que en materia contractual y presupuestal rigen la materia, al igual que deficiente control, lo cual conlleva a la legalización de hechos cumplidos.</p>	<p>Adelantar trámite correspondiente ante la Oficina de Control Interno Disciplinario, informando lo ocurrido con la Dirección Territorial de San Andrés, en lo relacionado con la inobservancia de las normas contractuales y presupuestales, por parte de la Dirección Territorial de San Andrés, con el fin de dejar el precedente para las demás Direcciones Territoriales.</p>	<p>Elaborar y enviar Informe a la Oficina de Control Interno Disciplinario.</p>	Informe	1	2017/10/06	2018/03/30	20	en proceso	
311	FILA_311	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>HALLAZGO No. 7. Incertidumbre en el seguimiento de los recursos ejecutados en cada convenio y sobre el impacto esperado sobre los beneficiarios, que para el caso las familias víctimas del conflicto armado, es una población especialmente vulnerable sobre la cual el gobierno ha venido desplegando su atención en los últimos años. Adicionalmente, esta acción de mejora da cuenta del hallazgo No 10 y 11.</p>	<p>(...) La labor del Ministerio se ha venido limitando al chequeo de tales documentos soportes y al desarrollo de un cronograma de reuniones durante el periodo de ejecución, labores que se han llevado a cabo desde el nivel central. Tal situación, también fue ratificada por los funcionarios de las diferentes sedes territoriales del Ministerio del trabajo, los cuales desconocen la labor que desarrolla su entidad en dichos territorios, evidenciándose una desarticulación desde el nivel central respecto de su nivel territorial.</p>	<p>Fortalecer la articulación territorial interinstitucional a través de una jornada de socialización con los directores territoriales que apunten a la difusión y divulgación de los programas ofertados por el Grupo Interno de Trabajo para la Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado.</p>	<p>Realizar jornada de socialización en articulación con VC dirigida a los Directores Territoriales acerca de los programas ofertados por el Grupo Interno de Trabajo para la Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado.</p>	Acta de reunión	1	2017/10/06	2017/12/31	12	1	cumplida
312	FILA_312	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>HALLAZGO No. 7. Incertidumbre en el seguimiento de los recursos ejecutados en cada convenio y sobre el impacto esperado sobre los beneficiarios, que para el caso las familias víctimas del conflicto armado, es una población especialmente vulnerable sobre la cual el gobierno ha venido desplegando su atención en los últimos años. Adicionalmente, esta acción de mejora además da cuenta del hallazgo No 10 y 11.</p>	<p>(...) La labor del Ministerio se ha venido limitando al chequeo de tales documentos soportes y al desarrollo de un cronograma de reuniones durante el periodo de ejecución, labores que se han llevado a cabo desde el nivel central. Tal situación, también fue ratificada por los funcionarios de las diferentes sedes territoriales del Ministerio del trabajo, los cuales desconocen la labor que desarrolla su entidad en dichos territorios, evidenciándose una desarticulación desde el nivel central respecto de su nivel territorial.</p>	<p>Fortalecer la articulación territorial interinstitucional a través de un boletín informativo sobre los programas implementados por el Grupo Interno de Trabajo para la Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado.</p>	<p>Elaboración de boletín informativo de forma periódica sobre los programas implementados por el Grupo Interno de Trabajo para la Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y el avance de los mismos.</p>	Boletines	3	2017/10/06	2018/08/31	47	en proceso	
313	FILA_313	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>HALLAZGO No. 7. Incertidumbre en el seguimiento de los recursos ejecutados en cada convenio y sobre el impacto esperado sobre los beneficiarios, que para el caso las familias víctimas del conflicto armado, es una población especialmente vulnerable sobre la cual el gobierno ha venido desplegando su atención en los últimos años. Adicionalmente, esta acción de mejora además da cuenta del hallazgo No 10 y 11.</p>	<p>(...) La labor del Ministerio se ha venido limitando al chequeo de tales documentos soportes y al desarrollo de un cronograma de reuniones durante el periodo de ejecución, labores que se han llevado a cabo desde el nivel central. Tal situación, también fue ratificada por los funcionarios de las diferentes sedes territoriales del Ministerio del trabajo, los cuales desconocen la labor que desarrolla su entidad en dichos territorios, evidenciándose una desarticulación desde el nivel central respecto de su nivel territorial.</p>	<p>Diseñar e implementar una estrategia de divulgación y difusión de los programas ofertados por el Grupo Interno de Trabajo para la Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado.</p>	<p>Adelantar la contratación de un profesional que apoye la implementación de la estrategia de divulgación y difusión de los programas ofertados por el Grupo Interno de Trabajo para la Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado</p>	Contrato de Prestación de Servicios	1	2017/10/06	2017/12/31	12	1	cumplida
314	FILA_314	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>HALLAZGO No. 7. Incertidumbre en el seguimiento de los recursos ejecutados en cada convenio y sobre el impacto esperado sobre los beneficiarios, que para el caso las familias víctimas del conflicto armado, es una población especialmente vulnerable sobre la cual el gobierno ha venido desplegando su atención en los últimos años. Adicionalmente, esta acción de mejora da cuenta del hallazgo No 10, 11 y 12.</p>	<p>(...) La labor del Ministerio se ha venido limitando al chequeo de tales documentos soportes y al desarrollo de un cronograma de reuniones durante el periodo de ejecución, labores que se han llevado a cabo desde el nivel central. Tal situación, también fue ratificada por los funcionarios de las diferentes sedes territoriales del Ministerio del trabajo, los cuales desconocen la labor que desarrolla su entidad en dichos territorios, evidenciándose una desarticulación desde el nivel central respecto de su nivel territorial.</p>	<p>Diseñar e implementar una estrategia de divulgación y difusión de los programas ofertados por el Grupo Interno de Trabajo para la Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado.</p>	<p>Efectuar la difusión de los programas adelantados por el Ministerio mediante pauta de medios, reuniones de socialización con los beneficiarios, boletines, entre otros.</p>	Documento de estrategia de divulgación e informe de ejecución.	1	2017/10/06	2018/08/31	47	en proceso	
315	FILA_315	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>HALLAZGO No. 7. Deficiencia de supervisión por la no presencia de Ministerio en las regiones donde se desarrollan los proyectos. Adicionalmente, esta acción de mejora además da cuenta del hallazgo 10, 11 y 12.</p>	<p>Debilidad de la presencia de Ministerio en las regiones donde se desarrollan los proyectos.</p>	<p>Efectuar Mayor cantidad de visitas de verificación en campo, que incluya lista de chequeo de los distintos contenidos, compromisos y especificaciones técnicas pactadas en los contratos y/o convenios. Lo cual permitirá un monitoreo detallado y actualizado que tenga en cuenta las diferentes etapas del avance del programa.</p>	<p>Contratar personal técnico que apoye la actividad de seguimiento, monitoreo y control por parte del Ministerio para adelantar mayor cantidad de visitas de verificación en campo, que incluya lista de chequeo de los distintos contenidos, compromisos y especificaciones técnicas pactadas en los contratos y/o convenios.</p>	Contratos de prestación de servicios suscritos	2	2017/10/06	2017/12/31	12	2	cumplida

316	FILA_316	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 8. El seguimiento no debe limitarse solo a generar alarmas, si bien lo remite al responsable del proceso, se debe realizar seguimiento permanente, con el fin de tomar medidas que mitiguen el riesgo de no llevar a cabo la actividad.	Debilidades en la formulación, ajuste y seguimiento de los planes de acción.	Fortalecer la formulación, actualización y seguimiento de los planes de acción y definir los criterios para la corrección y prevención de las desviaciones.	1. Actualizar la Guía de planes de acción (DE-PD-01-G-02) 2. Elaborar instructivo para el desarrollo del formato cuadro diagnóstico plan de acción (DE-PD-01-G-02-F-01) y definir criterios para la formulación de correcciones, acciones correctivas o preventivas. 3. Ajustar el formato diagnóstico plan de acción (DE-PD-01-G-02-F-01) 4. Fortalecer las capacidades del Grupo Planes para afianzar y unificar los criterios de seguimiento. 5. Definir lineamientos para el desarrollo de muestreos de productos reportados.	1. Guía actualizada 2. Instructivo diagnóstico del plan de acción 3. Formato ajustado de diagnóstico de plan de acción 4. Listado de asistencia capacitación 5. Lineamientos definidos para el desarrollo de muestreos.	5	2017/10/06	2017/12/01	7	5	cumplida	
317	FILA_317	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 9. Baja ejecución indica que los recursos no fueron utilizados eficientemente con el fin de obtener un máximo beneficio para la población en los objetivos propuestos	Inadecuada previsión, planificación e inobservancia por parte de las dependencias responsables de ejecución de los recursos financieros asignados en cada uno de los proyectos.	Fortalecer el seguimiento de los proyectos de inversión y la ejecución de los recursos por parte de las dependencias responsables.	1. Actualizar procedimiento Gestión de proyectos de inversión (DE – PD – 02) e incluir criterios donde se involucre a la Oficina de Control interno de gestión y los gerentes del proyecto de inversión. 2. Estandarizar los informes de SPI, mediante la creación del formato de seguimiento. 3. Elaborar instructivo para el formato de seguimiento de SPI.	1. Procedimiento actualizado 2. Creación de formato e instructivo para el diligenciamiento del mismo.	2	2017/10/06	2017/12/01	7	2	cumplida	
318	FILA_318	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Ausencia en la implementación de un plan de formación complementaria y atención psicosocial que aborde temas como: autoestima, resolución de conflictos, reconciliación, educación para la violencia basada en género, salud sexual y reproductiva y sostenibilidad ambiental, entre otros, tal como lo exige el proyecto. Situación presenta en los siguientes territorios: Corregimiento de Cerro Azul (Municipio de Ciénaga del Departamento de Magdalena), Corregimiento El Cinco (Municipio de Sinclejo del Departamento Sucre), Municipios La Sierra y sucre del Departamento del Cauca.	Ausencia en la implementación de un plan de formación complementaria y atención psicosocial que aborde temas como: autoestima, resolución de conflictos, reconciliación, educación para la para la paz basada violencia de género, planificación familiar, salud sexual y reproductiva y sostenibilidad ambiental, entre otros, tal como lo exige el proyecto.	Implementar un plan de formación complementaria y atención psicosocial a las familias vinculadas del programa Somos Rurales.	Talleres de capacitación con familias de víctimas del conflicto armado que participan en el programa Somos Rurales.	Actas de Talleres regionales con familias (1 taller por región)	4	2017/10/06	2017/12/31	9	4	cumplida	
319	FILA_319	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Ausencia en la implementación de un plan de formación complementaria y atención psicosocial que aborde temas como: autoestima, resolución de conflictos, reconciliación, educación para la para, violencia basada en género, salud sexual y reproductiva y sostenibilidad ambiental, entre otros, tal como lo exige el proyecto. Situación presenta en los siguientes territorios: Corregimiento de Cerro Azul (Municipio de Ciénaga del Departamento de Magdalena), Corregimiento El Cinco (Municipio de Sinclejo del Departamento Sucre), Municipios La Sierra y sucre del Departamento del Cauca.	Ausencia en la implementación de un plan de formación complementaria y atención psicosocial que aborde temas como: autoestima, resolución de conflictos, reconciliación, educación para la para, violencia basada en género, planificación familiar, salud sexual y reproductiva y sostenibilidad ambiental, entre otros, tal como lo exige el proyecto.	Fortalecer las competencias del equipo técnico que está vinculado en la ejecución de los programas del GTRV y a sus aliados en la implementación, en cuanto al enfoque psicosocial que debe acompañar los programas de atención a víctimas del conflicto armado.	Culminación del diseño del documento de enfoque psicosocial para orientar el plan de formación complementaria y atención psicosocial y socializar con los aliados que implementan los proyectos.	Documento del enfoque psicosocial y acta de socialización	2	2017/10/06	2017/12/31	9	2	cumplida	
320	FILA_320	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Ausencia en la implementación de un plan de formación complementaria y atención psicosocial que aborde temas como: autoestima, resolución de conflictos, reconciliación, educación para la para, violencia basada en género, salud sexual y reproductiva y sostenibilidad ambiental, entre otros, tal como lo exige el proyecto. Situación presenta en los siguientes territorios: Corregimiento de Cerro Azul (Municipio de Ciénaga del Departamento de Magdalena), Corregimiento El Cinco (Municipio de Sinclejo del Departamento Sucre), Municipios La Sierra y sucre del Departamento del Cauca.	Ausencia en la implementación de un plan de formación complementaria y atención psicosocial que aborde temas como: autoestima, resolución de conflictos, reconciliación, educación para la para, violencia basada en género, planificación familiar, salud sexual y reproductiva y sostenibilidad ambiental, entre otros, tal como lo exige el proyecto.	Robustecer los equipos técnicos territoriales del programa Somos Rurales frente al enfoque psicosocial	Vinculación de profesionales psicosociales para dar acompañamiento a los equipos técnicos en materia del enfoque psicosocial	Contrato de Profesionales	3	2017/10/06		2018/02/28	9		en proceso
321	FILA_321	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Ausencia en la implementación de un plan de formación complementaria y atención psicosocial que aborde temas como: autoestima, resolución de conflictos, reconciliación, educación para la para, violencia basada en género, salud sexual y reproductiva y sostenibilidad ambiental, entre otros, tal como lo exige el proyecto. Situación presenta en los siguientes territorios: Corregimiento de Cerro Azul (Municipio de Ciénaga del Departamento de Magdalena), Corregimiento El Cinco (Municipio de Sinclejo del Departamento Sucre), Municipios La Sierra y sucre del Departamento del Cauca.	Ausencia en la implementación de un plan de formación complementaria y atención psicosocial que aborde temas como: autoestima, resolución de conflictos, reconciliación, educación para la para, violencia basada en género, planificación familiar, salud sexual y reproductiva y sostenibilidad ambiental, entre otros, tal como lo exige el proyecto.	Desarrollar la articulación interinstitucional con las entidades competentes para adelantar el enfoque psicosocial y generar las alertas tempranas a que haya lugar con las familias vinculadas al programa Somos Rurales.	Reunión con entidades del SNARIV competentes del enfoque psicosocial a las víctimas del conflicto armado (IARV - Ministerio de Salud).	Acta de Reunión de articulación	1	2017/10/06	2017/12/31	13	1	cumplida	
322	FILA_322	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Se tiene que en los Acuerdos de Subsidios firmados por el PNUD con las asociaciones que se desempeñaban como operadores del programa, se tenía contemplado la realización de "Jornadas pedagógicas sobre exigibilidad de derechos y garantías para las víctimas del conflicto, en el marco de la Ley 1448 de 2011" y dentro del proceso de verificación in campo, no se encontró evidencia razonable de la celebración de tales jornadas.	Ausencia en el desarrollo del Plan de Capacitación de técnicos como: economía solidaria, la solidaridad y el trabajo de equipo, tipos de organizaciones, fundamentos administrativos básicos de las organizaciones (Contabilidad básica, empresarialismo rural, planeación estratégica), marco jurídico aplicable, estatutos, reglamentos, mecanismos de financiación como fondos rotatorios, entre otros temas.	Adelantar un plan de capacitación en temáticas administrativas, financieras y de economía solidaria.	Desarrollar talleres para la gestión administrativa, financiera y de economía solidaria orientados a la exploración, aprendizaje y extensión de herramientas que sirvan de soporte al mejoramiento individual y colectivo. En la metodología empleada se tendrá en cuenta las vivencias e imaginarios de los participantes, los cuales son los directos beneficiarios de los talleres. En estos talleres se tratarán temas como economía solidaria, trabajo en equipo, tipos de organizaciones, fundamentos administrativos básicos de las organizaciones, marco jurídico aplicable, estatuto, reglamentos y mecanismos de financiación, entre otros.	Actas de Talleres regionales con familias (1 taller por región)	4	2017/10/06		2018/02/28	12		en proceso
323	FILA_323	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Ausencia de una estrategia de comercialización que permitiera la identificación de las demandas de los aliados comerciales, diseño de planes de asistencia técnica y fortalecimiento productivo de las familias. El componente de comercialización dentro del programa se planea más como acompañamiento para la acción, aplicando estrategias incipientes o con poca visión comercial. Esta situación fue evidente en los siguientes territorios: Municipios La Sierra y Sucre del Departamento del Cauca.	Ausencia de una estrategia de comercialización que permitiera la identificación de las demandas de los aliados comerciales, diseño de planes de asistencia técnica y fortalecimiento productivo de las familias. El componente de comercialización dentro del programa se planea más como acompañamiento para la acción, aplicando estrategias incipientes o con poca visión comercial.	Implementar estrategia de comercialización que incluya Alianzas Comerciales y Consolidación de mercados de los Negocios inclusivos en producción.	Diseñar y ejecutar estrategias de comercialización para unidades productivas que incluyan la asistencia técnica y fortalecimiento productivo, así como reuniones con aliados comerciales, establecimiento de Acuerdos Comerciales y Acuerdos de voluntades.	Informe de Alianzas Comerciales suscritas con sus respectivos soportes.	1	2017/10/06		2018/02/28	12		en proceso
324	FILA_324	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Ausencia en el acompañamiento en el diseño de marcas, etiquetas, empaques y registros requeridos para el acceso a mercados de productos con valor agregado comercializados por familias víctimas Fase II y Fase III. Esta situación fue evidente en los siguientes territorios: Municipios La Sierra y Sucre del Departamento del Cauca.	Ausencia en el acompañamiento en el diseño de marcas, etiquetas, empaques y registros requeridos para el acceso a mercados de productos con valor agregado comercializados por familias víctimas Fase II y Fase III.	Adelantar la implementación de estrategias de comercialización asociadas al desarrollo de marcas propias, adelantadas por las organizaciones, partiendo de la identificación de necesidades en comercialización.	Acompañar los procesos de creación, innovación y actualización de marca, etiqueta y empaque para los productos y/o derivados de la producción de las organizaciones, de acuerdo con las necesidades identificadas por cada línea productiva.	Documento de formalización de estrategias	1	2017/10/06		2018/02/28	12		en proceso
325	FILA_325	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Ausencia en el acompañamiento en el diseño de marcas, etiquetas, empaques y registros requeridos para el acceso a mercados de productos con valor agregado comercializados por familias víctimas Fase II y Fase III. Esta situación fue evidente en los siguientes territorios: Municipios La Sierra y Sucre del Departamento del Cauca.	Ausencia en el acompañamiento en el diseño de marcas, etiquetas, empaques y registros requeridos para el acceso a mercados de productos con valor agregado comercializados por familias víctimas Fase II y Fase III.	Identificar las necesidades en comercialización para establecer las estrategias comerciales asociadas al desarrollo de marcas propias, adelantadas por las organizaciones.	Capacitar sobre los procesos de registro de marcas y productos agrícolas con carácter diferenciador como elemento de agregación de valor.	Talleres regionales con familias (1 taller por región)	4	2017/10/06		2018/02/28	12		en proceso

326	FILA_326	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Escasa socialización (con familias beneficiarias), del plan de negocios de emprendimiento diseñado para la región. Situación presentada en los municipios de: La Sierra y Sucre del Dpto. de Cauca.	Escasa socialización (con familias beneficiarias), del plan de negocios de emprendimiento diseñado para la región. Situación presentada en los municipios de: La Sierra y Sucre del Dpto. de Cauca.	Incrementar la Estrategia de Resocialización de Planes de Negocios Territoriales (Incluyendo La Sierra y Sucre del Dpto. de Cauca)	Adelantar jornadas de socialización a nivel territorial con las familias víctimas participantes de los planes de negocios inclusivos implementados.	Actas de asistencia a Jornadas de socialización	2	2017/10/06	12		en proceso	
327	FILA_327	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Ausencia de un plan de formación técnica o estrategia dirigida a las personas en condición de discapacidad (P.D), que les permita acceder a mejores oportunidades para la vinculación laboral que ofrecen las cadenas de valor identificadas en los territorios de ejecución del proyecto. Se tenía previsto beneficiar a 350 familias de víctimas con discapacidad y dentro de los resultados de las encuestas aplicadas por operadores, se tiene que este componente dentro del programa fue subestimado en los siguientes territorios: Corregimiento de Cerro Azul (Municipio de Génaga del Departamento del Magdalena), Corregimiento El Cinco (Municipio de Sincelajo del Departamento de Sucre), Municipios La Sierra y Sucre de Departamento del Cauca, Corregimientos Pueblo Bello y El Dos (Municipio de Turbo del Departamento de Antioquia), Corregimiento El Balsa (Municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia).	Ausencia de un plan de formación técnica o estrategia dirigida a las personas en condición de discapacidad (P.D), que les permita acceder a mejores oportunidades para la vinculación laboral que ofrecen las cadenas de valor identificadas en los territorios de ejecución del proyecto. Se tenía previsto beneficiar a 350 familias de víctimas con discapacidad y dentro de los resultados de las encuestas aplicadas por operadores, se tiene que este componente dentro del programa fue subestimado en los siguientes territorios: Corregimiento de Cerro Azul (Municipio de Génaga del Departamento del Magdalena), Corregimiento El Cinco (Municipio de Sincelajo del Departamento de Sucre), Municipios La Sierra y Sucre de Departamento del Cauca, Corregimientos Pueblo Bello y El Dos (Municipio de Turbo del Departamento de Antioquia), Corregimiento El Balsa (Municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia).	Elaborar e Implementar la estrategia de inclusión productiva rural para familias de víctimas con discapacidad.	Informe de implementación de estrategia de inclusión productiva.	1	2017/10/06	12		en proceso		
328	FILA_328	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Ausencia de estrategias pro-igualdad de género que inicie con realización de un diagnóstico de igualdad en las comunidades beneficiarias y que se materialice en un plan estratégico, con un conjunto de acciones coordinadas para diferentes áreas y dirigidas por objetivos. Situación que fue evidente encontrada en el Corregimiento El Cinco (Municipio de Sincelajo del Departamento de Sucre).	Ausencia de estrategias pro-igualdad de género que inicie con realización de un diagnóstico de igualdad en las comunidades beneficiarias y que se materialice en un plan estratégico, con un conjunto de acciones coordinadas para diferentes áreas y dirigidas por objetivos. Situación que fue evidente encontrada en el Corregimiento El Cinco (Municipio de Sincelajo del Departamento de Sucre).	Sensibilizar y promover temáticas de igualdad de género con las familias víctimas que participan en el programa Somos Rurales.	Realizar talleres con las familias participantes en el programa para la sensibilización en equidad de género.	Actas de Talleres regionales con familias (1 taller por región)	4	2017/10/06	12		en proceso	
329	FILA_329	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No. 10. Programa Somos Rurales (D) Ausencia de estrategias pro-igualdad de género que inicie con realización de un diagnóstico de igualdad en las comunidades beneficiarias y que se materialice en un plan estratégico, con un conjunto de acciones coordinadas para diferentes áreas y dirigidas por objetivos. Situación que fue evidente encontrada en el Corregimiento El Cinco (Municipio de Sincelajo del Departamento de Sucre).	Ausencia de estrategias pro-igualdad de género que inicie con realización de un diagnóstico de igualdad en las comunidades beneficiarias y que se materialice en un plan estratégico, con un conjunto de acciones coordinadas para diferentes áreas y dirigidas por objetivos. Situación que fue evidente encontrada en el Corregimiento El Cinco (Municipio de Sincelajo del Departamento de Sucre).	Realización de Plan estratégico organizacional que de respuesta a las necesidades en los diferentes componentes (Organizativo, Contable y Financiero, Social, Comunitario y Productivo). Que potencialice el empoderamiento interno y externo de los miembros de las asociaciones.	Realizar Talleres e implementación sobre fortalecimiento socio organizacional.	Actas de asistencia a: Taller de Implementación de ICO. Taller de Plan Estratégico Organizacional. Informe de Seguimiento y Monitoreo al Plan Estratégico.	2	2017/10/06	12		en proceso	
330	FILA_330	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No.11 Programa Escalando Sueños. Falta en la etapa de identificación y de convocatoria de las personas de cada unidad productiva.	Los controles en cuenta por la identificación de los posibles beneficiarios de cada unidad productiva en la etapa de identificación y de convocatoria no fueron efectivos.	Verificar los requisitos de los participantes de los programas con la Unidad de Víctimas.	Solicitar a la Unidad de Víctimas una certificación en la que se espere que las Bases de Datos entregadas por la UAVR están verificadas y que todos los posibles participantes de los programas cuentan con el RUV	Carta oficial en donde se solicita la certificación de los participantes de las BD	1	2017/10/06	2018/08/31	47		en proceso
331	FILA_331	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No.11 Programa Escalando Sueños. Debilidades en la supervisión del convenio y falta de mecanismos de seguimiento.	Existió un retraso en el cronograma pactado.	Realizar un acta de compromiso de recibo con los participantes para fijar la fecha y hora de entrega de maquinaria y/o insumos con anterioridad.	Establecer dentro de los EP de los contratos y/o convenios el requisito de acta de compromiso de recibo de maquinaria oportunamente	Actas de compromiso de recibo firmadas por los participantes	1	2017/10/06	2018/08/31	47		en proceso
332	FILA_332	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No.11 Programa Escalando Sueños. Falta de entrega de los accesorios y el curso de instrucción adecuado	Inconformidad con la forma con la que se llevo a cabo la entrega, dado que no se proporcionó los manuales de uso y accesorios con que ven la maquinaria.	Realizar jornadas de capacitación posterior a la entrega de maquinaria, de tal manera que se pueda resolver dudas de su funcionamiento.	Incluir en los estudios previos de los programas que adelanta el grupo la actividad sobre capacitación en el uso adecuado de maquinaria, posterior a la entrega de la misma (donde aplica).	Estudios previos realizados que incluya actividad de capacitación	1	2017/10/06	2018/08/31	47		en proceso
333	FILA_333	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No.11 Programa Escalando Sueños. No se le hizo entrega de los manuales de uso a totalidad de los beneficiarios y los que fueron entregados estaban en idioma Chino.	No se le hizo entrega de los respectivos manuales que dieran cuenta de las "órbitas Didácticas" que permitieran el manejo y uso de la maquinaria entregada.	Entregar manuales de uso de maquinaria en idioma Español	Establecer dentro de los Estudios previos de los contratos y/o convenios el requisito de entrega de maquinaria con manuales de uso en idioma español	Estudios previos realizados con el requisito de manuales de uso de maquinaria en idioma español.	1	2017/10/06	2018/08/31	47		en proceso
334	FILA_334	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No 12 En las carpetas del Convenio 338/14, a partir del tercer pago, no se evidencia el documento que certifica los aportes realizados por ACDM/VUCA, tal como lo estipulan los parágrafos de la cláusula sexta del convenio en mención, "para los desembolsos y las certificaciones de aportes, será necesario el otorgamiento de aval previo por parte del Comité Técnico, así como de los supervisores del Convenio y recibo a satisfacción de las siguientes actividades..."; las certificaciones que existen son anuales y en forma general, de tal manera que el supervisor aprobó los desembolsos sin el cumplimiento de los requisitos.	Falta de controles en el seguimiento de la certificación de las contrapartidas	Realizar informes en los que el aliado u operador presente la desagregación de la inversión financiada con su contrapartida, que permita el análisis financiero de la misma.	Incluir en los informes de supervisión la desagregación de la contrapartida y el análisis financiero de la misma.	Informe de supervisión	1	2017/10/06	2018/08/31	47		en proceso
335	FILA_335	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		HALLAZGO No 12 La supervisión la haya efectuado un contratista contrariando la normalidad vigente.	Designación de la supervisión de contratos y/o convenios a contratistas	Designar a funcionarios de planta como supervisores a los contratos y/o convenios que desarrolle el Grupo.	Asignar la supervisión a funcionarios de planta del Ministerio	Actas de designación de la supervisión	5	2017/10/06	2018/06/30	38		en proceso
336	FILA_336	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		Hallazgo 13. EQUIDAD DE GÉNERO Los cambios que ha tenido la conformación del grupo de Equidad Laboral, genera que no se visualice un responsable que pueda rendir cuentas a la trazabilidad de las acciones adelantadas por el Ministerio durante la vigencia 2016. Las personas encargadas del proceso durante su vigencia anterior en su gran mayoría eran contratistas, situación que obstaculizó el acceso a la información.	Los hechos citados denotan falencias en la articulación entre los proyectos de inversión, planes de acción y programas, lo que rebuenda en deficiencias de la programación de las actividades y resultados de los proyectos, los cuales impactan de forma negativa en el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan estratégico institucional. Todo lo anterior, conlleva a debilidades en el proceso de planeación, seguimiento e inconsistencias en el reporte de la información al DNP	Fortalecimiento del subcomité de gestión del Grupo Interno de Equidad de Género para las mujeres conforme a lo establecido en la Resolución 2701 de 2017	Seguimiento a las acciones del plan estratégico institucional, plan de acción y proyectos del inversión para el cumplimiento de las metas	Acta de Sesión de subcomité	1	2017/10/13	2017/12/13	8	1	Cumplida
337	FILA_337	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		Hallazgo 13. EQUIDAD DE GÉNERO Los cambios que ha tenido la conformación del grupo de Equidad Laboral, genera que no se visualice un responsable que pueda rendir cuentas a la trazabilidad de las acciones adelantadas por el Ministerio durante la vigencia 2016. Las personas encargadas del proceso durante su vigencia anterior en su gran mayoría eran contratistas, situación que obstaculizó el acceso a la información.	Los hechos citados denotan falencias en la articulación entre los proyectos de inversión, planes de acción y programas, lo que rebuenda en deficiencias de la programación de las actividades y resultados de los proyectos, los cuales impactan de forma negativa en el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan estratégico institucional. Todo lo anterior, conlleva a debilidades en el proceso de planeación, seguimiento e inconsistencias en el reporte de la información al DNP	Fortalecimiento al seguimiento del proyecto de inversión: implementación del Enfoque de Género en el Ámbito laboral. a Nivel nacional, Código BpIn201601100019	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del plan de acción que se ejecutan a través del proyecto de inversión	documento de asignación de usuario a funcionario para hacer el seguimiento al cumplimiento de las acciones del proyecto de inversión y su reporte en los informes de avance del plan de acción y del sistema de seguimiento a proyectos de inversión - SPI	1	2017/03/01	2018/12/31	94		en proceso

338	FILA_338	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 14. Construcción Sede Facatativá. En el Manual de Contratación del Ministerio del Trabajo, se indica: "6.3. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando así lo requiera el presente. Corresponde a los Supervisores e Interventores designados, cumplir los deberes generales que se enlistan a continuación, sin perjuicio de aquellos que sean definidos en el contrato o en la designación para el adecuado cumplimiento del objeto contractual... 8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos para efectos de autorizar los pagos que correspondan. 9. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados."</p> <p>De la visita adelantada a la Sede Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo ubicada en el municipio de Facatativá, por el ingeniero civil de la Delegada del Sector Social de la Contraloría General de la República y del análisis del Informe Técnico (con anexo de registro fotográfico) se constató la existencia de las siguientes falencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los baños algunas separaciones entre las divisiones en vidrio, atentan contra la privacidad de los usuarios. Esta situación obedece a la falta de la instalación de separadores o de mayor unión entre los elementos que hacen parte de las divisiones. • El funcionamiento del sistema de cerrado de las puertas de los baños no funciona, razón por la cual estas se cierran con fuerza, sin mitigar el impacto, teniendo el riesgo a averiarse debido a que son de vidrio templado. • <i>Tiene que ser revisado para averiguar si es así.</i> 	Desconocimiento de las funciones y obligaciones que atañen al cargo o labor de supervisión e interventoría, consagrada en la Ley 1474/11 que en su Artículo 83, establece: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según correspondan".	Realizar capacitación a los supervisores de contrato e interventoría con el fin de afianzar y establecer conocimientos prácticos frente a sus obligaciones, responsabilidades y sanciones sobre La Ley 1474/11 y la normatividad contractual vigente.	Realizar capacitación a nivel central y a todas las Direcciones Territoriales.	Listado de asistencia de capacitación	2	2017/10/06	2018/03/30	25	en proceso
339	FILA_339	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>HALLAZGO No. 15. Al evaluar los planes de acción se encontraron debilidades en la formulación y efectivo seguimiento de los mismos, que no permiten el oportuno ajuste y/o reprogramación de actividades y metas; lo cual afecta la consecución de sus objetivos misionales durante la vigencia auditada así como el cumplimiento del plan estratégico correspondiente al cuatrienio 2014-2018. Adicionalmente, esta acción de mejora da cuenta del Hallazgo No. 16.</p>	El programa Educándonos para la Paz, no tuvo ejecución durante la vigencia 2016.	Seguimiento mensual al Plan de acción en concordancia con lo establecido en los proyectos de inversión.	Programar y realizar reuniones periódicas de seguimiento al plan de acción incluyendo las metas rezagadas en concordancia con los proyectos de inversión y avance de los mismos.	Actas de reuniones	7	2017/10/06	2018/08/31	47	en proceso
340	FILA_340	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>HALLAZGO No. 16. Debilidades en el proceso de planeación, seguimiento e inconsistencias en el reporte en el reporte de la información remitir al Departamento Nacional de Planeación -DNP, lo cual ocasiona deficiencias en la programación de las actividades y resultados del Proyecto e impacta negativamente el cumplimiento de las metas establecidas dentro del PEI, toda vez que está reportando un cumplimiento de actividades, que tienen previstas adelantarse durante la vigencia 2017, pero que no se ven reflejadas dentro del Plan de Acción de la presente vigencia. Adicionalmente, esta acción de mejora da cuenta del Hallazgo No. 15.</p>	El programa Educándonos para la Paz, no tuvo ejecución durante la vigencia 2016.	Seguimiento mensual al Plan de acción en concordancia con lo establecido en los proyectos de inversión.	Programar y realizar reuniones periódicas de seguimiento al plan de acción incluyendo las metas rezagadas en concordancia con los proyectos de inversión, con el fin de adelantar las alertas de la ejecución y avance de los mismos.	Actas de reuniones	7	2017/10/06	2018/08/31	47	en proceso
341	FILA_341	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 17. Cumplimiento de normatividad en materia de Discapacidad</p> <p>En revisión de las obligaciones que son de competencia del Ministerio del Trabajo en el marco de la normatividad vigente en Discapacidad, se evidenció avances en la sensibilización a empresas colombianas sobre la promoción del empleo de las personas en condición de Discapacidad (PcD) así como acciones de capacitación en competencias para Teletrabajar, a través de un convenio con el Ministerio de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías – MINTIC y Servicio Nacional de aprendizaje SENA.</p> <p>Sin embargo, durante la vigencia 2016, no existen evidencias de ejecución del siguiente aspecto: Definición de los mecanismos para el acompañamiento en la fase inicial de inserción laboral de jóvenes adultos con discapacidad</p>	Persisten metas inconclusas y falta avanzar en la formulación de estrategias para la identificación de personas en situación de discapacidad, que permita aumentar el impacto de los programas de empleabilidad dirigidos a esta población y que los argumentos presentados no desvirtúan lo expresado por la CGR.	Fortalecer la transferencia de conocimiento del programa pacto productivo	Capacitar a los Centros de Empleo sobre la ruta de atención y empleabilidad para PcD	1. Suscribir convenio para el desarrollo del programa pacto productivo 2. Estrategia de intervención territorial	2	2017/10/06	2018/10/06	52	en proceso
342	FILA_342	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 17. Cumplimiento de normatividad en materia de Discapacidad</p> <p>En revisión de las obligaciones que son de competencia del Ministerio del Trabajo en el marco de la normatividad vigente en Discapacidad, se evidenció avances en la sensibilización a empresas colombianas sobre la promoción del empleo de las personas en condición de Discapacidad (PcD) así como acciones de capacitación en competencias para Teletrabajar, a través de un convenio con el Ministerio de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías – MINTIC y Servicio Nacional de aprendizaje SENA.</p> <p>Sin embargo, durante la vigencia 2016, no existen evidencias de ejecución de los siguientes aspectos: - Promoción y reglamentación de formas alternativas de generación de ingresos para la inclusión productiva de las PcD, sus familias y cuidadores especialmente en los casos en los cuales no acceden a empleos formales. - Incentivo al desarrollo de negocios inclusivos y fortalecer el emprendimiento y crecimiento empresarial de las entidades que propenden por la independencia y superación de las PcD, mediante programas de intermediación de mercados que potencien la producción, la comercialización o venta de servicios generados por esta población, a partir del financiamiento con recursos y estrategias dirigidas.</p>	Persisten metas inconclusas y falta avanzar en la formulación de estrategias para la identificación de personas en situación de discapacidad, que permita aumentar el impacto de los programas de empleabilidad dirigidos a esta población y que los argumentos presentados no desvirtúan lo expresado por la CGR.	Elaboración de la Resolución que emite los lineamientos a las cajas de compensación familiar para la implementación del programa de emprendimiento y desarrollo empresarial	1. Elaborar la Resolución	Resolución	1	2017/10/06	2018/10/06	52	en proceso
343	FILA_343	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 17. Cumplimiento de normatividad en materia de Discapacidad</p> <p>En revisión de las obligaciones que son de competencia del Ministerio del Trabajo en el marco de la normatividad vigente en Discapacidad, se evidenció avances en la sensibilización a empresas colombianas sobre la promoción del empleo de las personas en condición de Discapacidad (PcD) así como acciones de capacitación en competencias para Teletrabajar, a través de un convenio con el Ministerio de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías – MINTIC y Servicio Nacional de aprendizaje SENA.</p> <p>Sin embargo, durante la vigencia 2016, no existen evidencias de ejecución del siguiente aspecto: Promoción de la participación de las PcD en convocatorias del Fondo Emprender y Unidades de Emprendimiento</p>	Persisten metas inconclusas y falta avanzar en la formulación de estrategias para la identificación de personas en situación de discapacidad, que permita aumentar el impacto de los programas de empleabilidad dirigidos a esta población y que los argumentos presentados no desvirtúan lo expresado por la CGR.	Sugerir al SENA la promoción de la participación de las PcD en convocatorias del Fondo Emprender y unidades de emprendimiento.	1. Remitir un oficio sugiriendo al SENA la promoción de la participación de las PcD en convocatorias del Fondo Emprender y unidades de emprendimiento.	oficio	1	2017/10/06	2018/10/06	52	en proceso

344	FILA_344	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 18. Gestión Ambiental Institucional – GAL. Como resultado de la inspección realizada a las oficinas del Ministerio del Trabajo, ubicadas entre los pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 del Edificio Torre Rem en Bogotá D.C., así como de los halls, baños, entre otras áreas comunes, se evidenciaron los siguientes aspectos:</p> <p>1. Uso Eficiente y Ahorro de Energía: El Ministerio da cumplimiento parcial a la Ley 697 de 2001 y al Decreto 2501 de 2007 (que regulan el ahorro energético); debido a que pocos de sus espacios cuentan con luminarias de sistema T-5 y tipo Led, persistiendo el uso de tubos fluorescentes en forma de rejillas. Tampoco se halló en sus instalaciones principales, sensores de movimiento, (limitado exclusivamente a los baños) sistema que ahorriaría con más efectividad el consumo de energía eléctrica.</p> <p>2. Disposición de Residuos Peligrosos: En lo referente a la disposición de acumuladores y/o baterías; bombillas y luminarias; residuos eléctricos y electrónicos - RARE, toners y todo tipo de envase contaminante, se evidenció que el Ministerio no acata la normatividad. Decretos No. 1713 de 2002, 2811 de 1974 y 4741 de 2005 y Resoluciones 1511 y 1297 de 2010, debido a que no se otorga tratamiento adecuado.</p> <p>3. En lo referente al depósito o centro de acopio para la disposición temporal de residuos sólidos, se observó que el Ministerio no tiene adecuadas instalaciones. Se evidenció la carencia de enchapes en pisos, techos, y paredes. Tampoco se observó la existencia de un sitio e identificación para depositar residuos peligrosos.</p> <p>Componentes de GAL en Sedes Territoriales: Como resultado de la inspección realizada a las oficinas del Ministerio del Trabajo ubicadas en las sedes territoriales de: Valle del Cauca, Sucre, Bolívar, Chocó y Tolima, la CGR evidenció los siguientes aspectos de su Gestión Ambiental:</p> <p>1. Plan de Gestión Ambiental: La gestión ambiental, es un proceso que vincula interdisciplinariamente a todos los factores dentro de un mismo sistema; es así, que al interior de una entidad, no se puede concebir un verdadero Plan de Gestión Ambiental, si éste no relaciona todos los posibles actores dentro del mismo. En este sentido, las sedes</p>	<p>Las situaciones detectadas tanto en las instalaciones del Nivel Central de la entidad como en la muestra de territoriales auditadas, se debe por un lado, a una falta de control por parte de la entidad, consistente en labores de seguimiento y monitoreo de quienes están a cargo de las actividades ambientales, y por otro, la falta de compromiso y/o voluntad de los ejecutores de las actividades, e implementación de políticas que hacen parte de la Gestión Ambiental institucional- GAL. Actualmente el proceso de Gestión Ambiental dentro del Ministerio del Trabajo no existe, ya que fue eliminado del mapa de procesos de la entidad, según lo acordado en Acta de Comité Directivo de fecha 15 de octubre de 2015.</p> <p>Lo anterior trae como consecuencia directa, afectaciones al medio ambiente, materializadas en desperdicios de agua, energía, contaminación por desechos ordinarios o peligrosos; con tribuyendo a la inestabilidad de los ecosistemas existentes y poniendo en ries contribuyendo la salud pública en general.</p>	Adoptar la normatividad legal vigente en materia ambiental de acuerdo alas actividades desarrolladas por el Ministerio del Trabajo	Actualizar matriz ambiental	Matriz	1	2017/10/06	2018/06/30	20	en proceso	
345	FILA_345	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 19. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: Al comparar el consolidado de activos fijos en servicio y el inventario físico se evidenció una diferencia de \$ 6.791.955.832 en la identificación, individualización y valoración del inventario de activos fijos en servicio, que frente a los registros de los Estados Contables genera incertidumbre no generalizada de la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo y su efecto en la contrapartida 3105 Capital Fiscal.</p>	<p>Deficiencias de control interno contable en los procedimientos establecidos para el registro y control de los Activos Fijos del Ministerio y se incumple lo establecido en las Resoluciones 354 y 356 de 2007 de la CGN – Plan de Contabilidad Pública, Ley 87 de 1993 y el Proceso COD – ABS – M-1 Manual de administración de bienes y servicios.</p>	Identificar, validar y Ajustar los Falantes, por Dirección Territorial en el aplicativo de administración de bienes.	Registro de los ajustes efectuados en el aplicativo de administración de bienes, generando los reportes para contabilidad.	Reportes Contables generados por el aplicativo de administración de bienes.	2018/02/28	3	2017/10/06	2018/02/28	12	en proceso
346	FILA_346	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>HALLAZGO No. 19 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. Al comparar el consolidado de activos fijos en servicio e inventario físico se evidenció una diferencia de \$ 6.791.955.832 en la identificación, individualización y valoración del inventario de activos fijos en servicio, que frente a los registros de los Estados Contables genera incertidumbre no generalizada de la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo y su efecto en la contrapartida 3105 Capital Fiscal.</p>	<p>Lo anterior impacta negativamente y desvirtúa el saldo real de los estados contables del Ministerio del Trabajo 2016, así mismo denota deficiencias de control interno contable en los procedimientos establecidos para el registro y control de los Activos Fijos del Ministerio y se incumple lo establecido en las Resoluciones 354 y 356 de 2007 de la CGN – Plan de Contabilidad Pública, Ley 87 de 1993 y el Proceso COD – ABS – M – 1 Manual de administración de bienes y servicios.</p>	Registrar la información relacionada con la descripción del hallazgo y los Reportes Contables generados por el aplicativo de administración de bienes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II que entrega el Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes al Grupo de Contabilidad, con el fin de ver reflejados los valores y las transacciones en la cuenta contable de Propiedad Planta y Equipo en los Estados Contables del Ministerio del Trabajo.	Registro de la información en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación.	Comprobantes Contables y Libro Auxiliar.	2018/09/01	3	2017/09/01	2018/09/01	52	en proceso
347	FILA_347	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 20. Saldo Contable Vs Inventario Físico de Bienes Inmuebles. A 31 de diciembre de 2016, en los Estados consolidados del Ministerio de Trabajo, la cuenta 16-05 Terrenos, presenta un saldo por \$4.368.015.933 y la cuenta 16-40 Edificaciones por \$25.542902. Contrario a lo anterior, en el inventario de bienes inmuebles reportado por Almacén, los terrenos están valorados por \$4.531.334.027 y las Edificaciones por \$22.311.983.075. Evidenciando una subestimación en los terrenos por \$13.318.094 y una sobrestimación en las edificaciones por \$3024.559.827 con su contrapartida en la cuenta 3104 Capital Fiscal.</p>	<p>Deficiencias de control interno contable en los procedimientos determinados para el registro y control de los activos fijos del ministerio y se incumple lo establecido de la Resolución 354 y 356 de 2007 de la CGN del plan de contabilidad pública; Ley 87 de 1993 y el proceso COD – ABS – M-1 Manual de administración de bienes y servicios</p>	Identificar los valores de los bienes (terrenos y edificaciones), por Dirección Territorial, validar y ajustar el aplicativo de administración de bienes.	Registro de los ajustes efectuados en el aplicativo de administración de bienes, generando los reportes para contabilidad.	Reportes Contables generados por el aplicativo de administración de bienes.	2018/02/28	2	2017/10/06	2018/02/28	12	en proceso
348	FILA_348	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 20 Saldo Contable Vs Inventario Físico de Bienes Inmuebles A 31 de diciembre de 2016, en los Estados consolidados del Ministerio de Trabajo, la cuenta 16-05 Terrenos, presenta un saldo por \$4.368.015.933 y la cuenta 16-40 Edificaciones por \$25.542902. Contrario a lo anterior, en el inventario de bienes inmuebles reportado por Almacén, los terrenos están valorados por \$4.531.334.027 y las Edificaciones por \$22.311.983.075. Evidenciando una subestimación en los terrenos por \$13.318.094 y una sobrestimación en las edificaciones por \$3024.559.827 con su contrapartida en la cuenta 3104 Capital Fiscal.</p>	<p>Lo anterior desvirtúa el saldo real de los estados contables del Ministerio de Trabajo 2016, así mismo denota deficiencias de control interno contable en los procedimientos determinados para el registro y control de los activos fijos del ministerio y se incumple lo establecido de la Resolución 354 y 356 de 2007 de la CGN del plan de contabilidad pública; Ley 87 de 1993 y el proceso COD – ABS – M-1 Manual de administración de bienes y servicios.</p>	Registrar la información relacionada con la descripción del hallazgo y los Reportes Contables generados por el aplicativo de administración de bienes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II que entrega el Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes al Grupo de Contabilidad, con el fin de ver reflejados los valores y las transacciones en la cuenta contable de Propiedad Planta y Equipo en los Estados Contables del Ministerio del Trabajo.	Registro de la información en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación.	Comprobantes Contables y Libro Auxiliar.	2018/09/01	2	2017/09/01	2018/09/01	52	en proceso
349	FILA_349	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 21. Valoración de Bienes Inmuebles (OI – D). Al 31 de diciembre de 2016 los estados contables consolidados del Ministerio de Trabajo, en la cuenta 19-99 Valoraciones, no tuvieron movimiento y su saldo inicial y final ascendió a \$9.417.558.312, de los cuales la cuenta de terrenos se encuentra por \$7.636.335.774, sin que se evidencie el registro de la valoración de los bienes inmuebles, con efecto en el patrimonio – 3105, tal como lo establece la Circular 060 de la Contaduría General de la Nación, generando una incertidumbre a los saldos de los mismos, situación que impacta la realidad económica y patrimonial del Ministerio de Trabajo.</p>	<p>Deficiencias de Control Interno Contable en los procedimientos establecidos para el registro y control de los activos fijos del Ministerio y se incumple lo establecido de la Resolución 354 y 356 de 2007 de la CGN del Plan de Contabilidad Pública; Ley 87 de 1993 y el Proceso COD – ABS – M-1 Manual de administración de bienes y servicios.</p>	Registrar la información relacionada con la descripción del hallazgo y los Reportes Contables generados por el aplicativo de administración de bienes, generando los reportes para contabilidad.	Registro de los ajustes efectuados en el aplicativo de administración de bienes, generando los reportes para contabilidad.	Reportes Contables generados por el aplicativo de administración de bienes.	2018/06/30	3	2017/10/06	2018/06/30	36	en proceso
350	FILA_350	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 21 Valoración de Bienes Inmuebles (OI – D) Al 31 de diciembre de 2016 los estados contables consolidados del Ministerio de Trabajo, en la cuenta 19-99 – Valoraciones, no tuvieron movimiento y su saldo inicial y final ascendió a \$9.417.558.312, de los cuales la cuenta de terrenos se encuentra por \$1.781.222.638 y de Edificaciones por \$7.636.335.774, sin que se evidencie el registro de la valoración de los bienes inmuebles, con efecto en el patrimonio – 3105, tal como lo establece la Circular 060 de la Contaduría General de la Nación, generando una incertidumbre a los saldos de los mismos, situación que impacta la realidad económica y patrimonial del Ministerio de Trabajo.</p>	<p>Lo anterior desvirtúa el saldo real de los Estados Contables del Ministerio de Trabajo 2016, así mismo denota deficiencias de Control Interno Contable en los procedimientos establecidos para el registro y control de los activos fijos del Ministerio y se incumple lo establecido en las Resoluciones 354 y 356 de 2007 de la CGN del Plan de Contabilidad Pública; Ley 87 de 1993 y el Proceso COD – ABS – M-1 Manual de administración de bienes y servicios.</p>	Registrar la información relacionada con la descripción del hallazgo y los Reportes Contables generados por el aplicativo de administración de bienes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II que entrega el Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes al Grupo de Contabilidad, con el fin de ver reflejados los valores y las transacciones en la cuenta contable de Propiedad Planta y Equipo en los Estados Contables del Ministerio del Trabajo.	Registro de la información entregada por el Grupo de Recursos Físicos al Grupo de Contabilidad en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación.	Comprobantes Contables y Libro Auxiliar.	2018/09/01	3	2017/09/01	2018/09/01	52	en proceso
351	FILA_351	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 22. Depreciación de Inmuebles (OI – D). A 31 de diciembre de 2016, los Estados Contables Consolidados del Ministerio de Trabajo, en la cuenta contable 16.85-01 Depreciación Acumulada – Edificaciones, presenta al inicio y final el mismo saldo contable, el cual ascendió a \$2.470.937.824. Así mismo la cuenta contable 53.30 – Depreciación de Propiedades planta y Equipo, no presenta registro de los Bienes Inmuebles del Ministerio de Trabajo durante la vigencia 2016.</p>	<p>El no registro del gasto por depreciación de los bienes inmuebles durante la vigencia 2016 genera incertidumbre al sobre el saldo en libros de los inmuebles del ministerio, de la Depreciación acumulada de edificaciones – 168501 y su contrapartida la cuenta 3105 – capital fiscal</p>	Efectuar mensualmente la depreciación de los bienes inmuebles en aplicativo de administración de bienes de la Entidad.	Registro de los ajustes efectuados en el aplicativo de administración de Bienes, generando los reportes para contabilidad.	Reportes Contables generados por el aplicativo de administración de bienes.	2018/02/28	1	2017/10/06	2018/02/28	12	en proceso

352	FILA_352	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 22 Depreciación de Inmuebles (OI – D)</p> <p>A 31 de diciembre de 2016, los Estados Contables Consolidados del Ministerio de Trabajo, en la cuenta contable 16.85.01 Depreciación Acumulada – Edificaciones, presenta al inicio y al final el mismo saldo contable, el cual ascendió a \$2.470.937.824. Al mismo la cuenta contable 5.30 – Depreciación de Propiedades planta y Equipo, no presenta registro de los Bienes Inmuebles del Ministerio de Trabajo durante la vigencia2016.</p>	<p>El no registro del gasto por depreciación de los bienes inmuebles durante la vigencia2016 genera incertidumbre sobre el saldo en libros de los inmuebles del ministerio, de la Depreciación acumulada de edificaciones – 168501 y su contrapartida la cuenta 3105 – capital fiscal</p>	<p>Registrar la información relacionada con la descripción del hallazgo y los Reportes Contables generados por el aplicativo de administración de bienes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II que entrega el Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes al Grupo de Contabilidad, con el fin de ver reflejados los valores y las transacciones en la cuenta contable de Propiedad Planta y Equipo en los Estados Contables del Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Registro de la información entregada por el Grupo de Recursos Físicos al Grupo de Contabilidad en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación.</p>	Comprobantes Contables y Libro Auxiliar.	1	2017/09/01	2018/09/01	52	en proceso
353	FILA_353	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 23. Saldos Negativos por Subunidad SIF Nación (OI)</p> <p>Al verificar las diferentes subunidades del SIF Nación de la vigencia2016 a nivel de auxiliar, se evidenciaron saldos contrarios a la naturaleza en las cuentas contables del activo y del patrimonio, sin embargo es importante resaltar que los saldos finales en el SIF de los estados contables consolidados al 2016, no evidencian saldos contrarios ya que los registros del activo o del patrimonio son superiores y no lo permiten, generando incertidumbre no generalizada sobre los mismos y su impacto al patrimonio 3105.</p>	<p>Arazón del registro y causación de la cuenta contable Propiedad Planta y Equipo en los meses de noviembre y diciembre del año 2016 según el reporte entregado por el grupo de Recursos Físicos Gestión y Administración de Bienes (Almacén) al Grupo de Contabilidad, "Reporte Contable vigencia- noviembre 2016". quedaron cuentas con saldos negativos por terceros por cada una de las Subunidades a 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Durante el mes de junio se realizaron 36 registros contables por cada una de las sedes territoriales con corte a 30 de junio de 2017, todos éstos relacionados con la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, quedando así depurado el hallazgo No. 23 en un 90%, los soportes provistos de estos registros fueron enviados mediante correo electrónico y físico a la oficina de Control Interno el día 17 de julio de 2017. Adicionalmente, las cuentas que todavía se encuentran con saldos negativos serán saneadas con corte al cuarto trimestre del presente año.</p>	<p>Realizar el análisis de la información suministrada por parte del grupo de Recursos Físicos Gestión y Administración de Bienes según memorando enviado No. 08S20174107000008746, de fecha 21 de abril de 2017 "Reporte Inventarios Físicos Conciliados con corte a 31 de diciembre de 2016". Registrar contablemente en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II, cada una de las 43 subunidades y cuentas contables, y conciliar verificar los saldos contables registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II, frente a los datos recibidos en el "Reporte Inventario Físico Conciliado" entregado por el Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes (almacén)</p>	Comprobantes contables y libro auxiliar	40	2017/10/06	2018/02/28	16	en proceso
354	FILA_354	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>HALLAZGO No. 24 Reserva Líquidez FOPEP (OI)</p> <p>Efectuado el seguimiento al Plan de Mejoramiento de la vigencia2015, Filo 277 Hallazgo No 29 Reserva de Liquidez FOPEP, con fecha de vencimiento el 30 de diciembre de 2016, se estableció que al cierre de la misma no se encontraba registrada la reserva de liquidez a favor del Fondo de Pensiones Públicas para el pago de los pensionados, lo que indica que la acción de mejoría no fue efectiva para subsanar la deficiencia, limitándose a solicitar conceptos a la Contaduría General de la Nación (citado en párrafos anteriores) y al Ministerio de Hacienda</p> <p>Esta situación subestima los Estados Contables en \$580.321.369.537.03 pesos moneda corriente, afectando cuentas así: 142404 - Encargo Fiduciario - Fiducia Administración y la cuenta 4705 - Fondos Recibidos FOPEP</p> <p>1110 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y la cuenta 2453 - RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN</p> <p>La CGR no encuentra registrada la Reserva de Liquidez, tal como lo establece el Decreto 1132 de 1994, subestimando la cuenta 3105 - Capital Fiscal, en los Estados Contables del Ministerio, por \$580.321.369.537.03 en el FOPEP en la cuenta 1110 - Depósito en Instituciones Financieras y la cuenta 2453 - Recursos Entregados en Administración; pero si se evidencian las cuentas de cobro del FOPEP al Ministerio del Trabajo de enero a diciembre de 2016, en donde solicita:</p> <p>(...) ¿se remiten cuenta de cobro (...) cifra que debe ser girada al Ministerio del Trabajo, por concepto de la Reserva de Liquidez de conformidad con el artículo 3 del decreto 1132 de 1994, de acuerdo al valor de la nómina básica de pensionados del Sector Público del Orden Nacional (...)</p> <p>(...) Favor consignar en la cuenta de ahorros del Bancolombia No 031-515443-97 a nombre del Consorcio FOPEP- 2015/...)</p>	<p>Deficiencias en el plan de inversiones y plan financiero del Ministerio</p>	<p>Seguimiento a las acciones tendientes a la firma de modificación del Decreto 1132 de 1994 cuyas acciones se efectuaron por parte del Ministerio del Trabajo ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Solicitud del estado de avance de la firma del Decreto con las modificaciones solicitadas</p>	Carta de Solicitud	7	2017/10/06	2018/03/30	12	en proceso
355	FILA_355	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo 25. Depósitos Judiciales-Cobro coactivo-Demandante Mediante Oficio 0000166 del 10 de febrero de 2017 El banco Agrario de Colombia remitió a la CGR la base de datos de depósitos judiciales al 31 de diciembre de 2016, donde figura el Ministerio del Trabajo en la categoría de "Demandante en cobro coactivo", existiendo 53 títulos judiciales en estado "pendiente de pago" por \$ 309.2423.020 y el extracto bancario emitido por el Banco Agrario refleja un saldo de \$317.567.047, lo anterior subestima la cuenta 111090 otros depósitos y la cuenta 245503 Recursos Recibido en garantía (contrapartida) por \$8.144.027 evidenciando deficiencias en la identificación, verificación y registro de los títulos constituidos a favor del Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Deficiencias de control interno contable y seguimiento de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo e incumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 354 y 356 de 2007 de la CGN del Plan de Contabilidad Pública y del artículo 3 de la Ley 87 de 1993</p>	<p>Conciliar los extractos bancarios del Banco Agrario de Colombia con los títulos de depósito judicial puestos a ordenes del Grupo de Cobro Coactivo producto de las medidas de embargo decretadas dentro de los procesos de cobro coactivo.</p>	<p>Remitir al Grupo de Contabilidad las copias de los títulos de depósito recibidos mensualmente en el Grupo con el correspondiente extracto del Banco Agrario, para su respectiva conciliación, con el informe se detallarán los títulos que han ingresado y los que se han aplicado con destino a los Fondos producto de las medidas de embargo.</p>	INFORME	3	2017/10/06	1/9/2018	52	en proceso
356	FILA_356	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 25. Depósitos Judiciales - Cobro Coactivo - Ministerio de Trabajo Demandante (OI)</p> <p>Al cierre de la vigencia, el Ministerio de Trabajo registró títulos judiciales en estado "Pendiente de Pago" en las cuentas de orden deudoras 83.10.02 Bonos, Títulos y Especies No Colocados - Títulos, con su contrapartida cuenta de orden acreedora 89.15.03 Bonos, Títulos y Especies No Colocados; por \$28.823.980, los cuales al compararlos con el saldo de \$317.567.047, registrado en el extracto del Banco Agrario arroja una diferencia de \$8.144.027, evidenciando una subestimación en la cuenta de orden por el mismo valor.</p>	<p>Una vez verificados y conciliados los títulos físicos, el cuadro de la base de datos con el total de los Títulos de Depósito Judicial detallado y el extracto del Banco Agrario con corte a 31 de Diciembre de 2016, de la cuenta No. 110019190400, documentos que el grupo de Cobro Coactivo entregó al grupo de Contabilidad, se evidencia que existe diferencia entre el extracto del Banco Agrario y el Total de los Títulos reportados en \$18.742.057,64</p>	<p>Verificar y conciliar mensualmente los títulos físicos, el cuadro de la base de datos con el total de los Títulos de datos con el total de los Títulos de Depósito Judicial detallado y el extracto del Banco Agrario, de la cuenta No. 110019190400, documentos que el grupo de Cobro Coactivo entrega al grupo de Contabilidad, evidenciando si existe diferencia entre el extracto del Banco Agrario y el Total de los Títulos reportados, hasta alcanzar el 0% de diferencia entre cada uno de ellos</p>	<p>Ingresar los valores de los títulos pendientes de pago en las cuentas de Orden y de Control del Ministerio del Trabajo en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación, realizando un correcto procedimiento establecido en el Régimen de la Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, mediante las normas básicas de la Revelación Plena y la Importancia Relativa o Materialidad. Adicionalmente, se informa que se seguirá en mejora continua en la depuración de la diferencia para el año 2017 por el grupo de Contabilidad, con el acompañamiento de Cobro Coactivo.</p>	Cuadro de Conciliación; comprobante contable y Libro Auxiliar	3	2017/10/06	2018/06/30	16	en proceso
357	FILA_357	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 26. Depósitos Judiciales Consignados por el Ministerio del Trabajo- Demandado (OI), El Decreto 272 de 17 de febrero de 2015, el cual reglamenta la Ley 1743 de 2014, establece los procedimientos necesarios para el recaudo y la ejecución de los recursos que integran el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia determinando la prescripción de los depósitos judiciales a favor de dicho Fondo.</p> <p>En el literal E, del Artículo 3 de la Ley 87 de 1993 se establecen las características del control interno, (...) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros (...)</p> <p>Resoluciones 354 y 356 de 2007 de la CGN, del Plan de Contabilidad Pública, establece que el proceso contable debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna.</p>	<p>Deficiencias de control interno al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento; adicionalmente, el riesgo de prescripción de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 87 de 1993 y Resoluciones 354 y 356 de 2007 emanadas de la CGN - Plan de Contabilidad Pública</p>	<p>Una vez recibido el informe de la Oficina Asesora Jurídica-Grupo de Defensa Judicial sobre los depósitos judiciales consignados por el Ministerio del Trabajo, se procederá a realizar el registro contable en las cuentas correspondientes con el fin de cumplir las normas básicas de causación y revelación.</p>	<p>Registro de la información de los depósitos judiciales en las cuentas contables del Ministerio del Trabajo, en el Sistema de Integrado de Información Financiera SIF Nación.</p>	Comprobante contable y libro auxiliar	2	2017/10/06	2018/09/01	52	en proceso

358	FILA_358	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	Hallazgo No. 26 Depósitos Judiciales Consignados por el Ministerio del Trabajo - Demandado. Mediante oficio 0000166 del 10 febrero 2017, el Banco Agrario de Colombia remitió a la CGR la base de datos de los depósitos judiciales al 31 de diciembre de 2016, donde figura la categoría "Ministerio del Trabajo - Demandado", siendo consignante el Ministerio, sin que se evidencien los registros contables mediante los cuales se puedan verificar y analizar los asientos correspondientes, subestimando los estados contables por \$46.421.174 en la cuenta 142503 Depósitos Judiciales Entregados en Garantía y la cuenta 310501 Capital Fiscal-Nación (contrapartida). Lo anterior evidencia deficiencias de control interno al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento; adicionalmente, el riesgo de prescripción de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 272 de 2015, e incumple lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 87 de 1993 y Resoluciones 354 y 356 de 2007 emanadas de la CGN - Plan de Contabilidad Pública.	Deficiencias de control interno al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento; adicionalmente, el riesgo de prescripción de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 272 de 2015	Solicitar a los despachos judiciales responsables de las cuentas, donde se constituyeron los títulos que relacionan al Ministerio del Trabajo	Oficio dirigido a los despachos judiciales solicitando información, entrega y/o corrección de los depósitos judiciales donde está relacionado el Ministerio del Trabajo.	INFORME	3	2017/10/06	1/9/2018	52		en proceso	
359	FILA_359	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	Hallazgo No. 26 Depósitos Judiciales Consignados por el Ministerio del Trabajo - Demandado. Mediante oficio 0000166 del 10 febrero 2017, el Banco Agrario de Colombia remitió a la CGR la base de datos de los depósitos judiciales al 31 de diciembre de 2016, donde figura la categoría "Ministerio del Trabajo - Demandado", siendo consignante el Ministerio, sin que se evidencien los registros contables mediante los cuales se puedan verificar y analizar los asientos correspondientes, subestimando los estados contables por \$46.421.174 en la cuenta 142503 Depósitos Judiciales Entregados en Garantía y la cuenta 310501 Capital Fiscal-Nación (contrapartida). Lo anterior evidencia deficiencias de control interno al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento; adicionalmente, el riesgo de prescripción de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 272 de 2015, e incumple lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 87 de 1993 y Resoluciones 354 y 356 de 2007 emanadas de la CGN - Plan de Contabilidad Pública.	Deficiencias de control interno al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento; adicionalmente, el riesgo de prescripción de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 272 de 2015	Solicitar información a las entidades que son o fueron partes dentro del proceso judicial en el que se constituyó el depósito judicial en el que se encuentra relacionado el Ministerio del Trabajo	Oficio dirigido a las entidades que fueron demandadas del proceso judicial en el que se constituyó el depósito judicial en el que se encuentra relacionado el Ministerio del Trabajo	INFORME	3	2017/10/06	1/9/2018	52		en proceso	
360	FILA_360	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	Hallazgo No. 26 Depósitos Judiciales Consignados por el Ministerio del Trabajo - Demandado. Mediante oficio 0000166 del 10 febrero 2017, el Banco Agrario de Colombia remitió a la CGR la base de datos de los depósitos judiciales al 31 de diciembre de 2016, donde figura la categoría "Ministerio del Trabajo - Demandado", siendo consignante el Ministerio, sin que se evidencien los registros contables mediante los cuales se puedan verificar y analizar los asientos correspondientes, subestimando los estados contables por \$46.421.174 en la cuenta 142503 Depósitos Judiciales Entregados en Garantía y la cuenta 310501 Capital Fiscal-Nación (contrapartida). Lo anterior evidencia deficiencias de control interno al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento; adicionalmente, el riesgo de prescripción de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 272 de 2015, e incumple lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 87 de 1993 y Resoluciones 354 y 356 de 2007 emanadas de la CGN - Plan de Contabilidad Pública.	Deficiencias de control interno al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento; adicionalmente, el riesgo de prescripción de los derechos a favor del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 272 de 2015	Reportar la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Contabilidad de depósitos judiciales objeto de registro contable	Informe a la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Contabilidad reportando los depósitos judiciales que conforme a la información suministrada por los despachos judiciales son objeto de registro contable	INFORME	3	2017/10/06	1/9/2018	52		en proceso	
361	FILA_361	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	Hallazgo No. 27 El Ministerio de Trabajo a 31 de diciembre de 2016, reporto a la Contaduría General de la Nación los saldos de la situación Financiera y los resultados de sus operaciones consolidadas del Fondo de Riesgos Laborales, los estados contables de la vigencia 2016 no estaban dictaminados por Revisor Fiscal, generando incertidumbre sobre el valor definitiva de los mismos. Así mismo se incumplió lo establecido en la cláusula Tercera - Obligaciones: Productos e Informes a Entregar "Estados Financieros"	No se consideró en el contrato 239-2015 del encargo fiduciario una obligación que permitiera la exclusividad del Revisor Fiscal para el Fondo de Riesgos Laborales.	En el nuevo contrato de encargo fiduciario, se estableció una obligación para la exclusividad del Revisor Fiscal del Fondo de Riesgos Laborales.	Estados Financieros dictaminados por el Revisor Fiscal y presentados ante el Ministerio hasta el día 10 de febrero de 2018 con sus respectivas notas explicativas a los mismos.	Estados Financieros dictaminados por el Revisor Fiscal	1	2017/09/01	10/2/2018	21,5		en proceso	
362	FILA_362	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	Hallazgo No. 28. Otros Activos Intangibles - Software Fondo de Riesgos Laborales (OI-D) Se evidenció una diferencial comparar los Estados Contables del Ministerio de Trabajo del SIF NACIÓN en la Sub Unidad 36-01-01-0003 MRS - FONDO DE RIESGOS LABORALES en la cuenta contable 19 - otros Activos por \$1.916.666.666, frente a los Estados Contables dictaminados por Revisor Fiscal del Fondo, los cuales corresponden al registro del Software que utiliza el Fondo de Riesgos laborales para el registro de toda la información financiera y económica del mismo.	Valorar los Estados Contables del Fondo de Riesgos Laborales en la cuenta 19 - Otros Activos y su afectación al patrimonio 3105 Capital Fiscal por \$1.916.666.666, no obstante, los estados contables consolidados del Ministerio no se ven afectados. Así mismo, incumple lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario 239 del 31 de julio de 2015.	Subsanar el hallazgo y dar cumplimiento con el Régimen de Contabilidad Pública y el manual de procedimiento Contable. Registrar en el informe mensual del Fondo de Riesgos Laborales, el software y la amortización del mismo, en las cuentas contables correspondientes.	Cumplir la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación. El Fondo de Riesgos Laborales debe registrar el valor del Software en la contabilidad del fondo y su amortización mensual.	Oficio de autorización del Ministerio del Trabajo, para la Fiduprevora del registro contable y que incluya la revisión de la amortización mensual en los informes del fondo.	1	2017/10/06			16		en proceso
363	FILA_363	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	Hallazgo No. 29. Otros Activos Intangibles - Software Consorcio FOPEP 2015 (OI-D) Se evidenció una diferencial comparar los Estados Contables del Ministerio de Trabajo del SIF NACIÓN en la Sub Unidad 36-01-02-0003 MRS - FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS en la cuenta contable 19 - Otros Activos por \$5.054.456.190, frente a los Estados Contables dictaminados por Revisor Fiscal del Fondo, los cuales corresponden al registro del Software que utiliza el Fondo Pensiones Públicas para el registro de toda la información financiera y económica del mismo.	Valorar los Estados Contables del Fondo de Pensiones Públicas-FOPEP en la cuenta 19 - otros Activos y su afectación al patrimonio 31-05 Capital Fiscal por \$5.054.456.190, no obstante, los estados contables consolidados del Ministerio no se ven afectados. Así mismo incumple lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario 296 del 1 de diciembre de 2015	Subsanar el hallazgo y dar cumplimiento con el Régimen de Contabilidad Pública y el manual de procedimiento Contable. Registrar en el informe mensual del Fondo de Pensiones Públicas-FOPEP, el software y la amortización del mismo, en las cuentas contables correspondientes.	Cumplir con la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación, registrando el valor del Software en la contabilidad del fondo y su amortización mensual.	Oficio de autorización del Ministerio del Trabajo, para el Consorcio FOPEP 2015 del registro contable y que incluya la revisión de la amortización mensual en los informes del fondo	1	2017/10/06			16	en proceso	
364	FILA_364	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	Hallazgo No. 30. Otros Activos Intangibles - Software Colombia Mayor. Se evidenció una subestimación en los estados contables del Fondo, al comparar los Estados Contables del Ministerio de Trabajo del SIF NACIÓN, en la Sub Unidad 36-01-01-0003 MRS - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, en la cuenta contable 19 - otros Activos, por \$956.894.958 y su contrapartida en el Patrimonio - 3105, frente a los Estados Contables dictaminados por Revisor Fiscal del Fondo, los cuales corresponden al registro del Software que utiliza el Fondo de Solidaridad Pensional para el registro de toda la información financiera y económica del mismo, no obstante los estados contables consolidados del Ministerio no se ven afectados.	Registrar los Estados Contables del Fondo de Solidaridad Pensional	Subsanar el hallazgo y dar cumplimiento con el Régimen de Contabilidad Pública y el manual de procedimiento Contable. Registrar en el informe mensual del Fondo de Solidaridad Pensional, el software y la amortización del mismo, en las cuentas contables correspondientes.	Obedecer con la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación, registrando el valor del Software en la contabilidad del fondo y su amortización mensual.	Oficio de autorización del Ministerio del Trabajo, para el Consorcio Colombia Mayor del registro contable y que incluya la revisión de la amortización mensual en los informes del fondo	1	2017/10/06			16	en proceso	
365	FILA_365	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	Hallazgo No. 31. Depreciación Bienes Muebles (OI-D) A 31 de diciembre de 2016, en los Estados Contables Consolidados del Ministerio de Trabajo, la cuenta 53-20 - Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo con saldo \$164.928.113 y su contrapartida la cuenta 16-85 - Depreciación Acumulada con saldo de \$11.978.054 genera incertidumbre al valor, cálculo y el registro de esta ya que no se pudo identificar como se calcula por parte del Ministerio de Trabajo.	Lo anterior impacta negativamente y desvirtúa el saldo real de los Estados Contables del Ministerio de Trabajo 2016, así mismo denota deficiencias de Control Interno Contable en los procedimientos establecidos para el registro y control de los activos fijos del Ministerio y se incumple lo establecido en las Resoluciones 354 y 356 de 2007 de la CGN del plan de Contabilidad Pública, Ley 87 de 1993 y el proceso COD -ABS- M - 1 Manual de administración de bienes y servicios.	Efectuar mensualmente la depreciación de los bienes muebles en aplicativo de administración de bienes de la Entidad.	Registro de los ajustes efectuados en el aplicativo de administración de bienes, generando los reportes para contabilidad	Reportes Contables generados por el aplicativo de administración de bienes.	1	2017/10/06	2017/12/31	12		1 cumplida	

366	FILA_366	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		Hallazgo No. 31 Depreciación Bienes Muebles (OJ D) A 31 de diciembre de 2016, en los Estados Contables Consolidados del Ministerio de Trabajo, la cuenta 53.30 – Depreciación de Propiedades Planta y Equipo con saldo \$164.928.131 y su contrapartida la cuenta 16.85 – Depreciación Acumulada con saldo de \$11.978.054 genera incertidumbre en el valor, cálculo y el registro de esta ya que no se pudo identificar como se calcula por parte del Ministerio de Trabajo.	Lo anterior impacta negativamente y desvirtúa el saldo real de los Estados Contables del Ministerio de Trabajo 2016 así mismo denota deficiencias de Control Interno Contable en los procedimientos establecidos para el registro y control de los activos fijos del Ministerio y se incumplió lo establecido en las Resoluciones 354 y 256 de 2007 de la CGN del plan de Contabilidad Pública, Ley 87 de 1993 y el proceso COD –ABS- M – 1 Manual de administración de bienes y servicios.	Registrar la información relacionada con la descripción del hallazgo y los Reportes Contables generados por el aplicativo de administración de Bienes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II que entrega el Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes al Grupo de Contabilidad, con el fin de ver reflejados los valores y las transacciones en la cuenta contable de Propiedad Planta y Equipo en los Estados Contables del Ministerio del Trabajo.	Registro de la información entregada por el Grupo de Recursos Físicos al Grupo de Contabilidad en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación.	Comprobantes Contables y Libro Auxiliar.	2	2017/09/01	2018/09/01	52	en proceso	
367	FILA_367	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		Hallazgo No. 32. Contabilización Pago Sentencias Judiciales (OJ) El Ministerio del Trabajo realizó el pago de Sentencias Judiciales durante la Vigencia 2016; en estos pagos no se reconocieron los intereses y fueron otorgados a la cuenta por pagar de causación. Por tanto, se encuentra subestimada la cuenta 5801 Intereses por \$144.174.442 con afectación en la cuenta 5314 Provisión para Contingencias por el mismo valor.	No se Reconoció el valor de los intereses aparte del valor de la condena en la cuenta contable 5801 Interés. El registro de la Provisión Contable se realizó de manera Trimestral con la Información entregada por la OAJ, en este registro se contabilizó el 100% del valor de la Condena en la cuenta contable provisión para contingencias 271005 Litigios y su contrapartida 531401.	Reconocer y Causar el valor de los intereses del pago de las sentencias judiciales a la cuenta contable 5801 Interés, disminuyendo el valor de la condena en la cuenta contable 531401 - Provisión para Contingencias Litigios a partir de la vigencia 2017 con el fin no subestimar la cuenta 5801 Intereses y de esta manera cumplir con lo reglamentado en el Plan General de Contabilidad Pública bajo el principio de Causación y Reconocimiento contable.	Reconocer el valor de los Intereses en la Cuenta Contable 5801 en el momento de realizar la provisión contable para las Sentencias Judiciales, con la información entregada por la OAJ - Proceso Judiciales disminuyendo el valor de la condena en la Cuenta Contable 531401 Litigios.	Comprobantes Contables y Libro Auxiliar	2	2017/10/06	2017/12/31	16	2 cumplida	
368	FILA_368	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		Hallazgo No. 33. Recauda Presupuestal de Rendimientos Financieros (OJ) . Existe una diferencia entre el informe de ejecución presupuestal de ingresos SIF del Ministerio de Trabajo que reporta \$3.867.538.527,33 y los soportes allegados por la Tesorería, del movimiento producido en la vigencia 2016 en el rubro presupuestal 24-001-8, que corresponde a \$1.566.640.536,29, esto indica que no se encuentran identificados \$2.300.897.991,04, lo cual genera incertidumbre en la cuenta 147090 Otros deudores con contrapartida en la cuenta 572080 Recaudos.	Analizar las partidas de Ingreso y la insolvencia de las normas que en materia contable y presupuestal rigen la materia, al igual que el deficiente control.	Verificar los libros auxiliares del Sistema Integrado de Información Financiera SIF para las cuentas contables 572080 Recaudos, 147090 Otros Deudores, compararlos con el listado reportado por el Grupo de Tesorería y la Ejecución Presupuestal de Ingresos del Ministerio del Trabajo.	Realizar conciliación a cada una de las cuentas contables detalladas en la acción de mejora, verificando así los valores reportados en los listados allegados por el Grupo de Tesorería del movimiento producido en la vigencia 2016, correspondiente al rubro presupuestal 24-001-8.	Libros Auxiliares emitidos por el Sistema Integrado de Información Financiera SIF	1	2017/10/06	2018/09/01	53	en proceso	
369	FILA_369	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		Hallazgo No. 34. Medidas Adoptadas por el Ministerio de Trabajo Vigencia 2016 para la aplicación de los Estándares Internacionales de Información Financiera NIIF (OJ) . No se evidenció que los Fondos Cuenta Adscritos al Ministerio de Trabajo (Fondo de Solidaridad Pensional - Colonia Mayor - Consorcio 2013, Fondo de Pensiones Públicas- FOPEP, Fondos de Riesgos Laborales), hubiesen desarrollado el inicio de las actividades, procedimientos y políticas para la aplicación del nuevo Marco Normativo expedido por la CGN, que permita establecer la identificación, depuración y el saneamiento de las cifras de los Activos (Cuentas por Cobrar) y su contrapartida en el Patrimonio, con el fin de garantizar que los saldos iniciales cumplan con los criterios de reconocimiento, mediación, presentación y revelación. Por lo tanto, se evidencian deficiencias importantes en la depuración y reconocimiento de algunos activos registrados en los Estados Contables en la cuenta Propiedad Planta y Equipo; como la valoración de activos inservibles, su uso, la identificación de la vida útil de estos, el reconocimiento del desgaste o del gasto por depreciación, que afecta la depreciación acumulada.	Evidenciar en el Ministerio, la existencia de cronogramas de planeación que contemplen el inicio de las actividades; también procedimientos y políticas desarrollados para la aplicación del nuevo Marco Normativo expedido por la CGN, que permita establecer el inicio de la identificación, depuración y el saneamiento de las cifras de los Activos, Pasivos y Patrimonio, que garantice que los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo cumplan con los criterios de reconocimiento, mediación, presentación y revelación.	Cumplir con la preparación, formulación y ejecución de la implementación del Marco Normativo en el área de contabilidad mediante el proceso de Aplicación de los Estándares Internacionales de Información Financiera, desarrollando los plazos y los requisitos que establece la Contaduría General de la Nación.	Realizar el proceso de implementación, incorporación de políticas y la aplicación del Nuevo Marco Normativo para la Preparación y Presentación de la Información Financiera aplicando las Normas Internacionales en el Ministerio de Trabajo, Según la Resolución 693 de diciembre de 2016, Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y el Instructivo 002 de Octubre de 2015.	Políticas del Ministerio de Trabajo. Estado de la Situación Financiera de Apertura. Revelaciones a los Estados Financieros	3	2017/10/06	2018/09/01	52	en proceso	
370	FILA_370	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		Hallazgo 35 Procedimiento de atención conciliaciones . procedimiento de atención a conciliaciones en que es vinculada la entidad GJ-PD01 del 1 de septiembre de 2014, dispone que en su actividad 15 el apoderado judicial le corresponde "asistir a la audiencia de conciliación en el Despacho correspondiente en la fecha y hora señalada dando a conocer la decisión adoptada por el comité". Revisadas las carpetas contentivas de las conciliaciones prejudiciales, se observa que la solicitud radicada No 921/16 en la Procuraduría Judicial II Administrativa del Cesar fue declarada fallida por inasistencia del apoderado del Ministerio de Trabajo, según constancia del 2 de noviembre de 2016.	deficiencia en el control de la asistencia de las audiencias prejudiciales en el territorio nacional	Socializar a los Directores Territoriales la responsabilidad a asistir a las audiencias prejudiciales, recordándoles el riesgo de la inasistencia.	Realizar procesos de Socialización de atención a las conciliaciones dirigido a los directores territoriales utilizando medios de comunicación como Teleconferencia, memorandos, correos electrónicos, y un instructivo que permita socializar lo referido.	Teleconferencia, realizar instructivo, recordatorios, correos electrónicos donde se evidencia la teleconferencia 1 Acta reunión 1 Acta instructivo Correos electrónicos solicitando realizar conciliaciones	1 Acta	3	2017/10/06	2018/09/01	52	en proceso
371	FILA_371	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)		Hallazgo No. 36. Gestión Documental (OJ) . La Ley General de Archivos - Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 002 del 14 de marzo de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación establecieron los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictaron otras disposiciones. El artículo 7 de dicho acuerdo señala lo siguiente: "Gestión del expediente. La gestión es la administración interna del expediente durante su etapa activa y se refiere a las acciones y operaciones que se realizan durante el desarrollo de un trámite, actuación o procedimiento que dio origen a un expediente; comprende operaciones como la creación del expediente, el control de los documentos, la foliación o paginación, la ordenación interna de los documentos, el inventario y cierre". De igual manera, en parágrafo del artículo 12 prevé: "La persona o dependencia responsable de gestionar el expediente durante la etapa de trámite, está obligada a elaborar la hoja de control por expediente, en la cual se consigne la información básica de cada tipo documental...". Sin embargo, al analizar los expedientes contractuales: 441/13; 347 y 354 de 2014; 219/15; 071.089.394, 381 y 457 de 2016; 217.221.226.229, 260 y 354 de 2015 se evidenció que no contienen la hoja de control del expediente, no se encuentran foliados o están foliados parcialmente; existen documentos que no corresponden al expediente; no se encuentra la obligación presupuestal ni la orden de pago; tienen varias copias del mismo documento, etc., lo cual afecta la completitud del mismo y dificulta efectuar los seguimientos y revisiones a que haya lugar.	falta de mecanismos de control en la gestión documental dentro de la entidad, documentación, específicamente falta de seguimiento por parte del Grupo de Administración Documental de la Subdirección Administrativa y Financiera, lo que dificulta la consulta y conservación de dicha	Realizar jornadas de capacitación específicamente a las áreas de Gestión contractual y la Oficina Asesora Jurídica con el fin de socializar la normatividad expedida por el Archivo General de la Nación, en lo relacionado con la organización, conservación, foliación o paginación, consulta y control de los documentos y expedientes a cargo de estas dependencias.	Realizar capacitación	Listados de asistencia	2	2017/10/06	2018/03/30	20	en proceso	

372	FILA_372	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 37. Pagos a Colombia Compra Eficiente (C). El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que regula el principio de economía, establece en el numeral 6: "Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales." Esto con la finalidad de garantizar que las entidades públicas cuenten con los recursos necesarios para asumir las obligaciones pecuniarias.</p> <p>En el mismo sentido, el Decreto 111 de 1993, en el artículo 71, señala: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.</p> <p>Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiado no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.</p> <p>En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confío o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados..."</p> <p>Significa esto, que una entidad no puede iniciar un proceso de contratación sin disponibilidad presupuestal que respalde totalmente las obligaciones pecuniarias que adquirirá. La disponibilidad presupuestal debe cubrir el valor total en que se calcula el costo de los bienes, obras o servicios, de manera que si la entidad sólo cuenta con una parte de los recursos no puede iniciar el proceso de contratación.</p> <p>Contrario a lo anterior, las Direcciones Territoriales del César y el Vichada, durante la vigencia2015 adelantaron procesos de adquisición de dotación a través de la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, generándose, durante la vigencia2015, órdenes de compra 5749 -5750 y 5137, sin haber generado a través del SIF Nación los respectivos registros</p>	<p>inobservancia de las normas que en materia contractual y presupuestal que rigen la materia, al igual que deficiente control, lo cual conllevó a que existan problemas para realizar el pago a Eficiente y en la actualidad se encuentre en mora.</p>	<p>Proyectar Resolución para realizar el pago de las órdenes de compra de las Direcciones Territoriales de César y Vichada, con cargo a la actual vigencia amparados en los conceptos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Proyectar Resolución y realizar seguimiento para su aprobación.</p>	Resolución para pago	1	2017/10/06	2018/03/30	20	en proceso
373	FILA_373	2 AVANCE O SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	AUDITORIA VIGENCIA 2016 (SEP. 2017)	<p>Hallazgo No. 37. Pagos a Eficiente (C). El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que regula el principio de economía, establece en el numeral 6: "Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales." Esto con la finalidad de garantizar que las entidades públicas cuenten con los recursos necesarios para asumir las obligaciones pecuniarias.</p> <p>En el mismo sentido, el Decreto 111 de 1993, en el artículo 71, señala: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.</p> <p>Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiado no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.</p> <p>En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confío o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados..."</p> <p>Significa esto, que una entidad no puede iniciar un proceso de contratación sin disponibilidad presupuestal que respalde totalmente las obligaciones pecuniarias que adquirirá. La disponibilidad presupuestal debe cubrir el valor total en que se calcula el costo de los bienes, obras o servicios, de manera que si la entidad sólo cuenta con una parte de los recursos no puede iniciar el proceso de contratación.</p> <p>Contrario a lo anterior, las Direcciones Territoriales del César y el Vichada, durante la vigencia2015 adelantaron procesos de adquisición de dotación a través de la plataforma de EFICIENTE, generándose, durante la vigencia2015, órdenes de compra 5749 -5750 y 5137, sin haber generado a través del SIF Nación los respectivos registros presupuestales de</p>	<p>inobservancia de las normas que en materia contractual y presupuestal que rigen la materia, al igual que deficiente control, lo cual conllevó a que existan problemas para realizar el pago a Eficiente y en la actualidad se encuentre en mora.</p>	<p>Realizar capacitación en lo relacionado al proceso de Gestión Financiera (cadena presupuestal) y Contractual (procesos tramitados por medio de la plataforma Eficiente), a las Direcciones Territoriales con el fin de fortalecer los procesos en cada una de ellas.</p>	<p>Realizar capacitación a las Direcciones Territoriales</p>	Listados de asistencia	1	2017/10/06	2018/03/30	20	en proceso